DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 20 de Febrero de 1959

TOMO 214	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15612

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

SUMARIO

1

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y administrativo de la Compañía Salus S. A. (Grupo 9-B).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de febrero de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Compañía Salus S. A. (Grupo 9-B); por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para el personal obrero y administrativo, que trabaja en el Establecimiento nombrado;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO QUE PRESTA SERVICIOS EN EL "ESTABLECIMIENTO SALUS S. A". TANTO EN LA PLANTA CENTRAL COMO EN LOS ANEXOS, DEPENDENCIAS Y REPARTICIONES INSTALADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA (GRUPO IX-B).

Montevideo, enero veintisiete de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de agosto de 1958, para estudiar y resolver en materia de fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc. para el personal ocupado por el Establecimiento anunciado en el epígrafe;

Resultando que con fecha 29 de octubre de 1958, el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios, señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado este Consejo haciendo notar a la vez las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organismos y especialmente, el último decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación por parte de los Consejos de Salarios, de definir claramente las categorías, tarifas de retribuciones mínimas, etc. Que en dicha oportunidad, el sector de los trabajadores hizo entrega de un memorandum conteniendo el plan de mejoras de salarios, categorías, etc. a que aspiraban sus mandantes, el que se dió traslado a la delegación patronal para su estudio y contestación;

Resultando que el representante patronal manifestó que la situación económica de la Empresa y su posición actual frente a sus competidores, no permitía a ésta absorber los aumentos solicitados, haciendo a la vez una contrapropuesta, que no fué aceptada por los trabajadores, por considerar que no contemplaba las necesidades mínimas del personal;

Resultando que se realizaron numerosas sesiones en el transcurso de los cuales los sectores patronal y obrero mantuvieron su respectivos puntos de vista sobre el problema, por lo que la Delegación del del Poder Ejecutivo se vió precisada a estructurar una fórmula transaccional, la que puesta a consideración del Consejo, fué ampliamente estudiada y discutida, siendo finalmente aprobada por el voto conforme de todos los señores miembros;

Considerando que el Consejo ha estudiado todos los antecedentes y elementos de juicio que juzgó necesarios recabar para emitir su fallo; de acuerdo a lo previsto por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y concordantes. Por lo expuesto, el Consejo de Salarios, por unanimidad.

RESUELVE:

Primero. Fijar las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor y fecha de vigencia de las mismas, en la forma que a continuación se detallan:

Peón común: En Montevideo, jornal, $ 16.58.

En Minas, jornal, $ 15.98.

Obreros calificados.

En Montevideo, jornal, $ 17.49.
En Minas, jornal, $ 16.84.

Obreros Calificados, son los que realizan las siguientes funciones: Arregladores de Casilleros, Llenadores y Tapadores de Bebidas Gasificadas o no Gasificadas, Etiquetadores a máquina, Conductores de Zorras Elevadoras, Obreros que atienden Calderas que no producen vapor (de Calefacción etc.); Revisadores Responsables de Botellas que desempeñan su tarea frente al Lente y|o Artefactos con luz artificial por más de media hora consecutiva; Oficiales, Tostadores, Molineros, Germinadores, de Cocimiento, de Filtración y de fermentación; Estibador Responsable de la Estiba (que serán solamente aquéllos que desempeñen bajo su total responsabilidad, y cómo única función en forma permanente dicha tarea) y que las estibas sean de una altura mayor de diez cajones y|o casilleros); Operarios que trabajan en la planta de Gas Carbónico y que tienen como única función, la elaboración de dicho Gas.

Conductor de acarreos, tanto en Montevideo como en Minas, jornal, $ 17.55; sueldo mensual, $ 438.75.

Serenos, tanto en Montevideo, como en Minas, jornal, $ 17.55 sueldo mensual, $ 438.75.

Práctico en elaboración de bebidas sin alcohol, jornal, $ 18.85; sueldo mensual, $ 471.25.

Maquinistas que desempeñan tareas en la Sala de Máquina de Sección Cervecería, jornal, $ 18.85.

Foguista (encargado del manejo de generadores de vapor en general, con Certificado), jornal, $ 18.85.

Oficios varios

Mecánico de Autos (Tanto en Montevideo como en Minas)
Oficial de Primera, jornal, $ 24.38.
Oficial de Segunda, jornal, $ 22.10.
Medio Oficial, jornal, $ 18.85.
Engrasador, jornal, $ 18.53.
Mecánicos Industriales:
Oficial de Primera, jornal, $ 22.10.
Medio Oficial, jornal, $ 18.85.
Engrasador, jornal, $ 18.20.
Aprendices adelantados, jornal, $ 13.65.
El Aprendiz Adelantado percibirá un aumento semestral de $ 0.80 hasta llegar a la categoría de Medio Oficial.
Aprendices al iniciarse, jornal, $ 7.80.
El Aprendiz al iniciarse percibirá un aumento semestral de $ 0.60 hasta llegar a la categoría de Aprendiz Adelantado.

Otros oficios

Oficial Pintor al Duco y vehículos automotrices, jornal, $ 21.45.
Medio Oficial Pintor al Duco y vehículos automotrices, jornal, $ 18.20.
Oficial Pintor de Obra (en carácter permanente), jornal, $ 18.15.
Medio Oficial Pintor de Obra (en carácter permanente), jornal, $ 18.20.
Oficial Herrero, jornal, $ 20.80.
Medio Oficial Herrero, jornal $ 18.20.
Oficial Carpintero, jornal, $ 20.80.
Medio Oficial Carpintero, jornal pesos 18.20.
Oficial Electricista, jornal, $ 22.10.
Medio Oficial Electricista, jornal, pesos 18.85.

Sección Ventas

Vendedor Repartidor de Bebidas sin Alcohol y Cerveza, en ciudad, sueldo mensual, $ 260.00 y Comisiones.

Percepción mínima mensual entre sueldo y Comisiones, $ 410.00.

Suplente de Vendedor Repartidor, en Ciudad, sueldo mensual, $ 260.00; percepción mínima entre sueldo y Comisiones, $ 410.00.

Cuando se le emplee en la función de Vendedor Repartidor, le comprenderán las mismas condiciones que las establecidas para el Vendedor Repartidor titular.

Vendedor Repartidor de Bebidas sin Alcohol y Cerveza, en Campaña, sueldo mensual, $ 279.50 y Comisiones. Percepción mínima mensual entre sueldo y Comisiones, $ 429.50.

Suplente de Vendedor Repartidor, en Campaña, sueldo mensual, $ 279.50. Percepción mínima mensual entre sueldo y Comisiones, $ 429.50.

Cuando se le emplee en la función de Vendedor Repartidor, le comprenderán las mismas condiciones que las establecidas para el Vendedor Repartidor titular.

Cuando se le emplee en otras tareas, percibirán un sueldo mensual de, pesos 429.50.

Cuando por razones de trabajo, los Vendedores Repartidores en Ciudad, deban almorzar fuera de sus domicilios, se les abonará $ 4.00 por persona. Para los de Campaña, será a cuenta de la Empresa, el pago de $ 4.00 por comida y por persona, como asimismo los gastos de hospedaje en los casos en que por razones de trabajo deban pernoctar fuera de sus domicilios.

Comisiones

Los Vendedores Repartidores y los Suplentes, cuando se les emplee en esa función, percibirán Comisiones. Las Comisiones se liquidarán sobre los precios netos de venta del "líquido", con la deducción de los impuestos existentes o que se crearen y que indican directamente sobre el precio de venta de la mercadería. Bajo las condiciones precedentemente establecidas, las Comisiones que se les abonará por las ventas que cada uno realice en sus respectivos Repartos, tanto a crédito como al contado, serán las siguientes:

Sobre las ventas de Agua Mineral y Refrescos, el 6 o|o.

Sobre las ventas de Cerveza, Malta y Sidra, el 2 o|o. De las Comisiones precedentemente fijadas, se deducirá un $ 0.01 (un centésimo) por cada docena que vendan y entreguen, importe que les será reiterado por la Compañía, una vez que los mismos entreguen a la Empresa los envases vacíos correspondientes. En los casos que la Compañía se viera precisada, por razones imputables al Vendedor Repartidor, a disponer de otros medios para retirar los referidos envases vacíos al Vendedor Repartidor a disponer de otros medios para retirar los referidos envases vacíos, el Vendedor Repartidor no tendrá derecho a percibir el reintegro del mencionado centésimo por docena. La percepción mínima anual total que deberán percibir los Vendedores Repartidores, comprendiendo sueldo y Comisiones, y tomando por base 300 (trescientos) días hábiles de trabajo, incluyendo la licencia legal, no podrá ser inferior a $ 6.120.00 (seis mil ciento veinte pesos). En caso contrario, el mínimo precedentemente fijado, se reducirá en función a los días hábiles no trabajados, imputables al Vendedor Repartidor. El ajuste se efectuará a la fecha del 31 de marzo de cada año.

Ayudante Efectivo de Vendedor Repartidor, jornal, $ 14.22 y una comisión de $ 0.02 (dos centésimos) por cada docena de Agua Mineral, Refrescos, Cerveza, Malta y Sidra que se venda con su intervención directa en el reparto en que desempeñe la tarea de Ayudante Efectivo. Si en un mismo Reparto, en forma permanente o circunstancial, actuaran simultaneamente de Ayudantes Efectivos, la Comisión que percibirán para ser distribuída entre ambos, por partes iguales, se elevará a $ 0.03 (tres centésimos) por cada docena de Agua Mineral, Refrescos, Cerveza, Malta y Sidra que se venda con su intervención directa. A título de anticipo, la Comisión fijada precedentemente, les será abonada a razón de $ 3.20 (tres pesos con 20|00) por cada día trabajado, y si aquélla superase la cantidad de pesos 960.00 (novecientos sesenta pesos) anuales, se les pagará la diferencia que pudiera resultar a su favor. En consecuencia, la percepción mínima del Ayudante Efectivo, por ambos conceptos (jornal fijo $ 14.22 y anticipo de Comisiones pesos 3.20) será de pesos 17.42 (diecisiete pesos con 42|00 en total por día laborado. El Ajuste de la ante mencionada Comisión, se efectuará a la fecha del 31 de marzo de cada año. En las oportunidades en que se utilice un Peón para colaborar también en el Reparto, éste percibirá únicamente el jornal correspondiente a Peón de la categoría en que se encuentre incluído.

Obreros que ingresen a la Compañía

Los operarios que ingresen a trabajar en la Planta de Montevideo, percibirán durante los seis primeros meses, un jornal de $ 15.28.

Luego de seis meses de actividad ininterrumpida en la Compañía Salus S. A. se les aumentará a $ 16.58.

En cuanto a los operarios que ingresen a prestar servicios en las Plantas Industriales de Minas, percibirán, durante los seis primeros meses, un jornal de, pesos 14.63.

Luego de una actividad ininterrumpida de seis meses, percibirán un jornal de, $ 15.93.

Personal Administrativo

1º) Los Aspirantes a Auxiliares de escritorios, menores de 18 años que ingresen a la Compañía Salus S. A. en la Planta Central de Montevideo o en las Industriales de Minas, percibirán un sueldo mensual de $ 286.00 al ingresar. Continuando su actividad en forma ininterrumpida en la Empresa, se les aumentará a los 6 meses a $ 312.00; a los 12 meses a $ 338.00 y a los 18 meses a $ 364.00 mensuales.

2º) Los o las Telefonistas percibirán al ingresar un sueldo mensual de pesos 234.00; a los 12 meses de antigüedad en el cargo, $ 286.00.

3º) Los Vendedores Cobradores percibirán un sueldo mensual de $ 305.50, y se les mantendrán las mismas condiciones que rigen hasta el momento de dictarse este Laudo, en cuanto se refiere a Comisiones, Viáticos, etc.

4º) A los Recaudadores, o sea aquellos que en forma permanente tengan como cometido cobranza de cualquier orden $ 474.50 mensuales.

5º) A los Promotores de Ventas, o sea aquellos que se les asigne como única función, la intensificación de ventas, desempeñando sus tareas bajo la dirección de un Inspector Promotor de Ventas, se les fija un sueldo mensual de $ 474.50.

6º) A las demás categorías ya establecidas para los que no están comprendidos en las cláusulas anteriores se aumenta sus sueldos actuales en un 30 o|o.

Disposiciones Generales

A) Exceptúanse de los beneficios de este Laudo, a las personas que trabajan para varias empresas.

B) Cuando un trabajador desempeñe con carácter permanente varias funciones, percibirá el salario de la categoría mejor remunerada. Considérase que una función es permanente, cuando su ejecución no es accidental.

C) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se abonarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de bonificación.

D) Los empleados u obreros que gozaran de vivienda y comida proporcionada por la Empresa, ésta podrá deducirles de sus haberes hasta la cantidad de $ 50.00 estimándose que por concepto de comida corresponde $ 35.00 y por vivienda pesos 15.00.

E) Los obreros que actualmente perciban, sueldos, salarios o comisiones superiores a los fijados por el presente Laudo, no se les podrá reducir sus asignaciones.

F) A los que en razón de mejoras acordadas voluntariamente por la Empresa, percibieron salarios superiores a los mínimos establecidos para sus respectivas Categorías en el Laudo dictado el 12 de junio de 1957, tendrán un aumento del 30 o|o que se aplicará sobre los sueldos o jornales que se les abonaban al 31 de octubre de 1958.

G) El personal remunerado por sueldo mensual, seguirá percibiendo sus haberes en igual forma, calculándose su sueldo por la suma de 25 jornales, de acuerdo a su categoría.

H) Las retribuciones fijadas por el presente Laudo corresponden a jornadas legales de 8 horas diarias o 48 horas semanales de trabajo.

I) El trabajo nocturno realizado entre las 21 horas y la hora 5 tendrá una bonificación de un 25 o|o, y las horas extras nocturnas, un 75 o|o sobre el salario diurno. Esta disposición no regirá para los serenos, porteros, etc que realicen permanentemente trabajos nocturnos.

J) Los que se consideren lesionados en sus derechos podrán recurrir a este Consejo de Salarios por intermedio de la Secretaría.

K) Los obreros que trabajen a destajo, no podrán percibir un salario menor del fijado para cada categoría.

L) Los peones que realicen la tarea de carga y descarga con carácter ininterrumpido tendrán un suplemento de pesos 0.50 diarios sobre el jornal fijado.

M) Los aprendices de las Escuelas de la Universidad del Trabajo, en todos los oficios correspondientes a este Laudo, percibirán $ 0.50 diarios adicionales por cada año aprobado en las mismas.

N) Las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente Laudo, comenzarán a regir a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo. Elévase con nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943

Doctor Enrique F. Mendive, Presidente. — Profesor Nelson López Hubert y Cr. Luis Scose, Delegados del Poder Ejecutivo. — Luis Maresca, Delegado Patronal. — Salvador Puchalvert, Delegado de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Romualdo Rodríguez, Secretario.

Constancia de la Delegación del Poder Ejecutivo

La Delegación del Poder Ejecutivo deja constancia que la labor desarrollada en este Consejo de Salarios, se ha visto entorpecida por el hecho de la existencia de distintas situaciones en industrias afines, situaciones diversas de la anormal distinción realizada por diversos Consejos de Salarios, instituídos, sin ninguna razón que lo justifique en el presente, para industrias similares.

Aunque las dificultades referidas han sido superadas en el presente Consejo por las Delegaciones Patronal y Obrera, que han permitido emitir el presente Laudo por unanimidad, entiende esta Delegación que el Poder Ejecutivo debe, en el futuro, evitar la repetición de esta absurda situación, para lo cual cuenta con los medios legales respectivos.

Doctor Enrique F. Mendive, Presidente. — Profesor Nelson López Hubert y Cr. Luis Scorza, Delegados del Poder Ejecutivo.

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Adminstración y Dirección de Fábricas de Dulces, Conservas de Frutas, Legumbres y similares, etcétera (Grupo 9).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de febrero de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Fábricas de Dulces en general, y actividades comprendidas en la clasificación del Grupo 9, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para el personal administrativo y de dirección ocupado en dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúse recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA FIJAR LAS RETRIBUCIONES MINIMAS, CATEGORIAS ETC., DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION QUE TRABAJA EN LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES: FABRICAS DE DULCES EN GENERAL, CONSERVAS DE FRUTAS (MERMELADAS, ETC., EXCLUIDAS LAS LEGUMBRES Y SIMILARES); CHOCOLATE Y DERIVADOS DEL CACAO, CARAMELOS Y PASTILLAS, GALLETITAS Y BOMBONES Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIALIZACION DE MEZCLA DE POLVOS PARA USO DE REPOSTERIA DEL GRUPO IX DE LA CLASIFICACION GENERAL, Y DE LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA LAS FABRICAS DE DULCES Y AFINES INSTALADAS EN MONTEVIDEO.

Montevideo, enero veintinueve de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto gubernativo de fecha 12 de junio de 1958, para conocer y resolver en la fijación de salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., para todo el personal mencionado más arriba;

Resultando: que con fecha 8 de octubre de 1958, la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios declaró legalmente instalado este Tribunal, en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones que regulan el funcionamiento de estos órganos fijadores de salarios y especialmente el decreto de fecha 17 de mayo de 1955;

Resultando: que posteriormente la delegación del personal presentó su petitorio de mejoras de remuneraciones, etcétera, el cual se dió traslado a los señores delegados neutrales y patronales para su debido estudio;

Resultando: que la delegación patronal luego de considerar el pedimento formulado señaló que el aumento que se solicitaba era excesivo por lo que no podía prestarle su aprobación;

Resultando: que el Consejo se reunió de los mayores antecedentes posibles a efectos de la consideración del problema, como así también procuró y obtuvo información estadística relacionada con la variación operada en el costo de vida, datos que fueron proporcionados por la Dirección General de Estadística y Censos;

Resultando: que la delegación patronal oportunamente presentó su contrapropuesta con relación al petitorio del personal, la que fue rechazada por la representación de los trabajadores;

Resultando: que frente a las discrepancias existentes, la delegación neutral formuló una propuesta de carácter conciliatorio, la que puesta a votación resultó aprobada por unanimidad, con excepción de la disposición general Nº 18, que se aprobó por mayoría formada por las delegaciones del Poder Ejecutivo y del personal, votando discorde la delegación patronal;

Resultando: que en consecuencia, los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., quedan fijados en la forma que ilustra la parte dispositiva de este documento;

Considerando: lo dispuesto por la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios, por unanimidad en cuanto a los salarios mínimos, categorías, etc., y por mayoría formada por las delegaciones del Poder Ejecutivo y del personal, en lo que se refiere a la disposición general Nº 18, votada discorde por lo delegación patronal,

RESUELVE:

Primero. Establecer los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., en la forma que se indica seguidamente:

Personal de dirección

Jefe de escritorio. Se encarga de compras, ventas, expedición o depósito. Será considerado Jefe el funcionario que es responsable de la sección a su cargo y percibirá por mes $ 661.00, con aumentos progresivos de acuerdo con la siguiente escala:

Al primer año de antigüedad, por mes, $ 691.00.

Al segundo año de antigüedad, por mes, $ 697.00.

Al tercer año de antigüedad, por mes, $ 725.00.

Al cuarto año de antigüedad, por mes, $ 751.00.

Al quinto año de antigüedad, por mes, $ 778.00.

Al sexto año de antigüedad, por mes, $ 805.00.

Subjefe de escritorio. Se encarga de compras, ventas, expedición o depósito. Será considerado Subjefe, la persona designada como tal por la Dirección del Establecimiento y percibirá por mes pesos 491.00, con aumentos progresivos de acuerdo con la siguiente escala:

Al primer años de antigüedad, por mes, $ 530.00.

Al segundo años de antigüedad, por mes, $ 567.00.

Al tercer año de antigüedad, por mes. $ 600.00.

Al cuatro año de antigüedad, por mes, $ 631.00.

Al quinto año de antigüedad, por mes, $ 661.00.

Al sexto año de antigüedad, por mes, $ 691.00.

Al séptimo año de antigüedad, por mes, $ 697.00.

Tenedor de libros. Con trabajo permanente en la casa y a la vez Jefe de Oficina, por mes, $ 832.00.

Jefe de propaganda. Percibirá por mes, $ 661.00.

Jefe o inspector de ventas en plaza. Que actúan fuera del establecimiento, percibirá por mes, $ 832.00.

Jefe o inspector de ventas en plaza. Que actúan fuera del establecimiento, percibirá por mes $ 832.00.

Jefe o inspector de ventas en campaña. (Viáticos y gastos pagos), percibirá por mes $ 879.00.

Inspector de agencias o sucursales de esta industria (gastos y viáticos pagos), percibirá por mes $ 974.00.

Capataz general de fábrica. Se considera a aquel que tiene todo el personal de la firma a su cargo, percibirá un sueldo de acuerdo a la escala siguiente:

Establecimientos con más de 100 obreros, $ 832.00.

Establecimientos con más de 80 obreros, $ 765.00.

Establecimientos con más de 60 obreros, $ 697.00.

Establecimientos con más de 40 obreros $ 661.00.

Establecimientos con menos de 40 obreros, $ 600.00.

Capataz o encargado de sección. Con más de 40 obreros a su cargo, percibirá por mes, $ 585.00.

Segundo capataz o encargado de sección. Con más de 40 obreros a su cargo, percibirá por mes, $ 472.00.

Capataz o encargado de sección. De 20 a 40 obreros a su cargo, percibirá por mes, $ 549.00.

Segundo capataz o encargado de sección. De 20 a 40 obreros a su cargo, percibirá por mes. $ 472.00.

Capataz o encargado de sección. Con menos de 20 obreros a su cargo, percibirá por mes, $ 512.00.

Segundo capataz o encargado de sección. Con menos de 20 obreros a su cargo, percibirá por mes, $ 454.00.

Capataz técnico de sección. Con cargo en la producción, percibirá por mes pesos 661.00.

Segundo capataz técnico de sección. Con cargo en la producción, por mes, $ 530.00.

Jefe de personal de fábrica, por mes, $ 676.00.

Técnico general de producción. Se considera a aquel que tiene a su cargo el ajuste técnico de la elaboración total del establecimiento, por mes, $ 832.00.

Jefe mecánico técnico, percibirá por mes, $ 861.00.

Subjefe mecánico técnico, percibirá por mes $ 600.00. A los efectos de fijar las obligaciones de los cargos de Jefes y Subjefes Mecánicos Técnicos, se consideran a los mismos cuando tengan en la fábrica a su cargo más de 100 máquinas y taller mecánicos para construcción y reparación.

Capataz mecánico. Percibirá por mes $ 600.00.

Subcapataz mecánico. En fábricas que tengan de 21 a 100 máquinas, percibirá por mes $ 567.00.

Capataz mecánico. (Con diploma de la Universidad del Trabajo), en fábricas que tengan de 11 a 20 máquinas, percibirá por mes, $ 600.00.

Capataz mecánico. (Sin diploma de la Universidad del Trabajo), en fábricas que tengan de 11 a 20 máquinas, con generador de vapor y refrigeración, percibirá por mes, $ 567.00.

Capataz mecánico. En Talleres o Fábricas que tengan menos de 11 máquinas pero con generador de vapor a su cargo, con diploma de la Universidad del Trabajo, percibirá por mes, $ 530.00.

Capataz mecánico. En Talleres o Fábricas que tengan menos de 11 máquinas pero con generador de vapor a su cargo, sin diploma de la Universidad del Trabajo, percibirá por mes, $ 491.00.

Capataz mecánico. Con todas las máquinas a su cargo pero sin generador de vapor a su cargo, sin diploma de la Universidad del Trabajo, por mes, $ 491.00.

Capataz mecánico. Con todas las máquinas a su cargo, pero sin generador de vapor a su cargo, sin diploma de la Universidad del Trabajo, para Fábrica con o sin generador de vapor y que tengan de una diez máquinas, percibirá por mes, pesos 472.00.

Personal administrativo

Los empleados que inicien su actuación como tales en oficinas administrativas, con menos de 18 años de edad, tendrán un sueldo mínimo inicial de $ 197.00 por mes, con aumentos progresivos de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta los 18 años de edad, por mes, $ 197.00.

Al cumplir los 19 años de edad, por mes, $ 247.00.

Al cumplir los 20 años de edad, por mes, $ 275.00.

Al cumplir los 21 años de edad, por mes, $ 320.00.

Los empleados que se encuentren en las condicione. (previstas en el apartado 1) de las Disposiciones Generales de este Laudo, y mayores de 21 años de edad, tendrán aumentos progresivos de acuerdo a la siguiente escala:

Cumplidos 21 años de edad, por mes, $ 320.00.

Al año de antigüedad, por mes, pesos 359.00.

A los 2 años de antigüedad, por mes, $ 393.00.

A los 3 años de antigüedad, por mes, $ 426.00.

A los 4 años de antigüedad, por mes, $ 455.00.

A los 5 años de antigüedad, por mes, $ 490.00.

A los 6 años de antigüedad, por mes, $ 511.00.

Los empleados que desempeñan las funciones que se indican a continuación, percibirán los sueldos mínimos que en cada caso se indican:

Auxiliares. Encargados de cuentas corrientes, correspondencia general, aplicación de disposiciones legales, encargados de depósitos, contralor de costos, repartos y ventas y otras tareas de idéntica naturaleza y especificación, percibirán por mes, $ 426.00, con aumentos progresivos de acuerdo con la siguiente escala:

Al primer año de antigüedad, por mes, $ 455.00.

Al segundo año de antigüedad, por mes $ 490.00.

Al tercer año de antigüedad, por mes, $ 511.00.

Al cuarto año de antigüedad, por mes, $ 549.00.

Al quinto año de antigüedad, por mes, $ 589.00.

Al sexto año de antigüedad, por mes, $ 624.00.

Al séptimo año de antigüedad, por mes, $ 654.00.

Al octavo año de antigüedad, por mes, $ 686.00.

Cajero principal. Es la persona que supervisa a los Cajeros auxiliares y además tiene todas las tareas inherentes a su cargo, por mes, $ 723.00.

Este empleado tendrá además $ 48.00 mensuales por concepto de quebrantos.

Cajero auxiliar. Es la persona que secunda al Cajero principal, por mes, pesos 320.00, con aumentos progresivos de acuerdo con la siguiente escala:

Al primer año de antigüedad, por mes, $ 342.00.

Al segundo años de antigüedad, por mes, $ 359.00.

Al tercer año de antigüedad, por mes, $ 377.00.

Al cuarto año de antigüedad, por mes, $ 393.00.

Al quinto años de antigüedad, por mes, $ 410.00.

Al sexto año de antigüedad, por mes, $ 426.00.

Este empleado tendrá además $ 48.00 mensuales por concepto de quebrantos.

Tenedor de libros. Con trabajo permanente en la casa, por mes, $ 778.00.

Sección Ventas

Chofer de administración. Que desempeña función específica sobre vigilancia de coches, camiones y asesoramientos técnicos sobre desperfectos de dichos vehículos, percibirá por mes $ 378.00, con aumentos progresivos de acuerdo con la siguiente escala:

Al primer año de antigüedad, por mes, $ 411.00.

Al segundo año de antigüedad, por mes, $ 440.00.

AlA tercer año de antigüedad, por mes, $ 490.00.

Repartidores-Entregadores (con jardinera o camión). Se considera tales, a aquellos que se dedican exclusivamente a la entrega de mercaderías vendidas por los corredores o vendedores y que reciben de la oficina todas las boletas prontas, estén a sueldo o comisión, por mes, $ 490.00.

Vendedores, entregadores y cobradores. A la vez de sus ventas con vehículo proporcionado por la empresa, estén a sueldo o comisión, percibirán por mes, $ 718.

Vendedores o corredores de plaza exclusivos. Que concierten operaciones dentro del Departamento de Montevideo, estén a sueldo o comisión, por mes, $ 793.00, percibiendo además por concepto de viático y gastos de representación una asignación mensual de pesos 77.00.

Venderores-corredores o viajantes exclusivos. Que concierten operaciones fuera del Departamento de Montevideo, estén a sueldo o comisión, por mes, pesos 864.00. Se le deberá abonar contra presentación de comprobantes, los gastos de comida, hospedaje y viáticos que se le ocasionen, o en su defecto abonarles por este concepto la suma de pesos 28.00 en pueblos o ciudades y pesos 34.00 en cuchillas por día. Los viajantes con auto propio, exigido o autorizado por escrito por la casa, tendrán un viático de $ 42.00 diarios y si el vehículo fuera de la empresa, ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante $ 17.00 en ciudad o pueblos y $ 23.00 en cuchillas, por día.

Vendedores ambulantes. Que actúen en cines, calles, paseos públicos, campos de deportes, etc., por mes, $ 471.00, a estos vendedores ambulantes se les proveerá de uniformes, permisos, patentes y demás útiles de trabajo necesarios.

Ayudante de repartidor. Para esta categoría regirá la siguiente escala:

Hasta los 16 años cumplidos, por día. $ 5.94.

Hasta los 17 años cumplidos, por día, $ 6.90.

Hasta los 18 años cumplidos, por día, $ 7.91.

Hasta los 19 años cumplidos, por día, $ 9.87.

Hasta los 20 años cumplidos, por día, $ 11.54.

Hasta los 21 años cumplidos, por día, $ 13.95.

Serenos. Cuya función es únicamente la vigilancia del establecimiento, percibirá por mes, $ 490.00.

Personal de limpieza (solamente), percibirá por mes, $ 345.00.

Personal administrativo de las dependencias que tengan en el interior de la República las fábricas de dulces y afines instaladas en Montevideo

Los empleados que inicien su actuación como tales en oficinas administrativas de la Industria del Dulce, con menos de 18 años de edad, tendrán un sueldo mínimo inicial de $ 197.00 por mes, con aumentos progresivos de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta los 18 años de edad, por mes, $ 197.00.

Al cumplir los 19 años de edad, por mes, $ 247.00.

Al cumplir los 20 años de edad, por mes, $ 275.00.

Al cumplir los 21 años de edad, por mes, $ 320.00.

Auxiliar general de escritorios y ventas en sucursales:

Mayor de 21 años, sueldo mensual, pesos 320.00.

Al cumplir el primer año de antigüedad, $ 393.00.

Al cumplir el segundo año de antigüedad, $ 350.00.

Al cumplir el tercer año de antigüedad, $ 426.00.

Personal de ventas

Vendedor repartidor de sucursal. Percibirá entre sueldo y comisión con gastos y viáticos pagos por la casa, por mes, pesos 490.00.

Ayudante de repartidor o peón. Hasta 16 años de edad, por día, $ 5.92.

A los 17 años de edad, por día, $ 6.88.

A los 18 años de edad, por día, $ 7.92.

A los 19 años de edad, por día, $ 9.88.

A los 20 años de edad, por día, $ 11.52.

A los 21 años de edad, por día, $ 12.96.

Vendedor ambulante. Que actúan en cines, calles, paseos públicos, campos de deportes, etc., por mes, $ 471.00.

A estos vendedores ambulantes, se les proveerá de uniformes, permisos, patentes y demás útiles de trabajo necesarios.

Personal de Dirección de las dependencias que tengan en el interior de la República las fábricas de dulces y afines instaladas en Montevideo

Gerente o encargado de sucursales (incluido hospedaje, locación, viáticos y sueldo), por mes, $ 861.00.

ESCALA DE AUMENTOS POR ANTIGUEDAD PARA LOS PERSONALES DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO, Y PERSONALES DE DIRECCION Y ADMINISTRACION, DE LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA LAS FABRICAS DE DULCES Y AFINES INSTALADAS EN MONTEVIDEO.

Además de los sueldos mínimos establecidos para la categoría en que actúa, los personales de dirección y administración de Montevideo, y los personales de dirección y administración, de las dependencias que tengan en el interior de la República las Fábricas de Dulces y Afines instaladas en Montevideo, percibirán por concepto de antigüedad en la misma empresa una cantidad mensual acumulables al sueldo de su categoría de acuerdo a la escala siguiente:

Al cumplir 10 años de antigüedad pesos 12 mensuales hasta cumplir 15 años de antigüedad.

Al cumplir 15 años de antigüedad pesos 18.00 mensuales más (total $ 30.00 mensuales) hasta cumplir 20 años de antigüedad.

Al cumplir 20 años de antigüedad pesos 25.00 mensuales más (total $ 55.00 mensuales) hasta cumplir 25 años de antigüedad.

Al cumplir 25 de años de antigüedad $ 30.00 mensuales más (total $ 85.00 mensuales) hasta cumplir 30 años de antigüedad.

Al cumplir 30 años de antigüedad y en adelante $ 35.00 mensuales más (total $ 120.00 mensuales).

Esta antigüedad se determinará con la base de la fecha de ingreso a los Establecimientos, cualquiera sea la edad de los trabajadores e independientemente de lo establecido en el apartado 1.º de las Disposiciones Generales de este laudo.

DISPOSICIONES GENERALES

1.º) Para los empleados actuales, los salarios se regularán de acuerdo a la categoría que tengan en el momento de dictarse el laudo, determinándose la antigüedad que corresponda con la base de la fecha de ingreso a los establecimientos. No obstante esa antigüedad se contará a partir de los 21 años de edad que posean los trabajadores.

2.º) Los empleados internos cualquiera fuera su categoría, que efectúen cobranzas en forma no accidental para los establecimientos o manejen valores en la calle, percibirán una compensación mensual de $ 80.00. También los Repartidores y Entregadores cuando efectúen cobranzas superiores a $ 2.500.00 mensuales, tendrán igualmente una compensación especial de $ 80.00.

3.º) No se tomarán en cuenta a los fines del pago de los sueldos y jornales decretados en este laudo, lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando no sean permanentes y normales.

4.º) En ningún caso se le podrá efectuar al personal involucrado en este laudo, otros descuentos que aquellos que estipulen las leyes jubilatorias u otras leyes de la Nación.

5.º) Quedan obligados al cumplimiento de este laudo, sin excepción, los establecimientos industriales dedicados a la fabricación de Dulces en general, etc., y establecimientos de industrialización o mezcla de polvos para uso de repostería incluidos en el grupo 9 C.

6.º) Los puestos de Segundo Capataz y Subjefes, serán llenados cuando la necesidad de los establecimientos lo determine y la Dirección de los mismos lo estime conveniente, con excepción de los que tengan esa categoría en el momento de aprobarse el laudo, que seguirán manteniéndola salvo que ascienda.

7.º) Las empresas que pagan a su personal por día o por hora, podrán seguir liquidando en la misma forma siempre que lo consideren conveniente, dividiendo a ese efecto los sueldos fijados por este laudo y en la categoría que corresponda por 25 días o 200 horas, para establecer su paga por día o por hora respectivamente.

8.º) En caso de cambio de categoría y a los efectos de la aplicación de este laudo, se considerará como antigüedad la fecha de ingreso a la Empresa y a partir de los 21 años de edad.

9.º) Los auxiliares que realicen tareas con carácter permanente en máquinas de contabilidad, recibirán una remuneración extraordinaria de $ 25.00 mensuales sobre el sueldo mínimo que le corresponda de acuerdo con su categoría.

10.) Los jornales, sueldos y comisiones establecidos en este laudo, se aplicarán sin distinción de sexo, estableciéndose el derecho de igual trabajo, igual salario.

11.) Si un menor mayor de 18 años de edad, ocupase uno de los cargos especificados en la clasificación de categorías, percibirá el sueldo correspondiente a dicho cargo.

12.) Los Vendedores o Corredores de Plaza, exclusivos, que utilicen auto, motos o motonetas propios, para su tarea siempre que el vehículo sea exigido o autorizado por escrito por la casa, percibirán una compensación mensual extra de acuerdo a lo siguiente:

A) Auto propio, $ 202.00; B) Motos o motonetas, $ 80.00.

13.) Toda aquella persona a la que se le exija el uso de uniforme con distintivos de la casa, deberá ser provisto de dos uniformes por año por cuenta de la empresa.

14.) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento dependencia del mismo.

15.) Todos los salarios fijados en este laudo, corresponden a los empleados con horarios normales de trabajo.

16.) Los Vendedores, Entregadores y Cobradores; Vendedores o Corredores de plaza; y Vendedores, Corredores o Viajantes, que utilicen vehículos proporcionados por la Empresa no estarán obligados a, efetcuar la limpieza de los mismos.

17) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la función mayor remunerada. En caso de realizar en forma alternada, percibirán el salario correspondiente a la mayor remunerada durante el tiempo que la desempeñe, no pudiendo exceder de 180 jornadas continuas o discontinuas en el año. En el caso de que el empleado cumpla más de 180 días en el año de funciones en cargos mayor remunerados que aquel del cual es titular, tendrá derecho a continuar percibiendo la asignación mayor en forma definitiva.

18) Las Empresas que hubieran acordado durante la vigencia del Laudo anterior un aumento previo a un 90 o|o como mínimo y en forma simultánea, de sus respectivos personales, podrán deducir del aumento que les correspondiera por la aplicación del presente Laudo dichos anticipos. En los casos que los aumentos no hubieran comprendido al porcentaje establecido en el parágrafo anterior, también podrán deducirse, siempre que estos hubieran sido otorgados con el carácter de previos cumpliéndose con los requisitos reglamentarios y|o legales. En ningún caso se descontarán los importes percibidos con carácter de previos antes de la vigencia del presente Laudo y se mantendrán aquellas diferencias operadas en aquellos salarios cuya situación no hubiere sido prevista en los parágrafos anteriores.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., contenidas en el presente Laudo, regirán a partir del día ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo. el presente Laudo a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Juan Andrés Salgado Gómez, Presidente. — Contador Francia Lamas. — Arturo Ochoteco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ricardo Pereyra. — José P. Payra Compte, Delegados Patronales. — Alberto M. Martín. — Ernesto Cunioli, Delegados del Personal. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Carlos M. Griego López, Secretario.

La delegación patronal deja expresa constancia de que ha votado discorde la cláusula número 18) de las Disposiciones Generales del Laudo. En consecuencia, se reserva el derecho de interponer el recurso de apelación dentro de los plazos previstos por la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Ricardo Pereyra. — José P. Payra Compte, Delegados Patronales.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Molinos de Trigo, Cereales y Anexos, Grupo 9.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de febrero de 1959.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para Molinos de Trigo, Cereales y Anexos, del Grupo N.o 9, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en dicha actividad,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— OCUPADOS POR LOS MOLINOS DE TRIGO Y CEREALES, Y ANEXOS A LOS MISMOS, INSTALADOS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA (GRUPO IX).

Montevideo, catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: El Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre de 1958 y las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído de acuerdo al artículo 5 de la ley 10.449 del 12 de noviembre de 1943, para fijar retribuciones mínimas para los personales de los Molinos de Trigo y Cereales y Anexos a los mismos en todo el Territorio de la República.

Resultando: Con fecha 28 de noviembre de 1958 fué celebrada la sesión inaugural declarando legalmente su instalación el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios señor Agustín Arturo Benítez en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo, haciendo presente en dicha ocasión las distintas disposiciones legales y reglamentarias y en especial, el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955. Que en dicha oportunidad la delegación del personal presentó para estudio sus petitorios de mejoras de salarios y fecha de vigencia de los mismos, para los Obreros y Empleados de todo el país, cuyas copias fueron repartidas entre los señores Miembros del Consejo, como asimismo la delegación patronal expuso sus razones para mantener una contrapropuesta que acusaba distancias con las aspiraciones del otro sector.

Resultando: Que habiéndose llegado finalmente a un acuerdo entre las partes interesadas en base a la fórmula propuesta por los Delegados del Poder Ejecutivo y estructurada luego de un meditado estudio de los antecedentes presentados por las Delegaciones profesionales y estadísticas bancarias oficiales sobre costos de vida.

Que dicha fórmula base consistió en un aumento de un 32 o|o sobre las categorías del laudo de fecha 1º de marzo del año 1958 publicado en el "Diario Oficial" Nº 15.382 del día 17 de abril de 1958 y su vigencia fué fijada de acuerdo a lo indicado en el artículo 2º del Convenio de fecha 29 de setiembre de 1958, publicado el día 1º de octubre de 1958 en el "Diario Oficial" Nº 15.516, todo lo cual fué aprobado por unanimidad en la reunión celebrada el día 17 de diciembre de 1958.

Considerando: Que el laudo estructurado se ajusta a las normas de la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y demás disposiciones concordantes, y por todos los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., para los personales obreros y administrativos —incluso los que desempeñan cargos de Dirección— ocupados por los Molinos de Trigo y Cereales y Panaderías Anexas a los mismos, instalados en todo el territorio de la República, en la forma que a continuación se detalla:

Molinos de Trigo y Cereales

Molinero de Trigo, sueldo mensual, pesos 1.070.00.

Cilindrero "A", jornal $ 29.05.

Cilindrero "B", jornal, $ 26.65.

Molinero de Sémola, jornal, $ 26.65.

Molinero de Harina de Maíz, jornal, $ 26.65.

Capataz General Recibidor, sueldo mensual, $ 885.00.

Capataz General, sueldo mensual, pesos 739.00.

Capataz de Sección, sueldo mensual, pesos 634.00.

Técnico Mecánico, sueldo mensual, pesos 917.00.

Encargado de Bolsas Vacías, jornal pesos 26.65.

Planchister, jornal, $ 24.10.

Sasorista, jornal, $ 24.10.

Silero, jornal, $ 24.10.

Embolsador a rodilla, jornal, $ 26.15.

Embolsador, jornal, $ 24.10.

Limpiecero, jornal, $ 24.10.

Estibador, jornal, $ 24.60.

Jefe de máquinas, sueldo mensual, pesos 740.00.

Motorista o maquinista (motores 60 H. P.), jornal, $ 26.00.

Motorista o maquinista (motores menores de (60 H. P.) jornal 24.10.

Limpiador de máquinas o engrasador, jornal, $ 23.95.

Mecánico de primera categoría, sueldo mensual, $ 759.00.

Mecánico de primera categoría, jornal, $ 30.30.

Mecánico de segunda categoría, jornal, $ 25.35.

Carpintero de primera categoría, jornal, $ 29.65.

Carpintero de segunda categoría, jornal, $ 25.35.

Electricista mecánico, sueldo mensual, 700.00.

Electricista mecánico, jornal, $ 28.00.

Electricista de segunda, jornal, $ 25.35.

Chofer de camión (hasta 7.000 kilos), jornal, $ 25.35.

Chofer de camión (de más de 7.000 kilos), jornal, $ 29.10.

Ayudante camionero, jornal, $ 23.15.

Carreros, jornal, $ 23.15.

Peones generales, jornal, $ 23.15.

Peón zafrero de trigo, jornal $ 24.80.

Costurera interna jornal, $ 18.90.

Remendadora a destajo, el millar pesos 127.05.

Peón práctico, jornal $ 24.80.

Foguista, jornal $ 24.30.

Foguista, sueldo mensual $ 630.00.

Sereno nocturno, jornal, $ 24.30.

Sereno diurno, jornal $ 23.75.

Caballerizo, jornal $ 23.15.

Lavador de autos, camiones y carros, jornal $ 23.15.

Medio oficial, jornal $ 23.50.

Ayudante general de taller, jornal $ 21.65.

Capataz de taller, sueldo mensual, $ 700.00.

Prensero, jornal $ 24.80.

Ayudante prensero, jornal $ 23.15.

Empleados de molinos de trigo y cereales.

Gerente, sueldo mensual $ 1.650.00.

Subgerente, sueldo mensual, $ 1.400.00.

Contador, sueldo mensual $ 1.220.00.

Jefe de contaduría, sueldo mensual, $ 1.050.00.

Tenedor de libros, sueldo mensual, pesos 832.00.

Jefe de ventas, sueldo mensual pesos 1.050.00.

Encargado de créditos y cobranzas, sueldo mensual $ 937.00.

Cajero general, sueldo mensual, pesos 1.050.00.

Cargador o empleado de expedición, sueldo, mensual $ 865.00.

Cajero auxiliar, sueldo mensual pesos 515.00.

Cajero de ventas, sueldo mensual pesos 653.00.

Cajero de ventas de segunda, sueldo mensual $ 574.00.

Cuenta correntista, sueldo mensual, $ 693.00.

Auxiliar primero, sueldo mensual, pesos 693.00.

Auxiliar segundo, sueldo mensual, pesos 575.00.

Auxiliar tercero, sueldo mensual, pesos 495.00.

Auxiliar de ventas, sueldo mensual, $ 475.00.

Taqui-dactilógrafo maquinista, sueldo mensual $ 521.00.

Telefonista, sueldo mensual $ 436.00.

Recibidor de primera, sueldo mensual $ 1.003.00.

Recibidor de segunda, sueldo mensual $ 660.00.

Balancero, sueldo mensual $ 686.00.

Encargado de almacenes, sueldo mensual $ 686.00.

Encargado de sucursal, sueldo mensual, $ 1.056.00.

Encargado de controles, sueldo mensual $ 574.00.

Cadetes hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 247.50.

Los Cadetes de 18 a 21 años, tendrán un aumento anual de un 20 o|o sobre el sueldo de esta categoría, pasando luego, por un año, a la categoría de Auxiliar al Ingresar.

Auxiliar al ingresar mayor de 18 años, hasta un año de antigüedad, sueldo mensual $ 403.00.

Viajantes, corredores o vendedores (sean o no cobradores a la vez), mínimo mensual $ 1.115.00.

Cobrador, sueldo mensual $ 1.050.00 y el dos por mil de comisión.

Anexos

Gerente o capataz general, sueldo mensual, $ 620.00.

Encargado de sucursal, sueldo mensual, $ 475.00.

Amasadores y maestros de pala en funciones mixtas, sueldo mensual, $ 554.00.

Amasadores o maestros de pala, sueldo mensual, $ 535.00.

Turnantes de plazas altas, sueldo mensual, $ 535.00.

Primer ayudante, sueldo mensual, pesos 429.00.

Ayudantes, estibadores, paleros o turnantes, de plazas bajas, sueldo mensual, $ 383.00.

Maestros factureros o reposteros, sueldo mensual, $ 535.00.

Ayudante facktureros o reposteros, sueldo mensual $ 383.00.

Ayudante galletero, sueldo mensual, pesos $ 535.00.

Ayudante galletero, sueldo mensual, $ 337.00.

Peones en general, sueldo mensual, pesos 310.00.

Tenedor de libros (con media jornada de labor), sueldo mensual, $ 337.00.

Tenedor de libros (con jornada completa), sueldo mensual, $ 475.00.

Cajero, sueldo mensual, $ 363.00.

Empleado de mostrador, sueldo mensual, $ 310.00.

Empleado de mostrador, cumplido el año de servicios, sueldo mensual, pesos 337.00.

Empleado de mostrador, a los dos años, sueldo mensual $ 363.00.

Empleado de mostrador y media plaza interna, sueldo mensual $ 383.00.

Cortadores de pan, sueldo mensual, inicial, $ 310.00.

Cortadores de pan, cumplido el año de servicios, sueldo mensual $ 337.00.

Cortadores de pan, cumplido el segundo año, sueldo mensual, $ 363.00.

Repartidores en general, sueldo mensual, $ 409.00.

Mandaderos hasta 18 años, sueldo mensual, $ 100.00.

Cadetes de mostrador hasta 18 años, debiendo tenerse uno por cada casa, sueldo mensual, $ 191.00.

Aprendices de taller, uno por cada casa, hasta 18 años de edad, sueldo mensual, $ 191.00.

Aprendices de factureros, al iniciarse, menores de 18 años de edad, sueldo mensual, $ 191.00.

Tendrán además un aumento de pesos 16.50 (diez y seis pesos con cincuenta centésimos) mensuales por cada año en forma progresiva hasta el término de cuatro años que fija el aprendizaje.

Repartidores con vehículos a motor percibirán una remuneración especial de $ 72.60 (setenta y dos pesos con sesenta centésimos, mensuales sobre los salarios fijados para los Repartidores.

Definiciones de categorías de molinos de trigo y cereales

Molinero. Es el jefe responsable de las máquinas de molienda, personal de extracción de harina, ajustado de cilindro, porcentaje de extracción, montaje, reforma de máquinas y porcentaje en los gluten.

Cilindrero "A": Es el operario que realiza las tareas normales de su cargo, controles horarios de materia prima y productos, pesos hectolítricos, peckar, cernidos de harina, vigilar ajuste de cilindros y marcha normal del molino, todo de acuerdo a las instrucciones recibidas del jefe molinero, siendo responsable durante su turno de la actividad del molino. Además, durante las horas de ausencia del molinero, vigila que la marcha del molino se ajuste a las instrucciones impartidas por dicho jefe. Por otra parte, debe realizar bajo la dirección de su superior, las tareas de limpieza y reparaciones del molino (cambio de sedas, etc). Aceita, revisa, observa la justeza de los cojinetes, porta cuchillas, rollos de cilindros, engranajes, palancas, resortes y distribuciones cuida que la molienda esté bien repartida en los cilindros, limpieza de su sección, también limpia las chapas de alimentación, etc.

Cilindrero "B": Es el operario que realiza las siguientes tareas: aceita, revisa la justeza de los cojinetes, porta cuchillas, rollos de cilindros, engranajes, palancas, resortes y distribuciones; cuida que la molienda esté bien repartida en los cilindros, limpieza de su sección, también limpia las chapas de alimentación y en algunos casos, realiza pesos específicos.

Molinero de sémola: Es el operario que realiza las siguientes tareas: aceita, revisa y observa la justeza de los cojinetes, porta cuchillas, rollos de cilindros, engranajes, palancas, resortes y distribuciones; cuida que la molienda esté bien repartida en los cilindros, limpieza de su sección, limpia las chapas de alimentación, cose correas y es encargado responsable de la sección en que trabaja.

Molinero de harina de maíz: Es el operario que realiza todos los trabajos y responsabilidades del Molino de Sémola y en muchos casos, realiza los dos trabajos.

Capataz General Recibidor: Es el operario responsable de la mercadería que recibe la Empresa, y organiza el personal a sus órdenes.

Capataz General: Es el operario que realiza las siguientes tareas: planilla, control de salidas, organiza carga y descarga, siendo responsable del personal del Establecimiento.

Capataz de Sección: Es el operario que suple al capataz General y responsable de su sección.

Técnico Mecánico: Es el operario especializado en todos los trabajos técnicos, dirige instalaciones y reparaciones, etcétera.

Encargado de bolsas vacías: Es el operario especializado con conocimientos en los distintos tipos de bolsas, de las cuales lleva control de entradas y salidas; es responsable de las cantidades que se confían a su cargo y el personal al cual dirige y controla, siendo además considerado Capataz de Sección.

Planchistero: Es el operario encargado de las máquinas y distribución de las mercaderías en las mismas,, limpieza y conservación de éstas; además debe conocer los distintos pasajes de la molienda en la sección donde funcionan los Planchisters.

Sasorista: Es el operario que realiza las mismas tareas que el Planchistero pero en su sección, cambiando además las zarandas.

Silero: Es el operario que realiza su trabajo en dicha sección en la cual vigila el buen funcionamiento de la máquina, engrase y limpieza, y además realiza mezclas según indicaciones superiores.

Embolsador a rodilla: es el obrero que realiza el embolsado de harina y subproductos, realizando ese trabajo en máquinas rudimentarias, por lo cual tiene que utilizar sus rodillas, cose, pesa y desplaza la producción del lugar de embolse o sea el espacio normal donde cumple sus tareas.

Embolsador: Es el obrero que realiza el trabajo de embolsado de harina y subproductos en máquinas automáticas, engrase y limpieza de las mismas, cose, pesa y desplaza la producción del lugar de embolse o sea el espacio normal donde cumple sus tareas.

Limpiecero: Es el obrero que realiza su trabajo en la sección donde funcionan las máquinas que efectúan la limpieza del trigo, ocupándose además de las mezclas de los residuos, limpieza y engrase de la máquina a su cargo.

Estibador: Es el obrero que realiza el trabajo de acondicionamiento de las bolsas de harina, trigo o afrechillo, que le son alcanzadas por los demás obreros, o con máquinas de elevación con los cuales forma estiba.

Jefe de máquinas: Es el operario responsable frente a la Dirección, del funcionamiento de las mismas y del personal a sus órdenes.

Motorista o Maquinista: Es el operario con gran entendimiento en los dos tipos de máquinas, con gran responsabilidad y cuidado de las mismas.

Mecánicos, Carpinteros, Electricistas y Electricistas Mecánicos de Primera Categoría: Son los obreros especializados en las reparaciones del Establecimiento y que, obrando bajo su responsabilidad, son competentes en la instalación de máquinas, confección de piezas de máquinas según la categoría del taller que posee el Establecimiento en que trabajan. El mecánico debe ser, además, tornero y|o rayador.

Mecánicos, herreros, carpinteros y electricistas de segunda categoría: Son los oficiales no comprendidos en la categoría anterior.

Chofer de camiones: Es el obrero que trabaja en la conducción del camión a su cargo y responsable de la carga; arrima la bolsa a la culata y ayuda a cargar sobre el camión.

Ayudante de camionero: Es el obrero que trabaja en el camión ocupándose de la carga y descarga del mismo.

Carrero: Es el obrero que trabaja en la conducción de vehículos a tracción a sangre y trabaja además en la carga y descarga del carro, es decir, acondiciona sobre el carro la mercadería que le es alcanzada por los demás obreros cuando carga y se las alcanza a su vez cuando descarga.

Peones generales: Son los obreros que trabajan en el movimiento de mercaderías en el establecimiento industrial al cual pertenecen con carácter efectivo.

Peón zafrero (de trigo): Es el obrero que trabaja en forma eventual en los distintos establecimientos industriales, pero al quedar en forma efectiva pasa a percibir el jornal establecido para el Peón General.

Costurera interna: Es la operaria que trabaja en el corte y confección de las bolsas de distintos tamaños. También realiza la tarea de remendar bolsas.

Remendadora a destajo: Es la operaria que lleva el trabajo a su casa, debiendo dar la empresa el material, hilo, etc.

Peón práctico: Es el operario que realiza los trabajos de peón en la industria con gran práctica y habilidad en las diversas actividades, fuera de la de su categoría de peón.

Foguista: Es el obrero encargado del cuidado de la caldera, vigilando la precisión de la misma, además limpia los hornos, saca cenizas y cuida la alimentación.

Sereno nocturno: Es el obrero que ejerce la vigilancia del establecimiento durante la noche.

Sereno diurno: Es el obrero que ejerce la vigilancia del establecimiento durante el día.

Caballerizo: Es el obrero que tiene a su cargo el cuidado de los animales de trabajo del establecimiento, de su racionamiento y de la limpieza de los establos, además cuida de los arneses e implementos de los carros.

Lavador de autos, camiones y carros: Es la persona encargada de la limpieza de todos los vehículos.

Medio oficiales: Son los obreros que ayudan en los trabajos de categorías definida.

Ayudantes generales de taller: Son los obreros que desempeñan tareas generales de talleres, mayores de 18 años y menores de 21 años.

Capataz de taller: Es la persona que tiene a su cargo la dirección del taller.

Prensero: Es el operario encargado de vigilar la marcha normal de la Planta de Raciones, y en especial de la prensa, a la que arma y desarma, cambia de moldes, engrasa, etc. Debe conocer el trabajo general y saber organizar y colaborar en las reparaciones por inconvenientes mecánicos. Vigila y mantiene el normal funcionamiento de la caldera, moledores, mezcladores, etc. y en ausencia del encargado, que las mezclas y la marcha de las maquinarias se ajuste a las instrucciones impartidas.

Ayudante prensero: Es el operario con los conocimientos necesarios para ayudar al prensero en todas las tareas correspondientes a su cargo.

Empleados de Molinos de Trigo y Cereales

Gerente: Es la persona que tiene plenos poderes para efectuar compras, ventas y administración general del negocio, debiendo efectuar dichas operaciones con carácter permanente emanados de los poderes generales recibidos, y no como consecuencia de autorizaciones aisladas.

Subgerente: Es la persona que dependiendo de la Gerencia colabora con ésta en la dirección de la empresa, desempeñando las funciones que se le asignen, y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador: Es la persona que teniendo título universitario dirige la contabilidad de la empresa en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros, y desempeña además la jefatura de la oficina.

Jefe de Contaduría: Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad de la empresa en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros, y desempeña además la jefatura de la oficina.

Tenedor de libros: Es la persona que tiene a su cargo la escrituración contable de la empresa, pudiendo dicha actividad comprender la totalidad de la misma o los aspectos fundamentales de ésta, siendo o no titulado.

Jefe de ventas: Se considera como tal a la persona que tenga a su cargo bajo su vigilancia y contralor directo a los demás empleados de la sección. Es un puesto de jerarquía y responsabilidad que exige experiencia y por regla general antigüedad en la casa.

Encargado de créditos y cobranzas: Es la persona autorizada para conceder créditos y vigilar la cobranza de los mismos.

Cajero general: Es la persona que tiene la responsabilidad del movimiento de fondos, controla las tareas de los cobradores, prepara los depósitos de los Bancos y paga el presupuesto de la casa, etc.

Cargador o empleado de expedición: Son considerados en esta categoría aquellos empleados que tienen a su cargo los operarios cuya misión consiste en preparar, revisar, o cargar las mercaderías a los mercados de plaza, interior o exterior.

Cajero auxiliar: Es la persona que se ocupa de atender los cobros directos al público.

Cajero de ventas: Es la persona que efectúa la cobranza y liquidación de los repartos.

Cajero de venta de segunda: Cuando cobra al público y liquida el reparto sin cobrarlo.

Cuenta Correntista: Se considera como tal la persona que desempeña las funciones completas inherentes a dicho cargo, realizando los registros por las ventas en los libros o por medio de fichas.

Auxiliar primero: Se considera como tal al empleado que realiza tareas administrativas y de responsabilidad consideradas como principales en el fucionamiento de los escritorios.

Auxiliar segundo: Es la persona que realiza tareas consideradas como secundarias en el funcionamiento de los escritorios y que reemplaza al Auxiliar primero en ausencia de éste.

Auxiliar tercero: Es la persona que ayuda a los auxiliares primeros y segundos o a otros empleados en el desempeño de sus tareas.

Auxiliar de ventas: Se considera como tal al empleado que realiza tareas generales en el funcionamiento de dicha sección.

Taqui-Dactilógrafo Maquinista: Empleado|a taquidactilógrafo para correspondencia, y operador de máquinas contabilizadoras, cuya labor es pasar a la máquina el trabajo que ya preparado le es proporcionado por los auxiliares.

Telefonistas: Son los empleados que atienden las tareas habituales de dicho cargo.

Recibidor y Clasificador de Primera: Es la persona encargada de la recepción fuera del Establecimiento bajo su responsabilidad en cuanto a calidad y variedad de acuerdo a las muestras o en las condiciones establecidas en las leyes respectivas, de los cereales o productos de molienda.

Recibidor o Clasificador de Segunda: Es el que recibe dentro del Establecimiento con asesoramiento de superior responsable.

Balancero: Es el empleado que tiene a su cargo el pesaje de las mercaderías adquiridas y vendidas.

Encargado de Almacenes: Es la persona que tiene|a su cargo el control y vigilancia sobre las entradas y salidas, tiene a perfectamente las características de los materiales a despachar, materias primas, herramientas, útiles etc. como asimismo su ubicación.

Encargado de Sucursal: Es la persona que con poderes especiales dirije las operaciones de una Sucursal con planta industrial, dependiendo de la Gerencia o Subgerencia de la Casa Central.

Encargado de Controles: Es la persona encargada de controlar las faltas del personal, control de envases de todos los repartos, descarga de envases y devoluciones, mercaderías de cambio de canchas, etc.

Cadetes: Meritorios y Mensajeros que ingresan para prestar tareas propias de su cargo.

Viajantes, Corredores o Vendedores: Son las personas que llevan la representación de la firma fuera del Establecimiento, efectuando ventas, colocación de productos y cobros respectivos.

Cobradores: Son las personas autorizadas y dedicadas exclusivamente al cobro de cuentas, visitando a ese efecto a los clientes. No corresponde comisión sobre cobranza a los Viajantes, Corredores o Vendedores cuya labor especificada en el Laudo, es la de efectuar ventas y también los cobros correspondientes.

Disposiciones generales para Molinos de trigo, cereales y anexos

1.o) Cuando los sueldos o jornales reales superen a los estipulados por el laudo de fecha 1.o de marzo de 1958, solo les corresponderá el porcentaje de su categoría de acuerdo al presente Laudo, manteniéndose las diferencias existentes.

2.o) Los salarios mínimos establecidos responderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la categoría que está desempeñando. Sin embargo, cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría, después de tres meses de trabajo en la misma. Se comprende que dichos tres meses de trabajo tendrán su valor, para que el obrero goce de los beneficios acordados en este artículo, cuando el obrero haya computado 75 jornales de trabajo contínuos o discontínuos en el término de un año. Además, se sobreentiende de que el obrero que realiza trabajos en una categoría superior a la habitual, responsabilizándose de ella, debe percibir el jornal correspondiente a dicha categoría, mientras la desempeñe.

3.o) Cuando un obrero u obrera haya adquirido el derecho a su categoría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o, no podrá ser rebajado su salario.

4.o) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un cincuenta por ciento de aumento sobre el jornal o sobre su parte alícuota correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales, aquellas que trabajen obreros o empleados una vez cumplida la labor diaria de ocho horas.

5.o) Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 19 de la ley del 17 de diciembre de 1945, se establece la doble paga para el trabajo realizado los días domingos y los siguientes feriados: 6 de enero, 19 de junio, 18 de julio, 12 de octubre, 2 de noviembre y 25 de diciembre. Se considerarán como feriados los días 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto en lo que se refiere al pago de los jornales. En caso de trabajar, se pagará doble más el día que corresponda por la ley Nacional dictada al efecto.

6.o) Los Vendedores, Corredores, Viajeros, y Cobradores que para el desempeño de sus funciones realicen acuerdos con los Establecimientos en que trabajan para utilizar automóviles de su propiedad, percibirán un viático de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales. También se considerarán en acuerdo con el Establecimiento, aquéllos que en forma normal y permanente percibieran viáticos con anterioridad a este laudo.

7.o) El personal que trabaje con herramientas de su propiedad, percibirá un 7 o|o (siete por ciento) por tal concepto, con relación a los sueldos o salarios que por este Laudo le corresponde.

8.o) Los choferes de camiones de los Molinos de Trigo percibirán los siguientes viáticos por persona: alojamiento por cama $ 3.30 (tres pesos con treinta); almuerzo o cena $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta).

9.o) Cuando se trate de personal con descanso rotativo, no corresponde doble paga por el trabajo realizado en día domingo, debiéndose en cambio aplicarse la paga doble, cuando trabaje en su día de descanso.

10) La enumeración de categorías no significa, para los Establecimientos que no las tengan, la obligación de crearlas, siempre y cuando esas categorías no existan real y efectivamente en el funcionamiento del Establecimiento sin estar definidas.

11) Los patronos mantendrán la misma proporción de obreros menores de 18 años con relación al personal que tuvieren en esta fecha, estándose a lo que resulta de las planillas correspondientes.

Segundo: Las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente Laudo, comenzarán a regir a partir del día primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Cr. Víctor Popelka, Presidente. — Dr. Arturo Gomeza, Sr. José A. Freitas, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. Jorge Mola Jude, Sr. Mario Moreno, Delegados Patronales. — Sr. Eduardo N. Peña, Sr. Ramón Pilo, Delegados de los Trabajadores. — Agustín A. Benítez, Director. — Sr. Víctor J. Barbero, Secretario.

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de febrero de 1959.

Vistos las Resoluciones dictadas por el Consejo de Salarios establecido para la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) e Industrializadora de Calzados S. A. (INCAL), por las cuales se fijan salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal afectado a dichas actividades,

SE RESUELVE:

Dar por presentadas las Resoluciones de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. (FUNSA), SEGUN DECRETO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1958.

Montevideo, 2 de febrero de 1959.

Visto: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de octubre de 1958, instituyendo el Consejo de Salarios para la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de conformidad con lo que previene la ley N.o 10.449, de noviembre 12 de 1943;

Resultando: Que el día 13 de noviembre de 1958, la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios, procedió a la instalación del nuevo organismo, destacando las diferentes disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos órganos fijadores de salarios;

Resultando: Que este cuerpo pasó a cuarto intermedio, a pedido de las delegaciones de los sectores profesionales, con el objeto de ver si era posible que ambas llegaran a la estructuración de un acuerdo recíproco, para someterlo luego a la consideración y aprobación del Consejo;

Resultando: Que existen antecedentes, que coinciden con la presente actuación de las delegaciones de patronos y trabajadores, y que en todas las oportunidades se obtuvieron resultados eficaces, mediante los convenios colectivos así concertados;

Considerando: Que el convenio colectivo estructurado por las partes, encuadra dentro de los lineamientos generales de la legislación vigente, y que los señores miembros neutrales no tienen observación alguna que formularle;

Considerando: Lo dispuesto en las leyes N.os 10.449, de noviembre 12 de 1943; N.o 9.675 de 4 de agosto de 1937 y demás disposiciones concordantes, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar el Convenio Colectivo de fecha febrero 2 de 1959, que en materia de salarios y demás condiciones de trabajo, etc., han estructurado las delegaciones profesionales (Funsa y el Sindicato); con la intervención de la Comisión Tripartita creada por el Convenio de octubre 24 de 1958, que figura a continuación de la presente resolución y consta de 19 fojas, debidamente autenticadas con las firmas del señor Presidente y el señor Secretario de este Consejo.

Segundo. Disponer se inscriba el presente instrumento, a todos los efectos legales, en el respectivo Registro del Instituto Nacional del Trabajo.

Tercero. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Héctor Cerruti Aicardi, Presidente. — Armando Ibarlucea y Dr. Hugo Eguiluz Paullier, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. Pedro P. Berro y Dr. Justino Jiménez de Aréchaga, Delegados Patronales. — Luis E. Martínez y Federico García, Delegados Obreros.

En Montevideo, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, la Comisión Tripartita creada por el artículo 4.o del convenio concertado el 24 de octubre de 1958 entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de FUNSA (Autónomo), actuando bajo la presidencia de su Presidente Dr. Héctor Cerruti Aicardi y con asistencia de los señores representantes de la Empresa Dr. Pedro P. Berro y Contador Egon J. Einöder; y de los señores representantes de la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de FUNSA Dr. Ruben Caggiani y señor León Duarte, en cumplimiento de lo estipulado en el referido convenio, resuelve; por unanimidad, prestar su aprobación a los siguientes puntos: aumento porcentual de los salarios mínimos para el personal de FUNSA; entrada en vigencia de tales aumentos; escala móvil de salarios; normas de distribución de trabajo del personal de supervisión de Fábrica; y nuevos niveles de salarios mínimos para las categorías del personal femenino, de almacenes y de expedición.

En tal sentido, ambas partes profesionales (FUNSA y el Sindicato), con la mediación y aprobación del señor Presidente, resuelven convenir y convienen en el siguiente Convenio Colectivo, sin perjuicio de continuar en el estudio, hasta llegar a un acuerdo, respecto de todos los otros puntos comprendidos en el citado convenio de octubre 24 de 1958, que dió mérito a la creación de esta Comisión Tripartita (numeral 3 e incisos C) y D) numeral 4.o instrumento antes referido).

CONVENIO COLECTIVO

CAPITULO PRIMERO

Definición de Categorías

Personal Obrero

Aprendiz: Se consideran aprendices únicamente aquellos trabajadores que están adquiriendo los conocimientos necesarios para alcanzar la posesión de un oficio. No se tomarán en cuenta como aprendices aquellos trabajadores destinados a tareas manuales o a simple práctica o repetición mecánica que no conducen a un oficio. El período de aprendizaje se fija en 100 jornadas de trabajo. A partir de ese período, los obreros u obreras pasarán a percibir el jornal del cargo inmediato superior.

Medio Oficial: Es la persona que ha pasado por la etapa de aprendiz y que posee, en grado medianamente elevado, habilidad manual y conocimientos técnicos de la tarea. Interpreta indicaciones verbales de sus superiores y sabe ejecutar los programas de trabajo escritos. Cumple las exigencias de cantidad y calidad, que para esta categoría, fija la Empresa.

En caso de que la cantidad fijada fuese objetada por la parte obrera, y no se llegara a un acuerdo, el diferendo se someterá a la resolución del Tribunal Tripartito a que refiere el art. 5.o del capítulo IV de este convenio.

Oficial: Es la persona, que, demostrando posesión de su oficio, cumple las siguientes condiciones:

1) Conoce en todos sus detalles el manejo de máquinas, herramientas y materias primas en uso.

2) Sabe hacer el trabajo solo, sin que sea necesaria la presencia del capataz o encargado.

3) Cumple las exigencias de cantidad y calidad, que para esta categoría, fije la Empresa.

En caso de discrepancia respecto a la cantidad fijada, regirá la misma disposición que para el Medio Oficial.

Oficial especializado: Debe tener capacidad para interpretar por sí solo especificaciones técnicas de fabricación y para preparar máquinas y equipos correspondientes a las líneas a que pertenece. Momentáneamente puede remplazar a su superior inmediato. Para optar a la categoría de oficial especializado, será preciso justificar la especialización respectiva, mediante la presentación de títulos o diploma habilitante expedido por la Universidad del Trabajo u otro instituto oficial o privado con capacidad reconocida por ambas partes.

Peón común de fábrica: Es la persona cuyas tareas sólo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje especial, bastando la simple indicación del capataz o de quien lo supla, para que cumpla sus tareas.

Peón calificado: Es la persona que además de reunir las condiciones del peón común, tiene desarrolladas: habilidad, conocimientos y prácticas que lo distinguen de aquel. (Se suprime al vacar).

Capataz general: Secunda en todas sus tareas al Superintendente de Fábrica; es responsable de la disciplina del cuerpo de Supervisores y de la dirección e instrucción de los capataces divisionales.

En cuanto corresponda y en lo pertinente, le competen los mismos deberes y

responsabilidades que la definición asigna a los capataces de Sección.

2.o Capataz general: Secunda al Capataz general y lo sustituye en caso de ausencia, con los mismos deberes y responsabilidades de aquél.

Capataz divisional: Es el capataz que tiene a su cargo más de una sección y es responsable de la buena marcha de ellas y de la disciplina del personal de supervisoras y operarios a sus órdenes.

En cuanto corresponda y en lo pertinente, le competen los mismos deberes y responsabilidades que la definición respectiva asigna a los capataces de sección.

Capataz: Es el encargado de dirigir los trabajos, mandar y controlar al personal obrero, y revisar la producción de su Sección, siendo el responsable del normal funcionamiento de la misma. Consiguientemente, le compete: ordenar y distribuir el trabajo; cumplir y hacer cumplir los reglamentos y decisiones de la Dirección de la empresa; exigir que se use la materia prima en la cantidad exacta establecida en las especificaciones respectivas; ajustarse a los índices de "scrap" y segunda; obtener el rendimiento neto standard; y hacer cumplir la cuota diaria y mensual de producción. Sólo será admisible, en descargo de las obligaciones precedentemente expuestas, la excusa de la fuerza mayor, debidamente comprobada.

Capataz de taller (Departamento de Ingeniería): De 1.a: Es el Capataz encargado de dirigir el trabajo del Taller, distribuir el tiempo y las tareas dentro del mismo, ordenar y controlar el personal obrero y revisar la producción.

Encargado de fábrica: Es el ayudante del Capataz y en tal sentido está en condiciones de remplazarlo momentáneamente en la línea o trabajos a su cargo. Tiene las mismas responsabilidades en lo que atañe a dirección y ejecución de los trabajos, disciplina del personal, instrucción, etc.

Encargado de Inspectores de 1.a: Es el empleado que tiene a su cargo la dirección de los trabajos de los inspectores de Oficina Técnica de la Compañía. En tal carácter prepara planillas y tarjetas de especificaciones, imparte instrucción a sus subordinados y fiscaliza los trabajos de inspección de éstos.

Encargado de dibujantes de 1.a: Es el empleado que tiene a su cargo la Supervisión técnica y de rendimiento de los dibujantes. Colabora con el Jefe del Departamento en los proyectos y estudio de los trabajos y es el responsable de que se lleven a cabo.

Encargado de Replanteos de 1.a: Es la persona que tiene a su cargo, bajo la vigilancia del Encargado de Dibujantes, la tarea de elaborar replanteos de las distintas secciones de Fábrica, con sus nuevas máquinas y de proponer cambios en las existentes que representen economías en los procesos de fabricación.

Encargado de Conservación de 1.a: Es la persona que tiene a su cargo la tarea de inspección del funcionamiento de las máquinas de fábrica, debiendo denunciar las irregularidades al Jefe, a fin de que se tomen las medidas necesarias y tomar por sí mismo las providencias del caso a fin de que no se repitan. Fijará, de acuerdo con el Jefe, los stocks de repuestos.

Es responsable del mantenimiento de toda la información, relativa a las máquinas. Debe, asimismo, ampliar dicha información, en cuanto le sea posible.

Encargado de Cañerías de 1.a: Es la persona que tiene a su cargo, bajo la vigilancia del Encargado de Dibujantes, los cálculos de cañerías de vapor, aire, vacío, agua, gas, etc. Propondrá la recorrida de nuevas líneas y las modificaciones de las existentes que se traduzcan en mejoras económicas y de servicio.

Auxiliar de Supervisión: Es la persona que actúa bajo la dirección del Capataz de la Sección y desempeña tareas de fiscalización de la producción.

Inspector: Es la persona capacitada para verificar en una sección de Fábrica la correcta realización de los trabajos de operarios, de acuerdo con las especificaciones correspondientes y vigilar el empleo adecuado de los materiales usados y los índices de "scrap" y segunda.

Clasificación de las Secciones

Las Secciones de la fábrica se clasifican en tres grandes categorías 1.a, 2.a, y 3.a, a saber:

Secciones de Primera Categoría: Sección "A" (neumáticos pasajeros, gigantes, tractor, motocicleta y protectores). Sección "T" (telas calandradas, provisión de materiales (láminas) para las demás secciones de fábrica, A, B, E, F, N, etc.).

Sección "F" (zapatillas, botas, zapatos para lluvia, zapatos de fantasía, verano e invierno, cajas de cartón). Sección Talleres.

Secciones de Segunda Categoría: Sección "B" (artículos varios: tacos, cajas y tapas de baterías, tabaqueras, matamoscas, gorras de baño, mangueras, galochas, cuenta gotas, topes, gomas de borrar, pelotas, juguetes ensamblados, mojadedos, esponjas, etc.).

Sección "E" (conductores eléctricos en general; plásticos, bajo plomo, cordones, etcétera).

Sección "N" (calzado de cuero con suela (Incalcuer), calzado de cuero con suela de goma (Incalflex).

Sección "G" (baterías, vasos y equipos estacionarios).

Secciones de Tercera Categoría: Sección "H" (material de regenerado).

Sección "CL" (cemento de telas, cementos).

Sección "M" (espuma de latex, colchones, almoadas, asientos, planchas, respaldos, etc.)

Sección "P" (cubiertas de bicicletas, tubos).

Sección "D" (artículos de inmersión, globos, chupetes, fundas higiénicas, bombachitas, etc.)

Para la clasificación de toda nueva Sección que se cree, deberá tenerse en cuenta los siguientes factores: A) importancia de las materias primas a elaborarse; B) número de operarios afectados al servicio; C) complejidad y riesgo de los trabajos.

Administración

Auxiliares de Escritorio: (Comunes para toda la Empresa).

Código 1011. Auxiliar 1.o: Es el empleado que tiene conocimientos de todos los trabajos de la Sección en que actúa y sabe ejecutarlos correctamente. Tiene concepto de organización, responsabilidad, redacción propia, capacidad para hacer estudios, planillados para deducir informaciones de interés e iniciativa.

Código 1012. Auxiliar 2.o: Es el empleado que con conocimientos y experiencia en los trabajos de su Sección, puede en casos de necesidad, suplir temporariamente al auxiliar 1.o.

Código 1013. Auxiliar 3.o: Es el empleado que reuniendo las condiciones generales del Auxiliar 2.o, está capacitado para efectuar, sin asesoramiento, hasta un 80 o|o de las tareas de la sección en que actúa.

Código 1014. Auxiliar 4.o: Es el empleado que habiendo ascendido de Auxiliar 5.o, posee conocimiento y experiencia de los trabajos de la Sección en que actúa, que le permite realizar trabajos parciales de la misma y poder sustituir temporariamente al auxiliar 3.o.

Código 1015. Auxiliar 5.o: Es el empleado que actúa bajo la supervigilancia y asesoramiento de auxiliares de mayor experiencia.

Código 1016. Auxiliar 6.o: Es la persona que se inicia en la tarea. Carece aún de la experiencia necesaria para realizar con regularidad los cometidos del auxiliar 5.o.

Tareas especiales de Administración

Código 2021. Cajero: Es el empleado encargado de los manejos de fondos de la Compañía.

Código 2031. Tenedor de Libros de 1.a: Es el empleado que posee conocimientos generales de contabilidad y particulares de registración, con un concepto bien claro de la naturaleza de las cuentas, en su posición de deudoras y acreedoras, que le permite llevar los libros principales y auxiliares, y estar capacitado, por lo tanto, para formular balances de comprobación y saldos.

Código 2032. Tenedor de Libros de 2.a: Es el empleado que posee conocimientos fundamentales del Tenedor de Libros de 1.a, estando capacitado, por lo tanto, para registrar las operaciones en los libros principales y auxiliares y formular un balance de saldos.

Código 2041. Encargado Compras Exterior: Es el empleado encargado de pedir cotizaciones al exterior y colocar las órdenes, una vez que son autorizadas por la Superioridad. Solicita las divisas necesarias a Trámite y Aduana y efectúa las aperturas de créditos correspondientes.

Código 2051. Toma - Tiempo de 1a.: Es el empleado que por sus condiciones está capacitado para establecer en cualquier Sección y en cualquier operación, el tiempo que necesita un operario normalmente capacitado, trabajando en condiciones normales y a una velocidad normal, para cumplir cuotas de producción determinadas. Debe tener completo dominio del análisis de mano de obra.

Código 2052. Toma - Tiempo de 2a.: Es el empleado que reuniendo las condiciones exigidas para Toma - Tiempo de 1a., está capacitado para tomar estudios de tiempo en determinadas secciones de fábrica. Debe tener nociones sobre análisis de mano de obra.

Código 2053. Toma - Tiempo de 3a.: Es el empleado que realiza trabajos elementales de tiempo bajo la supervigilancia y asesoramiento del 2.º Encargado de la Sección o de Toma - Tiempo más experimentados.

Código 2054. Toma - Tiempo de 4.a: Es la persona que se inicia en el conocimiento de las tareas correspondientes al Toma - Tiempo de 3a.

Código 2061. Operador de 1a. (Máquinas I.B.M.): Es el empleado que con curso completo aprobado por la compañía "I.B.M.", está capacitado para realizar:

A) Los trabajos de la Sección hasta en los menores detalles, no sólo en el aspecto administrativo, sino en el técnico.

B) El manejo de las máquinas principales y auxiliares no sólo en sus aspectos funcionales, sino también el diseño técnico de los distintos tableros y programación sin que sea necesaria la presencia del Superior.

Código 2062. Operador de 2a.: Es el empleado, que con curso aprobado por la compañía "I.B.M." y con experiencia en los distintos trabajos, no ha alcanzado aún, el dominio pleno de su oficio. Debe tener conocimiento perfecto de las máquinas y programas en sus aspectos

teóricos y prácticos y cumplir los trabajos del operador de 1a., según indicaciones del Supervisor.

Código 2063. Operador de 3a.: Es el empleado que desempeña tareas técnicas de operador de 1a. y 2a. categoría, pero sin el conocimiento completo de las máquinas de Contabilidad, ni de los trabajos generales de la Sección.

Código 2064. Operador de 4a.: Es el empleado que, de acuerdo a indicaciones del Supervisor, se inicia en la tarea de operador, con conocimiento completo de los trabajos generales de la Sección en su aspecto administrativo, pero que requiere, en el cumplimiento de su nueva tarea, ser vigilado constantemente.

Código 2071. Comprador de Plaza de 1a.: Es el empleado que domina toda la plaza con amplios conocimientos de las distintas firmas que reciben materiales de importación o de producción nacional.

Código 2072. Comprador de Plaza de 2a.: Es el empleado que tiene amplios conocimientos de artículos de industria nacional y en determinado momento puede suplir al comprador de 1a.

Código 2073. Comprador de Plaza de 3a.: Es el auxiliar de Administración que pasa a realizar el aprendizaje de comprador.

Código 2081. Informante Comercial: Es el empleado encargado de recabar y proporcionar los informes comerciales sobre los clientes de la compañía.

Código 2091. Cobrador: Es el empleado encargado de efectuar los cobros y depósitos por cuenta de la compañía.

Código 2111. Encargado de Licitaciones y Propuestas: Es el empleado que se ocupa de tramitar las licitaciones en las cuales interviene la compañía y presentar las propuestas correspondientes a las mismas.

Código 2121. Auxiliar 1.º Máquinas "National": Es el empleado que tiene amplios conocimientos contables y gran dominio en el manejo y funcionamiento de las máquinas "National".

Código 2122. Auxiliar 2.º. Máquinas "National": Es el empleado que tiene conocimientos contables y pleno dominio en el manejo y funcionamiento de las máquinas "National".

Código 2123. Auxiliar 3.º. Máquinas "National": Es el empleado que tiene amplio dominio en el manejo de las máquinas "National".

Código 2124. Auxiliar 4.º. Máquinas "National": Es el empleado que teniendo conocimientos de las máquinas "National", se inicia en su manejo.

Código 2131. Perferadores y Verificadores de I.B.M. (Categoría A): Es el auxiliar de Administración especializado en el manejo de máquinas perforadoras y verificadoras.

Código 2132. (Categoría B): Es el auxiliar que trabaja en dichas máquinas sin tener aún la especialización de la categoría A.

Código 2133. (Categoría C): Es el empleado que se inicia en el conocimiento de los trabajos de perforación y verificación.

Tareas especiales de secciones de fábrica

Código 3011. Dibujante de 1a.: Es la persona que sabe preparar croquis de cualquier máquina o construcción, así como tomar medida y hacer planos con vistas y cortes que permitan la interpretación total de lo que se desea proyectar y construir.

Código 3012. Dibujante de 2a.: Es la persona que sabe hacer croquis o planos con asesoramiento del encargado o del dibujante de 1a.

Código 3013. Dibujante de 3a.: Es la persona que realiza los trabajos elementales de copiar, pasar a tinta, croquizar piezas sencillas, rectilíneas, etc.

Código 3021. Coordinador. (Departamento de Ingeniería): Es la persona que secunda en sus tareas al Jefe del Departamento y coordina las necesidades de producción con las de Talleres y las de Talleres con Compras, para el mejor cumplimiento de las órdenes de trabajo y fabricación.

Código 3031. Programador de 1a. (Departamento de Ingeniería): Es la persona que es capaz de sincronizar todas las etapas de producción en el Taller vinculando la labor de los operarios con las máquinas y materiales.

Código 3032. Programador de 2a. (Departamento de Ingeniería): Es la persona que reuniendo las condiciones generales del programador de 1a. actúa como ayudante de éste y lo sustituye en caso de ausencia.

Código 3033. Programador de 3a. (Departamento de Ingeniería): Es la persona que se inicia en el conocimiento de los trabajos de programación.

Código 3041. Programador de 1.a (Producción): Es la persona que es capaz de sincronizar todas las etapas de producción en una determinada Sección de Fábrica, vinculando la labor de los operarios, con las máquinas y materias primas por medio de los estudios de tiempos dentro de las especificaciones técnicas de los procesos.

Código 3042. Programador de 2.a (Producción): Es la persona que reuniendo las condiciones generales del programador de 1.a, actúa como ayudante de éste y lo sustituye en caso de ausencia.

Código 3043. Programador de 3.a (Producción): Es la persona que se inicia en el conocimiento de los trabajos de programación.

Código 3051. Ayudante Oficina Técnica de Baterías (Categoría A): Es el empleado encargado de preparar las especificaciones técnicas de baterías. Es responsable de mantener al día los gráficos y controles de producción y de materias primas, así como de la buena marcha y disciplina de la Sección.

Código 3052. (Categoría B): Es el empleado encargado de la inspección de producción de baterías, tanto en la sección baterías como en la sección expedición. Revisa baterías de ajuste, y da su dictamen técnico sobre las mismas.

Código 3053. (Categoría C): Es el empleado que secunda en todas sus tareas a los ayudantes A y B.

Código 3061. Modelista (Oficina Técnica): Es la persona que realiza trabajos de modelos bajo indicaciones del Jefe de Sección.

Supervisión de Administración

Clasificación de Secciones de Administración: Se considerarán secciones de primera categoría: Contralor de Trabajo; Costos; I.B.M.; Teneduría de Libros; Cuentas Corrientes; Créditos y Cobranzas; Inventarios; Tesorería; Administración de Ventas; Compras; Coordinación; Secretaría; Oficina de Personal; Expediciones; Almacenes; Programación; Negocios del Exterior (Contralor, Aduana y Bancos).

De segunda categoría: Recepciones y Modelos.

De tercera categoría: Portería, Ajustes y Comedores.

Jefe de Sección: Es el funcionario responsable de la dirección y ejecución de los trabajos de la Sección, así como del mantenimiento del órden y de la disciplina del personal, cuidado y conservación de útiles, máquinas, muebles, enseres, etc., de la Sección a su cargo. En tal carácter, conoce y sabe ejecutar los trabajos que realizan sus subordinados y tiene capacidad para instruirlos en el perfecto conocimiento de aquéllos.

2.o Jefe de Sección: Es el empleado que secunda en todas sus tareas al Jefe de la Sección y lo remplaza en caso de urgencia.

Encargado de Servicios Auxiliares: Es el empleado que secunda en todas sus tareas al Jefe de Sección, siendo responsable de la buena marcha de la repartición a su cargo, así como del mantenimiento del orden y de la disciplina dentro del personal de la Sección.

Encargado de Archivo y Papelería (3.a Categoría): Es el empleado encargado de mantener ordenados y clasificados los documentos recibidos por la compañía, como también las copias de los que ella emita al exterior. En tal carácter sabe hacer las provisiones para mantener al día los stocks de las fórmulas que serán empleadas en las distintas secciones.

Departamento de ventas

Código 5021. Jefe de Ventas (Interior): Es el empleado que, dependiendo directamente del 2.o Jefe del Departamento de Ventas, tiene capacidad para impartir directivas a los promotores regionales y al promotor e instructor de vendedores del interior y distribuir las cuotas de ventas para las distintas zonas a cargo de los vendedores conforme a las instrucciones recibidas de la superioridad.

Impulsa con su acción directa, en casos de necesidad las Ventas en determinados departamentos.

Código 5031. Jefe de Ventas (Capital):

Es el empleado que, dependiendo directamente del 2.o Jefe del Departamento de Ventas, tiene capacidad para impartir directivas a los Jefes de Vendedores y distribuir las cuotas de ventas para las distintas zonas, conforme a instrucciones recibidas de la Superioridad. Es el responsable de la actuación y disciplina del cuerpo de vendedores de la Capital.

Código 5041. Jefe de Vendedores (capital o interior): Es el empleado que dependiendo directamente del Jefe de Ventas (Capital), se encarga de impulsar las ventas de los artículos que fabrica la compañía dentro de las zonas a cargo de los vendedores a sus órdenes.

Código 5051. Inspector e Instructor Vendedor (capital o interior): Es el empleado que dependiendo directamente del Subjefe de Ventas, se ocupa de instruir a los vendedores e inspeccionar los trabajos de los mismos.

Vendedores de Neumáticos y Baterías (capital)

Código 6011. Categoría "A": Es el vendedor que, por merecimientos y antigüedad dentro de la categoría "B", se le ha confiado una zona de mayor importancia.

Código 6012. Categoría "B": Es el vendedor especializado en la venta de neumáticos y baterías y que tiene capacidad para desempeñarse como vendedor de cualquier otro artículo que fabrica la compañía.

Código 6013. Categoría "C": Es el vendedor que por conocimientos de los artículos que fabrica la empresa y tener antigüedad ha ascendido de vendedor de la categoría "D" o de vendedor de artículos varios y calzado.

Código 6014. Categoría "D": Es el vendedor que se inicia en la venta de neumáticos y baterías.

Vendedores de Artículos Varios y Conductores Eléctricos y Calzado (Capital)

Código 6021. Categoría "A": Es el vendedor que, por merecimientos y antigüedad dentro de la categoría "B" se le ha confiado una zona de mayor importancia.

Código 6022. Categoría "B": Es el vendedor especializado en la venta de artículos varios y calzado y que tiene capacidad para desempeñarse como vendedor de cualquier otro artículo que fabrica la compañía.

Código 6023. Categoría "C": Es el vendedor que por conocimientos de los artículos que fabrica la empresa, ha ascendido de vendedor de categoría "D".

Código 6024. Categoría "D": Es la persona que se inicia en la venta de artículos varios y calzado.

Vendedores Interior

Código 6031. Categoría "A": Es el vendedor que actúa en departamentos que ocupan la primera categoría por su importancia comercial y movimientos de ventas.

Código 6032. Categoría "B": Es el vendedor que actúa en aquellos departamentos que por su importancia comercial y volumen de ventas están considerados como categoría "B".

Código 6033. Categoría "C": Es el vendedor que actúa en departamentos que siguen en importancia a los de la categoría "B", o que por falta de antigüedad o reciente ingreso no ha desarrollado aún todas las posibilidades comerciales del departamento.

Código 6034. Categoría "D": Es la persona que recién se inicia en las ventas de campaña.

TAREAS PROFESIONALES

Químicos de Oficina Técnica

Código 7011. Categoría "A": Es la persona, con título universitario, y con capacidad y conocimientos para preparar especificaciones técnicas de cualquier producto, en cualquier sección de fábrica, y cuya antigüedad en la compañía no sea inferior a tres años.

Código 7012. Categoría "B": Es la persona, con título universitario, capacitada para preparar especificaciones técnicas solamente dentro de ciertas secciones de fábrica y cuya antigüedad no sea inferior a dos años en la compañía.

Código 7013. Categoría "C": Es la persona, con título universitario, capacitada para preparar especificaciones de elaboración de productos en una determinada sección de fábrica, y cuya antigüedad en la compañía no sea inferior a un año

Asesoría Jurídica y Administrativa

Código 7031. Jefe de Sección: Es el profesional encargado del despacho de la oficina, que realiza, en lo interno, todo el asesoramiento que le planteen las distintas reparticiones, con la correspondiente consulta a los abogados en su caso, y la redacción de las fórmulas de contratos y demás documentos que se le soliciten; y que asume, en lo externo la representación legal de la empresa, con poder bastante al efecto y título de procurador universitario para el ejercicio de su procuración en todos los asuntos judiciales y administrativos.

Servicios Generales y Auxiliares

Código 8011. Sereno: Es la persona que ejerce, en función efectiva, la vigilancia del establecimiento, cumpliendo horarios diurnos y nocturnos.

Código 8021. Revisadora de portería: Es la persona encargada de controlar la entrada, salida y revisación de las obreras en general, paquetes, etc.

Código 8031. Chofer (común para toda la compañía): Es la persona que tiene a su cargo un camión de la empresa y realiza trabajos de reparto de artículos a los clientes de la compañía.

Código 8032. Ayudantes de Chofer: Es la persona que acompaña al chofer en la realización de sus trabajos.

CAPITULO II

Remuneración del Personal

1. Las remuneraciones de base, sobre las cuales en adelante se operará una corrección semestral, serán las que para los salarios mínimos de cada categoría de empleados, supervisores y obreros fija el laudo de 20 de setiembre de 1957, acrecentadas en la siguiente forma, según detalle contenido en la planilla adjunta N.o 1, y sin perjuicio de las que para determinados grupos se establecen por otras disposiciones de este Convenio:

A) Desde el 20 de noviembre de 1958 y hasta el 30 de junio de 1959, un 25 o|o sobre dichos jornales básicos.

B) Desde el 1.o de julio de 1959 y hasta el 31 de diciembre de 1959, un 26 por ciento sobre dichos jornales básicos.

C) Desde el 1.o de enero de 1960 y hasta el fin de la vigencia del Convenio, un 28 o|o sobre dichos jornales básicos.

2. Las remuneraciones de empleados, supervisores y obreros serán reguladas una vez cada seis meses de acuerdo con las oscilaciones del costo de la vida. En adelante se empleará el término "trabajadores" para comprender a empleados, supervisores y obreros.

3. El 30 de junio de 1959 se operará la primera corrección por variación del costo de la vida, en base a los índices estadísticos al 30 de mayo del mismo año. Las correcciones se operarán al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, conforme a los índices estadísticos al 30 de mayo y al 30 de noviembre respectivamente, y entrarán a regir el 1.o de julio y el 1.o de enero, respectivamente.

4. Las correcciones se harán en base a las estadísticas de la Dirección General de Estadísticas y Censos. No se operarán correcciones cuando las oscilaciones no al correcciones cuando las oscilaciones no alcancen al 5 o|o respecto al costo de la vida en el último semestre. Si las oscilaciones habidas en un semestre fueren inferiores a dicho 5 o|o, se tendrán en cuenta en el semestre siguiente para la determinación del nuevo costo de vida, y así sucesivamente hasta alcanzar el porcentaje mínimo antes indicado.

5. Determinado para cada semestre el porcentaje de corrección, éste se aplicará sobre el salario que efectivamente esté percibiendo cada trabajador en la fecha en que la corrección deba entrar en vigor, excluyendo toda clase de primas, premios, comisiones, viáticos, aguinaldos, compensación por "standard", etc.

6. En las correcciones futuras de las remuneraciones se deducirán de las mismas los aumentos que pudiere otorgar voluntariamente la empresa fuera del régimen de reajuste periódico que se establece por este Convenio. Así, si un trabajador que ganaba $ 20.00, hubiera recibido un aumento de $ 2.00, por acto de voluntad de la empresa y luego fuere preciso corregir su salario por un aumento del 5 o|o, ese 5 o|o se calculará sobre $ 20.00. El nuevo salario se fijará sumando a los $ 20.00, el importe del 5 o|o más el importe del aumento voluntario concedido por la empresa. En el caso: $ 20.00 + $ 1.00 + $ 2.00 = $ 23.00.

7. En el caso de trabajadores que solamente perciban comisión, si se produjera un alza en el costo de la vida, la corrección porcentual se calculará sobre el promedio mensual de las comisiones efectivamente ganadas en los seis meses anteriores, y esa suma se trasformará en sueldo mínimo agregado a la comisión. Así, si un trabajador de esta categoría ha ganado en el semestre último un promedio de $ 800.00 mensuales por comisiones y se opera un aumento del 10 o|o en el costo de la vida en adelante, ganará sueldo y comisión y el sueldo será de pesos 80.00 mensuales. Si en el semestre siguiente se opera un nuevo aumento del 10 o|o en el costo de la vida, su sueldo fijo (que se sumará a sus comisiones), será de $ 88.00.

8. En ningún caso las correcciones periódicas tendrán carácter retroactivo e serán referidas a fechas distintas o debidas desde fechas distintas a las indicadas en este Convenio.

9. Las horas extras se pagarán con una bonificación del 50 o|o sobre el jornal normal.

10. Los cambios de tareas o traslados que disponga la empresa, no podrán afectar ni el salario ni la categoría de los trabajadores. Asimismo, los movimientos ascensos y traslados, sólo estarán sujetos a lo que determinen las leyes de la República.

En caso de que las tareas asignadas sean retribuidas con mejor salario, el trabajador comenzará a percibir dicho salario a las sesenta jornadas de labor, continuas o discontinuas, en las nuevas funciones, sin perjuicio del derecho a pedir la promoción, trascurrido dicho plazo, a la nueva categoría, previo examen y conforme al mecanismo del artículo 5.°, capítulo IV.

11. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1.°, ningún trabajador percibirá sobre sus salarios aumentos menores de los porcentajes sucesivos del 25, 26 y 28 o|o que fija el citado artículo 1.°.

12. Las diferencias que resulten de la reliquidación de los salarios devengados a partir del 20 de noviembre de 1958, se abonarán conjuntamente con la primera quincena en la que se paguen los nuevos salarios calculados según la regla contenida en el artículo 1.° del Capítulo 2.°.

13. Al practicarse las liquidaciones de pago de los nuevos salarios que se fijan por este convenio, deberá tenerse en cuenta el anticipo del 10 o|o provisorio que la empresa está pagando a todo el personal, desde noviembre de 1958, a cuenta del aumento que llegase a establecerse por este convenio colectivo, o por el laudo del Consejo de Salarios, en su caso.

CAPITULO TERCERO

Personal de Supervisión

1.° En cada Sección deberá haber un mínimo de supervisores de la misma ca-

tegoría de la Sección, según el detalle siguiente:

A) En cada Sección de 1a. habrá como mínimo un capataz de 1a., tres encargados de 1a. y tres inspectores de 1a.

B) En cada Sección de 2a. habrá como mínimo un capataz de 2a., un encargado de 2a. y un inspector de 2a.

C) En las secciones de 3a. habrá un capataz de 3a. para el conjunto de las Secciones D y M, que se tomarán como una sola sección; un captaz de 3a. para el conjunto de las Seciones HCL, que se tomarán como una sola sección; y un capataz de 3a. para la Sección P.

2.° La aplicación de la regla que antecede no tendrá por efecto la reducción de categorías de los supervisores actualmente en funciones, aunque podrá dar lugar a traslados. Así, por ejemplo, si en una sección de 2a. hay a su frente un capataz de 1a., no se le podrá rebajar su categoría a la de capataz de 2a.; pero la empresa podrá trasladarlo a una sección de 1a. En tal caso, podrá, en la Sección de 2a., colocar un capataz de 2a., sea por traslado, ascenso o designación, como en cualquier otro caso.

3.° Cuando un cargo de supervisor es ocupado por un supervisor de categoría superior a la de la sección, no estará obligada la empresa a designar otros de la categoría correspondiente a la sección. Así, si en una sección de 2a., ya hay un capataz de 1a., o un encargado de 1a., la empresa no estará obligada a agregar en esa Sección, a un capataz de 2a., o a un encargado de 2a. Lo mismo, si en una sección de 1a. ya hay además del capataz de 1a., dos encargados de 1a. y un capataz de 3a., la empresa no estará obligada a designar un tercer encargado de 1a.

4.° La sola aplicación de las reglas que anteceden no dará lugar, en ningún caso, a la reducción de los números totales de capataces, de encargados y de inspectores actualmente en funciones.

5.° En caso de redistribución de secciones o de trabajos entre las actuales secciones se revisarán las normas que anteceden. Sin perjuicio de otras, serán causas para tal redistribución: A) La reducción de importancia de una sección por falta de mercado para sus productos, por falta o, escasez de materias primas, de maquinaria, etc.; B) La conveniencia técnica de la concentración, determinada por nuevos procedimientos industriales; C) La necesaria reducción del personal, etc. No obstante ello, respecto de los Supervisores actualmente en funciones, regirá la regla del artículo 2.°, en cuando a la irreductibilidad de sus salarios y mantenimiento de sus categorías.

6.° La empresa podrá aumentar el número de capataces, encargados e inspectores, por arriba de los mínimos establecidos, atendiendo a su conveniencia.

7.° A la fecha de entrada en vigencia de este Convenio, el personal de supervisión de la empresa queda integrado en la forma que se indica en la planilla adjunta al convenio especial que, sobre este punto se firma por separado, en el día de la fecha.

8.° Las promociones de los Supervisores se efectuaran por el mismo régimen aplicable a los obreros, mediante previo examen, toda vez que existan vacantes.

9.o La empresa podrá disponer la no provisión de vacantes en mérito a las causales del artículo 5 de este capítulo o de semejante naturaleza, por el tiempo durante el cual operen las referidas causales.

10. Los salarios mínimos por categorías para supervisadores serán los que se indican en la planilla adjunta N.o 5, que integra este Convenio.

CAPITULO IV

Fábrica

Personal Masculino

1) Habrá cinco categorías de 1|2 oficiales y cinco categorías de oficiales, en razón de los trabajos que realicen, según el detalle contenido en la planilla adjunta N.o 2, que forma parte del presente Convenio.

Los salarios mínimos para cada categoría serán los siguientes, aumentados en la forma establecida en el artículo 1.o del capítulo 2.o.

1|2 Oficial (Nivel 1), $ 15.20.
1|2 Oficial (Nivel 2), $ 15.52.
1|2 Oficial (Nivel 3), $ 15.86.
1|2 Oficial (Nivel 4), $ 17.19.
1|2 Oficial (Nivel 5), $ 17.74.
Oficial (Nivel 1), $ 16.30.
Oficial (Nivel 2), $ 17.19.
Oficial (Nivel 3), $ 17.74.
Oficial (Nivel 4), $ 18.30.
Oficial (Nivel 5), $ 18.70

Los salarios de los oficiales especializados se regirán por lo establecido en el apartado III de la planilla N.o 2.

2) Quienes ingresen a la empresa para realizar tareas de peón, deberán percibir, incluso, durante las primeras cien jornadas, el salario de peón.

3) Quienes ingresen como aprendices no podrán ser destinados durante el período de aprendizaje, a trabajos de peón. Si hubiere tareas que de modo permanente sean tareas de peón, pero que integren el proceso de aprendizaje, los aprendices no podrán ser inmovilizados en ellas.

4) Quienes ,a juicio de la empresa, demuestren ineptitud para el aprendizaje, deberán ser egresados antes de que, si ellos lo solicitaren, se les admita el ingreso como peones.

5) Los pasajes de categoría de 1|2 oficiales a oficiales, en caso de vacancia, se regirán por lo dispuesto en el Convenio de 28 de octubre de 1958 que establece: "Toda promoción de categoría, para el personal obrero, estará supeditada, a partir de la fecha de este Convenio, al fallo previo de un Tribunal integrado por tres miembros designados por acuerdo de la empresa y el sindicato y por un miembro designado por cada una de las partes (FUNSA y el Sindicato). Los interesados podrán solicitar la convocatoria del Tribunal. En tal caso, se citará al Tribunal para la fecha más próxima, la que será el primer día hábil luego del 30 de julio o del primer día hábil luego del 31 de enero. No se recibirán pedidos de convocatoria para luego del 30 de julio, sino hasta el 1.o de julio del mismo año, ni para luego del 31 de enero, sino hasta el 1.o de enero del mismo año".

Para atribuir la categoría de oficial, el Tribunal deberá verificar que el aspirante reúna las condiciones exigidas por la definición de dicha categoría contenida en el presente Convenio.

El salario correspondiente a la nueva categoría que fije el Tribunal, regirá a partir de la fecha en que el fallo sea notificado a la Compañía.

6) Establécense los siguientes plazos mínimos de permanencia de categorías:

Aprendiz: 100 jornadas.

Aprendiz en Taller Mecánico: 6 meses si es idóneo de la Universidad del Trabajo y 1 año en los demás casos.

1|2 Oficiales: 6 meses.

1|2 Oficial en Taller Mecánico: 1 año.

Los 1|2 Oficiales no podrán rendir examen de pasaje de categoría sino luego de vencidos esos plazos; pero podrán solicitar la constitución del Tribunal con anterioridad, si el Tribunal ha de reunirse luego de vencidos dichos plazos.

CAPITULO V

Personal Femenino

1. Son tareas femeninas las que se enumeran en la planilla adjunta N.o 3, que forma parte del presente convenio.

Esta calificación no impide que la Empresa pueda hacer realizar tales tareas por hombres.

El hecho de que un hombre realice una de estas tareas no da derecho a las operarias que realicen la misma tarea a reclamar la equiparación con el salario masculino.

2. Las tareas femeninas se dividen en dos grupos, según la planilla adjunta N.o 3.

Los salarios mínimos para uno y otro grupo serán los siguientes (aumentados en los porcentajes que establece el artículo 1.o del capítulo 2.o), de acuerdo a la Planilla adjunta N.o 4.

Grupo 1. Oficiala, $ 13.10
Grupo 2. Oficiala, $ 12.75.

Los salarios mínimos para las trabajadoras, sin distinción de grupos, serán los siguientes :

Aprendiza, $ 10.40.
1|2 Oficiala, $ 11.90.
Inspectora, $ 13.40.
Aux. Supervisión, $ 18.70.
Encargada, $ 14.20.

3. Las Oficiales del grupo 2, serán preferidas a las personas extrañas a la empresa cuando se deba proveer un cargo de oficiala del grupo 1, pero deberán someterse al examen correspondiente y aprobarlo.

4. Las promociones se regirán por las mismas normas establecidas para el personal masculino.

5. En los casos en que la Empresa disponga traslados de operarias del grupo 2 al grupo 1, de acuerdo con sus facultades, cuando la permanencia de la operaria en actividades del grupo 1 dure más de 60 jornadas de labor, continuas o discontinuas, y marque de acuerdo con el standard, comenzará a percibir el salario fijado para el grupo 1, y seguirá percibiéndolo mientras permanezca en actividades de ese grupo, sin perjuicio de su derecho a pedir la promoción, transcurrido este plazo, a la nueva categoría, previo examen, y conforme al mecanismo del artículo 5.o, del Capítulo IV.

6. Sin perjuicio de la vigencia del Convenio, la Empresa podrá, fundada en razones técnicas, modificar la clasificación de tareas en grupos 1 y 2. Si tales modificaciones fueran objetadas, las diferencias serán sometidas al dictamen del organismo cuya creación determina el numeral 5.º, del convenio de octubre 24 de 1958.

7. **El principio "a igual trabajo igual salario", obliga a la empresa a pagar a los trabajadores que realicen idéntica labor, con igual calidad y rendimiento, que integrantes del personal masculino,** el mismo salario fijado para tales integrantes del personal masculino. La sola circunstancia de que trabajadoras integren líneas en las que haya igualmente operarios, no determinará tal equiparación, si hombres y mujeres realizan tareas distintas o con calidades o rendimientos diferentes.

CAPITULO VI

Almacenes y expediciones

Los operarios (masculinos), de las Secciones Almacenes y Expediciones, percibirán los siguientes salarios aumentados en los porcentajes que establece el artículo 1.º del capítulo 2.º.

1. Durante los primeros 3 meses: pesos 13.00.
2. Desde los 3 hasta los 6 meses: $ 14.20.
3. Luego de los primeros 6 meses: $ 15.20.

Los actuales operarios (masculinos), comenzarán a percibir tales salarios a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Convenio, según la antigüedad que tengan en la Empresa, independientemente de la que tengan en las indicadas secciones.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales y Transitorias

A) El Convenio entrará en vigor en la misma fecha en que sea homologado por el Consejo de Salarios actualmente constituído.

B) El Convenio tendrá una vigencia de tres años a partir del 1.º de enero de 1959. Se entenderá automáticamente prorrogado por plazos sucesivos de tres años, cuando ninguna de las partes (la empresa o el sindicato) lo denuncien por lo menos noventa días antes del vencimiento de alguno de los plazos de tres años. La denuncia deberá hacerse por telegrama colacionado dirigido a la otra parte.

C) Las partes se obligan a no solicitar la convocatoria de Consejos de Salarios mientras esté en vigencia este Convenio. También se obligan a solicitarla de común acuerdo, cuando ello fuere indispensable para conferir especial autoridad legal a un acuerdo establecido por ella previamente.

D) La Comisión Tripartita instituída de acuerdo con el Convenio de 24 de octubre de 1958, que ha estructurado el presente convenio colectivo, seguirá en funciones durante el plazo que se fija en el parágrafo B) de este Capítulo, con facultades para la interpretación, la vigilancia y la aplicación del mismo.

E) Este convenio deroga todas las disposiciones de laudos o convenios anteriores.

F) Sin perjuicio de lo establecido en el acápite de este convenio respecto de los puntos comprendidos en el convenio de octubre 24|958, que no han podido ser resueltos todavía y en cuyo estudio continuará la Comisión Tripartita, se determina, desde ya, que las contribuciones patronales y obreras para los seguros de desocupación y de enfermedad, serán de un 1 o|o (uno por ciento) sobre los sueldos y salarios, a cargo de cada parte, para cada uno de dichos seguros.

A los efectos pertinentes se firman cinco ejemplares originales de este Convenio, en el lugar y fecha utsupra, debiendo elevarse uno de ellos al Consejo de Salarios para su correspondiente homologación y ulterior registro en el Instituto Nacional del Trabajo, quedando otro en poder de la Comisión Tripartita, creada por el Convenio de 24 de octubre de 1958 y distribuyéndose entre las partes los ejemplares restantes.

En este estado, ambas partes acuerdan agregar al artículo 5.º del Capítulo IV de este convenio, la siguiente estipulación que también figuraba en el convenio de octubre 28|958, al cual se refiere el citado artículo: "Para la designación de los tres miembros neutrales del Tribunal creado por la clásula VIa. de este convenio, cada parte presentará a la otra una lista de cinco candidatos para dichos cargos neutrales. Si hubiera coincidencia en tres (prefiriéndolos por el orden respectivo si fueran más de tres), se les considerará designados. Si no se alcanzara acuerdo sobre tres o sobre menos de tres, las partes se intercambiarán una segunda y hasta una tercera lista de cinco candidatos cada una. Si aún así no se obtuviera acuerdo parcial o total, las partes elevarán al Ministerio de Industrias y Trabajo, las tres listas presentadas por cada una de ellas, procediéndose en la siguiente forma: A) Si se tratara de designar a los tres miembros, se elegirá por el señor Ministro a uno de los candidatos del Sindicato y a uno de los candidatos de FUNSA, sorteándose el tercer cargo entre todos los restantes candidatos presentados por una y otra parte; B) Si se tratara de designar dos miembros, el señor Ministro elegirá a uno de los candidatos de la empresa y a uno de los candidatos del Sindicato; C) Si solo se tratara de designar a un miembro, el señor Ministro designará al que sea seleccionado por sorteo entre todos los candidatos presentados por una y otra parte.

Código de Categorías	Categorías	Salario actual	Salario desde el 1|1|959 al 30|6|959 25 o|o s|Salario base al 20|9|57	Salario del 1|7|59 al 31|12|59 26 o|o s|Salario base al 20|9|57 con eventual corrección por variación de Costo de Vida			Salario del 1|1|60 al 30|6|60 sobre Salario base al 20|9|57 28 o|o con eventual corrección por variación del Costo de Vida		
		$	$	$		$			$
1011	Auxiliar 1.o	458.00	572.50	572.50 +	C V +	4.58	Salario al 31|12|59 +	C V +	9.16
1012	Auxiliar 2.o	433.00	541.25	541.25	C V	4.33		C V	8.66
1013	Auxiliar 3.o	383.00	478.75	478.75	C V	3.83		C V	7.66
1014	Auxiliar 4.o	359.00	448.75	448.75	C V	3.59		C V	7.18
1015	Auxiliar 5.o	333.00	416.25	416.25	C V	3.33		C V	6.66
1016	Auxiliar 6.o	260.00	325.00	325.00	C V	2.60		C V	5.20
2021	Cajero	785.00	981.25	981.25	C V	7.85		C V	15.70
2031	Tenedor de libros 1.a	693.00	866.25	866.25	C V	6.93		C V	12.86
2032	Tenedor de libros 2.a	600.00	750.00	750.00	C V	6.00		C V	12.00
2041	Encargado compras ext.	627.00	783.75	783.75	C V	6.27		C V	12.54
2051	Toma tiempo 1.o	557.00	696.25	696.25	C V	5.57		C V	11.14
2052	Toma tiempo 2.o	488.00	610.00	610.00	C V	4.88		C V	9.76
2053	Toma tiempo 3.o	433.00	541.25	541.25	C V	4.33		C V	8.66
2054	Toma tiempo 4.o	359.00	448.75	448.75	C V	3.59		C V	7.18
2061	Operador 1.o máquinas I B	557.00	696.25	696.25	C V	5.57		C V	1.14
2062	Operador 2.o máquinas I B	488.00	610.00	610.00	C V	4.88		C V	9.76
2063	Operador 3.o máquinas I B	433.00	541.25	541.25	C V	4.33		C V	8.66
2064	Operador 4.o máquinas I B	383.00	478.75	478.75	C V	3.83		C V	7.66
2071	Comprador de plaza 1.a	557.00	696.25	696.25	C V	5.57		C V	11.14
2072	Comprador de plaza 2.a	488.00	610.00	610.00	C V	4.88		C V	9.76
2073	Comprador de plaza 3.a	433.00	541.25	541.25	C V	4.33		C V	8.66
2081	Informante comercial	500.00	625.00	625.00	C V	5.00		C V	10.00
2091	Cobrador	557.00	696.25	696.25	C V	5.57		C V	11.14
2111	Encargado licit. y propu.	488.00	610.00	610.00	C V	4.88		C V	9.76
2121	Auxiliar 1.o máquinas Nat.	488.00	610.00	610.00	C V	4.88		C V	9.76
2122	Auxiliar 2.o máquina Nat.	433.00	541.25	541.25	C V	4.33		C V	8.66
2123	Auxiliar 3 o máquina Nat	383.00	473.75	478.75	C V	3.83		C V	7.66

NOTA: En los tres semestres subsiguientes al que se cierra al 30 de junio de 1960, el salario será el que corresponde al 30 de junio de 1960 con la corrección que pueda corresponder, en razón de la variación que se opere en el costo de la vida.

NOTA: Las Letras C. V., significan corrección por variación en el costo de la vida.

Código de Categorías	Categorías	Salario actual	Salario desde el 1|1|959 al 30|6|959 25 o|o s|Salario base al 20|9|57	Salario del 1|7|59 al 31|12|59 26 o|o s|Salario base al 20|9|57 con eventual corrección por variación de Costo de Vida			Salario del 1|1|60 al 30|6|60 sobre Salario base al 20|9|57 28 o|o con eventual corrección por variación del Costo de Vida		
—	—	—	—	—		—		—	
		$	$	$		$			$
2124	Auxiliar 4.o máquina Nat. ..	359.00	448.75	448.75	+ C V +	3.59	Salario al 31|12|59	+ C V +	7.18
2131	Perf. y verif. 10 I B M	433.00	541.25	541.25	C V	4.33		C V	8.66
2132	Perf. y verif. 20 I B M	383.00	478.75	478.75	C V	3.83		C V	7.66
2133	Perf. y verif. 30 I B M	359.00	448.75	448.75	C V	3.59		C V	7.18
3011	Dibujantes de 1.a	24.24	30.30	30.30	C V	0.24		C V	0.48
3012	Dibujantes de 2.a	19.07	24.84	24.84	C V	0.20		C V	0.40
3013	Dibujantes de 3.a	17.10	21.38	21.38	C V	0.17		C V	0.34
3021	Cordinador Dpto. Ing.	20.27	25.34	25.34	C V	0.20		C V	0.40
3031	Programador de 1.a	19.48	24.35	24.35	C V	0.19		C V	0.38
3032	Programador de 2.a Ing. ...	18.70	23.38	23.38	C V	0.19		C V	0.38
3033	Programador de 3.a	17.30	21.63	21.63	C V	0.17		C V	0.34
3041	Programador de 1.a produc. .	19.48	24.35	24.35	C V	0.19		C V	0.38
3042	Programador de 2.a produc. .	18.70	23.38	23.38	C V	0.19		C V	0.38
3043	Programador de 3.a produc. .	17.30	21.63	21.63	C V	0.17		C V	0.34
3051	Ayudante 1.a Of. Téc. Bat. .	666.00	832.50	832.50	C V	6.66		C V	13.32
3052	Ayudante 2.o Of. Téc. Bat. .	487.00	608.75	608.75	C V	4.87		C V	9.74
3053	Ayudante 3.o Of. Téc. Bat. .	359.00	448.75	448.75	C V	3.59		C V	7.18
3061	Modelista Of. Técnica	16.91	21.14	21.14	C V	0.17		C V	0.34
4011	Jefe Sec. 1.a categoría	785.00	981.25	981.25	C V	7.85		C V	15.70
4012	Jefe Sec. 2.a categoría	685.00	856.25	856.25	C V	6.85		C V	13.70
4013	Jefe Sec. 3.a categoría	557.00	696.25	696.25	C V	5.57		C V	11.14
4021	2.o Jefe de Sección de 1.a ..	644.00	805.00	805.00	C V	6.44		C V	12.88
4022	2.o Jefe de Sección de 2.a ..	557.00	696.25	696.25	C V	5.57		C V	11.14
4023	2.o Jefe de Sección de 3.a ..	488.00	610.00	610.00	C V	4.88		C V	9.76
4031	Encargado de 1.a Exp. y V. .	488.00	610.00	610.00	C V	4.88		C V	9.76
4032	Encargado de 2.a de Almacén	468.00	585.00	585.00	C V	4.68		C V	9.36
4033	Encarg. de 3.a Exp. Arch. P.	433.00	541.25	541.25	C V	4.33		C V	8.66

NOTA: En los tres semestres subsiguientes al que se cierra al 30 de junio de 1960, el salario será el que corresponde al 30 de junio de 1960 con la corrección que pueda correspon der, en razón de la variación que se opere en el costo de la vida.

NOTA: Las Letras C. V., significan corrección por variación en el costo de la vida.

Código de Categorías	Categorías	Salario actual	Salario desde el 1|1|959 al 30|6|959 25 o|o s|Salario base al 20|9|57	Salario del 1|7|59 al 31|12|59 26 o|o s|Salario base al 20|9|57 con eventual corrección por variación de Costo de Vida			Salario del 1|1|60 al 30|6|60 sobre Salario base al 20|9|57 28 o|o con eventual corrección por variación del Costo de Vida		
—	—	—	—	—		—		—	
		$	$	$		$			$
5011	2.o Jefe Dpto. Ventas	893.00	1.116.25	1.116.25	+ C V +	8.93	Salario al 31|12|59	+ C V +	17.86
5021	Jefe de Ventas Interior	868.00	1.085.00	1.085.00	C V	8.68		C V	17.36
5031	Jefe de Ventas Capital	800.00	1.000.00	1.000.00	C V	8.00		C V	16.00
5041	Jefe vended. Cap. e Int.	767.00	958.75	958.75	C V	7.67		C V	15.34
5051	Insp. e instr. de vend. C	650.00	812.50	812.50	C V	6.50		C V	13.00
6011	Vendedor neum. Capital A ..	703.00	878.75	878.75	C V	7.03		C V	14.06
6012	Vendedor neum. Capital B ..	650.00	812.50	812.50	C V	6.50		C V	13.00
6013	Vendedor neum. Capital C ..	573.00	716.25	716.25	C V	5.73		C V	11.46
6014	Vendedor neum. Capital D ..	495.00	618.75	618.75	C V	4.95		C V	9.90
6021	Vendedor Capital A	650.00	812.50	812.50	C V	6.50		C V	13.00
6022	Vendedor Capital B	573.00	716.25	716.25	C V	5.73		C V	11.46
6023	Vendedor Capital C	495.00	618.75	618.75	C V	4.95		C V	9.90
6024	Vendedor Capital D	452.00	565.00	565.00	C V	4.52		C V	9.04
6031	Vendedor Interior A	650.00	812.50	812.50	C V	6.50		C V	13.00
6032	Vendedor Interior B	573.00	716.25	716.25	C V	5.73		C V	11.46
6033	Vendedor Interior C	495.00	618.75	618.75	C V	4.95		C V	9.90
6034	Vendedor Interior D	452.00	565.00	565.00	C V	4.52		C V	9.04
7011	Químico Of. Técnica A	965.00	1.206.25	1.206.25	C V	9.65		C V	19.30
7012	Químico Of. Técnica B	813.00	1.016.25	1.016.25	C V	8.13		C V	16.26
7013	Químico Of. Técnica C	672.00	840.00	840.00	C V	6.72		C V	13.44
7031	Jefe As. Jurid y Adm. 3 años	965.00	1.206.25	1.206.25	C V	9.65		C V	19.30
8011	Sereno	16.42	20.53	20.53	C V	0.16		C V	0.32
8021	Revisadora de Portería	12.75	15.94	15.94	C V	0.13		C V	0.26
8031	Chofer	17.74	22.18	22.18	C V	0.18		C V	0.36
8032	Ayudante de chofer	14.34	17.93	17.93	C V	0.14		C V	0.28
9011	Aprendiz	10.40	13.00	13.00	C V	0.10		C V	0.20
10011	Peón común de fábrica	12.88	16.10	16.10	C V	0.13		C V	0.26

NOTA: En los tres semestres subsiguientes al que se cierra al 30 de junio de 1960, el salario será el que corresponde al 30 de junio de 1960 con la corrección que pueda correspon der, en razón de la variación que se opere en el costo de la vida.

NOTA: Las Letras C. V., significan corrección por variación en el costo de la vida.

Código de Categorías	Categorías	Salario actual	Salario desde el 1|1|959 al 30|6|959 25 o|o s|Salario base al 20|9|57	Salario del 1|7|59 al 31|12|59 26 o|o s|Salario base al 20|9|57 con eventual corrección por variación de Costo de Vida			Salario del 1|1|60 al 30|6|60 sobre Salario base al 20|9|57 28 o o con eventual corrección por variación del Costo de Vida		
		$	$	$		$			$
10021	Peón calificado cesa al vacar	14.10	17.63	17.63 +	C V +	14	Salario al 31|12|59 +	C V +	28
11011	Medio Oficial	15.20	19.00	19.00	C V	15		C V	30
11012	Medio Oficial	15.52	19.40	19.40	C V	16		C V	32
11013	Medio Oficial	15.06	19.83	19.83	C V	16		C V	32
11014	Medio Oficial	17.19	21.49	21.49	C V	17		C V	34
11015	Medio Oficial	17.74	22.18	22.18	C V	18		C V	36
12011	Oficial	16.30	20.38	20.38	C V	16		C V	32
12012	Oficial	17.19	21.49	21.49	C V	17		C V	34
12013	Oficial	17.74	22.18	22.18	C V	18		C V	36
12014	Oficial	18.30	22.88	22.88	C V	18		C V	36
12015	Oficial	18.70	23.38	23.38	C V	19		C V	38

NOTA: En los tres Semestres subsiguientes al que se cierra al 30 de Junio de 1960, el Salario será el que corresponde al 30 de Junio de 1960 con la corrección que pueda correspon der, en razón de la variación que se opere en el Costo de la Vida.

NOTA: Las letras C. V., significan corrección por variación en el Costo de la Vida.

Planilla N.o 2

FABRICA

Oficiales

Salarios de $ 16.30 por día: Todos los no comprendidos en los grupos siguientes:

Salarios de $ 17.19 por día.

Sección A: Armador de cubiertas. Vulcanizador de Cubiertas. Oficial de Vejigas.

Sección B: Rodillos (Armador y Tornos).

Sección E: Oficial máquina bajo plomo.

Sección F: Cortado Tela a Mano. Cortado de Goma (máq. Wellman). Cortado y Terminado línea calzado de agua. Armar zapatos de lluvia. Colocar suelas zapatos de lluvia. Armadores máquina Kemborian.

Sección I: Molinos grandes y Cracker. Tuberas de 6 y 8 pulgadas. Pesadores. Calandras 1, 3, 7.

Sección N: Centrar cortes. Armar puntas. Puntear zapatos. Desvirar zapatos. Pulir taco. Vulcanizar calzado Cema.

Salarios de $ 17.74 por día

Sección I: Molinos de Negro de Humo. Calandras 2 y 4. Bambury.

Salarios de $ 18.30 por día

Sección I: Oficiales de máquina solucionadora. 1.er oficial de Cal. 5.

Salarios de $ 18.70 por día

Sección A: 1.er oficial de vulcanización
Sección B: 1.er oficial de correas planas.
Sección I: 1.er oficial de Tubera. 1.er oficial de Cal. 1, 3 y 7. 1.er oficial de Bambury. 1.er oficial de solucionadora.
Sección F: 1.er oficial de vulcanización calzado de lona.

Medio Oficiales

Los medio oficiales ocuparán el nivel de salario correlativo del que se ha asignado a los oficiales que realizan igual trabajo, según esta planilla. Así, el medio oficial de molinos grandes y Cracker ganará $ 15.52 (nivel 2) por día, con el aumento porcentual que corresponda según el artículo 1.o del Capítulo 2.o. Los niveles son: $ 15.20, $ 15.52, $ 15.86, $ 17.19 y $ 17.74.

TALLER MECANICO

Oficiales

Salarios de $ 16.30 por día

Engrasador, ayudante foguista y todo oficial no comprendido en las categorías siguientes.

Salarios de $ 17.19 por día

Carpintero, Albañil, Zorrista, (común para toda la Fábrica).

Salarios de $ 17.74 por día

Herrero, Hojalatero.

Salarios de $ 18.30 por día

Mecánico, Tornero, Cañista, Soldador, Mecánico de Guardia, Electricista.

Salarios de $ 18.70 por día

Matricero, Montador, Foguista, Mecánico de Autos, Aparatista.

Medio Oficiales

Los medio oficiales ocuparán el nivel de salario correlativo del que se ha asignado a los Oficiales que realizan igual trabajo, según esta planilla. Así, el medio oficial hojalatero ganará $ 15.86 (nivel 3) por día, con el aumento porcentual que corresponda según el artículo 1.o del Capítulo 2.o.

Oficiales Especializados

Tanto en Fábrica como en Taller Mecánico, los oficiales especializados percibirán un 7 1|2 o|o más que los oficiales que realicen iguales tareas. Los actuales oficiales especializados percibirán los salarios vigentes al 1.o de enero de 1959, acrecidos en la forma indicada por el artículo 1.o del Capítulo 2.o.

Planilla N.o 3

TAREAS FEMENINAS

Sección "A"

Grupo 1: Armar bandas H. S. Preparar cámaras. Forrar y cubrir talones. Entregar cubiertas a expedición.

Grupo 2: Enrollar bandas H. S. Pasar estearato a talones. Ensamblar bandas rodam. Colocar relleno a talones y cementar. Armar antifricción. Ay. tubera. Separar acrap telas.

Sección "I"

Grupo 1: Coser entretela a máquina.

Sección "B"

Grupo 1: Trafila (tuberas). Pulido pelotas. Pintado pelotas. Vulcanis. autoclaves de trafila.

Grupo 2: Armar pelotas. Preparado. Ensamblar cámaras. Cortado bandas elásticas, Recortar, lavar en terminado. Armar ruedas. Term. envasar cámaras H. S. y Pas.

Sección "D"

Grupo 1.: Revisar fundas higiénicas.
Grupo 2: Revisar guantes, globos, bombachitas. Hacer bordes, sacar, revisar, envasar chupetes, Hacer bordes, sacar, ventilar, lavar formas de F. H. Envasar a mano y a máq. ent. a Exp. y Varios.

Sección "F"

Grupo 1: Aparado coser lona (costureras y ojalilladoras). Revisadoras de aparado. Servidoras aparado. Cortar y coser cinta bías. Reposiciones.

Líneas de terminación (1 y 3): Armadoras de zapatos. Colocar suela. Rodillar banda o viras. Revisar zapatos, Relevos.

Línea 2 y 2 Auxiliar: Cementadoras a mano. Colocar corte y plantilla en horma. Armar botitas. Colocar suela. Revisar.

Envasado: Llenar cajas corrugadas. Recortar a máq. y a mano. Ojalillar y colocar broches.
Latex líneas 1 y 3: Preparar tareas líneas 1, 2, 3. Prensar suelas líneas 1, 2A, 3.

Grupo 2: Alimentar hormas línea 3. Bajar de secador. Rodillar armado línea 3. Revisar tareas de cortado. Numerar contrafuertes y marcar figurados. Cementar plantillas. Pintar bandas. Pulir taco y suela. Cementar taco y suela. Planchar cinta bías. Vulc. tobilleras. Separar cortes. Pasar piolín. Pegar punteras y contrafuertes. Aprovechamiento.

Líneas Terminado 1 y 3: Cementar cortes a máq. Alimentar cortes. Armar zapatos. Recortar zapatos. Servir bandas. Armar suelas. Colocar bandas. Colocar punteras. Colocar rellenos. Recortar bandas. Ajuste y control. Ayudantes latex. Servidoras plantillas.

Sección "E"

Grupo 1: Trensadoras. Spark-testers. Tuberas plástico y goma. Bobinadoras cobre.

Grupo 2: Estañado. Espiraladoras. Buncher. Empaquetadoras. Reed Prentics. Medidora. Grabar plástico. Triturar plástico. Herretar.

Sección "M"

Grupo 1: Ensamblar y forrar colchones con lienzo.

Grupo 2: Recortar. Envasar. Hacer forro colchones.

Sección "N"

Grupo 1: Aparadoras (costureras). Ojalillar. Servidoras de aparado. Montar cortes en hormas. Reposiciones aparado. Colocar suelas. Colocar tacos. Cementar fondos. Repar. final. Cortar cortes y forros de cuero. Rebajar cortes. Perforar y coser mocasín. Doblar cortes. Envasar corrugado. Clavar bases a máquina.

Grupo 2: Cementar costados. Reposición de armado. Barnizar zapatos. Lavar suelas. Varios terminados. Separadoras aparadoras

Sección "F"

Línea 2 y 2 Auxiliar: Cementado a máq. Colocar bajo cañas en M-reel. Pegar cañas a material. Pegar capellada a material. Servir mat. a línea. Preparar suelas. Colocar ribetes. Colocar viras. Armar carteras. Colocar vira y talón. Pasar nafta, mar. colocar ribetes. Colocar relleno y rodillar. Fijar suela a máq. Servir suela. Barnizar, colgar.

Envasado y Cajas: Envasadoras comunes. Largadoras. Limpiar calzado en línea. Hacer pares. Aprovechar 1.a con 2.a. Reparaciones de calzados. Engrampadoras a máq. Servidoras. Forradoras. Etiquetar. Descartonar.

Sección "N"

Grupo 2: Marcar forros. Raspar suela. Cementar suela. Moldear contrafuerte. Cementar cortes para armar. encoiar pieza y forrar, cementar talones para doblar. Marcar figurado. Asentar cierre talón. Pasar piolín o colocar hebillas. Poner talco a hormas y servir. Colocar cambrillón. Cardar tacos. Cementar y asentar tacos. Aplicar spray (lustre). Colocar taloneras. Pintar bordes suela y taco. Estampar marca. Cortar suela. Rebajar lengua y refuerzo. Limpiar y Planchar zapatos. Cardar fondos. Armar costados. Envasar.

Sección "P"

Grupo 1: Coser tubulares a máquina. Armar carcasas. Armar tubulares. Revisar cubiertas. Vulc. tubos para cámaras.

Grupo 2: Coser tubulares a mano. Pegar cubre costura. Coser talones y vulcanizar. Bobinar telas. Hacer cámaras. Cortar telas tubulares. Revisar cámaras. Recuperar telas. Revisar, entalcar carcasas.

Código de Categoría	Categorías	Salario actual	Salario desde el 1|1|959 al 30|6|959 25 o|o s|Salario base al 20|9|57	Salario del 1|7|59 al 31|12|59 26 o|o s|Salario base al 20|9|57 con eventual corrección por variación de Costo de Vida			Salario del 1|1|60 al 30|6|60 sobre Salario base al 20|9|57 28 o|o con eventual corrección por variación del Costo de Vida		
—	—	—	—	—			—		
		$	$	$		$			$
20011	Media Oficiala	11.90	14.88	14.88	+ C V +	12	Salario al 31|12|59	+ C V +	24
21011	Oficiala 1	13.10	16.38	16.38	C V	13		C V	26
21012	Oficiala 2	12.75	15.94	15.94	C V	12		C V	26
22011	Inspectora	13.40	16.75	16.75	C V	13		C V	27
23011	Auxiliar Sup	13.70	17.13	17.13	C V	14		C V	27
24011	Encargada	14.20	17.75	17.75	C V	14		C V	28
	Operarios de Almacenes y Expediciones (Musculino):								
30011	Oper hasta 3 meses	13.00	16.25	16.25	C V	13		C V	26
30012	Oper. de 3 a 6 meses	14.20	17.75	17.75	C V	14		C V	28
30013	Oper. más de 6 meses	15.20	19.00	19.00	C V	15		C V	30

NOTA: En los tres Semestres subsiguientes al que se cierra al 30 de junio de 1960, el salario será el que corresponde al 30 de junio de 1960 con la corrección que pueda correspon der, en razón de la variación que se opere en el Costo de la Vida.

NOTA: Las letras C. V. significan corrección por variación en el Costo de la Vida.

Código de Categoría	Categorías	Salario actual	Salario desde el 1|1|959 al 30|6|959 25 o|o s|Salario base al 20|9|57	Salario del 1|7|59 al 31|12|59 26 o|o s|Salario base al 20|9|57 con eventual corrección por variación de Costo de Vida			Salario del 1|1|60 al 30|6|60 sobre Salario base al 20|9|57 28 o|o con eventual corrección por variación del Costo de Vida		
—	—	—	—	—			—		
$	$			$		$			$
17011	Capataz General	31.50	39.38	39.38	+ C V +	32	Salario al 31|12|59	+ C V +	64
17012	Segundo Capataz General ..	30.00	37.50	37.50	C V	30		C V	60
17021	Capataz Divisional	28.50	35.63	35.63	C V	29		C V	58
17031	Capataz de 1.a	26.75	33.44	33.44	C V	27		C V	54
17032	Capataz de 2.a	25.00	31.25	31.25	C V	25		C V	50
17033	Capataz de 3.a	23.25	29.06	29.06	C V	23		C V	46
170'1	Capataz de Taller Dpto.	26.75	33.44	33.44	C V	27		C V	54
17051	Encargado de Fábr. de 1.a ..	21.50	26.88	26.88	C V	22		C V	44
17052	Encargado de Fábr. de 2.a ..	20.00	25.00	25.00	C V	20		C V	40
17053	Encargado de Fábr. de 3.a ..	18.75	23.44	23.44	C V	19		C V	38
17061	Encargado de Inspectores ..	23.25	29.06	29.06	C V	23		C V	46
17071	Encargado de Dibujante de ..	25.50	31.88	31.88	C V	26		C V	52
17081	Encargado de Replant. 1.a ..	24.05	30.06	30.06	C V	24		C V	48
170[illegible]	Encargado de Conserv. 1.a ..	21.50	26.88	26.88	C V	22		C V	44
17101	Encargado de Cañería de 1.a	21.50	26.88	26.88	C V	22		C V	44
17111	Auxiliar de Supervisión	16.50	20.63	20.63	C V	17		C V	34
17121	Inspector de 1.a	21.50	26.88	26.88	C V	22		C V	44
17122	Inspector de 2.a	20.00	25.00	25.00	C V	20		C V	40
17123	Inspector de 3.a	18.75	23.44	23.44	C V	19		C V	38

NOTA: En los otros Semestres subsiguientes al que se cierra al 30 de junio de 1960, el salario será el que corresponde al 30 de junio de 1960 con la corrección que pueda correspon der, en razón de la variación que se opere en el Costo de la Vida.

NOTA: Las letras C. V. significan corrección por variación en el Costo de la Vida.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el gremio de Pintores del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de febrero de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Construcción del Departamento de Paysandú, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para el gremio de Pintores,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

LAUDO PARA EL GREMIO DE PINTORES, A REGIR DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1958.

CAPITULO PRIMERO

Clasificación por categoría

Oficial: Obrero capacitado para realizar sin dirección directa y constante todos los trabajos del ramo, pudiendo tener bajo su control a medios oficiales y aprendices.

Medio Oficiales: Obrero que deberá tener conocimientos generales del oficio, debiendo realizar los trabajos bajo la dirección del personal de mayor jerarquía.

Aprendiz adelantado: Obrero con conocimientos elementales que realiza trabajos del ramo bajo la dirección de obreros de mayor jerarquía.

Aprendiz menor de 18 años. Obrero que inicia el aprendizaje del oficio ayudando en todas las tareas que se realizan.

CAPITULO SEGUNDO

Jornales

Oficial: Del 16 de diciembre de 1958 al 15 de junio de 1959, $ 15.60. Del 16 de junio de 1959 en adelante, pesos 17.00 por día.

Medio Oficiales: Del 16 de diciembre de 1958 al 15 de junio de 1959, pesos 13.20. Del 16 de junio de 1959 en adelante, $ 14.40 por día.

Aprendiz adelantado: Del 16 de diciembre de 1958 al 15 de junio de 1959, $ 8.40. Del 16 de junio de 1959 en adelante, $ 9.50 por día.

Aprendiz menor: Del 16 de diciembre de 1958 al 15 de junio de 1959, $ 4.30. Del 16 de junio de 1959 en adelante, $ 4.90 por día.

CAPITULO TERCERO

Disposiciones generales

I) Las horas extras se abonarán tiempo y medio.

II) Se aplicará, en cuanto al trabajo de los menores, el artículo 226 del Código del Niño.

Paysandú, enero de 1959.

Esc. Héctor R. Morales, Dr. Mario D. Píriz y Dr. Aroldo Peralta, delegados del Poder Ejecutivo. — Hibes Notaro Francesco y Roque F. Laviano, delegados patronales. — Juan A. Villamayor y Julio Decombe, delegados obreros. — Alberto Reggiardo, Inspector.

6

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Molinos de Sal y Pan Rallado y Anexos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de febrero de 1959.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para los Molinos de Sal, Pan Rallado y Anexos, del Grupo N.o 9, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en dichas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LOS MOLINOS DE SAL Y PAN RALLADO Y ANEXOS.

Montevideo, enero catorce de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de febrero de 1958, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc., del personal comprendido en la jurisdicción de su mandato;

Resultando que con fecha 9 de octubre de 1958, el señor Director de la Oficina de los Consejos de Salarios don Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado este Organismo en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo, haciendo notar en dicha oportunidad las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Tribunales fijadores de salarios, y especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955;

Resultando que la delegación del personal presentó por escrito su petitorio de mejoras de retribuciones, etc., consistentes en aumentos que oscilan alrededor del 80 o|o, el cual se dió traslado a los demás señores delegados, para su estudio y contestación. Posteriormente el sector patronal manifestó que consideraba sumamente elevados los salarios solicitados por los obreros, ofreciendo a su vez en distintas oportunidades aumentos porcentuales diferenciales para el personal femenino y masculino, y para el trabajo a destajo, equivalente el último al 40 o|o, 50 o|o y 30 o|o respectivamente, que fueron rechazados por los trabajadores, para mantener su petitorio inicial;

Resultando que en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1958, la representación del Poder Ejecutivo frente a la falta de acuerdo entre las partes, propuso una fórmula de aumentos porcentuales, luego de munirse de los mayores antecedentes posibles a tales efectos, siendo la misma la siguiente: 40 o|o para el trabajo a destajo; 50 o|o para el personal obrero mensual; 60 o|o para el personal masculino; 65 o|o para el personal femenino y con vigencia a la fecha de instalación (9 de octubre de 1958), para ser votada en conjunto. Oportunamente se citó para Votación de Salarios de acuerdo con los artículos pertinentes de la ley de la materia, para el día 7 de enero de 1959. Puestas a votación las distintas fórmulas presentadas como definitivas y por su orden, resultó aprobada la del sector Neutral por mayoría, compuesta por los delegados del Poder Ejecutivo y Patronales, votando discorde el sector de los trabajadores por mandato expreso de su Asamblea y por los fundamentos que expondrá en oportunidad;

Resultando que en el transcurso de las deliberaciones de este Organismo, la delegación patronal objetó la integración de la representación obrera, por entender que uno de los delegados no era trabajador de la actividad de que se trata, e inició recusación hacia el mismo ante el Tribunal de Elecciones de los Consejos, originando el informe que luce a fojas cuatro de la agregación dispuesta al Expediente Electoral respectivo, por el cual se establece que el referido delegado tiene la antigüedad requerida por la ley para ser representante obrero, y trabaja en una empresa que entre los renglones que elabora, figura la molienda de sal;

Considerando que en el presente Laudo se da cumplimiento en su totalidad al mandato por el cual fue instituído este Organismo. Y, por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por mayoría compuesta por los delegados del Poder Ejecutivo y Patronales, y con el voto discorde de los representantes Obreros,

RESUELVE:

Primero| Fijar los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., del

personal que trabaja en los Molinos de Sal y Pan Rallado y Anexos, en la forma que se detalla seguidamente:

Capataz general, sueldo mensual, pesos 552.27.
Capataz recibidor, sueldo mensual, pesos 516.26.
Molinero, jornal, $ 17.46.
Peón, jornal, $ 16.80.
Carrero, jornal, $ 17.63.
Chofer, jornal, $ 19.22.
Ayudante de repartidor, jornal, pesos 16.80.
Tractorista, sueldo mensual, $ 419.40.
Obreras a jornal, $ 11.57.
Aprendizas, jornal, $ 8.25.

Trabajo a destajo

Confección de bolsas de tela, el millar, $ 7.52.
Armadora cartuchos papel (chicos), el millar, $ 3.25.
Armadora cartuchos papel (grandes), millar $ 4.20.
Armadora bolsas celofán 1 kgs. el millar, $ 5.71.
Armadora bolsas celofán 1|2 kgs., el millar $ 4.20.
Empaquetadora cartuchos papel (chicos), el millar, $ 6.80.
Empaquetadora cartuchos papel (grandes), el millar, $ 11.20.
Envasadora bolsas de tela, el millar, $ 22.40.
Envasadora bolsas de celofán 1 kgs., el millar, $ 17.23.
Envasadoras bolsas de celofán 1|2 kgs. el millar, $ 13.00.
Envasadora polietileno de 1 kgs. el millar, $ 18.23.

Las Aprendizas luego de tres meses de servicios, pasarán a percibir el salario correspondiente a la categoría que se le asigne posteriormente.

Definición de categorías

Confección de bolsas de tela: Estas obreras cosen bolsas de tela a máquina, la dan vuelta y hacen atados de 100 bolsitas para su envío a la imprenta.

Armadora de cartuchos de papel: Es la obrera que arma los cartuchos de papel de 140 gramos y 1 kilo, pegándolos con engrudo y etiquetándolos; luego de armados, los pone en jaulas de tejidos.

Empaquetadora de cartuchos de papel chicos: Estas obreras llenan y cierran los cartuchos y luego los embalan en paquetes de 50 paquetitos.

Empaquetadora de cartuchos de papel grandes: Son las obreras que realizan las siguientes tareas: llenan, pesan, cierran y etiquetan los paquetes de un kilogramo; luego los ponen en cajas de 20 paquetes.

Envasadora de bolsas de tela: Son las obreras que llenan las bolsas de un kilogramo y luego las cosen a mano.

Armadora de bolsas de celofán: Son las obreras que arman las bolsas con plancha eléctrica, que luego son embolsadas.

Envasadora de bolsa de celofán: Son las obreras que llenan, cierran y pesan las bolsas con plancha eléctrica y luego las colocan en cajas.

Capataz General: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y administración del personal, siendo por lo tanto responsable del mismo.

Capataz recibidor: Es la persona que recibe la sal directamente del Puerto, la pesa y vigila su colocación.

Molinero: Es el obrero encargado de moler la sal, y del cuidado de las máquinas a su cargo.

Peón: Es el obrero que trabaja en el movimiento general de las mercaderías, etc.

Carrero: Es el conductor del vehículo a tracción a sangre a su cargo, y responsable de la carga y descarga del mismo.

Chofer: Es la persona que trabaja en la conducción del camión a su cargo y responsable de la carga; arrima las bolsas a la culata y ayuda a cargar y descargar el camión y entregar las notas a los clientes.

Ayudante de repartidor: Es el obrero que carga y descarga las mercaderías del vehículo.

Tractorista: Es el obrero que maneja tractores dentro y fuera del establecimiento, abasteciendo de sal a las máquinas del Molino y distribuyéndola en las distintas Secciones para ser empaquetadas Cuando no tenga trabajo de su categoría, puede ser empleado en otras tareas.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Las obreras a destajo que por razones de falta de trabajo de su especialidad, deban realizar tareas de otra categoría dentro de la misma jornada, no podrán percibir como salario del día, menos de $ 11.57.

B) El Consejo establece la obligatoriedad de las Empresas al cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero de 1952, publicado en el Diario Oficial N.o 13.549 del 21 de enero del mismo año.

C) La enumeración de categorías, no significa para los Establecimientos que no las tengan, la obligatoriedad de crearlas.

D) Los salarios mínimos establecidos, corresponderán a las tareas que real y efectivamente cumpla cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñen varias funciones en forma alternada, percibirán el sueldo correspondiente a la tarea habitual. Sin embargo, cuando el obrero o empleado desempeñe una categoría superior a la habitual, ganará el jornal correspondiente a dicha categoría, después de tres meses de trabajo en la misma.

E) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán con un 50 o|o de aumento sobre el jornal, o sobre su parte alícuota, correspondiente al sueldo mensual, considerándose como tales, aquellas que trabajen obreros o empleados, una vez cumplida la labor diaria.

F) Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley de 17 de diciembre de 1945, se establece la doble paga para el trabajo realizado los días domingo, y los siguientes feriados: 6 de enero, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre. Se considerarán como feriados los días 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, en lo que se refiere al pago de los jornales. En caso de trabajar, se pagará doble, más el día que corresponde por la ley nacional dictada al efecto.

G) Cuando los sueldos o jornales superen a los establecidos en el presente Laudo, sólo le corresponderá el porcentaje de su categoría de acuerdo al mismo, manteniéndose las diferencias existentes.

H) El personal del taller está obligado a mantener la higiene del lugar de trabajo, así como de los implementos.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., contenidos en el presente Documento, regirán a partir del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Tercero. El pago de las diferencias de salarios, por la retroactividad resultante del Artículo Segundo, se efectuará en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas, debiéndose abonar la primera dentro de los diez primeros días de quedar firme el presente Documento.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Aramis Gómez Berisso, Presidente. — Raúl Irureta Goyena, Delegado Neutral. — Rogelio Esquembre y Juan A. Gómez, Delegados Patronales. — María Elena Espinoza de Flores y Teodoro Machado. Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Waldemar Christensen Tuana, Secretario.

La delegación obrera deja constancia de que firma discorde el presente Laudo, en lo que respecta a los jornales y porcentaje de aumento aplicado al trabajo a destajo, en razón de que no compensan las auténticas necesidades de los trabajadores, los que apelarán dentro del plazo establecido por la ley.

María Elena Espinoza de Flores y Teodoro Machado. Delegados de los Trabajadores.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Talleres de Hojalatería, Plomería y Cloaquistas del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de febrero de 1959.

Vistos el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Construcción del Departamento de Paysandú; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en Talleres de Hojalatería, Plomería y Cloaquistas de ese Departamento;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

LAUDO PARA EL GREMIO DE TALLERES DE HOJALATERIA, PLOMERIA Y CLOAQUISTAS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU A REGIR DEL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1958.

CAPITULO PRIMERO

Clasificación por categoría

Oficial. Operarios con amplios conocimientos del ramo y capaz de realizar cualquier clase de trabajos del mismo y con conocimientos suficientes para interpretar planos planillas etc.

Medio oficial. Operario con conocimientos generales que realiza los trabajos del ramo bajo la dirección de oficiales y superiores jerárquicos.

Aprendiz adelantado. Operarios con conocimientos elementales que realiza trabajos del ramo bajo la dirección del obrero de mayor jerarquía.

Aprendiz. Operario que inicia aprendizaje en el oficio ayudando en todas las tareas que se realizan en fábrica o fuera de ellas.

Mandadero. Operario que realiza trabajos de limpiezas y mensajería.

CAPITULO SEGUNDO

Jornales

Regirán los jornales que a continuación se indican y en las fechas que se expresan.

Medios oficiales. Del 16 de diciembre de 1958 al 15 de junio 1959 inclusive, $ 14.80, del 16 de junio 1959 en adelante $ 16.40 por día.

Oficial. Del 16 de diciembre 1958, al 15 junio 1959 inclusive $ 16.20, por día, del 16 de junio 1959 en adelante pesos 17.80, por día.

Aprendiz adelantado. Del 16 de diciembre 1958, al 15 de junio 1959 inclusive $ 9.00, del 16 de junio 1959 en adelante $ 10.20.

Aprendiz. Del 16 de diciembre 1958, al 15 de junio 1959 inclusive $ 6.60. Del 16 de junio 1959 en adelante, $ 7.50 por día.

Mandadero. Del 16 de diciembre 1958 al 15 de junio 1959 inclusive $ 6.00. Del 16 de junio 1959 en adelante $ 6.80, por día.

CAPITULO TERCERO

Disposiciones Generales

I) El tiempo extra se pagará tiempo y medio.

II) Cuando el obrero cumpla su trabajo a una distancia de más de 5 kilómetros de la ciudad, que obligue al mismo a alimentarse o pernoctar fuera de su domicilio, la Empresa le suministrará la locomoción y comida. Cuando el patrono no suministra la comida, deberá abonar un sobre jornal de $ 4.30 por día. Además deberá el patrono a su costo transportarlo una vez por mes a la ciudad, debiendo el obrero reintegrarse al trabajo dentro de las 48 horas, en caso contrario el transporte correrá de cargo del obrero.

III) El aprendiz y el aprendiz adelantado tendrán un aumento en el jornal de $ 1.00 por cada año de antigüedad en el puesto hasta llegar a la categoría superior.

IV) Las Empresas de Plomerías suministrará a cada operario un litro de leche diario cuando trabajen en locales cerrados.

V) Se aplicará, —en cuanto al trabajo de los menores,— estrictamente lo dispuesto en el art. 226 del Código del Niño.

Paysandú diciembre de 1958.

Delegados del Poder Ejecutivo: Esc. Héctor D. Morales, Dr. Mario D. Píriz y Dr. Aroldo Peralta. — Delegados Patronales: Hibes Notaro Francesco y Roque Laviano. — Delegados Obreros. Juan A. Villamayor y Julio Decombe. — Alberto Reggiardo, Inspector Departamental.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6 626	6.340	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18
Privilegios y Marcas	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836
Licitaciones Públicas	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446
Balances Particulares	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62
Juicios Ejecutivos	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	128	110	159
Edificación y Deslinde	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64
Propiedad Literaria	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139	—
Gratis y Anulados	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198
Varios Particulares	1.280	1.941	563	545	469	568	637	620	1.318	1.122	1.102
Varias Reparticiones del Estado.	317	980	146	134	207	124	159	242	381	585	494
Totales	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días para la Capital y de 30 para el Interior, según resolución del 2 de octubre de 1956, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

9ª REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 21 de 1959

PRESIDE EL Dr. SALVADOR M. FERRER SERRA

(2º VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 20 de enero de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá —cuarto intermedio— en sesión extraordinaria mañana miércoles 21 a la hora 17 y 30 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1.o — Se hacen extensivos a los funcionarios civiles del Ministerio de Defensa Nacional, determinados beneficios de la Ley de Pasividades Militares. — Carpeta 2320. — Repartido 434.

2.o — Se otorga a ex funcionarios técnicos del Servicio de Transmisiones el derecho a reformar sus cédulas de pasividad. — Carpeta 1781|957. — Repartidos 419 y 432.

3.o — Se concede el ascenso a dos Coroneles en situación de retiro. — Carpeta 1137|956. — Repartido 162.

4.o — Se conceden beneficios pensionarios a los sobrevivientes de las contiendas civiles de 1897 y 1904. — Carpeta 1787|957. — Repartido 416. **Previo Informe.**

1

A la hora 18 y 9 minutos entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Bagattini, Collazo, Cusano, Fernández, González Conzi, Goyén, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega y Rodríguez Larreta.**

Faltan:

Con aviso, el señor senador Arroyo Torres.

Sin aviso, los señores senadores: Barrios Amorín, Batlle Berres, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fusco, Haedo, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vigmale.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Así se hace. Es la hora 18 y 10 minutos).

Dr. SALVADOR M. FERRER SERRA
2.o Vicepresidente

Dn. Alfredo Frioni — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

10ª REUNION EXTRAORDINARIA

Enero 27 de 1959

PRESIDE EL Dr. SALVADOR FERRER SERRA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 26 de enero de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá a solicitud de varios señores senadores en sesión extraordinaria mañana martes 27 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1.o — Se hacen extensivos a los funcionarios civiles del Ministerio de Defensa Nacional, determinados beneficios de la Ley de pasividades militares. — Carp. 2320. — Rep. 434.

2.o — Se otorga a ex-funcionarios técnicos del Servicio de Transmisiones el derecho a reformar sus cedúlas de pasividad. — Carp. 1781|957. — Repartidos 419 y 432.

3.o — Se concede el ascenso a dos Coroneles en situación de retiro. — Carp. 1137|956. — Rep. 162.

4.o — Se conceden beneficios pensionarios a los sobrevivientes de las contiendas civiles de 1897 y 1904. — Carp. 1787|957. — Rep. 416. — (Previo informe).

1

A la hora 18 y 9 minutos entran a Sala los señores senadores: Barbieri, Batlle Berres, Bagattini, Cusano, González Conzi, Goyén, López Toledo, Mattos y Penadés.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Arroyo Torres, Blanco Acevedo, Fabini, Silva y Vignale.

Sin aviso, los señores senadores: Barrios Amorín, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cutinella, Echegoyen, Fernández, Fusco, Haedo, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Terra Arocena y Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente):

"Varios señores senadores solicitan se cite al Senado, para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se menciona".

Léase.
(Se lee):

"Montevideo, enero 21 de 1959.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente cite al Cuerpo para el día martes 27 del corriente mes, a las 18 horas, a fin de considerar los asuntos que figuraban en la orden del día de la sesión de hoy.
Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

(Fdo.) Bautista López Toledo. — Francisco Goyén. — Wáshington Fernández. — Armando I. Barbieri. — José P. Bagattini. — Juan Antonio Collazo".

—En sesión se resolverá.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Vignale, sobre el problema de la pornografía. — Carpeta 2322.
—A disposición del señor senador Vignale.
El Ministerio de Hacienda acusa recibo de las siguientes manifestaciones:

De las formuladas por el señor senador Ferrer Serra sobre el atraso en que incurre la Contaduría General de

la Nación en el pago de los alquileres, ya descontados a los funcionarios. — Carpeta 2324.

—A disposición del señor senador Ferrer Serra.

Y de las formuladas por el señor senador Fusco, sobre la demora de la Contaduría General de la Nación en evacuar los informes en materia de expedientes jubilatorios, especialmente los correspondientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Carpeta 2325.

—A disposición del señor senador Fusco.

La Presidencia de la Asamblea Nacional de la República de Panamá remite una nota, a la que acompaña copia autenticada de una resolución de esa Asamblea Nacional, relativa a la vigencia de la ley que fijó en doce millas el límite del mar territorial de esa República. — Carpeta 2335.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

4

El señor senador don Silvio H. Silva solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

El señor senador doctor Camilo Fabini solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

El señor senador doctor Eduardo Blanco Acevedo solicita autorización para faltar a la sesión de la fecha.

5

—No habiendo número, queda terminado el acto.

Dr. SALVADOR M. FERRER SERRA
(2.o Vicepresidente)

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

11.a REUNION EXTRAORDINARIA

Febrero 3 de 1959

PRESIDE EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

Montevideo, 2 de febrero de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá a solictud de varios señores senadores en sesión extraordinaria mañana martes 3 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Pimera discusión general y particular de los siguientes peoyectos de ley:

1.o — Se hacen extensivos a los funcionarios civiles del Ministerio de Defensa Nacional, determinados beneficios de la Ley de Pasividades Militares. — Carpeta 2320. — Repartido 434.

2.o — Se otorga a ex funcionarios técnicos del Servicio de Transmisiones el derecho a reformar sus cédulas de pasividad. — Carpeta 1781|957. — Repartidos 419 y 432.

3.o — Se concede el ascenso a dos Coroneles en situación de retiro. — Carpeta 1137|956. — Repartido 162.

4.o — Se conceden beneficios pensionarios a los sobrevivientes de las contiendas civiles de 1897 y 1904. — Carpeta 1787|957. — Repartido 416. (Previo informe.

1

A la hora 18 y 8 minutos entran a Sala los señores senadores: Bagattini, Cardoso, Cusano, Cutinella, Fernández, González Conzi, Goyén, López Toledo, Sancho Barceló, Terra Arocena y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso: los señores senadores: Arroyo Torres, Barbieri, Fabini y Haedo.

Sin aviso: los señores senadores Barrios Amorín, Batlle Berres, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Collazo, Cordones Alcoba, Echegoyen, Fuscó, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Silva y Vignale.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente):

"Montevideo, 27 de enero de 1959.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Los senadores que suscriben solicitan del señor Presidente cite al Cuerpo, para el martes 3 de febrero, a la hora 18, a fin de considerar la misma orden del día de la citación correspondiente al día de hoy.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración

José Bagattini. — Bautista López Toledo. — Armando I. Barbieri. — Efraín Gonzáles Conzi. Francisco E. Goyén".

—En sesión se resolverá.

3

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando al Consejo del Niño a disponer de la cantidad

de $ 2.410.80, con cargo al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. — Carpeta 2330.

—Téngase presente y repártase.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto, relacionadas con las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Tróccoli, sobre el proyecto de ley, del que es autor, por el que se declaran computables a los efectos jubilatorios las funciones desempeñadas por los miembros honorarios de Consejos o Directorios de servicios del Estado. — Carpeta 2311.

—A disposición del señor senador Tróccoli.

4

El señor senador doctor Camilo Fabini solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de enfermedad.

5

—No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.
(Así se hace)

Dr. SALVADOR M. FERRER SERRA
2.o Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

1.a SESION PREPARATORIA

Febrero 12 de 1959

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JUSTO M. ALONSO
(PRESIDENTE PROVISORIO)

S U M A R I O

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 12 de febrero de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión preparatoria el próximo sábado 14 a la hora 17 y 30, para dar cuenta de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Elección de 1.o y 2.o Vicepresidentes.

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 44 minutos, entran a Sala los señores senadores: Abdala, Alonso, Beltrán, Botinelli, Bove Arteaga, Fraga, Haedo, Penadés, Raffo Frávega, Silva, Sorhueta, Trías Du Pre y Vignale.

Faltan:

Los señores senadores: Besozzi, Brause y Fusco.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):

El señor senador don Orestes L. Lanza, convocado para la sesión preparatoria del día de hoy, remite una nota comunicando que renuncia al cargo de senador.
Léase.
(Se lee):

"Montevideo, febrero 14 de 1959.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

Por la presente elevo a Ud. mi renuncia al cargo de senador para el que fui electo por el Lema Partido Colorado, Sublema Por los Ideales de Batlle.

Saluda a Ud. con la más alta consideración.

Orestes L. Lanza".

—En su oportunidad se considerará.

3

No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

2.a REUNION PREPARATORIA

Febrero 13 de 1959

PRESIDE EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

Montevideo, 11 de febrero de 1959.

La Secretaría del Senado cita a los señores senadores electos a la XXXVIII Legislatura, para la primera sesión preparatoria a celebrarse mañana jueves 12, a la hora 17 y 30.

1

A la hora 18 y 10 minutos. entran a Sala los señores senadores: **Abdala, Bove Arteaga, Bottinelli, Beltrán, Besozzi, Brause, Fraga, Fusco, Haedo, Penadés, Raffo Frávega, Silva, Sorhueta, Trías Du Pré** y **Vignale.**

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — La Secretaría del Senado ha citado a los señores senadores electos para la XXXVIII Legislatura, a la primera sesión preparatoria.

Corresponde ocupar la Presidencia, de conformidad con el artículo 94, inciso 2.o, de la Constitución, al primer titular de la lista más votada, del lema más votado, que lo es el doctor don Martín R. Echegoyen.

Invito al señor senador electo doctor Echegoyen a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Echegoyen)

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes)

La Corte Electoral remite un mensaje al que acompaña el testimonio de la parte pertinente del acta N.o 3868, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por esa Corporación el día 6 del corriente, en la cual se realizó el escrutinio y proclamación de Senadores para la XXXVIII Legislatura. — Carpeta 1.

—Téngase presente y remítase a los señores senadores los respectivos testimonios.

El señor senador electo don Renán Rodríguez convocado para la sesión preparatoria del día de hoy, remite una nota por la que comunica que ha resuelto incorporarse a la Cámara de Representantes.

—Téngase presente.

El señor senador electo don Daniel Fernández Crespo convocado para la presente sesión preparatoria; remite una nota por la que comunica que opta por el cargo de Presidente del Consejo Departamental de Montevideo.

—Téngase presente.

3

Se va a recibir el juramento de los señores senadores electos, lo que se hará colectivamente.

Señores senadores: don Justo M. Alonso, don Alberto Abdala, don José Bove Arteaga, don Eduardo Bottinelli, don Wáshington Beltrán, don Pedro C. Besozzi, don Luis Alberto Brause, don Antonio Gustavo Fusco, don Eduardo Víctor Haedo, don Carlos María Penadés, don Juan Carlos Raffo Frávega, don Silvio H. Silva, don Fermín Sorhueta, don Julio Trías Du Pré, don Julio C. Vignale; ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑORES SENADORES. — Sí, juramos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑORES SENADORES. — Sí, juramos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporados al Senado de la República.

4

Se va a dar lectura de las renuncias presentadas.

Léase la renuncia presentada por el señor senador electo don Renán Rodríguez.

(Se lee):

"Montevideo, febrero 9 de 1959.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Presente.

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de comunicar a usted que como me encuentro en las condiciones previstas por el artículo 101 de la Constitución, he decidido incorporarme a la Cámara de Representantes.

Saludo a usted muy atentamente.

(Fdo.): Renán Rodríguez".

—En consideración si se acepta la renuncia presentada por el señor senador don Renán Rodríguez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

—Se convocará al suplente respectivo.

Léase el texto de la renuncia formulada por el señor senador electo, don Daniel Fernández Crespo.

(Se lee):

"Montevideo, febrero 12 de 1959.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen.

Presente.

Señor Presidente:

Habiendo sido electo en los últimos comicios, a la vez que senador de la República, Presidente del Concejo Departamental de Montevideo, he resuelto optar por este último cargo, por las razones que he hecho públicas desde el Consejo Nacional de Gobierno. Por tanto, presento, desde ya, renuncia como senador de la República, puesto con que me honrara, reiterándome confianza, una importante parte de la ciudadana de mi Partido y de todo el país a la que quedo reconocida.

Me es muy grato saludar al señor Presidente, con mi consideración más distinguida.

(Fdo.): Daniel Fernández Crespo".

—Dada la opción, corresponde convocar al suplente respectivo, quien, según informa la Secretaría, se encuentra en antesalas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una observación pequeña de orden jurídico, referente a la nota del señor Fernández Crespo?

Mientras que en el caso de la opción del señor Renán Rodríguez se trata de un trámite previsto por la Constitución, y, por lo tanto, no hubiera requerido votación del Cuerpo, en el caso del señor Fernández Crespo, como la Constitución no prevé la opción entre el cargo del legislador —senador en el caso— y el de miembro del Concejo Departamental, corresponde votar la aceptación de la renuncia.

En el primer caso se trataba, simplemente, de tomar en cuenta las manifestaciones del señor Renán Rodríguez, pero en este otro caso corresponde votar la aceptación de la renuncia.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se procederá como indica el señor senador Fusco.

Se va a votar la aceptación de la renuncia formulada por el señor senador don Daniel Fernández Crespo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

Se va a invitar al suplente respectivo, señor Juan José Fraga, a pasar a Sala, a fin de que preste juramento.

(Entra a Sala el señor senador electo, don Juan José Fraga)

—Señor senador don Juan José Fraga: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR FRAGA. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por nuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR FRAGA. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporados al Senado de la República

5

Solicito del Senado se sirva designar Presidente provisorio, a fin de que el que habla preste el juramento respectivo

Si no se hace ninguna indicación, se procederá a recoger la votación.

(La votación se toma en el siguiente orden):

SEÑOR ALONSO. — Por el señor senador Haedo.

SEÑOR ABDALA. — Por el señor senador Alonso.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por el señor senador Alonso.

SEÑOR BOTTINELLI. — Por el señor senador Alonso.

SEÑOR BELTRAN. — Por el señor senador Alonso.

SEÑOR BESOZZI. — Por el señor senador Alonso.

SEÑOR BRAUSE. — Por el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Por el señor senador Brause.

Quiero aclarar que el voto que hemos dado el señor senador Brause y yo no significa la adopción de una posición política definida, sino una solución de orden puramente circunstancial.

SEÑOR FRAGA. — Por el señor senador Alonso.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Alonso.

SEÑOR PENADES. — Por el señor senador Alonso.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Por el señor senador Alonso.

SEÑOR SILVA. — Por el señor senador Alonso.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor senador Alonso.

SEÑOR VIGNALE. — Por el señor senador Alonso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (doctor Pastor Salvañach). — Han sufragado 15 señores senadores: 12 lo han hecho por el señor senador Alonso; uno por el señor senador Haedo, uno por el señor senador Fusco, y uno por el señor senador Brause.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido designado, en consecuencia, el señor senador Alonso.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

6

(Ocupa la Presidencia el señor senador Alonso)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Echegoyen: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporado al Senado.

7

(Ocupa la Presidencia el señor senador Echegoyen)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminada la sesión.

Queda concluído el acto

(Así se hace. — Es la hora 18 y 23 minutos)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 214 — Montevideo, Viernes 20 de Febrero de 1959 — Núm. 15612

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $			
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la	página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	"	"
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	"	"
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	"	"
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	"	"
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	"	"
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	"	"
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	"	"
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	"	"
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	"	"
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	"	"
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1489 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO TARTAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1136 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20283 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO GARCIA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19603 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CASTRO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 19550 Dic.5-v.dic.19. Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARIAS de SAREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1439 Feb.17-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1563 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOSA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1564 Feb.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POYEIRO o PULLEIRO o JUAN JOSE PULLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1497 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRIO DINO DI PIRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1318 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1319 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA ARAUJO de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1435 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o ANTONIO RODRIGUEZ MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1436 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1437 Feb.17-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON DELIO RAMIREZ CARASSUS (L.o 57, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1164 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TOMASA MARTINEZ de GRAÑA (L.o 56, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a doña Blanca Pérez Grañña, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 20553 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL RAMONA MANGIERE o MANGIERI de PATIÑO (L.o 57, Folio 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1074 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LOPEZ de RIQUEL (Libro 57, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1045 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERANDA STIFANO o STIFANO o ESTEBAN de SAVINO o SABINO (Libro 57, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1052 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LIVET de CASTRO (L.o 57, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1044 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS SALVAGNO (Libro 57, F.o 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1046 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDRE de SOUZA OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1047 Feb.5-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA NATES de BECERRA (L.o 57, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1048 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SANTANA LARRAMENDI (L.o 57, F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1049 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCO (L.o 57, Folio 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1050 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO ESPERON (L.o 57, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1051 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PERRONE de CORSINO (L.o 57, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1053 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GUIMIL de BIRRIEL (Libro 57, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1054 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PATRONE de LARGHERO y ORESTES LARGHERO PATRONE (Libro 57, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1315 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER JUSTA LEGUARDA de AUBONE (L.o 57, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1243 Feb.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF TORTON (L.o 57, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1055 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJO RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1179 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO TITO VAZQUEZ (Libro 57, F.o 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1180 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ISMAEL LABORDA (L.o 57, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1242 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DUBINI (L.o 57, F.o 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1313 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TORRES NEGREIRA de MARTINEZ (L.o 57, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1314 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE IZETA o IZETA GARE o ALFREDO IZETA GARE (L.o 57, Folio 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1317 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BAUTISTA o BOUTISTA de ANIDO (L.o 57, F.o 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1316 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GALDO DOCE o GALDO POCE (L.o 57, F.o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1346 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MANUELA o MANUELA SOSA de SINTES (L.o 57, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 1345 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO MAURO REBOLEDO (L.o 57, F.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1369 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALVAREZ de FERNANDEZ (L.o 57, F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1496 Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MENDEZ GRACERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1166 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Luis Murquio para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 20496 Dic.22-v dic 31. Feb.2-v mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO u HONORATO VICENTE CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1181 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PULJAK OIOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1182 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CROVETTO CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1183 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA CORREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1184 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PASSARO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1322 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MOYA o MOYA de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1320 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ANTONIO RAMENGHI o RAMENGHI MAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1321 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VILLAVEIRAN y FERNANDO VILLAVEIRAN TIRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1172 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BICO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1323 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EXEQUIEL LOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1324 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA NOGUEIRA de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1330 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1385 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS ESCOTO o ESCOTO ESCOTO, (L.o 57, F.o 594 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1482 Feb.17-v.mz.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SENGORO TASHIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1508 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AGUSTIN BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1498 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MORGANTE TESSE, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere- chos ante este Juzgado. — Montevideo, Di- ciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1499 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ATILIO SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1500 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO DOROTEO PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1501 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDEZ VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1502 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEMA MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1503 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ o LOPEZ ELIAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1494 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE HIPOLITO LANZA o LANZA COMELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1505 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO GONZALEZ, MATILDE BENTANCOR o BETANCOR de GONZALEZ, ISIDORO GONZALEZ BENTANCOR o BETANCOR, ANTONIA FELICIA GONZALEZ BENTANCOR o BETANCOR y MARIA LIDIA MONTELONGO GONZALEZ de FABIANI o MONTELONGO de FABIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1506 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO GAMBINI o GAMBINI QUIARAMELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1554 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO MARIO BOFILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1555 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO CAYETANO ARTURO D'AIUTOLO o D'AIUTOLO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1556 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA CARBALLIDO o CARBALLIDO FERNANDEZ de AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1557 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GONZALEZ de ARGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1558 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1559 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMARDELLI o CAMARDELLA o CAMARDELA o CAMARDELLO o CAMARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1560 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BLANCO o BLANCO CURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1561 Feb.19-v.mz 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ BUSIGA de CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1562 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARTIN CARTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1º de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1483 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINO GONZALEZ SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1438 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMINDA o HERMINDA VARELA de FORLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1244 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TULSE [illegible] FERRIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1245 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GERMAINE BOUCHARD GROSSIN de HACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 200 En.12-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA IDALINA DE BRUN o DE BRUN MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1143 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVAN ANZELMO o JUAN MARACICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1123 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFRONIA ALVAREZ o ALVAREZ FUENTES de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1142 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VEIRAS o VEIRAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1246 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES FERRER SACCONE de BALLESTRERO o INES FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20095 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AIDA o AIDA GASTELLÚ XIMENEZ o XIMENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1056 Feb.5-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 297 En.13-v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO BERTOCHI o BERTOCCHI de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1057 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1058 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1042 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANDRES CHIOZZONE o CHIOZZONE CROSA (52-301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1581 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL SANROMAN o SANRROMAN SOMOZA (52-323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1582 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LAJES o LAGE de TOR (52-139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1232 Feb.11-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON PERDOMO (52-13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1162 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CHAN SILVA o CHANS SILVA (52-126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 19831 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BRAULIA GUADALUPE de FERRANDO (52-263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1159 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NAHMAD o MAHMAD (52-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub 239 En.12-v.Feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO POZ FERRER (50-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1160 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS, FERMIN ARGENTO o ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS, BELEN ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS VAZQUEZ, FLORENTINO ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS, y de CARMEN o CARMEN JOSEFA ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS VAZQUEZ de MORIZONO (51-448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10 pub. 1158 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA MARIA o MARIA ROSA ANGELA FALCO FALCO de MAUTHONE (48-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1161 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o FELICIANO RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ ORONOS u ORONOZ (52-186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1289 Feb.12-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA VICITA de SOUZA de MOREIRA o de SILVEIRA (51-421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1290 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PETRONE (52-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1237 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTICARDI FRECEDO de MALANDRINO (52-185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1288 Feb.12-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SCARIATO (52-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1377 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARRERO (52-331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1495 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL RUFINO MONTEDONICO o JUAN RUFINO (hijo) (52-186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1378 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS MARIA IGLESIAS FERNANDEZ (51-487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1493 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CASTIGNANI o CASTIGNANI PANZOLINI de DELLA SPINA (52-295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1504 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA RAMOS de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1382 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO BRASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1379 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SADEMONAS o SANTIAGO SANDLERI o SANDLERIS o SADEMONAS SANDLERIS SLIOSBERGAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1383 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALASTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1380 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1384 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREYRA o PEREYRA GABARRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1381 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA o ELVECIA CORINA BALLESTRERO de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1165 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FREUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1141 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO FRANCISCO MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 63 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA SOFIA REYES de TERRIBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1178 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA DI LANDRO de PALMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1238 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MELCHOR TORRAZZA TORRES o TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1239 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FIORETTI PORTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1240 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CERVANTES GALLARDO y de ANA LOPEZ de CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1241 Feb.12-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO DIONISIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1311 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LITERAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1312 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA SARA DOMINICK LAFARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1343 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA MUSETI o MUSETTI o MUSSETTI o MAUCETTI MICHELLI de TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1344 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA ARGUINARENA de LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1434 Feb.17-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON REYES CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584) a deducir sus derechos bajo apercibimiento.— Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 988 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO o VICTORINO LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — María Nieves Martínez, Esc. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1210 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL JUAN o MANUEL SANTOS o SANTOS BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 964 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA JACINTA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1125 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MICAELA o MICAELA GARCIA VIDAL o GARCIA de CASTEL o CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1127 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1116 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CLEMENTE QUEREILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1124 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA ROMERO de PIEDRABUENA y GREGORIO GUILLERMO o GUILLERMO PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 14 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1115 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA FRANCISCA o PETRONA CABRERA y EUGENIO CAMILO IGNACIO o IGNACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Las Piedras, 3 de Febrero de 1959. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1206 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE DELGADO RODRIGUEZ de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación del siguiente edicto habilítase la feria mayor. — Villa San Jacinto, Enero 3 de 1959. — José Remigio Castellano, Juez de Paz. — San Jacinto, Enero 4 de 1959.
1) $12.00 10|pub. 1475 Feb.17-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO MONTIEL o CARLOS B. MONTIEL o CARLOS MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 14 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1572 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA VIEYTO o JUAN EVANGELISTA VIEYTO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 14 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1573 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1574 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO LORENZO VIDALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1186 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1261 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA OLIVERA de CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1262 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al apertura de la sucesión de ANA MARIA GONNET de BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1542 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1202 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1201 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DETJEN MESNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 26 de 1958. — Mauro H. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1325 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CLORINDA AGUIN de SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1389 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CARLOS DUARTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1390 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MARIA o CLEMENTINA MARIA LEONIA SALVAGIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1391 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LANCIONI o LANCHIONI o LANCHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1958.
1) $36.00 30|pub. 1423 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COVIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Noviembre de 1958. — Elsa J. Lucci Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 1307 Feb.13-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA LOPEZ de DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos ordenados. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1096 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1163 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1284 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUES o JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1283 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA TOMÉ de GUEDES y FELIPE GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1282 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELICIANO SOSA o TIMOTEO FELICIANO JOSE MARIA SOSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1464 Feb.17-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO VEGA o DAMASO VEGA PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1520 Feb.18-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MARIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1539 Feb.19-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BALDOMERO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Diciembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10pub. 1205 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FERMINA PISACCO de ZUNIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1408 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SCAPARONI de ACATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de la publicación se dispuso la habilitación del Feriado Mayor. — Salto, 31 de Enero de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 1407 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA NELIDA RODRIGUEZ de GIUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1958. — Delmar Gonsalves Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1112 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO LAPEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 31 de 1958. — Delmar Gonsalves Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1486 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FUENTES ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1365 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1336 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 12 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1337 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER PIAZZA PIEDRA CUEVA o PIEDRACUEVA y REINA PIAZZA o ILDA REINA PIAZZA PIEDRA CUEVA o PIEDRACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1133 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ZIBECHI de SCHUNK, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Enero 5 de 1959. — Dra. Carmelina Moize de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1366 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial de San José se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PRICULA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 2 de Febrero de 1959. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 1335 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA JUANA ADOLFA CONDENANZA de MAZZEO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 23 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10 pub. 1175 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS RUIZ LOPEZ o LOPEZ, ROGELIO RUFINO LOPEZ, CARLOTA ADELINA o ADELINA CARLOTA LOPEZ de OLIVERA, RICARDO LOPEZ, BRIGIDA ATILIANA o TILIA o ATILIA LOPEZ y CATALINO MANUEL LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1174 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR AMARILLO de OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1108 Feb.5-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA GARCIA DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1446 Feb.17-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARRANQUE o BARRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Gregorio, Octubre 24 de 1958. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1109 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FILOMENA o CECILIA SILVA de TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Diciembre de 1958. — Irene Lazo de Ibiñ.a, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1569 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO DELLEPIANE o DELLEPIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1568 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BRAULIO LAGO o BRAULIO LAGO o BRAULIO CIPRIANO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1453 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONÇALVEZ o MANUEL GONÇALVEZ o MANUEL GONSALVES o MANUEL GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1454 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO MARABOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 8 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1455 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA IGUINI de RONDAN o ADELA PABLA IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1456 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA de FLEITAS de FLEITAS u OTILIA FLEITAS de FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1457 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA o JUAN B. IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la Feria Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 3 de Enero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 582 Feb.17-v.mz.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Aviso. — Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20.9|933 se avisa al señor GONZALO CASIMIRO CARMELO FENOCHI, promitente comprador a plazos del solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 192 en mayor área, señalado con el N.o 165, según plano del agrimensor don Juan Barruti, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 213 el 21 de Agosto de 1946 y que consta de una superficie de 492 metros según compromiso de compra-venta N.o 3647, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho solar, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.
2) $30.00 15|pub. 888 En.30-v.feb.23.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "La Montañesa", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por el señor Blas Mastrolanni Farraya a los siguientes: Solar N.o 1, manzana "A" al señor Florencio Valentín Cabrera; Solar N.o 8, manzana "A" al señor Pedro Luis Estefan; Solar N.o 19, manzana "B" al señor Pedro Díaz Morales; Solar N.o 27, manzana "C" a la señora Emilia Mirta Ferreira Correa; Solar N.o 29, manzana "C" al señor Bernardino Lemos y Rosa N. Carrasco; Solar N.o 30, manzana "C" a la señorita Zulma Luz Hernández; Solar número 33, manzana "C" al señor Adolfo Mamerto Berrutti Minetti; Solar N.o 34, manzana "C" al señor Pedro Eliverto García Bentancor; Solar N.o 39, manzana "C" a la señorita Ada Mirta Lazarini Figueredo; Solar N.o 41, manzana "C" al señor Juvenal y Hugo Rosas; Solar número 42, manzana "C" al señor Ricardo Mas; Solar N.o 43, manzana "C" al señor Juan Más; Solar N.o 48, manzana "D" al señor Arturo de Rebollo Odera; Solar N.o 50, manzana "D", al señor Jorge Raúl Rodríguez Gandini; Solar número 57, manzana "D" al señor Andrés W. Delgado; Solar N.o 60, manzana "D" al señor Máximo L. Pérez González; Solar N.o 74, manzana "E" al señor Alfonso Zanando; Solar número 75, manzana "E" al señor Denis Santiago Blanco Silva; Solar N.o 76, manzana "E" al señor Héctor Iriarte; Solar N.o 77, manzana "E" al señor Felipe Crespi Araque; Solar número 95, manzana "G" al señor Omar Eugenio Sorribas Rodríguez; Solar N.o 91, manzana "F" a la señora Susana Antonini Zerboni; Solar N.o 110, manzana "G" al señor Omar Eugenio Sorribas Rodríguez; Solar N.o 120, manzana "H" a la señorita Elva Odriozola; Solar número 129, manzana "I" al señor Antonio G. Reboledo y otros; Solar N.o 131, manzana "I" a la señora Severa Cabrera de Bartolucci; Solar N.o 132, manzana "I" al señor Hermenegildo Ferreira Xavier; Solar N.o 134, manzana "I" al señor Juan Mario Testa Torelli.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en los referidos solares. — Pando, Febrero 11 de 1959.— Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando).
2) $108.00 15|pub. 1370 Feb.16-v.mz.6.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del Balneario "San Luis", de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

VICTOR M. GIOVANNONE. Solar 15. Manzana 356. Padrón N.o 2354 m|área.

SEVERO B. STRATTA. Solar 25. Manzana 356. Padrón N.o 2354 m|área.

CARMELO SALVADOR y CALOGERO NUNCIO SALVO. Solar 14. Manzana 358. Padrón número 2554 m|área.

BLANCA ESTER BRIAN. Solar 22. Manzana 358. Padrón N.o 2554 m|área.

JOSE HERMIDA MARTINEZ. Solar 5. Manzana 361. Padrón N.o 2510 m|área.

JUAN PEDRO MANTEGAZZA. Solar 7. Manzana 362. Padrón N.o 2460 m|área.

ROBERTO ROSA, JUAN C. TAIBO y DANTE SPINOLA. Solar 17. Manzana 362. Padrón número 2460 m|área.

MIGUEL ANGEL VARELA SUAREZ. Solar 20. Manzana 362. Padrón N.o 2460 m|área.

...DIS GABADIAN. Solar 25. Manzana 362. P... N.o 2460 m|área.

...VADOR ALBANO. Solar 40. Manzana 3... Padrón N.o 2300 m|área. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Banco Español del Uruguay.
2) $36.00 15|pub. 1510 Feb.18-v.mz.10.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se hayan efectuado pagos del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts Nogués, a los siguientes:

Solar N.o 2. — ELIAS AGUILERA FIGUEIRA.
Solar N.o 3.—ELIAS y JUAN CARLOS AGUILERA.
Solar N.o 5. — DANIEL MARIO CANO de OLIVERA.
Solar N.o 8. — RAUL DALUZ.
Solar N.o 58. — OCTAVIO FERREIRA.
Solar N.o 74. — WILDER A. TRIGO RODRIGUEZ.
Solar N.o 78. — EMILIO JOSE CHIODI.
Solar N.o 111. — JUAN PEDRO BARCELO.
Solar N.o 112. — JUAN PEDRO BARCELO MARTINELLI.
Solar N.o 140. — AGUSTIN CAMESELLA TORRES.
Solar N.o 198. — ISMAEL ALBERTO WANSEELE.
Solar N.o 242. — CARLOS M. AQUINO VELAZQUEZ.
Solar N.o 243. — HILDA LOPEZ R. de CASTILLO.
Solar N.o 247. — ENRIQUE ESTEBAN.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos en los solares referidos. — Banco de Pando. Avda. General Artigas 1001 (Pando).
2) $42.00 15|pub. 1487 Feb.18-v.mz.10.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en Villa "Isidora", décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por el señor Saturnino Chinelli a la señorita MARIA ODELIA SILVA REYNALDO, solar señalado con el N.o 118 en el plano del agrimensor don R. Ballefín Galeano, de Abril de 1953, padrón 16.363 m|á.

Se hace saber a la promitente compradora, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando).
2) $36.00 15|pub. 1486 Feb.18-v.mz.10.

3—Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 28 de Febrero de 1959 a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; Elección de un Director titular y un suplente; Elección de Síndico y Síndico suplente; Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — El Secretario.
3) $33.60 15|pub. 948 Feb.2-v.feb.24.

JONES Y CIA. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 28 de Febrero de 1959 a las 10 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de Director, Síndico y Síndico

suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma.

3) $36.00 15|pub. 958 Feb.3-v.feb.25.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el seis de Marzo próximo a las quince horas en el local de la Sociedad calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 6 de 1959.

3) $19.20 8 pub. 1293 Feb.12-v.feb.23.

LA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la calle Soriano 791, 2.o piso, con la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Directorio; 3.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea.— El Directorio.

3) $24.00 15|pub. 989 Feb.3-v.feb.25.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(EN LIQUIDACION)
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la sociedad anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 11 de Marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28 para tratar la siguiente orden del día:

1) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio liquidador, balance cerrado el 31 de Diciembre de 1958, y estado de ganancias y pérdidas; 2) Fijación de la remuneración de los Directores liquidadores; 3) Fijación del precio de las acciones de la sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18, inciso 1.o de los estatutos); 4) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene asimismo la obligatoriedad de firmar en el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 11 de Febrero de 1959. — El Directorio.

3) $36.00 10|pub. 1416 Feb.16-v.feb.27.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primer convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle General Aguilar N.o 1215 el día miércoles 25 de Febrero de 1959 a las 18 horas, orden del día:

1) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 35; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, (artículo 30); 3) Elección por los señores Accionistas Cooperativos de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1958|59 (artículo 26).

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios, deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 23 de Febrero de 1959 a las 19 horas (artículo 33) en tanto que los accionistas Cooperativos, deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad (Oficinas: General Aguilar N.o 1215). — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 1417 Feb.16-v.feb.23.

T.U.P.L.A.N. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Tuplan S. A. de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de Marzo próximo a las 18 horas en las oficinas de la sociedad, calle Veracierto 3206, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del Directorio sobre situación económico financiera de la sociedad e ingreso de nuevos accionistas; 3) Reforma de estatutos en los artículos 7, 14, 15, 35, 37 y 43; supresión de los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52; nuevos artículos 47 y 48; 4) Renuncia de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 5) Designación de mesa provisoria para presidir la continuación de la asamblea; 6) Designación de nuevos Directores, Sindicatura y suplentes correspondientes; 7) Nombramiento de dos accionistas para computar votaciones, verificar las elecciones y suscribir el acta.

Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de Tuplan S. A. con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — El Directorio.

3) $27 00 5|pub. 1461 Feb.17-v.feb.23.

BANCO DE GALICIA
3.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 3.a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Febrero de 1959, a las 10 y 30 horas, en el Salón del Banco, Casa Central, calle 25 de Mayo 471, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 3.er ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1959.

Notas: 1.a Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea, (artículo 28); 2.a Si a la hora fijada en la convocatoria no se alcanzare el quórum necesario, la asamblea se realizará media hora después con el número de accionistas que concurra, (artículo 29); 3.a Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, es necesario que depositen sus acciones o certificado de depósito en otro Banco, en las Oficinas de la Institución hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 23 de los estatutos y decretos del Poder Ejecutivo del 26|7|43). — Montevideo, Febrero de 1959. — El Directorio.

3) $21 60 4|pub. 1458 Feb.17-v.feb.20.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo precripto en los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la Sede Social, calle Cerrito N.o 425, el día 27 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de 2 accionistas para verificar el "quórum" y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico; 3) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el 6.o ejercicio correspondiente al año 1958; 4) Nombramiento del Síndico titular para 1959.

y fijación de su remuneración, nombramiento del Síndico suplente.

Nota: 1) Conforme a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para asistir y formar parte de la asamblea es necesario que los accionistas o quienes legalmente los representen, inscriban sus acciones en el registro de accionistas de la Gerencia del Banco, por lo menos con 5 días de anticipación a la fecha de la asamblea, mediante el depósito de las mismas o de los correspondientes certificados bancarios; 2) A partir del día 24 de Febrero de 1959 estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas del Banco y cumpliendo lo prescripto en el artículo 37 (letra F) de los estatutos, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. — El Directorio.

3) $33.00 5|pub. 1374 Feb.16-v.feb.20.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 7 de Marzo próximo a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2.o) Informe de la Comisión Sindical; 3.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 4.o) Distribución de las utilidades del ejercicio; 5.o) Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13, del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Inciso C) artículo 16). — Punta del Este, Febrero 16 de 1959.

3) $46.80 13|pub. 1527 Feb.18-v.mz.4.

METAR S. A.
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Metar S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1959 en el local de la calle Domingo Aramburú 1457, a las 18 horas, para tratarse la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1958; 2) Informe del Síndico; 3) Retribución del Síndico; 4) Distribución de utilidades; 5) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes; 6) Designación de dos asambleístas para cumplir con los requisitos del artículo 20 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o títulos, o un certificado de depósito bancario de los mismos, con una anticipación no menor de veinticuatro horas, con relación a la hora de comienzo de la asamblea. — Francisco Torres, Presidente.

3) $10.80 3|pub. 1509 Feb.18-v.feb.20.

ROMULO CAORSI S. A.

Se cita a los señores accionistas de Rómulo Caorsi S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1959, a las 16 horas, en la sede social de la Sociedad, calle 20 de Setiembre de la ciudad de Sarandí Grande (Departamento Florida), para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual del Directorio, correspondiente al IV ejercicio; 2) Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio de gestión cerrado el 30 de Noviembre de 1958; 3) Estado de situación al 30 de Noviembre de 1958; 4) Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 30|XI|958; 5) Distribución de utilidades obtenidas; 6) Elección de Síndico y suplente respectivo.

Nota: Importante: Se ruega a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deben registrar sus acciones o certificados en las oficinas de la Empresa, hasta 48 horas antes de la fijada para reunirse la misma, (artículo 38 de los estatutos sociales). — Sarandí Grande, Febrero de 1959. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 1599 Feb.19-v.feb.25

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1959 a las 16 horas en el local social, calle Rincón 487, escritorio 806, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

A) La memoria y balance anual del ejercicio social con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio y del Síndico y sus respectivos suplentes; C) El reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse a los accionistas.

Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en las cajas de la sociedad o a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio

3) $15.00 5|pub. 1596 Feb.19-v.feb.25.

GRAMON S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 30.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958; 2) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3) Fondo de reserva estatutaria, ampliación o cierre de su límite según el artículo 34 de los estatutos; 4) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. —El Directorio.

3) $42 00 15|pub. 1591 Feb.19-v.mz.11.

VEREDAS AL DIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 3 de Marzo de 1959 en el local ubicado en Avenida Brasil 2645, ap. 13, hora 19 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente.

Nota: Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la

fecha de la asamblea. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 1585 Feb.19-v.feb.23.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 18 de Marzo de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 23 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1958; 2) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $30.00 15|pub. 1575 Feb.19-v.mz.11.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.
4) $[illegible].00 90|pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "CELIA GONZALEZ y PEDRO GUERRERO MARTIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 644), se hace saber que el día 31 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Guerrero y Celia González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1488 Feb.18-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "MIGUEL ANGEL DOTTI y JULIA ESTHER SANGUINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 63, N.o 668), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Miguel Angel Dotti y doña Julia Esther Sanguinetti, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7 de la ley 952|948, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 20713 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDMUNDO JERCOVICH MAMUZICH y LUISA LACZUS MULLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 54, F.o 73", se hace saber que por resolución de fecha Octubre 17 de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Edmundo Jercovich o Jercovich Mamuzich y Luisa Laczus o Laczus Muller, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10783 del 18 de Setiembre de 1946)). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 20773 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ZLATOGORSKI y LUBA SCOLNIK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 94), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Zlatogorski con Luba Scolnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 968 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Aída Guerrero de Brusciani contra FIOVO RICIERO BRUSCIANI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 383", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Aída Guerrero de Brusciani y Fiovo Riciero Brusciani, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 1473 Feb.17-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Martinet Pablo Ismael con GENOVEVA DOUTEAU de MARTINET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pablo Ismael Martinet y Genoveva Paulita Andrea María Douteau. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 1333 Feb.13-v.mz.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Fontana de Abella Matilde J con VIRIATO ABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Viriato Abella y Matilde Juana Fontana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1535 Feb.18-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO RAUL FONTAINA y MARIA CELIA MINELLI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20 Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LIBERTARIO CESAR BALSARINI y MARIA RAMONA PEREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1228 Feb.11-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Setiembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIO DINO SOLLIER y ANITA BLANCA FERNANDEZ de SOLLIER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1091 Feb.5-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ariel Cerfoglio y Regilda Dolyenco. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 12 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1442 Feb.17-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "PEREZ MOLEA, CARLOS y LAVAGNINI DE PEREZ, DJENANA. Separación de bienes y disolución de la sociedad conyugal", (52|223), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20|pub. 20763 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Aguila de Pazos, Josefa contra ALEJANDRO PAZOS. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 51, F.o 307), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20|pub. 20762 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Porteiro, Perfecto con JULIA FRANCISCA ATALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 607), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Perfecto Porteiro y Julia Francisca Atala, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 2 de 1958. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 905 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Federico M. García Pardo con CARMEN ZORRILLA DE SAN MARTIN VILLEGAS. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal libro 40, folio 316", se hace saber que con fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Federico o Federico M. García Pardo y Carmen Zorrilla de San Martín Villegas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1441 Feb.17-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "López Este-

fana contra BARRERA RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 44, Folio 698), se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Barrera y Estefana López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20890 Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Faggiani March Roberto Abelardo contra ELBA NELIDA CONSTANTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 689), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Abelardo Faggiani March y Elba Nélida Constantin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20668 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Petak Estefanía con FRANCISCO EIZELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 205), se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Eizell Zdelar y Estefanía Petak Hrelja. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20667 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE GROSSI ULISES y ANASTASIA MARIA SOFIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 46, Folio 34), se hace saber que con fecha 3 de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ulises De Grossi y María Sofía Anastasia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20669 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ateshian Perla Teresa contra LORENZO ANTONIO DEVITTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 46, Folio 36), se hace saber que con fecha 28 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lorenzo Antonio Devitta y Perla Teresa Ateshian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20670 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "UFRANIA ROMERO de SOMAR - ANGEL SOMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 348), se hace saber que por resolución del día 28 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ufrania Romero de Somar y Angel Somar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1359 Feb.13-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDELMA NORIS BERECHE de RIOS y PEDRO RIOS, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos pertinentes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de Mayo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1541 Feb.19-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PAULINA CARMEN HERNANDEZ y FEDERICO ARNOLDO HAUSSER, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 20 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20459 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Pozzoli, Batista o Bautista contra GUTIERREZ, FLORENTINA SILVERIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 1109), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Batista o Bautista Pozzoli y Florentina Silveria Gutiérrez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 18 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 747 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Amalia Fleitas de Correa contra JUAN CARLOS CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 395, N.o 631), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amalia Fleitas de Correa y Juan Carlos Correa, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 17 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 120 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 19 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: MARIA ESTHER TEIXEIRA y JULIO SANTIAGO BERAZA (L.o 19, F.o 600), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 1113 Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Nicasio Tejedor Cardozo contra DAMACIA RODRIGUEZ MODERNEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Nicasio Tejedor Cardozo y Damacia Rodríguez Modernel, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 3 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1399 Feb.16-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Celsa D'Elía de Bruno contra FRANCISCO BRUNO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Celsa D'Elía de Bruno y Francisco Bruno, citándose a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1445 Feb.17-v.mz.16.

6-Disoluciones de Sociedades

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los suscriptos comunican haber disuelto, con fecha 15 de Enero en curso, la sociedad formada para la explotación del café y bar "El Diario" sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad, desligándose el señor Leonel García Andueza y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Pessano Príncipe. Acreedores presentarse al Balanceador señor Costa Cabezas, calle Sarandí 493. — LEONEL GARCIA ANDUEZA. — DAVID PESSANO PRINCIPE.
6) $24.00 20|pub. 815 En.28-v.feb.26.

CAFE Y BAR "EL DIARIO" COUTO HNOS.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto desligarse de la firma Couto Hnos. por el Horno de Pizza y Fainá establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 4250 de esta ciudad el señor Joaquín Couto Alonso tomando la parte correspondiente a éste el señor Julián Couto Alonso. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — JOSE COUTO ALONSO. — MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ. — JOAQUIN COUTO. — IRENE PEREZ ALONSO. — MANUEL COUTO. — JULIAN COUTO.
6) $32.00 20|pub. 702 En.26-v.feb.24.

"INCO LIMITADA"

Se comunica al comercio y al público la disolución de la sociedad "Inco Limitada", con domicilio en la calle Cerro Largo N.o 1042. Los acreedores deben presentar sus créditos en la Avenida Uruguay N.o 920, domicilio de "Inco S. A." que continúa con el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Montevideo, Enero de 1959.
6) $16.00 20|pub. 947 Feb.2-v.mz.3.

"MORUA Y PELAEZ"

Comunicamos que desde el 31 de Diciembre próximo pasado hemos acordado la disolución total de la Sociedad Comercial "Morúa y Peláez" que giró en esta plaza calle Fray Ubeda N.o 511 de Trinidad, Depto. de Flores, donde los acreedores harán efectivo sus créditos. — ARQUIMEDES D. MORUA. — SALVADOR PELAEZ.
6) $16.00 20|pub. 1134 Feb.6-v.mz.9.

"SOUTO y NASTASI"

Interviniendo "Oficinas Cercido", hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Souto y Nastasi", Provisión de la Avda. Larrañaga N.o 3100 de esta ciudad, prometiendo el socio señor Alfredo Nastasi vender su cuota parte de capital al señor Juan Humberto Souto. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — ALFREDO NASTASI. — NELIDA DEL RIO de NASTASI. — JUAN HUMBERTO SOUTO.
6) $24.00 20|pub. 1595 Feb.19-v.mz.18.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Pedro Díaz contra ARY GUEDES de DIAZ. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 414), se cita, llama y emplaza a doña Ary Guedes de Díaz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (C.C.) 30|pub. 34203 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Praxedes Dutra contra JOSE GORDALINA. Div. Unil." (L.o 53, F.o 343), se cita, llama y emplaza a don José Gordalina para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Longhi, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19931 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Eva Sosa contra MANUEL SALVIOLO. Divorcio unilateral" (L.o 54, F.o 70), y "María Eva Sosa contra MANUEL SALVIOLO. Auxiliatoria" (L.o 54, F.o 71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Salviolo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30438 Feb.12-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Carlos Pertot contra ALICIA DELCARO. Divorcio" (L.o 54, F.o 160), y "Carlos Pertot contra ALICIA DELCARO. Auxiliatoria" (Libro 54, Folio 161), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Delcaro, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos juicios se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30515 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Arielina Norma Deberrardinis contra MARIO NORBERTO PICASSO. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, Folio 37), se cita, llama y emplaza a don Mario Norberto Picasso para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 1034 Feb.4-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ratz, Heinrich con DITTNER, LOTTE. Divorcio" (L.o 52, F.o 261), se cita y emplaza a la nombrada Lotte Dittner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que, en su rebeldía, se le designará defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 1156 Feb.6-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Hilda Garay de Pereira contra DANTE PEREIRA. Divorcio por su sola voluntad", se cita a don Dante Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, 29 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1447 Feb.17-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE ALVES DA FONSECA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos por divorcio por su sola voluntad (L.o 44, F.o 450), le ha iniciado doña Livia Messaño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 30366 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE MACHADO FILHO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 44, F.o 638), le ha iniciado doña Nadyr Barbosa Netto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 163 En.9-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don VICENTE AQUILES SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Libro 45, Folio 681), le ha iniciado doña Nidia Esther De Sosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1443 Feb.17-v.ab 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Suárez, Eva Hiriz contra DANIEL FACUNDO GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Daniel Facundo González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 29 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30514 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Torres contra AMERICA CORREA de TORRES. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 394, N.o 688), se cita, llama y emplaza a doña América Correa de Torres, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Noviembre 7 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19777 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Genoveva Díaz de Concepción contra MANUEL SELMA CONCEPCION. Divorcio unilateral" (L.o 32, F.o 83), se cita, llama y emplaza a don Manuel Selma Concepción para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 133 En.9-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "María Carmen Cristina Scalano de Jasansky contra ALBERTO JASANSKY. Divorcio por su sola voluntad", se cita a don Alberto Jasansky para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1444 Feb.17-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Hilda Garay de Pereira contra DANTE PEREIRA. Divorcio por su sola voluntad", se cita a don Dante Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, 29 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1447 Feb.17-v.ab.8.

8—Emplazamientos

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Emplázase al señor WASHINGTON REYES ABADIE a comparecer dentro del tercero día a partir de la fecha de esta publicación a la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para notificarse de la resolución recaída con fecha 10 de Diciembre de 1958 en la Carpeta N.o 50|955 y prestar declaración, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, se le declarará cesante en el cargo de Profesor de Historia en los Institutos Normales. — La Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 30528 Feb.19-v.feb.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y/o promitentes compradores con frente a las calles: Avelona entre la Avenida Claudio Williman y la calle Arizona, Arizona entre la Avenida República Argentina y calle Avelona; Monroe entre la Avenida Martiniano Chiossi y la calle Arizona; Franklin entre las Avenidas Claudio Williman y Martiniano R. Chiossi; calle La Plata entre las Avenidas Claudio Williman y Francia y Lima entre la Avenida Claudio Williman y la calle Covadonga, para que en término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado, $ 7.06.

Tratamiento bituminoso superficial doble riego y sellado, metro cuadrado, $ 5.63.

Cordones de hormigón armado, metro, pesos 15.81.

Suministro y colocación de cordones de granito, metro, $ 16.00.

Remoción y recolección de cordones de granito, metro, $ 4.00.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial. — Maldonado, Enero 15 de 1959. — (4.a Etapa, 5.a Recepción). — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 30431 Feb.11-v.feb.24.

Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle José Enrique Rodó entre las Avdas. Buenos Aires y Naciones Unidas y Santiago de Chile entre las calles José Enrique Rodó y Washington para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado, $ 7.53.

Tratamiento superficial bituminoso, doble riego y sellado, metro cuadrado, $ 5.67.

Cordones de hormigón, metro, $ 11.92.

Remoción cordones de granito, mt. $ 1.59.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Enero 23 de 1959. — 3.a Etapa. — 16.a Recepción Provisoria. — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 30357 Feb.5-v.feb.20.

Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles A y B comprendidas en las parcelas empadronadas con el N.o 1093 y de una de las calzadas de 7 metros de ancho (costa) de la Avda. Francia, para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado, metro cuadrado, $ 7.53.

Tratamiento de superficial, metro cuadrado, $ 5.93.

Cordones de hormigón, $ 11.92.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Enero 23 de 1959. — 3.a Etapa. — 18.a Recep. Provisoria. — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 30359 Feb.5-v.feb.20.

Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Sacramento entre las calles Ansina y Charrúa y el pasaje de 15 metros con salida a la calle Ansina para que en término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado, metro cuadrado, $ 7.53.

Tratamiento superficial, metro cuadrado, pesos 5.93.

Cordones de hormigón, metro, $ 11.92.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar. — Maldonado, Enero 23 de 1959. — 3.a Etapa. — 17.a Recep. Provisoria. — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 30358 Feb.5-v.feb.20.

Emplaza a los propietarios y/o promitentes compradores con frente a las calles Avelona entre la Avenida Claudio Williman y la calle Arizona, Arizona entre la Avenida República Argentina y calle Avelona; Monroe entre la Avenida Martiniano Chiossi y la calle Arizona; Franklin entre las Avenidas Claudio Williman y Martiniano Chiossi; calle La Plata entre las Avenidas Claudio Williman y Francia; y Lima entre la Avenida Claudio Williman y la calle Covadonga, para que en el término de (30) días a partir de la fecha, concurran a notificar-

se de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado, $ 7.06.

Tratamiento bituminoso superficial doble riego y sellado, metro cuadrado, $ 5.63.

Cordones de hormigón armado, metro, pesos 15.31.

Suministro y colocación de cordones de granito, metro, $ 16.00.

Remoción y recolocación de cordones de granito, metro, $ 4.00.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial. — Maldonado, Enero 15 de 1959. (4.a Etapa. — 5.a Recepción). — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10 pub. 30379 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 23.976. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 435), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 23.976, ubicado en la calle Perú entre Vizcaya y Río de Janeiro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 30314 Feb.3-v.mz.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FIGUEREDO IRENE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 123), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Victoriano Figueredo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 36.433, ubicado en la calle Laureles esquina Gobernador del Pino, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 30315 Feb.3-v.mz.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco Mercantil contra JERONIMO VEGA. Cobro de pesos" (L° 48 "A" F° 117), se cita, llama y emplaza a don Jerónimo Vega, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 19576 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Cardozo, Omar contra KING, RONALD. Juicio ejecutivo" (L.o 54, F.o 365), se cita, llama y emplaza a Ronald King a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. - Montevideo, Diciembre 30 de 1958 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 1335 Feb.18.v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Crispo Ayala, Eduardo contra PROPIEDAD PADRON N° 1139 (Canelones). Juicio ejecutivo" (L° 42, F° 632, N° 1077), se cita y emplaza por noventa días al propietario del inmueble padrón N° 1139 de la ciudad de Canelones (1.a Sección Judicial) y|o a sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos en estos autos dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán adelante estos procedimientos (artículos 293 y 307 inciso 2° del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 31 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 19543 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a HECTOR PIGURINA DURAN, o a quién sus derechos represenlen en el inmueble ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 828 y cuyos deslinde es al siguiente: al Norte y Este, calles Manuel de Lobo y esquina Salto respectivamente, al Oeste con terrenos del Estado y al Sur propiedad del Ferro Carril Central del Uruguay, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Fiscal Letrado Departamental contra HECTOR PIGURINA DURAN, cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 23 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

8) (C.C.) 30|pub. 34426 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ANOLLES EGAÑA, o a quién sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 1386, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, Camino Carmelo-Colonia a empalme con Carretera Nacional; Sur: Calle Queguay; Este: Calle Fray Bentos; y Oeste Calle Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra GABRIEL ANOLLES EGAÑA y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, co nquién se continuará el juicio. Se hace ésta publicación por el término de quince días. — Octubre 27 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

8) (C.C.) 30|pub. 34427 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GERONIMO SCARSELLA, o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección Real de San Carlos, empadronado con el número 3207, y cuyos deslindes son los siguientes: Sureste: Suc. Bernardo Larralde, María Catalina y Estyer Larralde; Noroeste: Miguel Candelario Laurense, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. GERONIMO SCARSELLA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Noviembre 5 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

8) (C.C.) 30|pub. 34430 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a CARLOS BUNGE, o a quien sus derechos represenlen en el inmueble ubicado en esta Sección empadronado con el N.o 963, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte; Propiedad del señor Luis S. Gilles, Sur: Calle Queguay; Este: Propiedades de los señores Atilio Bertin; Estéban Guigou y Miguel M. Motta; Oeste: Barracas del Río de la Plata, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS BUNGE, Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. Octubre 29 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

8) (C.C.) 30|pub. 34428 Dic.26-dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a BARTOLO OLIVE y HERMANOS, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en esta Sección, empadronados con los números 1427 y 1424, y cuyos deslindes son los siguientes: Esq. Calles Fray Bentos y Queguay; al Este: Instituto Nacional de Viviendas Económicas; Sur: Isabelino Carro y Julio A. Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Fiscal Letrado Departamental c. BARTOLO OLIVE y HERMANOS, Cobro de Contribución Inmobiliaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio(con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Noviembre 5 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

8) (C.C.) 30|pub. 34431 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a DOMINGO BACQUE, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en esta Sección empadronados con los N.os 830, 1079 y 1080, y cuyos deslindes son los siguientes: Padrón 830: Norte: Calle 18 de Julio; Sureste: Carretera Montevideo-Colonia; Oeste: Avenida General Artigas. Padrón 1079: Norte: Avenida General Flores; Oeste: Calle Salto; Sureste: Carretera Montevideo-Colonia. Padrón 1080. Noroeste. Carretera Montevideo-Colonia; Sur: Calle 18 de Julio; Este: Calle Paysandú para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra DOMINGO BACQUE, Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

8) (C.C.) 30|pub. 34429 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GIL MARIA TAPIA, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en el Real de San Carlos, empadronados con los No.s 3286 y 3247 y cuyos deslindes son los siguientes: N.o 3286: al Norte con el N.o 3247 ;al Sur con el N.o 3262; al Este con el N.o 3248 de propiedad de Gil M.a Tapia, Alicia García Juanteguy de Mianovich y Agustín Malnero respectivamente para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fiscal Letrado c. GIL MARIA TAPIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Noviembre catorce de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

8) (C.C.) 30|pub. 34432 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABRERA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 16, F.o 110, N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabrera, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.479 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

8) (D. 21|7|34) 30|pub. 33435 Feb.4-v.mz.9.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.203 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Tolón, los inmuebles siguientes:

Padrón: 95.047. — Propietario: JOSE FARAVELLI MUSANTE. — Sup. aprox.: 3.100 metros cuadrados.

Padrón: 102.726.—Propietario: ANDRES DABACCA y otro. — Sup. aprox.: 300 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10° piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 26 de 1959 — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 30488 Feb.16-v.feb.25.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.006 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un parque público, el inmueble siguiente:

Padrón: 122.803. — Propietario: FELIPE E. SANGUINETTI. — Sup. aprox.: 150 hectáreas.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10° piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 30487 Feb.16-v.feb.25.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.211 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Ruta N.o 1, el inmueble siguiente:

Padrón: 60.197. — Propietario: ROMAN FERNANDEZ ARRARTE. — Sup. aprox.: 1.464.11 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 30486 Feb.16-v.feb.25.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.206 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la Avenida de veinte metros de ancho que es la primera al Este de la calle del Fuerte, los inmuebles siguientes:

Padrón: 114.658.—Propietario: JUAN B. PONSET. — Sup. aprox.: 56 metros cuadrados.

Padrón: 114.659.—Propietario: JUAN B. PONSET. — Sup. aprox.: 550 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 30489 Feb.16-v.feb.25.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.218 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Porvenir el trazado de la de Justo Maeso, y los retiros frontales de cinco metros vigentes para la zona, los inmuebles siguientes:

Padrón: 66.812. — Propietario: Sucesión de don JUAN FALCON. — Sup. aprox.: 2.872 metros cuadrados.

Padrón: 66.811. — Propietario: ABELARDO PLEVOENTS. — Sup. aprox.: 1.330 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 30490 Feb.16-v.feb.25.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.209 de la Junta Departamental fue aprobada la designación paar expropiar, con destino al ensanche de la Ruta Nacional César Mayo Gutiérrez, el inmueble siguiente:

Padrón: 44.306. — Propietario: PEDRO MARTIN BAGOYHAR METHOL. — Sup. aprox.: 996 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 30491 Feb.16-v.feb.25.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 13 del actual fue declarada en estado de incapacidad ANASTASIA OLMO LOPEZ, designándose curador a su hermano José Olmo López. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12.00 10|pub. 1140 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30|12|1958, se declaró en estado de incapacidad a TERESA MAREXIANO de MARTINO, designándose curador de la misma a Pedro Pablo Pérez Marexiano, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

10) $12.00 10|pub. 1331 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña ENRICA CAMILA o AVELINA E. o AVELINA ENRIQUETA SOSA RODRIGUEZ, habiéndose designado su Curador al señor Gil N. Rodríguez Godoy. — Rocha, Diciembre 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 1519 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad JUAN OLEGARIO ROCHA NAVARRO, habiendo sido designado su Curador don Amaraldo Vicente. — Rocha, Diciembre 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 1540 Feb.19-v.mz.4.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: LEONARDO VERTIZ, constituyendo domicilio en Rincón 723, esc. 18, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito que previas las publicaciones legales se tome declaración al señor José Fosman y al señor Israel Creime, domiciliados ambos en Rincón 723, esc. 18, quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.—Leonardo Vertiz.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 1275 Feb.12-v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MANUEL BADANIAN, constituyendo domicilio en la calle Canelones 1398, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, solicito se tome la declaración para la información de vida y costumbres a los testigos: Eugenio B. Cafaro, domiciliado en la calle Carapé N.o 2234 y Alberto Crucce Roel, domiciliado en la calle Francisco Bauzá N.o 3624, los que declararán sin necesidad de cédulas citatorias. — Manuel Badanian. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 1546 Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "MANEIRO JOSE MARIO. Información" (L.o 57, F.o 676): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: JOSE MARIO MANEIRO, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479, digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Juan Berti y Miguel Santini sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Teniendo real urgencia, solicito habilitación presente Feria Mayor. — José Mario Maneiro". — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 1084 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: CARLOS FOLLE MARTINEZ domiciliado en Cuareim 1215 al señor Juez digo: A fin de optar al título de Procurador solicito se cite a Washington Núñez y Héctor Olivera, domiciliados en Joaquín Requena 2198 y Cornelio Cantera 2712 respectivamente, a declarar sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme edictos para las publicaciones de ley, y oportunamente, testimonio.—Otrosí digo: Pido se me entreguen las cédulas citatorias correspondientes. —Carlos Folle Martínez". — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 1565 Feb.19-v.mz 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito, "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Carmen Vieitez Ocampo domiciliada en Daniel Muñoz 2086 al señor Juez digo: Que optando a la profesión de escribana ofrezco la deposición de Nelly Alari y Silvia Scalabrini, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio, habilitándose la feria al efecto de las publicaciones Carmen Ma. Vieitez Ocampo". — Montevideo, Febrero 6 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 1472 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado ante dicho Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: M. RAQUEL PATRONE CURTI, domiciliada en Coraceros N.o 3579, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procuradora, vengo a solicitar se interrogue a las señoritas Mirta Beramendi y Marta González, domiciliadas en Dufort y Alvarez N.o 3296 y 3331, respectivamente, a los efectos de que informen sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. — M. Raquel Patrone Curti" (L.o 52, F.o 376). — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 1580 Feb.19-v.mz.4.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.818. — Segundo llamado. — Equipo y material odontológico: — Apertura: 2 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.822. — Segundo llamado. — Calentadores de aire y trampas de vapor. — Apertura: 3 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.823. — Segundo llamado. — Materiales eléctricos. — Apertura: 4 de Marzo de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.824. — Segundo llamado. — Caños galvanizados. — Apertura: 3 de Marzo de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.825. — Segundo llamado. — Torneado de cilindros de trapiche. — Apertura: 2 de Marzo de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.832. — Soda cáustica. — Apertura: 3 de Abril de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.833. — Confección y suministro de herrería de obra. — Apertura: 16 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.834. — Confección y suministro de herrería en la Fábrica de Portland en Lavalleja.— Apertura: 19 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.835. — Cojinetes a bolillas. — Apertura: 9 de Marzo de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.836. — Grasa de lana deshidratada. — Apertura: 5 de Marzo de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.837. — Calefacción Escuela de El Espinillar. — Apertura: 13 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.838. — Productos para preparación de herbicidas y específicos zooterápicos. — Apertura: 1.o de Abril de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.839. — Antibióticos. — Apertura: 5 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.840. — Libretas de vales de nafta. — Apertura: 4 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.841. — Papeles en bobinas. — Apertura: 6 de Marzo de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.842. — Jabones. — Apertura: 9 de Marzo de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.843. — Baterías de acumuladores. — Recepción: 6 de Marzo de 1959, a las 15 horas. — Apertura: 13 de Marzo de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.844. — Cañerías de acero. — Apertura: 7 de Abril de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).

12) (C.C.) 8|pub. 30522 Feb.19-v.mz.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 476|59

Arrendamiento del quiosco instalado en el Hall de Boleterías de la Estación Central "José Artigas" para la venta de flores. — Apertura: Marzo 3. Hora 11. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 9|pub. 30526 Feb.19-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 461|59

Suministro de cables y cordones para instalaciones eléctricas

Apertura: Abril 3. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15 pub. 30441 Feb.12-v.mz.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 387
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Hipoclorito de Sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 10 de Marzo de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7 pub. 30464 Feb.13-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 381
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Fórmulas Generales, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 8.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 1.o de Abril de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30465 Feb.13-v.feb.23.

Licitación pública N.o 392
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas para el frente de las dependencias de la administración de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Marzo de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30504 Feb.17-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 284
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Caños y Piezas Especiales de Acero, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Abril de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30466 Feb.13-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 280
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de leña, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse el precio de pesos 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Marzo de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30467 Feb.13-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 388
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de damajuanas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse el precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Marzo de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30468 Feb.13-v.feb.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para el suministro de papelería diversa para distintas oficinas del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 2 de Marzo de 1959 a la hora 16 en la sala de actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Febrero de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6 pub. 30506 Feb.18-v.feb.25.

Llámase a licitación pública para la confección del mobiliario metálico para la Sucursal Durazno de la Institución.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones del Banco al precio de $ 10.00 el ejemplar del pliego.

Aperturas de propuestas: Jueves 12 de Marzo de 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Febrero de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30520 Feb.19-v.feb.26.

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de escribir de 140 espacios para la Contaduría del Departamento Financiero de la Habitación del Instituto.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de Oficina.

Aperturas de propuestas: Lunes 2 de Marzo de 1959 a la hora 17 en la Sala de Actos del Instituto, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Febrero de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30521 Feb.19-v.feb.26.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública
LICITACION DE OBRAS

Lunes 6 de Abril de 1959 a las 15 horas. — Primer llamado. — Licitación pública para la construcción del Block Sur, del Hospital Sanatorio en Colón, Cno. Colman N.o 3.000.

Los planos, pliego de condiciones y memorias, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio número 2187, al costo de $ 300.00 (trescientos pesos).

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación pública en por lo menos seis diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 30423 Feb.11-v.feb.20.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Primer llamado

Licitación 135. Leña. — Apertura 9 de Marzo, hora 9.

Licitación 136. — Maderas. — Apertura 9 de Marzo, hora 9 y 30.

Licitación 137. — Herramientas y ferreterías. — Apertura 9 de Marzo, hora 10.

Licitación 138. — Materiales y artículos de electricidad. — Apertura: 11 de Marzo, hora 9. Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482.
12 (C.C.) 10|pub. 30500 Feb.17-v.mz.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 9, 10, 12 y 13

Llámase a licitación pública por el suministro de Aves y Huevos, Verduras y Frutas, Productos Porcinos y Fideos, Sémola y Harina de Maíz, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 23 de Febrero de 1959 a las 10 horas: Aves y Huevos. — Valor de los pliegos: $ 0.60. — Día 24 de Febrero de 1959 a las 9 horas: Verduras y Frutas.—Valor de los pliegos: pesos 0.60. — A las 10 horas: Productos Porcinos. — Valor de los pliegos: $ 0.60. — A las 11 horas: Fideos, Sémola y Harina de Maíz. — Valor de los pliegos: $ 0.90.
12) (C.C.) 3|pub. 30524 Feb.19-v.feb.23.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 48
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios en trabajos de encuadernación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 5 de Marzo del corriente año, a la hora 9. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30518 Feb.19-v.mz.4.

AVISO PARA LA LIMPIEZA DE MAQUINAS DE ESCRIBIR

Llámase a los interesados en la limpieza de máquinas de escribir, para retirar el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 26 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 30519 Feb.19-v.feb.25.

FACULTAD DE MEDICINA
Escuela Universitaria de Enfermería
LICITACION E. U. E. N.o 16
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de Víveres. Plaza. (Verduras, Frutas y Queso), para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura: 6 de Marzo de 1959, a las 10 y 30 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 30523 Feb.19-v.mz.2.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "Prof. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la suscripción de revistas científicas para el año 1959
Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para la suscripción de revistas científicas para el año 1959.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

Apertura de las propuestas: día 2 de Marzo de 1959 a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30439 Feb.12-v.feb.25.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido N.o 25.198. — 14.200 tablas de pino Brasil. — Apertura de propuestas el día 4 de Marzo de 1959 a las 11 horas.

Pedido N.o 25.225. — 12.000 kilos de flejes de acero. — Apertura de propuestas el día 19 de Marzo de 1959 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470. — La Gerencia General.
12) $5.40 3|pub. 1530 Feb.18-v.feb.20.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 4|959
Adquisición de bebidas alcohólicas
Primer llamado

Apertura: 20 de Marzo de 1959.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública, para la adquisición de bebidas alcohólicas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 94 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1013 de 8 a 12 horas. — Valor del pliego: $ 10.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30529 Feb.19-v.v.mz.2.

Primer llamado

P.L.U.N.A. (Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea), llama a licitación pública por los siguientes artículos, efectuándose la apertura de las propuestas el día 9|3|59 en las horas que se indican:

Licitación N.o 1|959. — Bolsas papel especiales. Hora: 15.

Licitación N.o 2|959. — Vasos de papel. Hora: 16.

Licitación N.o 3|959. — Rollos papel higiénico. Hora: 17.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares en la División Compras de la Institución, Colonia N.o 1013 de 8 a 12 horas. — Valor de cada pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30530 Feb.19-v.mz.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o7|959
Venta de residuos y sobrantes de comidas
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7|959, por la venta de residuos y sobrantes de comidas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30396 Feb.6-v.feb.23.

LICITACIONES PUBLICAS 1959
Tercer llamado

Licitación pública N.o 3|959, por artículos de molinos y fideerías. — Apertura: día 25 de Febrero. Hora 9.

Licitación pública N.o 5|959, por arroz. — Apertura: día 25 de Febrero. Hora 10.

Licitación pública N.o 6|959, por aceite comestible. — Apertura: día 25 de Febrero. Hora 11.

Los pliegos correspondientes a estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30415 Feb.12-v.feb.25.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.700 pares de botas de cuero, color ne-

gro y 1.000 pares de borceguíes de cuero, color negro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 6 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 30507 Feb.18-v.feb.20.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un buque balizador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 6 de Agosto de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, calle Sarandí N.o 75 todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 10|pub. 30329 Feb.11-v.feb.24.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una heladera eléctrica tipo familiar de 12 a 15 pies cúbicos, corriente 220 voltios alterna destinada a la Escuela de Especialidades de la Armada. Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de Marzo de 1959 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Hangar A. Muelle Fluvial, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 9|pub. 30505 Feb.18-v.mz.2.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 400 kilos de acetona destinadas al Servicio de Iluminación de Balizamiento, las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Febrero de 1959 a las 10.30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hángar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 5|pub. 30497 Feb.17-v.feb.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Precintos de Plomo e Hilo Patente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016.

Las propuestas deben presentarse el día 2 de Marzo de 1959 a las 9 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Febrero de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30513 Feb.18-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N.o 1|959
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, Avda. 18 de Julio número 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.

La apertura de propuestas se realizará el día 27 de Febrero de 1959 a las 11 horas en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1959. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30492 Feb.16-v.feb.27.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Sala de Actos en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Parque Rodó, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 37.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7 pub. 30477 Feb.16-v.feb.24.

Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de adaptación a la estructura del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 55.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30478 Feb.16-v.feb 24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|959

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, para la ejecución de las obras "Ruta 33 desde su terminal hasta empalme con Ruta N.o 11 de 40K000 a 43K950, en el Departamento de Canelones".

Planos y especificaciones particulares de construcción (sin pavimento) en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Febrero de 1959, a las 11 horas. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30455 Feb.13-v.feb.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 19|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Material de Curación y Cirugía.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Marzo de 1959 a la hora nueve y treinta.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30509 Feb.18-v.mz 3.

LICITACION PUBLICA N.o 20|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Material Odontológico.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Marzo de 1959 a la hora once.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30510 Feb.18-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 18|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Goma.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Marzo de 1959 a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30511 Feb.18-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 11|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Pollos y Huevos para un trimestre.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Febrero de 1959 a la hora 10 y 30.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 30476 Feb.16-v.feb.26.

LICITACION PUBLICA N.o 17|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Especialidades Farmacéuticas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Febrero de 1959 a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30378 Feb.6-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 16|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Cajas de Cartón.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Febrero de 1959, a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30365 Feb.5-v.feb.20.

LICITACION PUBLICA N.o 6|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cubiertas comunes y caño de goma de alta presión.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Febrero de 1959 a la hora ocho.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30364 Feb.5-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Primer llamado

Artículos: Alambre, Postes madera dura, Piques, Postes para portera, Hojas para portera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 25 de 1959, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 5 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30401 Feb.11-v.feb.24.

Al comercio:

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes que la licitación pública, tercer llamado, para atender los aprovisionamientos del Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el año 1959, ha sido postergada su apertura para el día 27 de Febrero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 30508 Feb.18-v.feb.20.

Licitación pública N.o 12
Segundo llamado

Artículos: Clavos de herrar, Limas, Tenazas, Cortacascos, Piedras de afilar, Marrones, Acero, Martillero, Mangos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 25 de Febrero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30481 Feb.16-v.feb.20.

Licitación pública N.o 36
Primer llamado

Artículo: Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 2 de Marzo de 1959, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 11 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30482 Feb.16-v.feb.27.

Licitación pública N.o 32
Segundo llamado

Artículos: Servicio diario de transporte de leche (ejercicio 1959.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 24 de Febrero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30495 Feb.17-v.feb.23.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2 (Capitán Curbelo u otra unidad de la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce hasta el 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Carne vaca, carne capón, leche, verduras, mondongo, cebollas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentren a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada unidad. — Apertura: 26 de Febrero de 1959 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1959.
12) C.C.) 5|pub. 30496 Feb.17-v.feb.23

Licitación pública N.o 37
Primer llamado

Artículos: Lona impermeable, Cuerda cáñamo, Hilo color beige, Ojales N.o 8.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 5 de Marzo de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30516 Feb.19-v.mz.4.

U. T. E.
(TRANSFERENCIA DE FECHA)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir las fechas de aperturas de propuestas de las licitaciones:

N.o 4674. — Baterías, para el día 24 de Febrero de 1959, hora 10.

N.o 4710. — Papeles, cartulinas, telas, etc., para el día 25 de Febrero, hora 10

N.o 4711. — Equipos de limpieza con vapor de agua, para el 9 de Abril, hora 16.

N.o 4712. — Estaños, para el día 10 de Abril, hora 16. — Montevideo, 11 de Febrero de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5 pub. 30493 Feb.16-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Sección Proveeduría
LICITACIONES Nos. 168, 169, 170 y 171
Llámase a licitación pública para la adquisición de: Tiza para escritura, Hierro y Acero, Material de Ferretería y Artículos de Electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador N.o 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Fecha de apertura: día 27 de Febrero de 1959.
Licit. N.o 168. — Tiza para escritura. Hora 8 y 30.
Licit. N.o 169. — Hierro y acero. Hora 9.
Licit. N.o 170. — Material de Ferretería. Hora 10.
Licit. N.o 171. — Artículos de Electricidad. Hora 11.
En la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (Cta Cte.) 8|pub. 30512 Feb.18-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 19
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de recibos y planillas destinados al equipo mecanizado de I.B.M., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la hora 8 a 12.
Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día 23 de Febrero en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 8|pub. 30446 Feb.12-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|59
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 24 de Febrero en curso a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — El Secretario.
12) (C.C.) 9|pub. 30437 Feb.12-v.feb.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por tercera vez, para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.
Período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959.
Carne: 15.000 kilos; Pan y|o galleta: 15.000 kilos; Azúcar: 3.000 kilos; Papas: 4.000 kilos; Aceite comestible: 1.000 litros; Fideos: 1.500 kilos.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento, Ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.
Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el establecimiento el día 20 de Febrero a las 9 horas.
12) (C.C.) 6|pub. 30472 Feb.13-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION
La Escuela de Industrias de la Construcción, llama a las siguientes licitaciones públicas, para la adquisición de materiales a necesitarse en la realización de las siguientes obras:
A) Remodelación de la Sala de Sesiones del Consejo Central Universitario de la Universidad de la República.
Licitación E.I.C. N.o 1|59. — Primer llamado. — Adquisición y colocación de una alfombra de aproximadamente 67 ms.2 de superficie, tipo Wilton o similar. — Fecha de apertura: Viernes 20 de Febrero a las 9 horas.
Licitación E.I.C. N.o 2|59. — Primer llamado. —Adquisición de 105 metros de cuero de vaqueta natural color habano a elegir, según muestras que están a disposición de los señores oferentes en la Sección Economato de la Escuela. — Fecha de apertura: Viernes 20 de Febrero a las 9 y 30 horas.
Licitación E.I.C. N.o 3|59. — Primer llamado. — Adquisición de pana gris a elegir de un ancho mínimo de 1.30 y de una superficie aproximada de 85 m2. — Fecha de apertura: Viernes 20 de Febrero a las 10 horas.
B) Concejo Departamental de Montevideo.— Equipamiento para las viviendas de emergencia del Barrio Casavalle.
Licitación E.I.C. N.o 4|59. — Primer llamado. — Adquisición de 3.000 kilos de hierro redondo dulce de 12 m|m de diámetro y de 11.000 kilos de hierro redondo dulce de 16 m m de diámetro. — Fecha de apertura: Viernes 20 de Febrero a las 10 y 30 horas.
El pliego particular de condiciones, así como el pliego general para las licitaciones públicas, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Economato de la Escuela, calle Arenal Grande N.o 1604. Se hace constar que estas adquisiciones serán pagas al contado contra entrega de los materiales. — El Ecónomo.
12) (C.C.) 10|pub. 30454 Feb.13-v.feb.26.

13—Llamados a Acreedores

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A ACREEDORES
Con motivo del cambio de autoridades, el Concejo Departamental de Tacuarembó, avisa a sus acreedores que deben presentarse antes del 28 de Febrero corriente, con los justificativos de sus créditos al 15 del mes en curso, debiendo discriminarse los mismos por ejercicio económico. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1959. — Orestes O. Vidal, Presidente. — Juan M. Antela, Secretario.
13) $15.60 9|pub. 1448 Feb.17-v.feb.27.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A.
"EL TELAR"
Convoca a todos los acreedores de la firma para que se presenten con la documentación que acredite su calidad de tales en el escritorio N.o 20 sito en la Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso. (Ley N.o 1904).
13) $16.00 20|pub. 1015 Feb.4-v.mz.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 19 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

RODOLFO FRANCISCO MACCHI, 28 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Cerrito 661 y ALICIA TERESA GANIN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Cerrito 661.

2.a Sección

EDGARDO CESAR SANTO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Misiones 1590 y MARIA MIRTA RAQUEL VAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1590.

3.a Sección

BARUY ALBERTO BENADERET, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1395 y SARA ZALTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1395.

ENRIQUE PRIMITIVO MARTINEZ, 45 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Zabala 1331 y SILVIA BARRAZA, 30 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Zabala 1331.

4.a Sección

LUIS RAUL ARMAS CANCINO, 48 años, soltero, jubilado, chileno, domiciliado San José 924 y LYDIA DAHMA HADDAD, 28 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada San José 924.
CARLOS YANQUEZ CERDA, 65 años, soltero, jubilado, chileno, domiciliado San José 924 y ERNA GNADT VITALIS, 43 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada San José 924.

9.a Sección

JULIO MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoriano Alvarez 5785 y ANITA KUDELAIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5321.
JOSE GUALBERTO SILVA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Peabody 21 y RUBELIA TIZZE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1849.

10.a Sección

SIMON ELBIO RIVAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2324 y JOSEFA RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2324.
DAMALIEL RUFINO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. Galdós 4111, ap. 2 y TERESA MINETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4111, ap. 2
DIDIER LUIS IVALDI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Stgo. de Anca 1688 y MYRTHA ESTHER SALVADOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4825.
JUAN LORENZO CAVELLI, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Comercio 1635 y MARTHA GRACIELA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1635.
MIGUEL ANGEL NUÑEZ SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3447 y RAQUEL ROSA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3447.
JACOBO NECIN LARREA, 38 años, soltero, 40 bis y MARIA ESTHER SOSA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4897.

11.a Sección

TEODORO ROSALES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Belén 2578 y JACINTA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2578.
NILSON ERNESTO VIGNALI, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Millán 3591 y ELBA DUARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3593.
ANTONIO MASSARO, 21 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Del Fuerte 5659 y EVELINA FEDERICO, 17 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Del Fuerte 5659.
HECTOR MANUEL DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4130 y OLGA LEONOR BERMUDEZ, 17 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Tomás Claramount 3928, (17.a Sección),
BONIFACIO CESAR GUELMO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heriberto Spencer 4566 y VICTORIANA DORALIZA FERNANDEZ, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4566.
JUAN ARRIETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4329 y ERMELINDA PETRONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4329.

12.a Sección

ASI GUERRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2535 y ADELA MONGIARDINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2107.

13.a Sección

ADOLFO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Filipinas 4242 y ADA NELLY CHIAZZARO, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Filipinas 4238.

14.a Sección

ROBERTO NICHELE MARTINEZ, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2854 y JUSTINIANA REBOA TORRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2854.
RAFAEL MENENDEZ LOPEZ, 35 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Amarales 3420 e HAYDEE HULDA BANGERTER RUMMELE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Amarales 3420.

15.a Sección

HECTOR MARCELO ANZOLABEHERE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2020 y AMANDA SONIA NAVARRETE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2020.
JUAN CARLOS PIÑON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1498 y MYRIAM IRMA ROJAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1171.
JOSE GERARDO VENTRIGLIA, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Galicia 2063 y NOEMI EUSEBIA MEDINA, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Galicia 2063
JOSE VENTURA AYRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1426 y MARTA TEANO SABBAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1426.
FERNANDO PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Luis Piera 1931 y MARIA MERCEDES LUNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera [illegible]

JORGE SANGIOVANNI, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Sierra 1757 y MARIA ELENA CARUSSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1757.
VICENTE BASILE, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Defensa 1725, y SILVIA AIDA COGORNO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1725.
FRANCISCO DANIEL LACASA, 63 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Guaná 1923 y JUANA GOMEZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Guaná 1923.
JUAN VIRGINIO FERRAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1783 y ROSA AMARILLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1783.
JORGE FREDDY LAGUNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1494 y MARY SONIA FURTADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1494.
GABRIEL PUIG, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y STANA OLGA SCHAURICHT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1332.
ALBINO MUSANTE, 23 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Pablo de María 1128 y ELSA JOSEFINA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1128.
CARLOS ALBERTO TARABAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1990 y DIANA PEREIRA MEDINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1990.

16.a Sección

HEBERT ASDRUBAL NUTTES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2155 y MARIA ANGELICA REALAN, 15 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 6693.
JOSE MAXIMO ALONSO, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5753 y BLANCA OFELIA FERNANDEZ, 38 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliado Oficial A 6651.
DANIEL KRISTIANSEN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 7616 y ENILDA DA LUZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. 40 metros 2317.

18.a Sección

VICTOR BARERA, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Prudencio V. y Vega 1136 y MARIA ELENA DE FREITAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Prudencio V. y Vega 1136.
ANGIOLINO TONINI, 33 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Juan Paullier 1216 y RENEE JUSTO, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 1213.
OMAR JOSE NOVO BONAGLIA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2825 y CARLA SAMMARTINO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Pedro F. Berro 824.
NICOLAS GARCIA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2672, ap. 3 y EMILIA LAVIANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2672 ap. 5.
HERMAN GERSZUNE, 63 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Prudencio V. y Vega 1078 y FEIGA ROSA PERES, 59 años, soltera, lituana, domiciliada Prudencio V. y Vega 1078.
HUBERT AGUSTIN ROMELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ellauri 211 y NELIDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortina 2436.
EDGARDO CARVALHO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sucre 1116, ap. 2 y DELIA CORREA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Sucre 1116 ap. 2.
JOSE PEDRO MAZALI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1090 y SONIA DE CRECENZIO, 19 años, soltera, domiciliada Pedro J. Viera 2499.
ALBERTO ANGEL MOLINARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1085 y ELENA ANGELA BURGHETTO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2731.
MARIANO PARDO DE IRIONDO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Wilson 461 y ELENA NOELIA PIÑEYRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Estigarribia 438.
GERT ERICO KELLER, 26 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Luis de la Torre 578, ap. 15 y NANCY NILDA CAROLINA PATT, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Luis de la Torre 578.

19.a Sección

CARLOS MARIO GOMEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1924 y MARIA IRMA LUTTRINGER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2237, ap. 3.
RAUL GERMAN DA SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 2677 y GLADYS REINA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2161, ap. 2.
MILTON ARMANDO BERTOLA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida Centenario y MARIA FELICIA FRANCESE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2228, ap. 2.
PABLO GOLDWASSER, 48 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Martín C. Martínez 2518 y SONIA GOLDBERG, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Martín C. Martínez 2518.
ERNESTO RESETCOSKY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1732, ap. 4 y SILVIA GOBEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1847.
PASCUAL MAIO, 38 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Nueva Palmira 1890 y MARIA CARMEN MIELE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2072.
DARIO RETEN RODRIGUEZ, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cufré 1990, piso 3, ap. 10 y SONIA MARIA FERIS, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Miguelete 2168, ap. 2.
HIGINIO FRANCISCO CARDOZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1838 y MARIA ESTHER GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2245.

20.a Sección

WALDEMAR ANDERSON PEREYRA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado G. del Pino 4286 y JUANA RADI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4540.
HECTOR MORGADE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna 4241 y MARTA ELENA BELLINZONA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bologuesa 19.
HUGO HORACIO CANTERO, 25 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado C. de la Vega 4216 bis, ap. 6 y MARIA CELIA ARAUJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 133.

21.a Sección

FAUSTO ROGELIO BURGHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4261 y EMA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4261.
ALBERTO GANCIO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Saenz Peña 5440 y SONIA MARGARITA SERRON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1668.
WALTER PRESTO VARELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 756 e INES RODRIGUEZ TORRES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas 756.
LONGINO SACARIAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4794 y MARIA TOLEDO TARDI, 30 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4794.
ALBERTO BOTTA, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan José Castro 3895 y MARIA TERESA SERIO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4543.
ANDRES CIANCIO, 32 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Duque de los Abruzzos 795, ap. 3 y MARIA NORMA BESSIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 795.

22.a Sección

FABIO NICOMEDES SUAREZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Arteaga 3990 y HAYDEE NORMA PALERMO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada J. Arteaga 3990.
SIXTO LUZ DE ORIENTE MORALES, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Propios 3660 y MARGARITA JULIA PIÑEIRO, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3655.
ANTONIO NELSON MARRERO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Porongos 3537 y CISNEY MABEL PRATTO, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Porongos 3587.
DANIEL PUIGGROS, 25 años, soltero, curtidor, español, domiciliado Darwin 3364 y MYRIAM OLGA FREZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3364, ap. 1.
JOSE TOMAS REGUEIRA, 67 años, jubilado, español, domiciliado Norberto Ortiz 4263 y VICTORIA POSEIRO, 39 años, soltera, española, domiciliada Norberto Ortiz 4263.
GUILLERMO RAMON POSE, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santa Ana 3728 y TERESITA GLADYS RIVERO ARELLANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4195.
NELSON PALLEIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 3378 y MIRTHA ELISENDA HERNANDEZ ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Revuelta 3493.
UBALDO MANUEL MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3336 y GLADYS AIDA FONSECA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trento 3030.
JUAN CARLOS MAGGIOLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2909 y OLGA MARCELINA FERICHOLA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2909.
EDUARDO ANIBAL VIERA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Huáscar 3966 e ISAURA FERRO GARCIA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Huáscar 3966.
BLAS ANTONIO CETRERO, 24 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Juan Fco. Martínez 3524 y ROSA SAPIENZA OLIVETO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Fco. Martínez 3425.

24.a Sección

MANUEL RICARDO SAAVEDRA ESCUDERO, 27 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Magariños Cervantes 1878 y ARSELIA GREEN VARIETTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1878.
MARCO AURELIO CABALLERO DE CASTRO, 26 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Estivao 1977 bis y HEBE GLADYS BOUZA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1977.

14) $2 00 3|pub. v. Feb. 23.

Montevideo, Febrero 18 de 1959.

4.a Sección

GUILLERMO DOMINGO SOLARI, 43 años, soltero, viajante de comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y ELENA MARIA GARCIA, 34 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.
LUIS MANUEL MENENDEZ SANCHEZ, 49 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Canelones 919, ap. 4 y AIDA MARTINEZ LANZA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1304, 5.o piso, ap. 9.
NESTOR JOSE BOLGIANI, 35 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Soriano 868 y ANA SPAVELKO, 28 años, soltera, empleada, checoeslovaca, domiciliada Soriano 868.

6.a Sección

JORGE WASHINGTON SCHIAVONE, 21 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Yaguarón 1536 y ESTELA ARIAS MERINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1536.

9.a Sección

PAULO AFFONSO DE MACEDO VILLAR, 33 años, soltero, piloto aviador, brasileño, domiciliado Cno. Melilla s|n. y ANNA MARIA GOMES DE MATTOS, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Cno. Melilla s|n.
ERIBERTO SEVERINO FLORES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 2234 y MARIA GLADIS MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2038.

10.a Sección

FRANCISCO PETRONE, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado A. Sosa 3584 y ADA RAQUEL GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3524.
FRANCISCO EDUARDO GOÑI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3666 y NELSA FURTADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3666.
OLGARIDO LEIVAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Laborde 2531 y BLANCA AURORA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2531.
ROMAN FRANCISCO ROCHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3720, ap. 7 y ELSA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3720.
WALTER SAUL ANDUJAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Decroly 4943 y MARIA GLADYS ARDAO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Decroly 4939.

13.a Sección

JUAN RAMON GOMEZ URRUTIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2078 y CELIA FARCILLI BLANCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2078.

14.a Sección

IRIS FERNANDEZ FERRADA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1365 y ANGELA BLANCA CABRERA CONTRERA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1365.
BARTOLO GABRIEL RIERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1003 y MARIA TERESA DE FEO ALZUETA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 1003.
ALBERTO LORENZO GRANOTICH SIAGE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3486 y LILIAN MARIA ROSA GENTILE MOSQUERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3486.
LUIS CARLOS BOLLO GARCIA DE ZUÑIGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3285 y BLANCA ROMANIA GARCIA DE ZUÑIGA MOLINARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3235.
ROMULO RUFO, 46 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Santa Fé 1145 y NELIDA CIPRIANA AURORA HERNANDO, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Santa Fé 1145.
ARON KALNISKY, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jujuy 2636, ap. 6 y MANON APHRA PEARD, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Jujuy 2636, ap. 6.
MANUEL FONTAN MARTINEZ, 26 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Santa Fé 1170 y JOSEFINA VILLANUEVA GONDAR, 18 años, soltera, española, domiciliada Sta. Fé 1170.

16.a Sección

JULIO CESAR CIDRAS, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4460 y GLORIA DE OLIVEIRA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 número 4865.

17.a Sección

DOMINGO SCARPITTA, 37 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Carreras Nacionales 4000 y ORMINIA BELERMINA MONTELONGO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada General Flores 4930.

GOLMES AZAUL ALMEIDA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maratón 3217 y MARIA CARMEN PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3217.

CONSIGLIO ANTONELLI, 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Campamento 4375 y ROSA PICA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Casavalle 3362.

ARAZMIN ALDEMAR PEREZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupí 4236 y MARTHA AMELIA PASTORINO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Curupí 4416.

CARLOS MARIA MIRALDO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o, 4519 y ELSA IRIS ROQUETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4513.

18.a Sección

BARTOLOME RAMOS, 34 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 814, ap. 2 y ARCELINA SEVERO ALVEZ, 31 años, soltera, oriental domiciliada Brito del Pino 814, ap 2.

19.a Sección

SALVADOR FERNANDEZ, 63 años, soltero, empleado, español, domiciliado Hocquart 1690, ap. 2 y ROSA VILARIÑO, 63 años, soltera, española, domiciliada Hocquart 1690, ap. 2.

20.a Sección

WALTER ANSELMO OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 390 y MABEL MARGOT LALUZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Conciliación 4177.

AMADEO OTERO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Felipe Caballero 4000 y CARMEN ALONSO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Felipe Caballero 4000.

LUIS ANDRES GIUSTO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Galán 4290 y BLANCA RENEE RESTA, 27 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Pedro Galán 4286.

JUAN JOSE MENENDEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Llupes 4430 y MARIA ESTHER CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paralela a O. de la Vega 4589.

OSCAR CESAR BERNASCONI, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial B 5218 y MABEL GLADYS FRANCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 5205

24.a Sección

CARLOS MIGUEL ROLLANO, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Urtubey 1325 y NORMA VENUS DAMONTE LUCIANI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Urtubey 1325.

ROBERTO VARELA MARTINEZ, 20 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Mac Eachen 1326 y NEIVA CANABARRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3059, ap. 8.

WASHINGTON PASCUAL TAMBASCO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1679 y ENRIQUETA NUÑEZ SILVA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1682.

JOSE OPORTUNO REBELLO, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado General Prim 3067 y MARIA HILDA REVELO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1598.

JOSE MANUEL SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Bustamante 1599 y GLADYS ROLLANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1346.

14) $2.00 3|pub. Feb.18_v.feb.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ESTEBAN SALABERRY LARRONDE y Otros Prescripción", (Lº 55, Fº 31...), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Esteban Salaberry Larronde, María Salaberry Larronde de Paravis y María Luisa Salaberry de Vidal, iniciando juicio por prescripción treintenaria de cuatro fracciones de terreno. A) Esteban Salaberry Larronde y María Esther Salaberry Larronde de Paravis, son poseedores de dos fracciones de terreno ubicados en el Barrio "La Selva" décimoséptima sección judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 91.687 y 91.688 designados con los Nos. 70 y 71 en el plano de fraccionamiento levantado por e agrimensor Carlos Morador y Otero en Noviembre de 1909, registrados el 3 de Diciembre del mismo año en el Departamento Nacional de Ingenieros, las áreas y deslindes parciales son las siguientes: el solar número 70 consta de 550 ms. cuadrados y tiene: 11 ms. de frente al Norte a la calle Eusebio Cabral entre Agricultura y Francisco Magariños de la primera de las cuales dista 110 ms.; por 50 ms. de fondo hacia el Sur, lindando por este viento con el solar Nº 88, por el Este con el solar Nº 71 que se describe a continuación, y por el Oeste con el solar Nº 69 todo del mismo plano. El solar Nº 71 de 550 ms. cuadrados y tiene: 11 ms. de frente al Norte a la citada calle Eusebio Cabral, distando 121 ms. hacia el Este de la esquina con la calle Agricultura; por 50 ms. de fondo hacia el Sur lindando por este viento con el solar Nº 87, por el Este con el solar Nº 72 y por el Oeste con el solar Nº 70 antes descripto. B) La compareciente María Luisa Salaberry de Vidal es poseedora de otros dos solares contiguos a los anteriores, ubicados en el Barrio "La Selva" décimoséptima sección judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 91.685 y 91.686 designados con los números 68 y 69 del citado plano del agrimensor Morador y Otero y cuyas áreas y deslindes parciales son las siguientes: el solar Nº 68 consta de 550 ms. cuadrados y tiene: 11 ms. de frente al Norte a la calle Eusebio Cabral entre Agricultura y Francisco Magariños; por 50 ms. al fondo hacia el Sur, lindando por este viento con el solar Nº 90; por el Este con el solar Nº 69 que se describe a continuación; y por el Oeste con el solar Nº 67 todo del mismo plano. Y el solar Nº 69 consta de 550 ms. cuadrados y tiene: 11 ms. de frente al Norte a la citada calle Eusebio Cabral, entre Agricultura y Francisco Magariños, por ms. de fondo hacia el Sur lindando por este viento con el solar Nº 89, por el Este con el solar Nº 70 y por el Oeste con el solar Nº 68 anteriormente descripto. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre dichas fracciones de terreno y en especial a los sucesores de Florentina Figueroa Rodríguez y Flores, integrada por Celia Rodríguez y Figueroa, viuda de Casto M. Núñez; Florentina Rodríguez y Figueroa casada con Alfredo Bastos; Rafael Méndez Rodríguez casado con Orfilia Willians; Angel Alfredo Núñez, casado con Catalina Cerot; Carlos Marcelino Tutzo; Petrona María Elena Paula Tutzo casada con Justino Fernández (Hijo) y Patricio Raúl Tutzo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — José Curi Zagia Actuario.

16) $264.00 30|pub. 19631 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MILANO, JOSE M. Prescripción treintenaria" (52|53), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, respecto de los bienes empadronados con los números 81.245 y 81.246, situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, sobre las calles Huáscar y Guillapí. El padrón número 81.246 comprende actualmente el primitivo padrón N.o 81.246 y el N.o 97.938 (hoy refundido con el N.o 81.246). Dichos padrones están situados en la manzana A y comprenden los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, levantado en Noviembre de 1910, actualmente, el padrón N.o 81.245 comprende el solar N.o 1 y el padrón N.o 81.246, el N.o 2, en el plano de la Dirección General de Catastro (carpeta N.o 2583).

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Juan I. Bulla, a los siguientes linderos:

Juan I. Bulla, Mario Ruggieri Ricardi, Alberto Casiniga y Juan Saro Ho, a los propietarios de los padrones números 81.247, 81.253 y 81.254, y a los sucesores de todos los nombrados, así como a cualquer persona que pudiera tener interés en los bienes descriptos, para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 241 En.15-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MORNIROLI MORNIROLI JOSE, ANDRES, ADELA MERCEDES CAROLINA, HELVECIA Y LUIS PABLO. Prescripción" (Lº 45, Fº 584), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José, Andrés, Adela, Mercedes, Carolina, Helvecia y Luis Pablo Morniroli Morniroli, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: 1 solar de terreno, empadronado con el N.o 19.891, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 1260, y que según plano inscripto por el agrimensor Pedro O. Machado el día 28 de Setiembre de 1958 e inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 36.549 el día 30 de Setiembre de 1958 se compone de una superficie de 255 metros 0760 centímetros y deslindado así: 8 ms. 60 cms. con frente al Este a la calle Duvimioso Terra (antes Victoria), distando el punto medio de dicho frente 21 ms. 50 cms. de la esquina formada con la calle Coquimbo; 29 ms. 66 cms. al Norte con padrón N.o 19.890 propiedad de don Abraham Landau; 8 ms. 60 cms. al Oeste con padrón Nº 19.913, propiedad de Gizela Borcsok de Kovacs y 29 ms. 66 cms. al Sur, con padrón Nº 19.892, propiedad de Feliciano Sica. Los propietarios indicados no son sus actuales. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Teófilo M. Sánchez y de Ema I. Castellanos de Sánchez; a Emilio Teófilo Julián, Ema Leona y Teófilo Lucas Sánches Castellanos y sus sucesores a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168 00 30|pub. 19770 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ISABEL FLORES. Prescripción" (Lo 45, F.o 392), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Flores, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 20.a sección de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 8|32 y empadronado con el N.o 58.429, con una superficie de 184 metros 4703, que se deslinda así: 8 ms. 59 al Nord-Este, de frente a la calle Juan C. Molina, entre las de Ameghino y Real; 21 ms. 475 al Nord-Oeste, lindando con el solar N.o 2; 8 ms. 59 al Sud-Este, con propiedad de Gerónimo Lavaggi; y 21 ms. 475 al Sud-Oeste, con propiedad de Jorge Bailague, todos del plano trazado el 3 de Noviembre de 1925 por el agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto el 9 del mismo mes y año, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Gerónimo Lavaggi y Jorge Bailague y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 1019 Feb.4-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "IGLESIAS JOSE RAMON. Prescripción treintenaria", (Lº 45 Fº 161), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Iglesias, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 110.433 señalado con el Nº 61, en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Octubre de 1923, anotado en la Municipalidad y en el Ministerio de Obras Públicas, el 9 y 23 de Setiembre de 1924, que se compone de la superficie y límites siguientes. Area: 271 metros. Límites: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle número uno, hoy Rafael Hortiguera; 10 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 64 de Vicente Baldrés Benet: 27 metros 98 centímetros al Noroeste; y 26 metros 22 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 62 y 60, respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a doña Manuela Iglesias de Gotti y|o sus herederos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 20672 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN PEDRO DAMIAN. Prescripción treintenaria". Lº 5º Fº 276 número 1171), se hace saber que ante este Juzgado

se ha presentado don Juan Pedro Damian alegando haberse operado en su favor, prescripción treintenaria adquisitiva, respecto al siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en Abayuba, 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 44217, con una superficie de 289 metros 1 dec., y se deslinda: 12 ms. 30 cms. de frente al Noroeste a la calle Guaicondá; 29 ms. 24 cms al Oeste por donde linda con el bien padrón 44216; 8 ms. 59 cms. de fondo al Sur a la calle Gracé y 38 ms. 5 cms. al Este por donde linda con los solares empadronados con los Nos 44218 y 44219; señalado con el Nº 11 en el plano de fraccionamiento del ingeniero Emilio Dupré, año 1873 y según plano del agrimensor Federico G. Amonte de julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 36360 al 28 de Agosto de 1958. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción, comparezcan a deducirlo dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 7 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 20469 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mar.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Por mandato del Juez de Paz de la cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones dictado en los autos caratulados: "JOSE ANGEL SAURA. Prescripción adquisitiva" (Libro diez y nueve, número cuatrocientos setenta y seis. Folio trescientos tres), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que comprenda situado en la actual manzana sesenta y tres de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número novecientos uno y señalado con el número cuatro de la manzana nueve en el plano del Recreo de Las Piedras (ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro) mide un área aproximadamente de cuatrocientos cuarenta y dos metros, setenta y dos decímetros, ochenta y seis centímetros y linda al Sud en una distancia de diez metros trescientos ocho milímetros de frente a la calle San Rafael hoy Doctor Francisco Soca por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Norte por donde linda con el solar diez y nueve (padrón ochocientos ochenta y seis), al Este los solares cinco y diez y ocho (padrón novecientos y ochocientos ochenta y siete) y al Oeste los solares tres y veinticuatro (padrón novecientos dos y novecientos seis). En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble para que comparezcan a este Juzgado a declarar dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de defensor de oficio (artículo trescientos siete del Código Civil) y con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, Octubre nueve de mil novecientos cincuenta y ocho. — Nelson Zolessi, Juez de Paz Encargado.

16) $144.00 30|pub. 19686 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "MIGNONE, CARLOS LORENZO y Otros. Prescripción", (Lº 36 Fº 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se concideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble empadronado con el Nº 2427 de la 1.a Sección de este Departamento, con una superficie de 15 hectáreas 6536 ms. y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Pascual Cóccolo y Alfonso Rebuffo; Este, Camino Departamental San Pedro-Real de San Carlos; Sur, Antonio Mignone y Oeste, Félix Mignone, sucesión Tomás Mignone y Rufino Etchecopare. Este emplazamiento se hace además para llenar el requisito de la conciliación. — Colonia, 3 de Noviembre de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $72.00 30|pub. 20659 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "TACHINI BRAJU, PEDRO. Prescripción" (Lº 36 Fº 466), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio: Inmueble ubicado en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 29, con una superficie de 3689 ms. 4050 cms. 2, según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 2.020, el 16 de Agosto del corriente año, que se deslinda así: al Noreste 42 ms. 95 cms. sobre la calle Ibicuy; al Sureste, 85 ms. 90 cms., a la calle Chile; al Suroeste, 42 ms. 95 cms. sobre la calle Ituzaingó; y al Noroeste, 85 ms. 90 cms. lindando con los padrones Nos. 30 y 28. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

16) $96.00 30|pub. 20733 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: "COSTAS SEGUNDO. Prescripción treintenaria", (Lº 5º, Fº 166, Nº 129), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 13 de esta villa, padrón Nº 144, con una superficie de mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados, según plano del agrimensor Heber H. Rebufello, de Julio de 1958, lindando: 35 ms. 56 cms. al N. O. frente a la calle Nº 7; al N. línea ochavada de 5 ms. que une el frente citado con el que seguidamente se indica; al N. E. 36 ms. 26 cms. de frente a la calle Nº 13, formando esquina; 38 ms. 50 cms. al S. E. con los padrones 142 y 143; y al S. O. 39 ms. 80 cms. con los padrones 146 y 145. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Donata Cabrera, sus sucesores y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Noviembre 5 de 1958. — Druibel Calmí López, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 19719 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos "ALCIDES SALUSTIANO LEMOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Francisco Silva, Nicolás Félix Lujambio y Manuel Cecilio González, los actuales linderos Cármen R. Rubio de Molina y Natividad Pintos de Carlis, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la Manzana N.o 16 de la Ciudad de Castillos, 4,a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrón N.o 467, compuesta de una superficie de 690 metros, 3048 centímetros, lindando N.O., 34 metros, 36 centímetros, Cármen E. Rubio de Molina; Noreste, 17 metros, 18 centímetros, Sucesión Natividad Pintos de Carlis; S.E., frente de 34 metros, 36 centímetros a la calle Amonte y al S O., frente de 17 metros, 13 centímetros, a la calle Acosta, plano del agrimensor Arturo López Blanquet inscripto con el N.o 842 el 1.o de Diciembre de 1955 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Octubre 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 1544 Feb.19_v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira dictada en los autos caratulados: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción. L.o 15 F.o 176", se cita y emplaza a don Cándido Curbelo, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno parte del huerto N.o 51 de esta ciudad, con un área de 1.511 metros 81 dms. cds., la que según plano del agrimensor Salvador Mascerone, de Abril de 1949, linda N. con 38.36 m. con calle pública por medio con la vía del Ferrocarril; S. en dos líneas: Una de 17.00 m. con José Dobarganes, y otra de 17.10 m. con Arquidiócesis de Montevideo; E. en dos líneas también, una de 17.20 m. con Arquidiócesis de Montevideo y otra de 34.50 m. con Juan A. Menéndez; y por el O. en 51.40 m. con Suc. Udave y Miguel Pinto, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30032 En.8-v.feb.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

AMERICO MORAES BERTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Invocación a mi madre" (letra), de la que se declara autor — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1418 Feb.16-v.feb.27.

ARTURO RODRIGUEZ MILHOMENS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Inmasa - Industria Matrimonial Sociedad Anónima", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1089 Feb.5-v.feb.20.

JOSE SOMMA por la Sociedad San Francisco de Sales, solicita la inscripción de la obra titulada "Tic-Tac", de la que es autora la referida sociedad. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1485 Feb.17.-v.mz.2.

CARLOS CABALLERO FERREIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Sangre en el Surco", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 1484 Feb.17-v.mz.2.

JULIO ECHAGUE MARQUEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Leyes sueltas de los años 1950-1958" de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1549 Feb.19_v.mz.4.

GERMAN PASTORINI GASCUE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto para radio y TV titulado "Circuito de oro", del que se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1583 Feb.19-v.mz 4.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don ARON BOROVSKY, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Manuel Felipe Barquín y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

18) (G. J.) 15 pub. 30030 Feb.2-v.feb.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA VIOLETA FAGET DA COSTA, pues en la misma donde dice "Dagoberto Murat Fajet" debe decir "Dagoberto Murat Faget" y donde dice "Belarmino Fajet" debe decir "Belarmino Faget". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo. Diciembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (Resol. 20|4|955) 15|pub. 30243 Feb.2-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO GALILEO BEVEGNI LEON, pues en la misma donde dice "Beregni" debe decir "Bevegni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34468 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA CARMEN WITTENBERGER, pues en la misma donde dice "Witenberger" debe decir "Wittenberger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1536 Feb.19-v.mz 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS LINDER y LUISA DELGADO, pues en la misma donde la contrayente figura como "Carmen Delgado" debe decir "Luisa Delgado" y donde dice que nació el día 17 de Febrero de 1903 debe decir 7 de Marzo de 1913. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
19) $24.00 15|pub. 822 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCO, pues en la misma donde aparece como "Meliton y Macario" debe decir "María". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
19) $18.00 15|pub. 820 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER LAGO, pues en la misma donde dice "veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres", debe decir "diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30397 Feb.11-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA TERESA CODINA FARIAS, pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "31 de Julio ppdo." debe decir: "31 de Julio de 1938". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30398 Feb.11-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de DAMIAN TARDI y MARIA ESTANISLADA LARRAÑAGA, pues en la misma donde dice Ecilda Juarez debe decir María Estanislada Larrañaga y donde dice Rafaela Juarez debe decir Rafaela Larrañaga; B) La de nacimiento de Ramona Tardi Larrañaga pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; C) La de nacimiento de ANTONIO MARTIRES ESTEVA TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; D) La de nacimiento de SAVINA VICENTA TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; E) La de nacimiento de VICTORIO DAMIAN TARDI LARRAÑAGA, pues donde figura al madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; F) La de nacimiento de ANSELMO TOMAS TARDI LARRAÑAGA; pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; G) La de nacimiento de MARIA INES TARDI LARRAÑAGA, pues en donde figur la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; H) La de nacimiento de FERMIN TARDI LARRAÑAGA pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; I) La de nacimiento de OLIVANA AMELIA TARDI LARRAÑAGA pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; J) La de nacimiento de JUAN PONCEANO TARDI LARRAÑAGA pues donde figura la madre como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga; K) La de defunción de DAMIAN COSME TARDI pues donde figura la esposa del fallecido como Ecilda Larrañaga debe decir María Estanislada Larrañaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 1342 Feb.12-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de MIGUEL MARTIN ALTIERI en el sentido de que donde se menciona al extinto como Miguel Martínez Altieri debe decir Miguel Martín Altieri por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 18 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 907 Feb.2-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LILA HENDEL LIFSCHITZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Janca Hendel debe decir Antonia Lifschitz por ser ello como corresponde. Y a los efectos légales se hace ésta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub 906 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA JUROCZKO KUDLACIK, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Wiktorya Jureczko debe decir Felipe Juroczko y donde se menciona a la madre de la inscripta como Felipa Jureczko debe decir Victoria Kudlacik por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
Feb.2-v.feb.16.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34393 Dic.23-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 469): Defunción de ARTURO GABRIEL JOSE YORIO, donde dice "Arturo Yorio", "de estado casado" y "casado con Elvira Ponte", debe decir: "Arturo Gabriel José Yorio", "de estado soltero". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1041 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55, F.o 467): Nacimiento de GREGORIA BOGADO de 7 Agosto 1917 en 10.a sección Tacuarembó, donde dice "Gregorio", debe decir: "Gregoria". — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30352 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 412): Nacimiento de LUIS ALBERTO CÓPPOLA PEREIRA, donde dice "Luis Alberto Cóppola". debe decir: "Luis Alberto Roque Cóppola". Nacimiento de NORMA CÓPPOLA PEREIRA, donde dice "Luis Alberto Cóppola", y "Sara Pereira", debe decir: "Luis Alberto Roque Cóppola" y "Juana Pereira". — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30353 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 654): Nacimiento de LUIS DACOSTA TECHERA, donde no figura la fecha de nacimiento, debe decir: "en esta Sección, el 27 de Abril de 1902". Matrimonio de LUIS DACOSTA TECHERA con BLANCA ELIDA MACHIN, donde dice "brasilero", "27 de Abril de 1904", "en Pelotas", debe decir: "uruguayo", "27 de Abril de 1902", "en Montevideo". Nacimiento de LUIS AMARO DACOSTA MACHIN, donde dice: "brasilero", "de 24 años de edad", debe decir: "uruguayo", "de 26 años de edad". Nacimiento de MARIA LUISA DACOSTA MACHIN, donde dice: "26 años", debe decir: "28 años". Nacimiento de BLANCA FILISBINA DACOSTA MACHIN, donde dice: "28 años", debe decir: "30 años". — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 1177 Feb.11-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59 F.o 495): Matrimonio de HERBERT ROOSEN y CLARA VON METZEN, donde dice Clarita, debe decir: Clara Dorothea. Nacimiento de MELITTA EMA LUISA ADELA ROOSEN VON METZEN donde dice Melita Ema Luisa Adela y Clarita Von Metzen, debe decir: Melitta Ema Luisa Adela y Clara Dorothea Von Metzen. — Montevideo, 31 Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1310 Feb.13-v.mz 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57 F.o 543): Matrimonio de SAVERIO TRIUNFO y MARIA ENGRACIA GUIZAN donde dice Trionfo debe decir Triunfo y donde dice Guzmán, debe decir Guizan. Nacimiento de MARIA TERESA TRIUNFO GUIZAN donde dice Trionfo, debe decir Triunfo y donde dice Guizon, debe decir: Guizan. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1332 Feb.17-v.mz 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, (L.o 57, F.o 470) defunción de JUAN MUIÑOS, donde dice "hijo de Enriqueta Paz", debe decir: "hijo de Manuel Muiños y María Berreco". Nacimiento de JUAN CARLOS MUIÑOS, donde dice "soltero" y "madre desconocida", debe decir: "casado", y "Consuelo San Martín". — Montevideo, 22 Diciembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1507 Feb.18-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de matrimonio de PABLO GONZALEZ VELAZQUEZ y de MARIA AIDA de LIMA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Aida Delima, debe decir: María Aida de Lima. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30399 Feb.11-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se han presentado a solicitar la rectificación de la partida de defunción de "CARLOS MARIA MONZON", estableciéndose que donde aparece inscripto como "soltero" debe decir "divorciado". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30527 Feb.19-v.mz 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL MARIO SANCHEZ BAIZ, estableciéndose que donde el nombre de la madre figura como Manuela Baez debe decir Cipriana Manuela Baiz. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30001 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TEODOSIA SILVERA, estableciéndose que donde figura como Silveira debe decir Silvera Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 2 de 1959, José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30447 Feb.13-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SZULIM GDAL SADOWNIK y SILBIA LUNGO de SADOWNIK, estableciéndose que donde el contrayente figura como "Sulim Gidale" debe decir: "Szulim Gdal Sadownik Kagan" y donde su padres aparecen como "Majer Gidale" y "Ruchla Kagan", deben decir: "Nusym Majer Sadownik" y "Rychla Ester Kagan". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (C.O.) 15|pub. 34496 Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento; de "OLGA y JUAN MIELNICHUK DEINEKA", estable-

ciéndose que en la primera, donde el nombre y apellido materno, aparece inscripto como "Irene Mielnichuk", debe decir "Irene Deineka, y en el segundo: donde el apellido paterno figura como Mielniczuk", debe decir: "Mielnichuk". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30350 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento de BERTA EVANGELIA FRIGONIS GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre que la reconoce figura como Frugoni, debe decir: Frigonis. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30354 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de DELIA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura como Isidro debe decir Alberto y B) de matrimonio de ALBERTO SAN MARTIN y ROQUINA DE CHICO, estableciéndose que donde el contrayente figura como Isidro debe decir Alberto. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30450 Feb.13-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUZUKI, ROBERTO MASARU. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por figurar en ella el apellido del padre, de la madre y de los abuelos paternos del inscripto, como "Luzuki", en lugar de Suzuki, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $24.00 15|pub. 1230 Feb.11-v.mz.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NIGELLI, CELESTE PAOLO ORESTE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Bety, pues donde en la misma y refiriéndose al padre de la inscripta dice: "Celestino Magelli", debe decir: Celeste Paolo Oreste Nigelli. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30370 Feb.6-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, don Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA de DIAZ, EULALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Gerónimo Diaz Britos, pues donde en la misma y refiriéndose a la persona fallecida, dice: "Gerónimo Britos Diaz", debe decir: Gerónimo Diaz Britos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30346 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAGAL PUPPI, HEBERT ORESTES. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno que figura en ella como "Puppo", en lugar de Puppi. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 20761 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MORALES RAMONA INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.º 45, F.º 136), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Inés Morales, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la inscripta, como del sexo masculino, en lugar de femenino; y con los nombres de "Ramón Inés", en lugar de "Ramona Inés". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30369 Feb.12-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIARU MARIO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (L.º 45, F.º 114), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Maiarú, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento de su hijo Mario, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno "Mariani", en lugar de Maiarú. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 24466 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRIAS JULIO C y M.a MAGDALENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.º 45 F.º 128), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juanita G. Alarcón de Trías, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Julio César y María Magdalena Trías, en la forma siguiente: Donde en la de Julio César, el inscripto aparece como nacido el 20 de Diciembre de 1943, debe decir el 19 de Octubre de 1942; y donde en la de María Magdalena, la inscripta figura como nacida el 20 de diciembre de 1943 debe decir: el 28 de Julio de 1941. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30449 Feb.13-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: ALVEZ PIREZ AINES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.º 45 F.º 300) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado D. Elpidio Alvez y doña María Julia Pirez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aines, en la siguiente forma: Donde en ella la madre de la inscripta figura con el apellido "Piriz" debe decir "Pirez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30448 Feb.13-v.mz.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "EMILIO BENJAMIN FERREIRA y MARIA DELIA RUIZ de FERREIRA. Rectificación de partida", (L.o 42, F.o 86), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Benjamín Ferreira y doña María Delia Ruiz de Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo EMILIO WELINGTON FERRERA RUIZ, en el sentido de que donde dice: "María Delia Piriz" debe decir: "María Delia Ruiz" y donde dice: "María De la Ruiz", debe decir: "Francisca Ruiz" A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 18 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $30.00 15|pub. 555 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado dictada en los autos: "HORTENCIA RAMOS de MARTINEZ. Rectificación de partida" (L.º 42 F.º 72) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Hortencia Ramos de Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "masculino" refiriéndose al sexo debe decir: "femenino". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno Noviembre 27 de 1958. — Elsa J. Lúcú Filippini de Vignoli Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 1308 Feb.13-v.mz.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS MARIA CABARA con ELVIRA SORIA, en el sentido de que donde figura el apellido del esposo como "Gómez" debe decir: "Cabara", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20899 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE CUEIK, en el sentido de que donde dice: "Kuck" debe decir "Cueik", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 20898 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELOY GONZALEZ, en el sentido de sustituir donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser dicha sustitución como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Diciembre 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34486 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "TEODORO JUAN LORENZO BELLINO. Rectificación de partida" (L.o 32, F.o 62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Teodoro Juan Lorenzo Bellino solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido paterno como "Belino" en lugar de "Bellino" que es el que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1060 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos WALTER MAURIN BOTTARO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido don Walter Maurin Bottaro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Walter Maurin Bottasso", debe decir Walter Maurin Bottaro", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 3 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30494 Feb.17-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de BRAULIA y JULIO ASDRUBAL MIER MARIÑO en el sentido de que en el cuerpo de las partidas figura el apellido paterno como Mieres (padre y abuelo) cuando el verdadero es Mier. Se hace constar que en el mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres Diciembre 26 de 1957. — Hugo D. Goyenola Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30471 Feb.13-v.mz 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELEDINA DATTOLI de PAPADOPULOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que: donde expresa Cedelina, se establezca María Celedina y donde dice Celina se establezca también María Celedina. — Hugo D. Goyenola. Escribano Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1451 Feb.17-v.mz.9.

20—Remates

GASPAR PANZERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TRAVERSO (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 42), se hace saber al público que el día 26 de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las 10 y 30 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de ochocientos setenta y cinco pesos ($ 875.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.680, y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N.o 32.626, de una superficie de 525 metros que se deslindan así: 35 metros de frente al Sur-Este sobre la calle Benefing e igual dimensión al Nor-Oeste, con padrón N.o 49 679; 15 ms. al Nor-Este sobre la calle José M.a Silva, por ser esquina; y 15 ms. al Sur-Oeste, lindando con padrón 49.681.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 2.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, cer-

tificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 43.784 de Pavimentación y los gastos judiciales devengados por su cobro, en el juicio seguido ante este Juzgado, autos: Municipio de Montevideo contra Traverso Francisco (L.o 12, F.o 507); 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — Más informes: Oficinas Panzera, Paraguay 1176.

20) $78.00 15|pub. 981 Feb.3-v.feb.25.

JOSPE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PUENTES JOSE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 299), se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las once horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Jospe Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil novecientos veintiséis pesos con sesenta y seis centésimos de un solar situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 113.676, que en el plano de fraccionamiento trazado en Febrero de 1923 por el agrimensor O. Scotti Blanco, aprobado por la Dirección de Obras Municipales y cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 26 de dicho mes y año, está señalado con el número cinco y que se compone, según el aludido plano, de una superficie de 288 metros cuadrados, 50 decímetros, que se deslinda así: 10 ms. al Norte, de frente a la calle Osvaldo Cruz; 28 ms. 85 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 6; 10 ms. al Sur; y 28 ms. 85 cms. al Este, confinando con el solar N.o 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblira el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; C) Que el título de propiedad del bien y los antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1230, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15 pub. 30316 Feb.3-v.feb.26.

OSCAR VIGNOLO CALVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PACIFICO ZUBERTI. Sucesión" (L.o 48 "A", F.o 247), se hace saber que el día 26 de Febrero de 1959, a las 10 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Oscar Vignolo Calvo, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.200.00 de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta suscrita por el Banco de Crédito el día 17 de Abril de 1921 en representación de don Luis y don Hugo D. Barbagelata, referente al siguiente inmueble y lo en él construído: Un solar de terreno designado con el N.o 5 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Diciembre de 1920 ubicado en Maroñas, empadronado con el N.o 161.794 con una superficie de 482 ms. 70 dms. deslindados así: 10 ms. al Este frente a la Avda. Gral. Flores; 48 ms. 20 cms. al Norte lindando con el solar 4; 48 ms. 25 cms. al Sur lindando con la misma manzana, lo mismo que al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que el edificio carece de planos reglamentarios siendo de cargo del comprador su obtención; 3.o) Que se adeudan $ 109.57 por cuotas impagas las que son de cargo de la sucesión vendedora; 4.o) La comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 1006 Feb.4-v.feb.26.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber a sus efectos de acuerdo a los autos caratulados: "Zulma Luketich contra CESARINA DRESTI BERGAMASCHI DE BASSI. Ejecución de prenda", (L.o 53, F.o 608), que el día 27 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle Lavalleja N.o 2087, el martillero señor Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un automóvil marca "Simca" 1951, modelo Aronde sedán de cuatro puertas, empadronado con el N.o 129-897 y matriculado con el N.o 131608, N.o de Motor 702|140, y el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 1410 Feb.16-v.feb.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Piñeyro López Ramón con MARTIN PONCE DE LEON. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, Folio 497), se hace saber que el día 4 del mes de Marzo a las 17 horas, en Zabala 1328, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón 156.164, señalado con el N.o 78 del plano del agrimensor Angel Filipini, inscripto en Topografía el 28 de Marzo de 1935 con el N.o 166. Area: 1.555 ms. 20 dms. deslindados así: 15 ms. al Este frente a Camino Cuchilla Grande; 105 ms. 50 cms. al Norte, con solar 77; 101 ms. 86 cms. al Sur, con lote 79; y 15 ms. 43 cms. al Oeste, con lote 77.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como el impuesto municipal; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil 4.o Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 50-16-27.

20) $60.00 15|pub. 1221 Feb.11-v.mz.3.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Díaz Vázquez Enrique y Otra contra LUCILA MALAN ARMAND-UGON y Otro. Ejecución de hipoteca", (L.º 53 F.º 141), se hace saber que el día doce del mes de Marzo, a las 11 horas en 25 de Mayo 523 (Palacio de Justicia), por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacarán a la venta en remate público, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras que contiene sita en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, "Las Flores" padrón 1466 del mismo padrón en mayor área, señalada con la letra B) en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.º 487 el 27 del mismo mes y año. Area: 15 hectáreas 9.020 ms. 94 dms. y linda: Norte, Carretera Piriápolis, por medio con fracción "A" del mismo plano. Este, en 703 ms. 07 cms. con padrón 1465 de A. Cáceres. Sur, en 334 ms. con Juan A. y Emilio Bonilla, Carlos Barreira Villamil y Juan M. Peirano, y Oeste en 290 ms. 60 cms. con Venero Sención, servidumbre de paso por medio. B) Una fracción de campo y sus edificaciones, sita en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, proximidades de "Las Flores", padrón N.o 7898, compuesta de dos fracciones señaladas con los Nos. tres y cuatro en el plano del agrimensor Julio Rubio de Abril de 1920 registrado en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Mayo del mismo año: Area en conjunto: por ser contiguas, de 7 hectáreas 638 ms. 25 dms. deslindados así: 218 ms. 74 cms. al Sureste, lindando con Eustaquio y Victoriano Plada, por 332 ms. de fondo, limitando Noreste fracción N.o 5, Suroeste fracción N.º 2 y Noroeste, fracción de Gregoria Tapia de Plada. Dichas fracciones tienen acceso a Camino Departamental mediante servidumbre de paso que grava las fracciones uno y dos del plano citado y constituídas de acuerdo a los títulos de propiedad. Los inmuebles referenciados se sacarán a la venta en conjunto.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3) El título de propiedad del padrón 1466, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso 4), y el del padrón 7898, se encuentran en el Banco de la República Oriental del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $168.00 21|pub. 1126 Feb.12-v.mz.12.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos. "Exorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina en autos Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso Civil" (L.º 52 F.º 403) se hace saber al público que el día 6 de Marzo de 1959 a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 23.333.33 por intermedio del martillero Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien: Un solar con el edificio que le accede ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.º 21.696 con una superficie de 118 metros 09 dms. con 10 ms. 763 de frente al Sur a la calle Carapé señalada la puerta de acceso al edificio con el N.º 2209; 11 ms. de fondo al Norte, lindando con Antonio Conti; al Este linda con Clementina S. de Romero y al Oeste con Clemencia Bundel.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que el inmueble será entregado al comprador libre de ocupantes. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.º 523, piso 5º. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 1341 Feb.13-v.mz5.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Suárez, Manuel S. C." contra "REGINO BONJOUR y CIA.". Ejecución de hipoteca" (L.º 52 F.º 235) se hace saber que el día 20 del próximo mes de Marzo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe ,a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes bienes en un solo lote: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y todas las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 165 (antes 17) de la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado en mayor área con el número 1816 (antes 70), que según título tiene una superficie de 922 metros 3512 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros también de frente y fondo al Este a la calle Libertad, lindando al Sur con José de Omar al Oeste con la Sucesión de Francisco Carduz. B) Otra fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, con igual ubicación que la anterior y que forma parte también del padrón N.º 1816 (antes N.º 70) compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la ribera del arroyo de "Las Vacas" por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con doña Juana Melo, por el Este con Rosendo Gonzáles y por el Oeste con la sucesión de Santiago Carrassale. C) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, con la misma ubicación que las anteriores y que forma parte también del padrón N.º 1816 (antes N.º 71), compuesta de una superficie de 922 metros 3512 centímetros 50 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente la Norte a la calle Solís por 42 metros 95 centímetros de fondo y que linda: al Este y Sur, con propiedades de la firma "Regino Bonjour y Compañía" y al Oeste, con sobrante del propio terreno, el cual limita con propiedad de la sucesión Gul, digo Gilles. D) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, con igual ubicación que los anteriores y que integra y completa el padrón N.º 1816 (antes N.º 142), compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Libertad, igual extensión al Oeste lindando con sucesores de Santiago Carrassale 42 metros 95 centímetros al Norte, con propiedad de sucesión Francisco Carduz, hoy "Regino Bonjour y Compañía", e igual extensión al Sur sobre la calle Defensa. E) Otra fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada igual que las anteriores y empadronada con el N.º 1813 (antes N.º 192), compuesta de una superficie de 1668 metros y linda: Al Norte, 43 metros 60 centímetros de frente a la calle Solís; 38 metros 50 centímetros al Este con Regino Bonjour, al Sur, dos líneas rectas discontinuas que partiendo de la calle Colonia miden 7 metros y 36 metros 60 centímetros por medio con el Estado, con Celmira Marmoria y propiedad de la firma "Regino Bonjour y Compañía", y al Oeste dos líneas, una de 38 metros 95 centímetros de frente a la calle Colonia y otra de 6 metros por medio con el Estado, y F) Otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras con la misma ubicación que las anteriores y empadronada con el N.º 1815 (antes 1498), compuesta de una superficie de 682 metros 9050 centímetros y que linda: 15 metros 90 centímetros de frente al

Sur sobre la calle de la ribera del arroyo de "Las Vacas", por 42 metros 95 centímetros de fondo, limitando al Sur con Regino Bonjour, al Norte con el inmueble descripto anteriormente, y al Oeste con la fracción de Celmira Marmoria y Francisca Carrassale.

Se Previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que respecto de la fracción descripta en la letra D) del presente edicto, se subastarán los 5|6 indivisos y con relación al 1|6 restante se subastarán los derechos hereditarios que pertenecen a la sociedad ejecutada, y que a los efectos del perfeccionamiento del título de propiedad del bien, se ha iniciado ante el Juzgado competente del Departamento de Colonia la apertura de la sucesión de Emilia Irazábal, incluyendo en el activo de la misma el 1|6 indiviso que le correspondía en el bien premencionado. 3º) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero y deberá ser abonada en el acto del remate. 4º) Que los gastos de escrituración, certificados etc., corren por cuenta del comprador. 5º) Que existe una prohibición de arrendar inscripta anteriormente a la inscripción del contrato de arrendamiento que actualmente afecta a los bienes. 6º) Que dichos bienes se subastan con todas las mejoras pagas. 7º) Que para el caso de que los bienes a enajenarse, sean adjudicados a la firma ejecutante por cantidad igual o menor a la adeudada 201.443.84 pesos, intereses, tributos y costos), se exima a "Manuel Suárez S. C." de la obligación de consignar el 10 o|o que corresponde al mejor postor y 8º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $390.00 25|pub. 1358 Feb.13-v.mz19.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno, en autos "Amílcar Mesa con Ramón Almeida", (Libro 54, F.o 671), se hace constar que el día viernes 6 de Marzo a las 17 horas y en el local situado en la calle Ellauri 461, el martillero don Oscar Raúl Chichizola procederá a remate al mejor postor, del camión con volcadora marca "Studebacker", año 1942 empadronado con el número 91.983, matrícula 222.992, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta ,en el acto de serle aceptada.

Informes: Rincón 454, (esc. 220).

20) $12 00 10|pub. 1534 Feb.18_v.mz.3.

MIGUEL CENTRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Deangelis, Doroteo Romeo contra MARIA ANGELICA RAMIREZ, viuda de Domingo Renella y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lº 52 Fº 48), se hace saber que el día 6 del entrante mes de Marzo a la hora 9 y 30 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero, don Miguel Cetrángolo hijo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen (empadronadas antes en mayor área con el número 43.621), situadas en la novena sección judicial de este Departamento, designadas con las letras B) y C), en el plano trazado en Agosto de 1941, por el agrimensor Adolfo Loustau, e inscripto con el número 6229 en la Dirección General de Catastro, el 1º de Setiembre del mismo año, la fracción B), que hoy está empadronada con el número 172.946, mide una superficie de cinco hectáreas nueve mil doscientos setenta y dos metros cuarenta y dos decímetros (5 Hs. 9272 ms. 42 dms.), y la fracción C), empadronada con el número 172.945 mide un área de cinco hectáreas nueve mil doscientos setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros (5 Hs. 9278 ms. 85 dms.) y en total ambas fracciones tienen una superficie de once hectáreas ocho mil quinientos cincuenta y un metros veintisiete decímetros (11 Hs. 8551 ms. 27 dms.) y en conjunto se deslindan así: 227 metros 69 centímetros de frente al Suroeste sobre el Camino La Redención, 519 metros 60 centímetros al Noroeste, limítrofe con parte de la fracción D), del mismo plano empadronado con el número 172.944, 228 metros al Noreste, lindando con la fracción "A" padrón Nº 172.947 y 521 metros 47 centímetros al Sureste, lindando con inmueble de propiedad de doña Ceda Evarista López Arano de Aguirre padrón Nº 43.683.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2º) Que también el mejor postor deberá abonar el 1|2 por ciento de la tasa municipal. Esta consignación, al igual que la anterior no deberá realizarse si el ejecutante fuese el mejor postor. 3º) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra - venta, certificados e impuestos que la ley establezca de su parte deberán ser de cuenta del comprador, así como la comisión del martillero, y lo que se adeude por pavimento, cordón o colector y 4º) Que el título de propiedad, presentado en los autos. "Lecuona Lizarraga con Sucesores de Domingo Renella. Cobro ejecutivo de pesos", (Lº 50, Fº 421), se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 1168 Feb.6-v.mz.2.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Capandeguy, Francisco Héctor y otra con EDUARDO CAPANDEGUY PICASO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 196), se hace público que el día 25 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don David Detomasi, asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, al cual se cometieron las diligencias pertinentes, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno y lo en ellas construído, situadas en la planta urbana de la ciudad de Colonia, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 35, empadronadas actualmente, por ser contiguas con el número 619, teniendo cada fracción las siguientes superficies y límites: La primera fracción, una superficie de 243 metros 19 decímetros, que, según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Diciembre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 234 el 10 del mismo mes y año, linda 10 ms. 46 cms. al Norte a la calle 18 de Julio; 23 ms. 25 cms. al Este con frente a calle Rivera, formando esquina con la anterior; 10 ms. 46 cms. al Sur, con Ovidio Casas Sanz, padrón 618 y 23 ms. 25 cms. al Oeste con Antonio Pereyra, padrón 616; y la segunda fracción con una superficie de 244 ms. 06 dms. que, según plano del agrimensor Washington Torterolo Segovia de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 133 el 22 y 25 de Junio del mismo año, linda 10 ms. 47 cms. al Norte a calle 18 de Julio; 23 ms. 21 cms. al Oeste con propiedad del Ministerio de Salud Pública, padrón N.o 617; 10 ms. 47 cms. al Sur con fracción "B" del expresado plano y 23 ms. 31 cms. al Este con la primera fracción descripta anteriormente, padrón N.o 619.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3.o Que será de cargo del adquirente la comisión legal del martillero, la que deberá ser abonada en el acto del remate; y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca T. H. "A'51"), y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría de este Juzgado, todo de manifiesto a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $176.00 22|pub. 564 En.21-v feb.26.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Estradas, Antonio y otra contra GUTIERREZ CERDEIRAS, JOSE OSCAR y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 236), se hace saber que el día 26 de Febrero del próximo año 1959, a las horas que a continuación se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, debidamente asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) A la hora 9.30: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64.795 que, según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Junio de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 32.445 el 29 de dicho mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros setenta y cuatro decímetros veinte centímetros (487 ms. 74 dms. 20 cms.) que se deslindan así: 37 metros 631 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Almirón; 8 metros 465 milímetros al Sud-Oeste, a la calle Itú, por ser esquina, y uniendo ambos frentes una ochava de 5 metros, al Oeste, 41 metros 166 milímetros al Sud-Este, con padrón N.o 64.796 y 12 metros al Nord-Este, con padrón N.o 186.419; y B) A la hora 10.30: Solar de terreno ubicado en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.342, señalado como el solar 11 de la manzana 34 bis, en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 25 de Febrero de 1924, según el cual se compone de una superficie de seiscientos metros diez decímetros (600 ms. 10 dms.), y se describe así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Divina Comedia (antes Dante); 39 metros con 34 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Mariano Uriarte, por formar esquina y uniendo estas líneas, tiene una ochava de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la intersección de las calles nombradas; 14 metros 6 centímetros al Sureste, lindero con terrenos de Durán y Arocena y 43 metros 34 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 12 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura, serán de cuenta y cargo del comprador, con excepción de aquellos impuestos con que la ley grava expresamente a la parte vendedora, como también que serán de cuenta del comprador cualquier suma que se debiere por pavimento, cordón, colector, conexión y arrimos, y 3º). Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 742 Serie O.956) y los que corresponden al inmueble indicado en la letra B) en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, al igual que los autos en los cuales se decretó la venta. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958.— Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres.— Teléfono: 8-37-72.

20) $144.00 15|pub. 987 Feb.3-v.feb.25.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez Villamil de Olivera, Rosa María y otros contra PABLO STEINBACH ROTH y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50, F.o 641), se hace saber que el día 11 del entrante mes de Marzo, a la hora 9 y 30, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décimoséptima sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Costas del Miguelete, señalada con el N.o 3 en el plano del Agrimensor Francisco Surroca, de fecha 2 de Marzo de 1895, está empadronada con el N.o 92.218 y se compone de una superficie, según títulos de seis hectáreas doscientos once metros y ochenta y cinco decímetros (6 Há. 211 ms. 85 dms.) y según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.440 el 2 del mismo mes y año, tiene una superficie de cinco hectáreas ocho mil seiscientos trece metros cincuenta decímetros (5 Há. 8613 mts. 50 dms.) y su deslinde es el siguiente: al Norte línea quebrada en tres tramos que a partir del Arroyo Miguelete miden, respectivamente: 136 metros 90 centímetros, 118 metros 20 centímetros y 36 metros 80 centímetros, dando frente por todo este límite al Camino General Osvaldo Rodríguez, al Este 277 metros 40 centímetros lindando con el padrón N.o 92.219 de Claudio Llombat, al Sur una línea recta de 77 metros 60 centímetros dando frente al Camino Abrevadero y al Sur-Oeste y Oeste el Arroyo Miguelete. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con el título de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Raúl Ilorens, Actuario-Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526 — Teléfono: 8 73 29.

20) $114.60 15|pub. 1477 Feb.17-v.mz.9.

JUVENAL FONSECA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Banco de San José contra DO SANTOS ROMULO y DEFELI-

PE JUAN LUIS. Cobro ejecutivo de arrendamientos": (L.o 8, F.o 239, N.o 149), se hace saber al público que el día 28 de Febrero próximo a la hora 10, en el Corralón Municipal de esta ciudad, se procederá por el señor martillero D. Juvenal Fonseca con la presencia de la Alguacil ad-hoc designada D. Noemí Parodi de García, a la venta, en pública subasta, de dos jardineras matrícula A 487 y A 480, pertenecientes al señor Juan Luis Defelipe, con la tasación de $ 420.00 c|u., anunciándose dicha venta por las 2|3 partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar la comisión del martillero, el impuesto municipal correspondiente y el 20 o|o de su oferta, como seña o garantía de la misma. Y a los efectos legales es hace esta publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1959. — Jaime M. de la María, Juez de Paz Subrogante.

20) $28.00 7 pub. 1552 Feb.19-v.feb.27.

ZOILO PEREIRA SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ARIAS LUIS ALBERTO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 16 de Marzo de 1959, en las puertas de este Juzgado, a la hora 15, se procederá por intermedio del señor martillero Zoilo Pereira Sánchez, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón N.o 179, solar 6 de la manzana N.o 29 en el plano topográfico de Trinidad, 1.a Sección de Flores, con superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mm., lindando: Norte: solar 8; Sur: solar 4; Este: solar 5 y Oeste: calle Uruguay, y sobre la base de $ 5.600.00.—B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 11 del Pueblo de Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, padrón N.o 658, con una superficie de 300 metros cuadrados, lindando: Norte: calle Juan A. Lavalleja; Sur: Justo Fernández; Este: fracción 5 y Oeste: fracción 3 del plano del agrimensor Joaquín W. Campieo de Noviembre de 1927, y sobre la base de pesos 6.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Diciembre 27 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 886 Feb.2-v.feb.24.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Arturo Silva Mestre con ALFREDO NATALIO AMILIVIA y ANGELA M. MAGGIOLO de AMILIVIA. Ejecución de hipoteca" (L.o 29, F.o 207), se hace saber que el veintiuno de Marzo próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes y anexos: dos fracciones de campo y sus mejoras, situados en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, que se describen así: Fracción primera: plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Enero de mil novecientos veintiuno inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Minas el veintiséis del mismo, dando frente por el Sur-Oeste a camino vecinal a la represa del Arroyo San Francisco; por el Sureste, línea recta lindando en parte con Elia Sabina Amilivia de Rodríguez Olascuaga y el resto con la fracción siguiente; al Noroeste, recta con sucesión Gabriel Alonso; por el Noroeste, en parte, zanja límite, en otra parte cañada límite separando ambas de Antonio Fusco, hoy Juan Ventura, y finalmente quebrada de tres rectas corriendo la segunda de Noroeste a Sureste, separando todas de Rosa M. de García, hoy Atilano García. — Fracción segunda: está señalada con el número uno en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto con el número ciento once en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el veintiséis del mismo mes y año, y tiene setecientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros, por el Noroeste lindando con parte de la anterior; doscientos cincuenta y tres metros por el Suroeste, lindando con el número dos, adjudicada a Elia Sabina Amilivia de Rodríguez Olascuaga; seiscientos setenta y siete metros setenta centímetros por el Sureste con la sucesión de Amaro Fernández y con Ceferina Acosta de Maidana; y doscientos cincuenta y nueve metros veinte centímetros por el Noreste con Baudilio L. Alonso. Forma un solo lote con la anterior que tiene frente a camino. Padrones actuales respectivamente: seiscientos trece y seis mil trescientos trece; superficies respectivas: veintiséis hectáreas siete mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados diecinueve decímetros; y diecisiete hectáreas ocho mil ochocientos diecisiete metros cuadrados; superficie total conjunta: cuarenta y cuatro hectáreas seis mil setecientos quince metros cuadrados, diecinueve decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el bien ejecutado soporta un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 67 Serie "A-1948"), en cuyas oficinas se encuentran los títulos de propiedad y otros antecedentes; y que el inmueble se vende en su estado actual de ocupación. — Minas, Fbrero 2 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 1523 Feb.18-v.mz.10.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: "Industria Sulfúrica S. A. contra PONS HERMANOS. Juicios Ejecutivos", (L.o 11, F.o 555, N.o 292), se hace saber al público que el día once de Marzo próximo a la hora nueve y treinta en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Carlos M. Beceiro asistido por el señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de las tasaciones practicadas: 1) Bienes muebles: A) Una caja de hierro tasada en $ 500.00, 2|3 partes $ 333.33; B) Una bicicleta tasada en $ 200.00, 2|3 partes $ 133 33; C) Un escritorio tasado en $ 200.00 2|3 partes 133.33; D) Un guinche tasado en $ 2.000.00 2|3 partes pesos 1.333.33 2) Bienes inmuebles: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y cuantas mejoras le son anexas ubicadas en la manzana 94 de la ciudad de Paysandú, empadronadas actualmente con el N.o 632 y que según mensura y subdivisión practicada por el agrimensor Rafael Thevenet en Diciembre de 1949 plano inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 16 de Enero de 1950 con el N.o 11 estan designadas con los N.os 2 y 3 miden en conjunto una superficie de 1985, metros 6283 centímetros deslindada así al Norte, en 43 metros, 45 centímetros limita con propiedad de la firma "Montauban Hermanos"; al Sud en 43 metros, 46 centímetros da frente a la calle 25 de Mayo; al Este en 45 metros, 86 centímetros por formar esquina da frente a la calle Guayabos y al Oeste en 45 metros, 64 centímetros linda con propiedad de las sucesiones de Pablo Montenegro y Juana Martino.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el importe total en los bienes muebles y el 10 o|o de su oferta aceptada en el inmueble: 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, el Impuesto Municipal (1 o|o), los honorarios del rematador (6 o|o) en los bienes muebles y (2 o|o) en los bienes inmuebles sin perjuicio que también los pague el ejecutado como vendedor y los demás gastos como manda la ley; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en poder del Banco Hipotecario primer acreedor hipotecario por un monto al 30|9|57 de $ 46 710.45; 4) El comprador podrá tomar el préstamo referido poniendo al día las cuotas de intereses, amortización e intereses moratorios. — Paysandú, Febrero 13 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 1512 Feb.18-v.mz.10.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "Jefatura de Policía de Río Negro somete 5 animales hallados en la vía pública" (L.o 11, F.o 141, N.o 217), Año 1957, se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo a las 9 horas en el comercio del señor Fernando Córdoba en Párada Liebig's por el martillero don Julio Ochoviet, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta y en remate público y al mejor postor de doce yeguarizos y un novillo, cuyas características se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 31 de Diciembre de 1958. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 1227 Feb.11-v.feb.24.

CESAR ALBERTO PERAZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira dictada en los autos caratulados: "LUIS CAPUTI SEIJAS. Quiebra" (Lº 15 Fº 30 Nº 209); se hace saber al público que el día 9 de Marzo del corriente año a la hora 14 y días hábiles siguientes y hasta su terminación se procederá por el martillero don César Alberto Peraza y en el local de la calle Dr. Evaristo G. Ciganda entre las de Colón y Rincón, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, de los bienes muebles y mercaderías, depositadas en dicho local de pertenencia del fallido. — San José, Febrero 3 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 1367 Feb.13-v.feb.26.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
SEGUNDA COPIA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: CEDEIRO JULIO. Segunda Copia" (L.o 53, F.o 391), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada a favor de Julio Cedeiro ante el Escribano José E. Alonso (fallecido), el día 17 de Febrero de 1940, siendo los enajenantes Juan Andrés, Juan José y María Aurelia Achugar, relativa al siguiente bien: terreno y edificio ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 102.289, señalado con el N.o 14 de la manzana letra "I" del plano del Agrimensor Carlos Mac Coll de 16|2|920, con 10 metros de frente al S. O. a la calle Larravide N.o 8 entre las de Francisco Martínez y Apóstoles por 25 metros de fondo, lindando por el N. E. con el solar 11; N. O. con el 15 y por el S. E. con el 13, teniendo una superficie de 250 metros. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 1426 Feb. 17-v mz.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CHADWICK WEIR NAVEGACION LIMITADA

Por documento privado de fecha 27 de Diciembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 18 al Folio 70, del Lº uno de Contratos se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: socios "Andrew Weir y Compañía Limitada" y "The South American Saint Line Limitada", denominación: "Chadwick Weir Navegación Limitada". Objeto: Actuar como agentes marítimos de buques nacionales o extranjeros de ultramar o cabotaje, agentes o representantes de compañías armaderas de buques o aeronavegación o transportes aéreos, fletar y|o arrendar buques, ya sean extranjeros o nacionales, de ultramar y|o cabotaje y|o embarcaciones portuarias y|o aviones de cualquier tipo, representar firmas comerciales nacionales y|o extranjeras, comprar y vender buques, ya sean nacionales o extranjeros, para enarbolar bandera uruguaya o de otro país, efectuar operaciones comerciales en general inclusive de importación y exportación, explotar barracas o depósitos de mercaderías, ya sea como complemento de la actividad marítima o no, efectuar operaciones de carga y descarga de buques o cualquier otra clase de vehículos de transportes formar parte de otras sociedades de responsabilidad limitada que tengan o no similar objeto. Plazo: 50 años a partir de hoy. Capital social: $ 10.000.00 aportado por partes iguales. Domicilio: en esta ciudad de Montevideo. Administración: señor Carlos Pedro Monthell Lacroix y|o Juan José Anderson. Balances al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.

22) $40.00 10|ub. 1199 Feb.11-v.feb.24.

TYRESOLES DEL LITORAL LTDA.

Por documento privado fue modificada cláusula cuarta del contrato social, estableciéndose plazo de noventa y nueve años a partir de su constitución. Inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Salto en el N.o 3 al F o 10 al 11 v. del L.o 2 el 2|2|59.

22) $8.00 10|pub. 1236 Feb.12-v.feb.25.

STEMO LIMITADA

Por escritura pública autorizada el 28 de enero de 1959 por el escribano José María Marone cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 51 al Fº 202 del Lº N.o 1 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Oscar Demoro Pérez, Gutemberg Buceta de Los Santos y Nelson Pizzini Pizzini. Razón social: Stemo Limitada. Objeto: Reparación y venta de accesorios y máquinas de oficina, importar toda clase de accesorios y máquinas de oficina; ejercer la representación de firmas del exterior que exporten los bienes que son objeto de dicha sociedad. Domicilio: en esta ciudad de Montevideo. Plazo: diez años prorrogable por períodos de dos años cada uno. Capital: $ 12.000.00 aportado en su totalidad por partes iguales, en dinero, correspondiendo a cada socio una cuota de $ 4.000.00. Administración: los tres socios conjuntamente. Uso de la firma social:: dos cualesquiera de los socios conjuntamente. Ejercicio social. Terminará el 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: Se retira el 10 o|o para fondo de reserva legal; 50 o|o entre los socios en proporción a sus capitales y el 40 o|o restante lo destinará la Asamblea en la forma que crea conveniente. Asambleas: anuales. Derecho al voto: uno por cada cuota de capital social.

22) $32.00 10|pub. 1225 Feb.11-v.feb.24.

"MELLOR GOODWIN DEL URUGUAY LIMITADA"

Modificación por contrato privado suscrito el 19 de Noviembre de 1958 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 28 al F.o 115 del Libro 1 de Contratos, de su contrato social, en los puntos siguientes: 1.o) Cesión de las cuotas sociales de los señores Q. Pesquera y J. A. Skelton, "Vda. de Antonio Braga S. A." y "Mellor Goodwin S. R. L. (B. As) a "C.I.R. Soc. Anónima" y "Mellor Goodwin S.A.C." (Bs. As.); 2.o) Aumento del capital social de pesos 66.000.00 a $ 100.000.00 totalmente integrado; 3.o) Causas de disolución y diferencias entre los socios.
22) $16.00 10|pub. 1545 Feb.19-v.mz.4.

"IAMPI LIMITADA"
(Instituto Americano de Medicina Preventiva e Integral S. R. L.

Por documento privado de fecha 3 de Febrero de 1959, con la certificación del escribano Juan Antonio Magariños se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "Iampi Limitada" (Instituto Americano de Medicina Preventiva e Integral S. R. L.) inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 64 al F.o 246 del Libro 1 de Contratos. Objeto: A) La actividad comercial normal de una empresa prevista por el inciso E) del Decreto Ley N.o 10.384, que consiste en asistencia médica y otros servicios afines prestados a suscriptores; B) El desarrollo de tareas de medicina preventiva gratuita, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, que tomará forma en una cruzada denominada "Pro vida y salud"; y C) Realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso la importación, que tengan relación o coadyuven a los fines sociales antedichos. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales por los socios Amaro Washington Gutiérrez, Raúl López y Franklina Dos Santos. Plazo: 5 años prorrogables por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Marzo, siendo la terminación del primer ejercicio el 31 de Marzo de 1960. Administración: Estará a cargo del socio Amaro Washington Gutiérrez. Domicilio: Misiones 1371, esc. 41.
22) $32.00 10|pub. 1388 Feb.13-v.feb.26.

SOFISA LIMITADA

En el Registro Público y General de Comercio fue inscripta la reforma del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sociedad Fiduciaria Suizo Americana" que utiliza la sigla de "SOFISA Limitada" para todas sus actividades. Carácter: Decreto Ley 8.932. Se aumentó el capital social de cinco mil pesos a treinta y cinco mil pesos. Integración del capital: $ 34.500.00 por Custofina Limitada, y $ 500.00 por Alfredo Rosil. El capital se divide en setenta cuotas de quinientos pesos cada una. Se ratifican todas las demás disposiciones del contrato (ver Diario Oficial del 17.10|957 y La Gaceta Comercial del 15|10|957). El aumento de capital citado fue inscripto en el Registro con el N.o 7 al folio 23 del libro 2 el 23|1|959.
22) $20.00 10|pub. 1437 Feb.17-v.mz.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.363. — Montevideo, Febrero 11 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BASSOFOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1413 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.391. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "GONADOTESTYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1576 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 85.410. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "SAMARON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1566 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 85.409. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "REMAZOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1567 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 85.289. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha Santiago García, de Montevideo, solicita registrar la marca: LA CASA DE LAS JUNTAS, para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1256 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.279. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "WALKIRYA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1252 Feb 12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.354. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha, José Luis Cuenca S. A. de Montevideo solicita la marca "DERGRAMIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1386 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.300. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha Oscar M. Tirelli Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "M'HIJITO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1079 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 85.299. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de B.A.S F. Uruguaya Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LURAPON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1078 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 85.307. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manuel Gómez (Montevideo) solicitar registrar la marca "DECLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub| 1269 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.329. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía de Montevideo solicita registrar la marca "DIBENAL", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1349 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.324 — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Cooper's Incorporated (E.U.A)., solicita la marca "JOCKEY", para distinguir los artículos de las clases 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 1267. Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85 321. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Mission of California Inc. (E.U.A.) solicita la marca "MISSION", para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1265. Feb 12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.328 — Montevideo Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "DIBENZIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1250 Feb.12-v.feb 25.

ACTA N.o 85.278. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ZEPPELIN" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1251 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.353. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Electric y Musical Industries Limited, de Middlesex, Inglaterra, solicita renovar la marca "TELEMITRON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1397 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.372. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha Mieczyslao Jaime Goldsztejn, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "Om-B.E.A. BALSAMICUM ET ANTIGENUM", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1395 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.355. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha José Luis Cuenca Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DIPSAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1396 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.368. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.) solicita la marca "DEPTAVAC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 1514 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 85.301. — Montevideo Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mead Johnson y Company (E.U.A.) solicita la marca "CADRYN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1128 Feb.6-v.feb.23.

ACTA N.o 85 302. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mayon S A., de Montevideo, solicita la marca "ICE BLUE", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1129 Feb.6-v.feb.23.

ACTA N.o 85.313. — Montevideo, Enero 3 de 1959 — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "MAKROLON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por dez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1097 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 85.333 — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums Societé Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "WORTH" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1270 Feb 12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.332 — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Worth Parfums Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DANS LA NUIT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 1271 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.331. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRICOFURONA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 1272 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.322. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Talleres Metalúrgicos San Francisco S. R. L. Capital M$N 1.000.000, de San Francisco, Provincia de Córdoba, Rep. Argentina, solicita la marca "GODECO", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1266 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.390. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Con esta fecha Manuel F. Cantera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RUI-SOR"; para artículos de la clase 6. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1532 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 85.385. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por American Cyanamid Company, Sociedad Fabril Anónima organizada según las leyes del Estados de Maine E.U.A. y con domicilio en New York, Estado de New York Estados de América, solicita la marca "AUTRIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1533 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 85.326. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha Víctor Elías Navajas Centeno de Argentina, solicita registrar la marca "TARAGUI", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1404 Feb.16-v.feb.27.

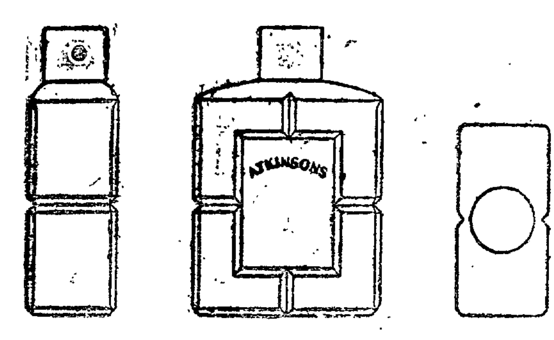
ACTA N.o 85.315. — Montevideo, Febrero 3 de 1959 — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "TONAPERIL 12", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1405 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.341. — Montevideo, Febrero 5 de 1959 — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "RACER", para distinguir la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1403 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.375. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ARCADIN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1414 Feb.16-v.feb.27.

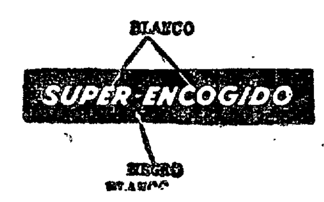
ACTA N.o 85.316 — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "STREPSILS" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1273 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 85.298. — **Montevideo, Enero 30 de 1959** — Con esta fecha Rómulo Marne Auruc- **ci por J. y E. Atkinson Ltd. de Londres, In**glaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 1176 Feb.11-v.feb.24

ACTA Nº 85.285. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — **Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca**



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1219 Feb.11-v feb.24.

ACTA N.o 85.291. — Montevideo, Enero 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Domingo Basso S. A. de Montevideo, **ha solicitado el registro de la marca**



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub 1080 Feb.5-v.feb.20.

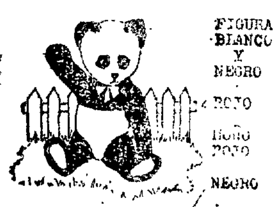
ACTA N.o 85.290. — Montevideo Enero 28 de 1959. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo **solicita registrar la marca "RAVAT", para distinguir la clase 24.** — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10.pub. 1254 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.356. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha Raymak Limitada de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Brigitte

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 1294 Feb.12-v feb.25.

ACTA N.o 85.314. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por La Especial de Niños S. A. (Ledeni S. A) de **Montevideo, solicita** registrar la marca



para artículos de la clase 4 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1274 Feb 12-v feb.25.

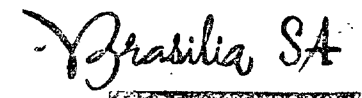
ACTA N o 85.312. — Montevideo Febrero 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por **Walter Hugo, de Montevideo** solicita la marca **"FABIANOL"**, para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 1127 Feb.6-v feb.23.

ACTA N.o 85.371. — Montevideo, Febrero 11 de 1959 — Con esta fecha Antonio Isidoro UleCía, de Argentina, ha solicitado la **renovación** de la marca

MONTECRISTI

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1411 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.327. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de **Montevideo, solicita el registro de la marca**



para distinguir las clases 4 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 1402 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.374. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Con esta fecha **Barbosa Caravia y** Cía. apoderados de Fairbanks, Morse y Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases **6, 11 y 12.** — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1412 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 85.359. — Montevideo, **Febrero 6 de** 1959. — Con esta fecha Artifex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

808

para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1490 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 85.289. — Montevideo, Enero 20 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Fahrzeug-Und Geratewerk Simson Suhl, de Suhl, República Democrática Alemana, solicitan la marca



para artículos de las clases 17 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.40 10|pub. 879 Feb.18-v.mz.3.

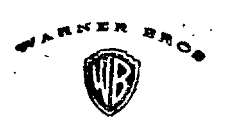
ACTA N.o 85.369. — Montevideo, **Febrero 11** de 1959. — Con esta fecha **O'Farrell y Freira** por Merck y Co., Inc. (E.U.A.) solicita la marca "AMUNO", para distinguir los artículos de las clases 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 1513 Feb.18-v.mz3.

ACTA N.o 85.387. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa **Caravia** y Cía., apoderados de Orange, Crush Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por **diez días consecutivos. — La Di**rección.
23) **$82.00 10|pub. 1528 Feb.18-v.mz.3.**

ACTA N.o 85.386. — Montevideo, Febrero de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. **apoderados de Warner Bros Pictures, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca**



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese **por diez días** consecutivos. — **La** Dirección.
23) **$18.00 10|pub. 1527 Feb.18-v.mz. 3.**

ACTA N.º 85.358. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha Artifex S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "LAO LAO", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1401 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 85.290. — Montevideo, **Enero 22 de** 1959. — Con esta **fecha** Santiago García, **de Montevideo, solicita registrar la marca:**



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $14.00 10|pub. 1248 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 1.054. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.M.A.S.A. Fábrica de Instrumentos Musicales y Afines S. A. de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de acordeones a piano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — **Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.**
23) $24.00 20|pub. 1340 Feb.13-v.mz.12.

ACTA N.o 85.339. — **Montevideo, Febrero 5 de** 1959. — **Con esta fecha** O'Farrell y **Freyra, por** Mayon S. A., **de Montevideo, solicita la marca** "GOLDEN YELOW", **para distinguir los artículos** de la clase 10. — Publíquese por **diez días** consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 1264 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.281 — **Montevideo, Enero 28 de** 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la **marca** "HELIOS", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1253 Feb. 12-v feb.25.

ACTA N.o 85.282. — **Montevideo, Enero 28 de** 1959. — Con esta fecha S. A Gilberto Risso, Montevideo, solicita registrar la marca "RADIEUSE" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1255 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 85.381. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. de Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América, solicita renovar la marca "FASHION PLATE", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 1531 Feb.18-v.mz.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.499. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas estructuras filamentarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 1081 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 12.500. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha el señor Karl Petz de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de escape para relojes y mecanismos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1093 Feb.5-v.feb 20.

ACTA N.o 12.507. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha los señores José Luis Badano Repetto, Gerardo D. López y Julio César Genovese, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para determinar la cantidad de sangre perdida en el acto operatorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1415 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 12.502. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha: Luis Adolfo Martino Pastori, por Martino Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un difusor de llama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 1263 Feb.12-v.feb.26.

ACTA N.o 12.501. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Textron Inc. de Providence, Rhode Island, E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para hacer artículos de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1287 Feb.12-v.feb.26.

ACTA N.o 12.512. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Mayer & Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elaboración de salchicha y productos de carne molida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1577 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 12.503. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Jack Frank Beuk, Alfred Leo Savich, Paul Albert Goeser y John Matthew Hogan, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para ablandamiento de carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1393 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 12.506. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha los señores Víctor Bertullo y Fernando Pérez Hettich, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva levadura proteolítica y sus aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1394 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 12.504. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para taladrar vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1387 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 12.510. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Pochiney, Cie. de Produits Chimiques et Electrometallurgiques, de Francia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Procedimiento para la producción continua de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — B. H Tedesco, Director. — E. Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1440 Feb.17-v.mz.2.

ACTA N.o 12.511. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Stabil Internacional S. A de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para estabilizar jugos vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1515 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 12.509. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Federico Alejo Parodi Escobar de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para cerrar en vacío envases con tapa corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1516 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 12.508. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Rohm y Haas Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de preparar agentes herbicidas y matayuyos mejorados y métodos de controlar el crecimiento indeseable de plantas mediante el uso de dichos agentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1517 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 12 505. — Montevideo, Febrero 11 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira domiciliados en Rincón 454, oficinas 401, por Godtfred Kirk Chistiansen, de Billud, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en equipos y bloques de construcciones infantiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1518 Feb.18-v.mz.3.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, esc. 10, a efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en Bulevar Propios N.o 3126, que gira en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas y Venta de Leche al señor José Pequeño Rouco. — ERNESTO DANDREA CECCHINI.
25) $16.00 20|pub. 917 Feb.2-v.mz.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar N.o 1383, hemos prometido vender a los señores Francisco y Alfredo Lista Amarelle, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en ésta ciudad Avenida 8 de Octubre N.o 4720, Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — MARCIAL GARCIA ALONSO. — PURIFICACION RODRIGUEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 1470 Feb.17-v.mz.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gambeta N.o 1021 al señor Eugenio Vilariño, con fecha Enero 13 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBINO SANCHEZ.—GENOVEVA DA CUNHA CUNHA.
25) $16.00 20|pub. 665 En.23-v.feb.23.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465, E. 21 prometimos vender los señores Juan Noya López y Manuel González Suárez el comercio del ramo Café, B. Alcohólicas de la calle Hocquart N.o 2001 de ésta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Enero de 1959. — HAIK KEOSSEIAN — SUSANA ARZOUMANIAN de KEOSSEIAN — ISKANDAR HAGOPIAN — BEATRIZ KEOSSEIAN de HAGOPIAN.
25) $24.00 20|pub. 1479 Feb.17-v.mz 16.

Al comercio y al público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la señora Luisa Acosta prometió en venta al señor Alfredo Julio Rossi, el garage que gira en esta plaza en la calle La Gaceta N.o 1286. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218, escribano Welligton T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub 1069 Feb.5-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Olga Hunkeler de Zanelli el negocio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, sito en 21 de Setiembre N.o 2946. Montevideo. Acreedores en el mismo. — ELENA PASTORA CARRERA. — RODOLFO PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 1409 Feb.16-v.mz.13.

Se comunica a los interesados, de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a "Toledo S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" las "Despensas O. D. A." ubicadas en los siguientes domicilios:

Despensa N.o	Domicilio
3	Avda. Brsil N.o 2538.
5	Ejido N.o 1202.
7	Ellauri N.o 1300.
9	Orinoco N.o 4924.
11	Larrañaga N.o 2250.
14	Millán N.o 2850.
15	Avda. Italia N.o 3590.
16	Larrañaga N.o 3866.
21	Molinos de Raffo N.o 618 bis.
24	Avda. Centenario (Mercado).
26	Gral. Flores N.o 3979.
27	Constituyente N.o 1621.
28	José L. Osorio N.o 1171 bis.
30	General Baldomir N.o 2365.
33	Avda. San Martín (Mercado).
37	Aparicio Saravia N.o 4651.
42	Candelaria N.o 1702.
43	Daniel Muñoz N.o 1902.
50	Ganaderos N.o 4297.
51	Cufré N.o 2351.
53	Williman N.o 532.
58	Pernas N.o 2451.

Los acreedores deberán presentarse en el Estudio del Contador. Señor Antonio Gagetta, calle Paysandú N.o 1927, apartamento B. — Deli S. A.
25) $ 56.00 20|pub. 1462 Feb.17.-v.mz.16.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Josefina Ibañes de Cayuela y Blandina Arias el comercio que gira en el ramo de Despensa, ubicado en la calle Guaná 2043 de esta ciudad, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Sec. Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — GUSTAVO HUMBERTO MAZZA.
25) $24.00 20|pub. 1588 Feb.19-v.mz.18.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor. Eliseo Puig Otero el comercio que gira en el ramo de Despensa y Bebidas Embotelladas ubicado en la calle Brito del Pino N.o 901 de esta ciudad a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Sec. Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — LEONOR PUMARES.
25) $24.00 20|pub. 1587 Feb.19-v.mz.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al Sr. Paulo M. Ortiz el café y bar de la calle Mateo Cortés N.o 4601 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA de BARRAL. — VICENTE SERANTES.
25) $16.00 20|pub. 1593 Feb.19-v.mz.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Jesús Candia el Almacén y Bar de la calle Dr. Pena N.o 4250 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6.o, ap. 12. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — MANUEL HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 1594 Feb.19-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre 1904. Vendimos al señor Domingo María Gola el comercio en el ramo de Almacén y Licencias Alcohólicas establecido en Rincón de Conde, 11.a sección Canelones. Acreedores: Escribanía Frías Pérez en San Ramón.— Sucesores RAMON MOREIRA MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 1556 Feb. 19-v.mz.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores José Cachan Mera y Manuel Losas Díaz, la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en el Camino Maldonado número 5302 de esta ciudad. Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley del 26|9|1904, prevenimos a nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de créditos en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, p. 6, ap. 12, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — EMILIO MERA.
25) $32.00 20|pub. 1592 Feb.19-v.mz.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto, hemos prometido en venta a los señores Félix Alberto Labandeira y Manuel Pablo Montes el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la calle Propios N.o 3961, quienes toman posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Indicador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — LUIS A. CARRETTI y JUAN C. ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 868 En.29-v feb.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jorge García Gómez el comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas en la calle Carlos Anaya N.o 3001, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Enero de 1959. — JOSE AÑON RODRIGUEZ.— JESUS PORTEIRO FREIRE. — MARIA ROIBAL de AÑON y MARTHA CAGNANI de PORTEIRO.
25) $32.00 20|pub. 778 En.27-v.feb.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender al señor Ruben Apud Cecin, el negocio que gira en el ramo de venta de cigarrillos y revistas, calle Buenos Aires 444 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía de María Teresa Induni, Buenos Aires 446, esc. 2, días hábiles de 10 a 12 horas. — JOSE CECIN.
25) $16.00 20,pub. 750 En.27-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Ganaderos número 4407 al señor Oscar B. Cardini, con fecha 14 de Enero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ALBERTO FIRPO. — LUIS ALBERTO GONZALEZ. — EMA SUSANA MARQUEZ.
25) $16.00 20 pub. 664 En.23-v.feb.23.

Hago saber que he prometido vender al señor Salvador Martínez Oliva, mi comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza tengo establecido en la calle Ramón Anador Nº 3317. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Acreedores con sus créditos presentarse en Comandante Braga 2425. — Montevideo, Enero 8 de 1959. —ANTONIO OLIVEROS BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 00266 En.23-v.feb.25.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el Restaurant, Confitería y Bar con Alcohólicas, sito en Rambla República del Perú N.o 751, al señor Filadelfio Molina. Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — FRANCISCO S. PALERMO.
25) $16.00 20 pub. 732 En.26-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Juan Luciano Etchevarren, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de almacén en la calle José Ellauri N.o 251, quien tomó posesión el 21 de Enero de 1959. Acreedores: Plaza Independencia N.o 838, esc. 6, de 17 a 19 horas. — HUMBERTO BARRAGAN.
25) $16.00 20|pub. 717 En.28-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Cabral de Uruguay 1378 y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Roberto Gómez la Provisión de Frutas y Verduras sita en la calle Ganaderos 4452. — Montevideo 6 de Setiembre de 1958. — JULIA K. de HEDICHIAN. — Roberto Gómez.
25) $16.00 20|pub. 946 Feb.2-v.mz.3.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Oscar Lucas Torres y Enrique Victorio Boggia, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Plaza Zabala 370 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Balances, Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463. — Montevideo, Enero 22 de 1959. — FELIPE VIDAL MONTES. — CARMEN GARCIA GARCIA. — ANTONIO PAZOS DIOS.
25) $24.00 20 pub. 685 En.26-v.feb.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Luis J. Gambino la Farmacia Lilen, sita en Juan María Pérez N.o 2937 Montevideo. Acreedores en la misma. — MARIA ESTHER SCARZELLA DE RUANOBA.
25) $8.00 20 pub. 1095 Feb.5-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el almacén de comestibles situado en la calle Thiebaut N.o 1851 de esta ciudad al señor Luis Oliveto Coronato. — Montevideo Enero 26 de 1959. — LAURO RODRIGUEZ y CELINA FARES.
25) $24.00 20|pub. 1065 Feb.5-v.mz.6.

Prometí transferir a Juan Marashlian la tienda sita en Industria 3131. De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en General Flores 4769. — Montevideo, 22 de Enero de 1959. — EDOUARD KETENJIAN.
25) $16.00 20|pub. 727 En.26-v.feb.24.

A los efectos legales hago saber que he prometido en venta al señor Angel Spinoglio el comercio de mi propiedad, que en el ramo de bodega gira en esta plaza, ubicado en la calle Belinzón. 5020. Acreedores en Rincón 669, esc. 7. — GABRIEL MAGRANER.
25) $16.00 20|pub. 960 Feb.3-v.mz.4

Llevamos al conocimiento del comercio y público en general que hemos vendido nuestro comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Pan de Azúcar N.o 2455 a los señores Levon Sarkisian y Vard Sarkisian. Acreedores en el mismo. — GABRIEL SARKISIAN E HIJO.
25) $16.00 20|pub. 1022 Feb.4-v.mz.5.

Llevo al conocimiento del público y comercio en general que he vendido mi cuota parte de la sociedad "Gabriel Sarkisian e hijo", en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, en la calle Pan de Azúcar N.o 2455, al señor Varoujan Sarkisian. Acreedores en el mismo. — GABRIEL SARKISIAN.
25) $16 00 20|pub. 1023 Feb.4-v.mz.5.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Nemesio Moreno la panadería sita en la calle Lavalleja s|n. Pueblo Santa Rosa, Depto. Canelones. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — EULOGIO ALFREDO SILVA. — ROMILDA CELINA FERRARI.
25) $16.00 20|pub. 1276 Feb.12-v.mz.11.

Al comercio y al público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Atilio Núñez prometió en venta al señor Antonio Achea la casa de comercio que en el giro de Fábrica de Pastas y con el nombre de "La Mundial" gira en esta plaza en la calle Cuñapirú 1781. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez 1492, esc. 218, escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 1068 Feb.5-v.mz.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Rogelio Vignola el comercio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Comercio 2098, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1959 — ANTONIO PIFANO.
25) $16.00 20|pub. 1061 Feb.5-v.mz 6.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de "compra venta" publicada el 8 de Octubre de 1958, en la que prometía vender a Alberto Lino Méndez Suárez, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Comercio N.o 2098 de esta ciudad. Haciéndome cargo del negocio con fecha 23 de Enero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1959. — ANTONIO PIFANO.
25) $16.00 20|pub. 1062 Feb.5-v.mz 6.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se ha prometido vender al señor Badi Rubens Domínguez Pérez, el negocio de provisión de comestibles, ubicado en Simón Martínez número 136. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1959. — Por Sucesión ADOLFO MARTINEZ — ROSA GIOIA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub 1088 Feb.5-v.mz.6.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores Miguel Angel Sardina y Rodolfo Mario Sardina el Taller mecánico ubicado en la calle Colombia 1339. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1959 — ANGEL SARDINA.
25) $16.00 20|pub. 1067 Feb.5-v.mz.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Armenak Armen Khurlopian, ha prometido en venta al señor José Gervasio Ureta Coitinho, el comercio del ramo de tienda y mercería, establecido en la calle Comercio N.o 2102 de esta ciudad.
Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959.
25) $24.00 20|pub. 1070 Feb.5-v.mz.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Manuel Rodríguez Fernández, ha prometido en venta al señor Ricardo Barrero Díaz, el comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, establecido en la calle Propios N.o 4047 de esta ciudad.
Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959
25) $24.00 1071 20|pub. Feb.5-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la sociedad La Coruña S. A. en formación el comercio sito en Avenida 8 de Octubre N.o [illegible], que gira en los ramos de bar y horno de [illegible], quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 1.o de Diciembre de [illegible]. — JOSE Y ANTONIO SOUTO RAMA.
25) $24.00 20.pub. 1038 Feb.4-v.mz.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a Primitivo Alvarez y Benjamín López el bar y alcohólicas, sito en Avenida San Martín Nº 2071 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — AVELINO MENDEZ
25) $16.00 20|pub. 1222 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Raúl y Manuel Salgado García el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle General Flores Nº 2462, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 16 de Enero de 1959. — JUAN, SEVERINO y MANUEL OROÑA.
25) $24 00 20|pub. 1194 Feb.11-v.mz.10.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a la razón social "Delfino Hnos. S. en C.", la casa de comercio que bajo la razón social de Ruben A. Delfino, giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, en el ramo de venta de bicicletas y afines. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio que la citada sociedad en comandita tiene en la ciudad de Nueva Helvecia, calle Treinta y Tres esquina Luis Dreyer. — 30 de Setiembre de 1958. — RUBEN A. DELFINO.
25) $32 00 20|pub. 1198 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendol as Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Bautista Almozara Suárez el comercio que gira en el ramo de bar. despacho de bebidas alcohólicas y comestibles, ubicado en la calle Melitón González Nº 1200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $24.00 20 pub. 1188 Feb 11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Juan Lois Bocija y Ramón Rivas Castro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle César Díaz Nº 1155, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — JESUS TRIGO TASENDE.
25) $24.00 20|pub 1189 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Ramón Ponte Villar y José García Villar el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas y almacén ubicado en la calle Avenida Lezica Nº 6401 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1190 Feb.11-v mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel Domínguez Alvarez y Ramón Alvarez Núñez el comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en la calle Joaquín Fco. Muñoz Nº 3250, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 31 de Enero de 1959. — PABLO BLANCO LERIA.
25) $24 00 20|pub. 1191 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Ramón París Vilas el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Avenida Agraciada número 4144, de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 15 de Enero de 1959. — JOSE JUSTO BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1195 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Castro Hnos S. C. el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rostand número 1564, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — ERNESTO y CARMEN CAVALLINI NOBARINI
25) $24.00 20|pub. 1193 Feb.11-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Bujosa y Cía.", integrada por Matías Bujosa Fial y Miguel López Carril, prometimos vender a don Eliseo Mira, el comercio que en el ramo de venta de pan, bizcochos y anexos, gira en esta plaza, Avda. San Martín N.o 2452, quien tomó posesión del mismo el 1.o de Diciembre de 1958. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Antonio Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — MATIAS BUJOSA FIAL. — ELVIRA MARIA DE PALMA de BUJOSA. — MIGUEL LOPEZ CARRIL. — JOSEFA MENDEZ de LOPEZ.

25) $32.00 20|pub. 1361 Feb.13-v.mz.12.

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometivos vender a Salvador Hirschhorn, la carnicería Modelo situada en la calle Marcelino Berthelot N.o 1763. Los acreedores deben concurrir en la escribanía Salvador Juno Sarandí No 356. — JOSE SANCHEZ Y RAMON LOPEZ.

25) $19.20 20|pub. 1094 Feb.13-v.mz.12.

Hago saber de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores José García Pombo y Andrés Añon Campos el comercio de carnicería sito en la calle Comodoro Coé 3502. Acreedores presentarse en dicho comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — CRISTOBAL MELCHOR. — MARTIN ALAYON.

25) $16.00 20|pub. 1296 Feb.12-v.mz.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. Gonzáles Kazien he prometido en venta al señor Manuel Sieira Gonzáles el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Colonia Nº 1809, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ.

25) $24.00 20|pub. 1192 Feb.11-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Pan Añón el comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Bar en la calle Yacó N.o 1413, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Enero de 1959. — NEDDER ORLANDO REGGIO GONZALEZ y NELLY ELSA CENOZ de REGGIO.

25) $24.00 20|pub. 779 En.27-v.feb.26.

Comunicamos que con fecha 27 de Enero del año en curso de común y perfecto acuerdo hemos dejado sin efecto los compromisos de compraventa firmados el 10 de Setiembre de 1957 y 9 de Mayo de 1958, respecto al café y bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle Tapes 900; haciéndose cargo nuevamente del activo y pasivo del mismo su propietario señor Carlos Ramón Lissardy, quién tiene en su poder el comercio. A sus efectos legales pertinentes realizamos estas publicacione. — Montevideo Febrero 4 de 1959. — CARLOS RAMON LESSARDY. — JOSE VELO GARCIA. — PAULINO RIAL PEREZ.

25) $32.00 20|pub. 1152 Feb.6-v.mz.9.

Prometimos vender a Manuel Pensado Tasende el comercio "Panadería Santa Rosa", ubicado en Santa Rosa, Departamento de Canelones, habiendo tomado posesión el 1.o de Junio de 1957. Acreedores a esa fecha, presentarse por duplicado en la Avenida General Flores 3363 con los justificativos de sus créditos. — RAMON VARELA MATO. — MARIA ASUNCION CAMPOS.

25) $16.00 20|pub. 1040 Feb.4-v.mz.5.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a la razón social "Delfino Hnos. S. en C." la casa de comercio que bajo la razón social de Américo M. Delfino giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, en el ramo de joyería, relojería y afines. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio que la citada sociedad en comandita tiene en la ciudad de Nueva Helvecia, calle Treinta y Tres esquina Luis Dreyer. — 30 de Setiembre de 1958. — AMERICO M. DELFINO.

25) $ 32 00 20|pub. 1197 Feb.11-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Sebastián Francisco y Nelson Olivera el bar sito en Paraguay N.o 1708 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ de RODRIGUEZ. — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.

25) $24.00 20|pub. 1277 Feb.12-v.mz.11

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Jacques Benard la barraca de cereales y forrajes ubicada en la calle Bella Vista 1881. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1959. — LEVON KRIKORIAN.

25) $16.00 20|pub 1187 Feb.11-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender a Nuta Aszyn Jurfest y Abraham Jurfest Segal, el negocio de zapatería, sito en 18 de Julio 1743. Acreedores: Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — SCHEVACH GERSTENFELD.

25) $16.00 20|pub. 844 En.28-v.feb.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Oficial 2 Nº 4347 con fecha 17 Diciembre 1958 al señor José Manuel Iglesias. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HIGINIO REGUEIRA CASTRO. — ANTONIA AÑON.

25) $16.00 20 pub. 861 En.29-v.feb.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Roberto Blanco el comercio de mi propiedad en el ramo de Carnicería ubicado en Avenida Italia N.o 409 (Canelones). Carnicería El Novillo Sonriente. — Acreedores: Rincón 625, esc. 8. — ANTONIO JOSE FONTANA.

25) $16.00 20|pub. 848 En.29-v.feb.27.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1348, prometimos vender al señor Hermindo Fazorro Asorey, el Restaurant y Fermentadas al Detalle que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 4457. Acreedores presentarse en dicho Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — ALFREDO LISTE AMARELLE y LUIS POSE ESPASANDIN.

25) $24.00 20|pub. 640 En.23-v.feb 23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Bogotá 3301 con fecha 10 de Enero de 1959 a los señores Aristidid Magriñs y Ricardo Larroca. Acreedores a la calle Bogotá N.o 3301. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES SICARLOS. — MARIA SOFIA DEPONS.

25) $24.00 20|pub. 882 En.29-v.feb.27.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Elisa Otero Martínez el comercio que gira en el ramo de Pensión ubicado en la calle Uruguay N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — MANUEL IGLESIAS.

25) $16.00 20|pub. 625 En.22-v.feb.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender al señor Andrés Ameljeiras Blanco el negocio que gira en el ramo de Fotografía y Artículos de Regalo, Avda. 8 de Octubre N.o 4030 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardías, Rincón 432, esc. 23, de 14 a 17 horas. — FEDERICO EUGENIO KORNBLUM WEISSENBERG y FEDERICA LUISA EMA DURCHHOLZ de KORNBLUM.

25) $24.00 20|pub. 603 En.22-v.feb.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Cuchilla Grande 3355, al señor Jesús Lado con fecha 26 de Enero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 — AQUILINO IGLESIAS.

25) $16.00 20|pub. 1148 Feb.6-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de fiambrería y fermentadas embotelladas, sito en la calle Roque Graseras N.o 704, a la señora María L. Martínez con fecha Enero 29 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELSO L. MACHIN. — ANA BIGUZ.

25) $16.00 20 pub. 1150 Feb.6-v.mz.9.

Prometí vender mi casa de comercio sita en Mercedes 1449 de esta ciudad a la señorita Consuelo Jambrina a efectos de la Ley de 26|9|1904. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1374, apto. 6. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — BALTASAR DIEZ.

25) $16.00 20|pub. 757 En.27-v.feb.25.

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas a nombre de Basilio De León se encuentra ubicado en el paraje denominado Arazatí, quinta sección judicial de San José, al señor Justo B. Hernández Bentancor, quien cargará con el activo y pasivo de la misma. Se hace constar que dicha promesa emana del 31 de Agosto de 1951. A los efectos de la Ley de 1904, se hace la precedente comunicación. — San José, Enero 20 de 1959. — BASILIO DE LEON. — JUSTO B. HERNANDEZ BENTANCOR.

25) $32.00 20|pub. 892 En.30-v.mz.2.

Prometí vender la mitad cuota que me corresponde del comercio ubicado en Avenida Brasil 2859, al señor Gabriel Rodríguez, con fecha 14 de Diciembre de 1956. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — ERNESTO PEREZ.

25) $8.00 20|pub. 1146 Feb.6-v.mz 9.

Interviniendo "Oficinas Cerrido", prometí vender a la señora María E. Romero de Estrada, la Provisión del Camino Propios 3864 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, apto. 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — CONSUELO RAMA de VARELA. — MANUEL VARELA

25) $16.00 20|pub. 570 En.21-v.feb.19.

Prometimos vender a Meier Ellender el comercio de artículos para niños, fantasías, etcétera, de Agraciada 4181, comprador tomó posesión el 9 del corriente. Acreedores en 25 de Mayo 555, escritorio 314. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 12 de 1959. — MARIA ESTHER GENTA. — ANA GENTA DE VALLIS. — RAMON RAUL VALLIS. — Mier Ellender.

25) $16.00 20|pub. 997 Feb.4-v.mz.5.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el almacén de comestibles situado en la calle Miguel Martínez N.o 3700 A de esta ciudad al señor Lauro Rodríguez. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — JOSE HECTOR SUAREZ. — IRIS BENITEZ de SUAREZ.

25) $24.00 20|pub. 1066 Feb.5-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle 25 de Mayo N.o 697 de esta ciudad a los señores José Cabezas y Manuel Fraga. — Montevideo, 26 de Enero de 1959. — MANUEL FIGUEROA y DELIA JUSTO de FIGUEROA.

25) $24.00 20 pub. 1063 Feb.5-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle Consulado N.o 3204 de esta ciudad a los señores Manuel Prado, Sergio Pérez y Abel Gómez. — Montevideo, 26 de Enero de 1959. — JOSE VEIGA, LIBORIO ARNALDO CABALLERO y ROSA PIERRE de CABALLERO.

25) $24.00 20|pub. 1064 Feb.5-v.mz.6.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Manuel Gonzáles Moreira el Comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la calle Bacigalupi N.o 2239 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sc. Balances, Zabala 1463. — Montevideo, Enero 4 de 1959. — JUAN JOSE SUÑER DOMENECH. — ELIDA BONIFACINO.

25) $24.00 20 pub. 1105 Feb.6-v.mz 9

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor José Benito Belmonte Argudín, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas y bebidas fermentadas gira en esta plaza, en la calle Pernas 2301. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sc. Balances, Zabala 1463. — Montevideo, Enero 4 de 1959. — RAFAELA FERNANDES DE ALANIS. — TEODORO ALANIS.

25) $24.00 20|pub. 1106 Feb.6-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Francisco Vidiella N.o 2383, al señor Enrique L. Batalles con fecha Diciembre 20 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTOR R. GOMEZ. — MARIA MAGDALENA VICENTE RUIZ.

25) $16.00 20|pub. 1148 bis Feb.6-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Bernardo Susviela 4130, al señor Carlos R. Viera con fecha Diciembre 16 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Bernardo Susviela 4130. — ROQUE M. VIERA

25) $24.00 20 pub. 1145 Feb.6-v.mz.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Catalina Far de Guasp el almacén de comestibles, lechería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle República del Salvador N.o 3301 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — AURELIO FIGUEIRAS TERNANDE. — CELIA RAMONA CARBALLA TOZZI.

25) $24.00 20|pub 1147 Feb.6-v.mz.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Perfecto Beres Varela y Ramón Pallos Pose el bar sito en la calle Colonia N.o 1355, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — VICTOR y CELSO FERNANDEZ SUAREZ y CESAR MENDEZ FERNANDEZ y CLARA FERNANDEZ de FERNANDEZ.

25) $24.00 20|pub. 1278 Feb.12-v.mz.11

MATILDE FRAGA vende a Amanda Fraga, la casa de peinados en Bulevar Artigas 2149. Ley 26 9 904. presentarse allí. — Montevideo, Febrero de 1959.
25) $8.00 20 pub. 1329 Feb.13-v.mz.12.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, esc. 10, a efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Bella Vista N.o 1703 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles y Bar a los señores Serafín González Pousadela y José Rodríguez Samuelles. — MANUEL LISTA BERELLE.
25) $16.00 20 pub. 870 En.29-v.feb.27.

Ley 26.9|1904. Prometimos vender a José Pérez Gómez y Vartkes Markarian el comercio de Carnicería situado en la calle Cufré N.o 3063. Acreedores presentarse en el domicilio citado. — EVARISTO ALVAREZ FERNANDEZ.—FRANCISCO GONDA GONZALEZ.
25) $16.00 20 pub. 681 En.23-v.feb.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Saturnino Otero, el almacén de comestibles, lechería y fermentadas, sito en la calle Francisco Vidiella N.o 2360 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1959 — ENRIQUE COSTA GAMERO. — PALMIRA OTERO CASTRO.
25) $24.00 20 pub 1144 Feb.6-v.mz.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi almacén de comestibles, ubicado en Costa Rica 1688, a los señores Juan Carlos Roel y Miguel Lopretti. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Cordón) Constituyente N.o 1476. —Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — VIRGINIO POLA ABOCINA.
25) $24 00 20|pub. 1424 Feb.17-v.mz.16.

De conformidad a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha sido prometido en venta al señor Manuel Tomás Zunín, el Bar Ariel y anexos que gira en Balneario La Barra, Departamento de Maldonado; citándose a los acreedores presentarse a Escribanía C. Tejera Delgado en San Carlos. — LAURA UMPIERREZ DE PALLAS.
25) $16.00 10 pub. 1449 Feb.17 v.mz 16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Fernando Riveiro Torres, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Guadalupe 1476, Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959 — CONSTANTINO PEREIRA COUSIÑO — MARIA DEL CARMEN DEVESA.
25) $24.00 20|pub. 1151 Feb.6 v.mz.9.

Por intermedio de Comercial Uruguay Hautotis, prometí vender a Juan Herrero Navarro el garaje sito en la calle Coronel Alegre 1186. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — MIGUEL JUAN PRADELL.
25) $8.00 20 pub. 858 En.29-v.feb.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto, he prometido en venta al señor Petro Pattafarano el comercio que gira en el ramo de Fabricación de Calzados, ubicado en la calle San José N.o 937, quien toma posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1959. — ROCCO RUSSILLO.
25) $24.00 20|pub. 869 En.29-v.feb.27.

Al comercio y al público de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el señor EMILIO BUSTO VILLAR prometió en venta a los señores Jorge y Elías Sarotis el garaje y estación de servicio que gira en esta plaza en la Avda. General Flores 2219. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de su crédito en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 619 En.22-v.feb.20.

Prometí vender al señor Luis Cieri el Café y Bar "Corinto" sito en la Avda Agraciada 4159. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1522, esc. 3, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1959.
25) $16.00 20 pub. 653 En.23-v.feb 23.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a La Grandalesa S. A. el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la Avda. 18 de Julio N.o 2099 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — RICARDO VILLARMARZO. — MARY MARTINEZ. — JOSE ANTONIO LOPEZ ALVAREZ. — MARIA LOPEZ. — PASCASIO MONTESERIN.
25) $32.00 20 pub. 701 En.26-v.feb.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira el bar sito en la calle Sierra número 1533, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Enero de 1959. — SANTIAGO PELUSO VULCANO.— JOSE MANUEL HERRERO VALORI. — MARIA MAIO de PELUSO y MARIA BEATRIZ GUILLEN de HERRERO.
25) $24.00 20 pub. 1279 Feb.12-v.mz.11.

En mérito a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Antonio Majfud ha prometido vender la cuota social a Emilio Majfud que en el giro de Bazar y Ferretería y bajo la razón "Majfud Hnos" tiene en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el promitente comprador señor Emilio Majfud. Acreedores e interesados presentarse dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1959. — ANTONIO MAJFUD. — Emilio Majfud.
25) $24.00 20 pub. 1400 Feb.16-v.mz.13.

Prometimos vender a "Núñez y Belandro" el comercio "Mejillón Bar", ubicado en Punta del Este, Depto. de Maldonado. Acreedores ciudad de Maldonado. 25 de Mayo 746. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Punta del Este, Enero 27 de 1959. — ANTONIO JOSE FELIPE CARBONARO. — EMA BERTOLO de CARBONARO.
25) $16.00 20|pub. 860 En.29-v.feb.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber prometí vender a Ruben Suárez, Provisión de Comestibles y Lechería ubicada en Industria número 3583. Acreedores en Cerrito 635 escritorio 33. (Escribanía Laichter). — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — ALBERICO D'ANDREA.
25) $16.00 20|pub. 1226 Feb.11-v.mz 10.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista la señora NILA JUANITA MENENDEZ de TIHISTA, ha ratificado el compromiso de compra-venta firmado con fecha 14 de Diciembre de 1957 por el cual había prometido en venta al señor Antonio Pereyra Varela el comercio de venta de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Julián Laguna N.o 4697 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Los acreedores que a aquella fecha tuvieran créditos pendientes con la señora Menéndez de Tihista, deberán presentar los justificativos de los mismos, dentro del plazo legal en Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 26 de Enero de 1959.
25) $32.00 20|pub. 798 En.28-v.feb.26.

Se comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, que la Sociedad Comercial "Gilberto y Oscar A. Sánchez" que gira con el nombre Casa Oscar A. Sánchez, en esta plaza, se disolvió totalmente con fecha de hoy, clausurando la casa de comercio de referencia. Domicilio en esta ciudad: 18 de Julio 102. — Tacuarembó, 31 de Enero de 1959. — OSCAR A. SANCHEZ. — GILBERTO SANCHEZ.
25) $24.00 20 pub. 1401 Feb.16-v.mz.13.

En mérito a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Antonino Falcón ha prometido vender a don Braulio Manuel Gauna el comercio que en el giro de Confitería y anexos y bajo la razón "Confitería 18 de Julio" tiene en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo, el promitente vendedor señor Falcón. Acreedores e interesados presentarse dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1958. — ANTONINO FALCON. — Braulio Manuel Gauna.
25) $24.00 20 pub. 596 En.22-v.feb.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Rial Fernández, el negocio de "Venta de Confituras y Cigarros" y Patente de Quinielas, establecido en el Bar de la calle Sierra N.o 2001, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1959. — SALOMON BARKI ISRAEL.—ESTRELLA MILES.
25) $24.00 20 pub. 866 En.29-v.feb.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Celso Coll, la cuota parte del capital del comercio de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Asilo N.o 3799, con fecha 16 de Enero de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celso Coll directamente en el comercio. Acreedores calle Asilo N.o 3799. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AGUSTIN MARTIN. — ENCARNACION MARTIN.
25) $24.00 20|pub. 667 En.23-v.feb.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio de bar y billares, ubicado en Emilio Raña N.o 2452, a los señores Puzant Madjarian y Zaven Tomikian. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Cordón) Constituyente N.o 1476. — Montevideo, Febrero 7 de 1959. — JOSE LUIS TECITOR — CONCEPCION G. DE TECITOR.
25) $24.00 20|pub. 1435 Feb.17-v.mz.16.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904 se hace saber que prometimos vender a Isabel ... el comercio que en el ramo de Productos de Granja y Bebidas Fermentadas gira en la calle Mercedes 1871, bajo el nombre de "La Rosa". Acreedores presentarse a 25 de Mayo 467, esc. ... — RAUL CARLOS DRAPER. — ALBA POMERO. — JOSEFINA PELAEZ de DRAPER.
25) $16.00 20|pub. 1553 Feb.19-v.mz 18.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. prometimos vender el comercio de bar, ubicado en Av. Gral. Flores N.o 4602 a Daniel Bellucci y Julio Rivero. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Set. de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1959. — CARLOS A. FORTA. — JULIA F. de FORTA. — HUGO ORTEGA. — MARIA V. de ORTEGA.
25) $16.00 20|pub. 1550 Feb.19-v.mz.18.

He prometido vender la Pensión Familiar Bilbao, de la Avenida Rondeau 2435. Ley Setiembre 1904. Acreedores a la calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Febrero de 1959.
20) $8.00 20|pub. 1584 Feb.19-v.mz.18.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a Concurso abierto para proveer un cargo de Ayudante de Servicios Generales (Escalafón 25, Grado 9, 34 horas semanales, sueldo $ 245.00 mensuales) del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, entre todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las presentaciones en los sellados de ley, se realizarán en dicha Secretaría de la hora 8 a la hora 12, hasta el día 20 de Mayo próximo. — Montevideo, 17 de Enero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 30 pub. 30192 En.22-v.mz.6

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la ordenanza respectiva, para la provisión de un cargo de Jefe de trabajos prácticos del Departamento de Vapor y Mecánica de los Fluídos del Instituto de Máquinas, de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento General de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 31 de Marzo de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959 — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C C.) 16|pub. 30328 Feb.4-v.feb.27.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno en los autos caratulados: "Fisco y Claudio Soriano contra JORGE ENRIQUE BATTISTI. Por imputación de infracción aduanera" (Lo 20, Fº 367) se emplaza a Jorge Enrique Battisti para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 31-1-58) 30 pub. 30429 Feb.11-v mz.31

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA

Llamados a Concurso entre Ingenieros Agrónomos para proveer los siguientes cargos:

1 cargo técnico en los Servicios Agronómicos de Bella Unión (Depto. de Artigas), con un sueldo de $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos) más $ 100.00 (cien pesos) de compensación por su radicación en campaña;

1 cargo técnico en el Depto. de Producción Vegetal en el Servicio de Praderas, con un sueldo de $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos).

Llámase a Concurso entre los Ingenieros Agrónomos para proveer los cargos enunciados precedentemente de conformidad a las normas establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Agosto de 1956, resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura de 29 de Enero de 1959 y Programa sobre el que versarán las pruebas respectivas.

Las aspiraciones en el sellado de ley deberán presentarse en la Dirección de Agronomía, Rincón 422, 1er. piso, en horas hábiles de oficina, cerrándose el plazo el día 17 a las 19 horas.

Bases e informes en la Secretaría de la Dirección, Rincón 422, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1959.
27) (C.C.) 3 pub. 30531 Feb.19-v.feb.23.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y su remisión al Decreto-ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado por decreto de 27 de Diciembre de 1956 y a la Ley N.o 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por Resolución R-57, 134.197 de 31 de Octubre de 1957 aprobó el trazado de las líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica "Baygorria-Paso del Puerto-Montevideo" y que por Resolución R-59 145.199 de 30 de Enero de 1959 designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos. Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en el plano parcelario que junto con copia de las disposiciones legales premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431) y en el Juzgado de Paz de la 9.a Sección Judicial de Montevideo y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

9.a Sección Judicial de Montevideo

Padrones	Propietarios
120.524	José Martínez.
103.673	José Pastorino.
120.626	Milton Buschiazzo.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del Decreto-ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943 quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles. La oposición-observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. ó por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesados, de donde se remitirá a dicha institución. — La Oficina de Topografía de la U.T.E. — Montevideo, Febrero de 1959.

27) (C.C.) 10|pub. 30456 Feb.13-v.feb.26

U. T. E.

Se hace saber al Operario Categoría "I", don ROMAN MARTINEZ BRITOS, que por Resolución 58.—142.881, de fecha 30 de Octubre de 1958, el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, lo declaró cesante por inasistencias al servicio que constituyen una grave omisión funcional.

27) $3.60 3|pub. 1589 Feb.19-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ETHEL ERNST. Posesión notoria de Estado Civil" (L.o 54, Folio 384), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión y especialmente a Norma, Elida y Jaic Sara Grimberg Ernst, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) (R.20-4-55) 30|pub. 34178 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que en los autos caratulados: "JOSE VITALI y AVELINA o ADELINA MENDEZ de VITALI. Escrituración de oficio" (L.o 55, F.o 23), se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón, Renée Esther Storace Bordaberry de De Castro, María Martha Storace Bordaberry de Frugoni, Enrique Storace Bordaberry, Julio César Storace Bordaberry, Petrona Arrosa de Storace, Esther Storace Arrosa de Beltrán, Nicolás Storace Arrosa, Carlos Storace Arrosa, Celia Storace Montaño de Rafcetti Enriqueta Storace Montaño de Laguarda Alberto Storace Montaño, Malvina Sofía Camps de Storace, Mercedes Storace Camps de Dacamara, María Storace Camps de Gómez, José Antonio Storace Camps, Emilia García Godoy de Airaldi, Ignacio José y Francisco Monetti y César Storace, a los sucesores o causahabientes de los nombrados que hubieren fallecido o que hubieren transferido sus derechos y en general a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en el dominio del solar que se relacionará más adelante a fin de que se presenten dentro del referido término a otorgar la escritura definitiva de compra-venta a favor de Julio Vitali Méndez, representado por sus padres José Vitali y Avelina o Adelina Méndez de Vitali, con respecto al mismo solar, cuyo precio ha sido totalmente pagado, bajo apercibimiento de que si no concurren se otorgará dicha escritura de oficio por el señor Juez, en representación de los emplazados. El inmueble es el siguiente: Un solar ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 128.935, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor M. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 22|I|925, con una superficie de 326 ms. 63 dms., así deslindado: 10 ms. de frente al N.O. al Bulevar Propios, entre las calles Ibirocay y Gregorio Sanabria; 30 ms. 05 cms. al N.E. lindando con el solar N.o 2 y fondos del N.o 4; 15 ms. 84 cms. al S. lindando con el solar N.o 5; y 23 ms. 25 cms. al S.E., lindando con don Félix Martínez La promesa de compra-venta se halla inscripta en el Registro de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 390 al F.o 664 del L.o 94, el 25 de Setiembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 578 En.21-v.mz.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "García. Martínez Pastor contra SUCESORES DE DOÑA, ROLANDO DE DELUCCHI CAROLINA; "Escrituración de oficio". L.o 57, F.o 284", se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de doña Carolina Rolando de Delucchi y|o de sus hijos Amalia. Arturo Antonio, Pablo Eduardo, Enrique Eugenio, Carlos, Juan Julio, Fernando Octavio, Rosa Teresa Carolina, María Teresa, Mario Emilio, Ernesto Alejandro, Horacio Eusebio, Raúl Marcelo y Alberto Gerónimo Delucchi Rolando para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar escritura definitiva de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio del siguiente inmueble: Un terreno en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 52.494, señalado con el N.o 7 de la manzana "J" en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar de Octubre de 1909, cuya copia expedida por el ingeniero Raúl Regules se aprobó en expediente N.o 24.191 en 29 de Noviembre de 1924, compuesto de 300 metros cuadrados, con 10 ms. de frente al Sudeste, sobre la calle General Petain, entre las de Corneille y Trápani, distando su punto medio 25 metros de la esquina formada con la calle Corneille: 30 metros al Nordeste, por donde limita con el solar 6, hoy padrón 52.493; y 10 ms. al Noroeste, con el solar 5, padrón 52.492; y 30 metros al Sudoeste, limitando con el solar 8, padrón 52.495; prometido en venta a Pastor García Martínez por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de los sucesores de doña Carolina Rolando de Delucchi, según promesa número 18.886 suscrita en 22 de Agosto de 1928, promesa que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 471 al F.o 1289 del L.o 86; dentro del término de noventa días, (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 19962 Dic.16-v.dic.31. Feb.16-v.Mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

REIVINDICACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "Barreiro de Ramayon Elba y otro c| FUENTE MATUTINA S. A. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derecho a las acciones de Fuente Matutina S. A. de valor de pesos 100.00 cada uno que llevan los N.os 1575 al 1582 inclusives, 5376, 5377, 7019 al 7021 inclusives y 7801 al 7804 inclusives, en total 17 acciones por un valor de $ 1.700 (valor nominal), para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.—Montevideo, 13 de Noviembre 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 19852 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: "DE MARIA, ANTONIO. Sucesión"), (L.o 52; F.o 330), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Antonio De María o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 109.080 señalado con el N.o 2 de la manzana D-37 en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Noviembre de 1921, con un área de 214 ms. 75 dms. con 10 ms. de frente al Sur a la calle Perú por 21 ms. 475 de fondo, prometido en venta a Juan Manuel Piñeiro Mariño el 16 de Noviembre de 1926, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $108.00 30|pub. 1326 Feb.13-v.ab.2.

FIJACION DE ALQUILER RAZONABLE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Villaronga, Federico contra Sucesores de LUIS P. PEREYRA. Fijación de alquiler razonable" (L.o 57, F.o 613), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis P. Pereyra o a cualquiera que se considere con derechos al bien ubicado en la calle Asunción Nos. 1187 y 1195, padrones números 10.532 y 10.533, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 1511 Feb.18-v.ab.7.

RESOLUCION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Lezama Malet Emilio contra ALEJANDRO GUTIERREZ RUSSO Y OTROS. Resolución de contrato". (L.o 53, F.o 453), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a los socios fundadores de la extinta compañía denominada "Seven Up Uruguaya Sociedad Anónima", señores Alejandro Gutiérrez Russo, Roberto J. Missair, Ana Olimpia Sebastiani de Missair, Guillermo Forn y Puig, José Platas, Reynaldo Camacho e Ivone Jurs, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por resolución de contrato les inició don Emilio Lezama Malet. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 20671 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LOS HORNEROS S. A. Liquidación Judicial de sociedad" (L° 51 F° 567), fue dictada la siguiente sentencia que se transcribe a continuación: 10795. Montevideo, Junio 25 de 1958. Vistos y considerando: Atento lo que resulta de autos, a lo que informa el acta de la junta de acreedores de fs. 61 y a lo dispuesto por el Artículo 26 y siguientes de la Ley N° 2.230 de Junio 2 de 1893 Se resuelve: Apruébase la graduación de créditos formulados por los señores Síndicos provisorios de fs. 35 a fs. 37 v. Declárase la insolvencia de la masa, conforme a los fundamentos expresados por la Sindicatura, en el escrito de fs. 38. Decrétase la liquidación definitiva de la sociedad. Háganse las publicaciones exigidas por el artículo 36 de la referida ley y ejecutoriada, dese cuenta a los efectos dispuestos por el artículo 51 de la misma. Guido Berro Oribe. Raúl Calcagno. Act°. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 2 230 de 2 de Junio de 1893 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1° de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $36.00 10|pub. 1200 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BONITO NIGRO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 54 F.o 571 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Bonito Nigro, Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova, soli-

citando la escrituración de oficio de los inmuebles que se detallan a continuación: A) El señor Carlos Bonito Nigro, del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115124, y que según plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 28 de Abril siguiente, según expediente N.o 16006, está señalado con el N.o 38 y se compone de una superficie de 703 ms. 25 que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a calle de 17 metros, hoy Arrayán; 70 ms. 43 al Noroeste lindando con el solar N.o 37; 70 ms. 22 al Sureste con el solar N.o 39 y 10 ms. en su fondo al Noreste con el solar N.o 61. Dicho solar fue prometido en venta a don Francisco Bonito el 15 de Enero de 1923, según promesa de compraventa N.o 11224. El señor Francisco Bonito y su esposa María Carmen Ruggiero cedieron los derechos a la promesa referida a los señores Constantino y Carlos Bonito Nigro el 20 de Febrero de 1949, y previa ratificación de la promesa inscripta en el Registro U. de P. de E. de I. a Plazos, con el N.o 13 al F.o 42 del L.o 86 el día 18 de Enero de 1958, don Constantino Bonito Nigro cedió sus derechos a don Carlos Bonito Nigro el 9 de Julio de 1958, anotada dicha cesión en el Registro mencionado al F.o 258 del L.o 94; B) Los señores Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova, el solar empadronado con el número 115117, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 81 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, ya referido, según el cual se compone de una superficie de 718 ms. 40 dms. cuadrados que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle de 17 metros, hoy Arrayán; 71 ms. 95 al Noroeste lindando con el solar N.o 30; 71 ms. 73 al Sureste con el solar N.o 32; y 10 ms. 01 en su fondo al Noreste con el solar 54, todos del mismo plano. Dicho solar fue prometido en venta a don Heliopsis P. Hernández el 10 de Julio de 1924 según promesa de compra-venta número 12602. Don Heliopsis Hernández cedió sus derechos a la promesa referida el primero de Junio de 1925 a don Lorenzo Casaletto. Fallecida doña Luisa Casanova de Casaletto y posteriormente su esposo Lorenzo Casaletto, se tramitaron sus sucesiones, siendo declarados herederos sus hijos legítimos Hugo, Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova. Hugo Casaletto Casanova cedió sus derechos a la promesa referida a sus hermanos ya citados, el 12 de Noviembre de 1956. Dicha promesa fué ratificada e inscripta en el Registro U. de P. de E. de I. a Plazos con el N.o 506 al F.o 1407 del L.o 86 el 11 de Agosto de 1958. Dichos solares fueron prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay a sus respectivos promitentes compradores en representación de Oscar Ramón Arteaga, casado con Sara Sienra; José Luis Carvallido, soltero; Ricardo Sanguinetti, casado con Teresa García Lagos; Constantino Sánchez Mosquera, casado con María Fontana; Angel Salvador o Salvador Soto, soltero; Antonio Chechi, soltero y Alfredo Vázquez Varela, casado con Rosa Sayago Varela, conforme a las referidas promesas de compra-venta, que quedaron sujetas al régimen de la Ley de Junio 17 de 1931 por las ratificaciones de que fueron objeto En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los señores Oscar Ramón Arteaga, Sara Sienra de Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Teresa García Lagos de Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, María Fontana de Sánchez, Angel Salvador o Salvador Soto, Antonio Chechi, Alfredo Vázquez Varela y Rosa Sayago Varela de Vázquez, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos representen o a cualquiera que se considere con derechos sobre los referidos bienes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de oficio.— Montevideo, Octubre 25 de 1958. — José Cuzi Zagia, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 6 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE FERIA DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

HALLAZGO DE DINERO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de Feria doctora Hilda Moltedo de Espínola, 1.a Sección Judicial de la Capital, dictada en autos: "Oficio N.o 77. Jefatura de Policía denuncia hallazgo de dinero" (L.o 18, F.o 427), se hace saber que ha sido hallada en la vía pública una billetera conteniendo una suma de dinero. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 725 y siguientes del C. C., emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella que se presenten a deducir con los comprobantes respectivos. — Montevideo, 21 de Enero de 1959.— Mirtha Luciani de Pirotto, Escribana Actuaria de Feria.

27) $48.00 30 pub. 792 Feb.2-v.mz.17.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Do Campo Antonio y Sanguinetti de Do Campo Petrona Jacinta contra OLIVERA JUANA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, N.o 1131, F.o 417), se cita, llama y emplaza a doña Juana Olivera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que la presente gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1958.— Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 30|pub. 34369 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.6.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "ROMUALDO FAGIAN. Rehabilitación" (L.o 42, F.o 73), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Romualdo Fagián solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fue calificada de casual por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1952. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 10 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $48.00 30|pub. 1309 Feb.13-v.ab.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: 'GONZALEZ, JULIA. Posesión notoria de estado civil", (L.o 32, F.o 27, N.o 961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se crea con derechos a la sucesión de Julián González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Noviembre 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Frelles, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34246 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO IBARRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 154, N.o 830), se cita, llama y emplaza a don Francisco Ibarra, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.062 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.

27) (D. 21|7|34) 30 pub. 33329 Feb.5-v.mz.20.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. JOAQUIN ILARRAZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", L.o 14, F.o 164, N.o 898, se cita, llama y emplaza a Suc. Joaquín Ilarraz, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.506 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30408 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMONA C. de GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o 14, F.o 164, N.o 900), se cita, llama y emplaza a doña Ramona C. de González, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.514 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30409 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA GONZALEZ de DUHAGAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 164, N.o 904), se cita llama y emplaza a doña María González de Duhagan, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.609 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30411 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15 F.o 64, N.o 384), se cita, llama y emplaza a doña María Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.594 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30412 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. ANGEL GINI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 165, N.o 913), se cita, llama y emplaza a Suc. Angel Gini a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.655 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30414 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MAXIMA MARIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 11, F.o 165, N.o 910), se cita, llama y emplaza a doña Máxima Marín, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.643 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

27) (D 21|7|34) 30 pub. 30413 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra J. MENENDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L. 16, F.o 132, N.o 519), se cita, llama y emplaza a don J. Menéndez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5.806 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30415 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO RUIZ, (Pedro Ruiz), Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 150, N.o 772), se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruiz, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.054, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30417 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Im-

puestos Directos contra JOSE RODRIGUEZ (José Rodríguez), Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 160, N.o 874), se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5.212 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30418 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN A. GUENAGA (Juan A. Guenaga). Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 153, N.o 815), se cita, llama y emplaza a don Juan A. Guenaga, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.326, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21 7|34) 30|pub. 30419 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIANA C. ALDECOA (Mariana C. Aldecoa). Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 16, F.o 86, N.o 292), se cita, llama y emplaza a doña Mariana C. Aldecoa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.176 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30421 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA COTELLO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, Folio 164, N.o 906), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Cotello, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3615 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30402 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CAMILO MOREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 233, N.o 373), se cita, llama y emplaza a don Camilo Moreira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1143 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30403 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MANUELA SELLANES de RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o R. F.o 98. N.o 459), se cita, llama y emplaza a doña Manuela Sellanes de Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 293 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 30404 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FRANCISCO ALZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 69, N.o 424), se cita, llama y emplaza a don Francisco Alza, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5315 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30 pub. 30405 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra HIPOLITA VARELA de GIL. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 36, N.o 389), se cita, llama y emplaza a doña Hipólita Varela de Gil, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3383 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30406 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 35, N.o 373), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3184 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30407 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra EVARISTO BARRETO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 163, N.o 894), se cita, llama y emplaza a don Evaristo Barreto, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3457 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30410 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARCELINO BENTABANI (Marcelino Bentabani) "Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 160, N.o 869), se cita, llama y emplaza a don Marcelino Bentabani, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.738 para que comparezcan, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) D. 21|7|34) 30|pub. 30416 Feb.11-v.mz.31.

CONTRIBUCION DE APORTE JUBILATORIOS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra ESTANISLAO PINTOS (Estanislao Pintos), Cobro de Aporte Jubilatorios" (L.o 16, F.o 244, N.o 845), se cita, llama y emplaza a don Estanislao Pintos, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30420 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: Fiscal Letrado Departamental. Cobro de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 33, 73, 105, 110, 711, 182, 405, 471, 1576, 2384, 2478, 5791 y 241, de Heraclio Mallada, Antonio Garaboto, Baldomero Hernández, Elisa Reyes, Roberto y Alfredo Lohigorry, Pedro Rodríguez Gutiérrez, Ruperto G. González, Francisca P. de Cedrés, Porfirio Ferreyra y otra, Catalina R. de Doglio, Servando Díaz, Cecilia Acosta, Santiago L. Beltramo y Manuel Caro Sosa, se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento, de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se establecen en el presente dicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, Enero 29 de 1959. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D.21-7-34) 30 pub. 30479 Feb.16-v.ab.3.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen comunicamos que, de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas con Angel Gayoso Basanta con fecha 12 de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Buenos Aires Nº 600, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — BELARMINO FRAMIL FERNANDEZ. — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO. — ANGEL GAYOSO BASANTA.
27) $32 00 20|pub. 1196 Feb.11-v.mz.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que interviniendo la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Gilmar número 1388, hemos rescindido totalmente, de común y perfecto acuerdo, el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Setiembre de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad: Avda. Uruguay N.o 1347|49, en el ramo de Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza y Fainá, estando nuevamente el comercio en manos de sus vendedores: Argemiro Ferreiro y Candido Meis, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — ARGEMIRO FERREIRO. — CANDIDO MEIS. — SERAFIN TILVE.—FERNANDO RIVEIRO.
27) $32.00 20|pub. 639 En.23-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685, esc. 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores. Comunicamos que el señor José Manuel Martínez ha prometido vender al señor José Raúl Vila, su cuota parte del comercio que gira en los ramos de Café, Bar y Fiambrería en la Avda. Italia 3702 4, que tiene en sociedad con el señor Jesús Don Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Raúl Vila y Jesús Don Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — JOSE MANUEL MARTINEZ. — JESUS DON RODRIGUEZ. — José Raúl Vila.
27). $32.00 20 pub. 618 En.22-v.feb.20.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AUDIENCIA PUBLICA
"Interocean Airways S. A."

Convócase a una Audiencia Pública a realizarse el día 23 del mes de Febrero de 1959, en la sede del Ministerio de Defensa Nacional (Salón de Actos), calle 25 de Mayo Nº 279, hora 9.00 para considerar la gestión iniciada por Interocean Airways S. A., en el sentido de que se le autorice el establecimiento y explotación de los siguientes servicios aéreos de transporte de pasajeros, correo y carga: Montevideo - Buenos Aires - San Pablo - Río de Janeiro - Recife - Dakar - Lisboa - París - Bruselas y Franckfort, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal. Montevideo - Buenos Aires; San Pablo - Río de Janeiro; Recife - Dakar - Lisboa - Surich - Amsterdam y Londres, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal. Montevideo - Buenos Aires - San Pablo - Río de Janeiro - Recife - Dakar - Lisboa - Madrid y Roma, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal.

Los interesados para intervenir, deberán presentar ante la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Zabala 1338, 2º piso, con la debida antelación, los temas a tratar, todo de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo Nº. 22 192, de fecha 21 de Agosto de 1958.
27). (C.C.) 9|pub. 30432 Feb.11-v.feb.23.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido a los señores Julio y José Diéguez Paz, todos mis derechos como promitente comprador del Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Williman N.o 501|11 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 707, p. 6, apto. 12. — Montevideo, 25 de Enero de 1959. — AMILCAR PEREZ.
27) $24.00 20 pub. 559 En.29-v.feb.27.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José,

"CALVO HERMANOS"
CESION DE CUOTA

En escritura del 17 de Diciembre último, MAURICIO CALVO cedió su cuota social a sus socios Raymundo y Amalia Calvo. Se mantiene la razón social. Presentarse en el local social: Larrañaga 2940 en el plazo legal.

27) $16.00 20|pub. 1092 Feb.5-v.mz 6.

CESION DE CUOTAS
SOCIEDAD SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES LIMITADA, SUAR Lda.

Por escritura otorgada ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa el día 18 de Diciembre de 1958, en inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 592, al folio 2018 del libro 1 de Contratos, el doctor ANTONIO RUBIO MULLIN, cedió seis cuotas que le correspondía en dicha sociedad al señor Gilberto D'Angelo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.

27) $12.00 10|pub. 509 En.19-v.en.30.

Se comunica al comercio y público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores Avelino Méndez y Gregorio Martínez por el bar sito en Avenida San Martín Nº 2071, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Avelino Méndez. Acreedores del señor Gregorio Martínez presentarse dentro de los 30 días en oficinas Antonio M. Blanco Mercedes 1338. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — AVELINO MENDEZ. — GREGORIO MARTINEZ.

27) $24.00 20|pub. 1223 Feb.11-v.mz 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada por los señores Francisco Fernández González y Laureana García de Fernández a favor del señor José Balat Ligasik referente al comercio sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1403 de esta ciudad quedando nuevamente a cargo del comercio los señores Francisco Fernández González y Laureana García de Fernández. Plazo: Ley 26 IX. 1904. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — LAUREANA GARCIA de FERNANDEZ. — JOSE BALAT LIGASIK.

27) $24.00 20 pub. 633 En.23-v.feb 23.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que con fecha 8 de Febrero de 1959 se rescindió el compromiso de compra-venta de provisión y fiambrería sita en el Cno. Corrales 3023 entre los señores Juan y Aurelio Callero y Ramón Rossano. — Montevideo, 16 de Febrero de 1959.

27) $16 00 20|pub. 1522 Feb.18-v.mz.17.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público, que con fecha 15 de Enero de 1959 se ha rescindido el compromiso de compra-venta celebrado por el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en la Avda. Gral. Rivera 2050 de esta ciudad, habiendo en dicha fecha tomado nuevamente posesión del comercio los promitentes vendedores. Acreedores del promitente comprador Manuel Vázquez Mourelle presentarse en 25 de Mayo 707, p. 3, esc. 6, de 16 a 18 horas. — DOMINGO VAZQUEZ QUINTANS. — MYRIAM ECHAZARRETA de VAZQUEZ. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.

27) $24.00 20|pub. 617 En.22-v.feb.20.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S. A.
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura privada de fecha 20 de Noviembre de 1958, la Compañía Switf de Montevideo S. A. (en liquidación), transfirió a la sociedad "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." su establecimiento industrial situado en Punta de Yeguas (Cerro) 13.a sección judicial de Montevideo, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la enajenante. Los créditos deben presentarse en el domicilio de la adquirente, calle Haití número 1606, dentro del plazo legal — Compañía Swift de Montevideo S. A. (en liquidación) — Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A.

27) $32.00 20|pub. 646 En.23-v.feb.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que desde el 31 de Julio de 1958 ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "HIJOS DE ELISEO TURNES" que en el ramo de carpintería de obra gira en la calle Juan B. Morelli 3685. Se separó el socio Raúl Turnes. La sociedad continuará girando bajo la misma razón social "Hijos de Eliseo Turnes" con los dos socios restantes, quienes toman a su cargo activo y pasivo. Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1959. — Raúl Turnes, Oscar Turnes, Rolando Turnes.

27) $32.00 20|pub. 985 Feb.3-v.mz.4.

VENTA DE CUOTA

Prometimos vender a nuestros socios Rubén Strozzi Menéndez y Pedro Urrutia Silva, la cuota que nos corresponde en la sociedad que tenemos con los compradores, que gira bajo la razón social de "Ramos y Cía.", en el ramo de taller metalúrgico y con domicilio en la calle Santa Fé N.o 1148. Acreedores, presentarse en escribanía Antía, Rincón 538 apartamiento 1. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1959. — FROILAN EDILBERTO RAMOS MARINI. — EUGENIA RODRIGUEZ de RAMOS.

27) $24.00 20|pub. 1334 Feb.13-v.mz.12.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, cedimos la promesa de compra-venta suscripta conjuntamente con Daniel Gato Bouzas y Albino Espiñeira Domínguez del bar que gira en esta plaza en la calle Asunción N.o 1450 a los señores Manuel Mata Gerpe y Daniel Manuel Luis Cardezo Mata, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — DAVID AFONSO MERA. — MANUELA DEL RIO DE AFONSO.

27) $24.00 20|pub. 1466 Feb.17-v.mz.16.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza, avenida 8 de Octubre N.o 4449, suscripta con los señores Barufaldi y Garrido. — HERIBERTO BARUFALDI TORRES. — MANUEL GARRIDO BARROS. — David Afonso Mera. — Manuela del Río de Afonso. — Manuel Alfonso Mera.

27) $24.00 20|pub. 1465 Feb.17-v.mz.16

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388 hemos cedido todos los derechos que nos correspondía como promitentes compradores del comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en esta ciudad, calle General Las Heras N.o 1850, al señor Manuel Pérez Ucha. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — ANDRES NELSON GOMEZ. — MARIA INES LOPEZ DE GOMEZ.

27) $24.00 20|pub. 1468 Feb.17-v.mz.16.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por documento firmado el 26 de Enero de 1959, los abajo suscritos rescindimos totalmente el compromiso de compra-venta de fecha Mayo 9 de 1958, relativo al bar y bebidas alcohólicas "Rico Tipo", de Libertad 2526, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Pedro Castaldi y cesando de tener derechos los señores José Carlos Figueiras y Otilio Miguel Barragán. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — PEDRO CASTALDI. — OTILIO MIGUEL BARRAGAN. — JOSE CARLOS FIGUEIRAS. — CONCEPCION GENTA de FIGUEIRAS.

27) $32.00 20|pub. 998 Feb.4-v.mz.5.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que hemos rescindido de común acuerdo, totalmente, el compromiso de compra-venta de fecha 26 de Agosto de 1958, respecto al comercio sito en ésta ciudad, avenida San Martín N.o 2441, en el ramo almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas; volviendo el mismo a manos de sus propietarios cónyuges Marcos Miles y Dora Bitran, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del comercio, desde la fecha. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo Febrero 12 de 1959. — JUAN BAUTISTA GOÑI Y PEREIRA. Marcos Miles. — Dora B. de Miles.

27) $24 00 20|pub. 1469 Feb.17-v mz.16.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS ACTIVOS
Segunda convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Electorales cita a los socios activos determinados en el Padrón Social que se exhibe en la Asociación, para la asamblea general ordinaria que se llevará a efecto en su local social 8 de Octubre 2897, el 27 de Febrero del corriente año a las 18 y 30 horas, en segunda convocatoria, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio 1958; 2.o) Presupuesto; 3.o) Fijación de fecha para elecciones de Comisión Directiva y Fiscal; 4.o) Designación de Comisión Electoral; 5.o) Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Artículo 42 de los estatutos sociales: Son válidas las resoluciones de las asambleas cuando concurran a la citación no menos del 25 o|o de los asociados activos. Si pasados treinta minutos de la hora fijada no hubiera ese número, se sesionará con el número de socios presentes siempre que éste supere el 10 o|o de los asociados activos. No reuniéndose este número se efectuará una segunda convocatoria para dentro de diez días, sesionándose y adoptándose resoluciones cualquiera sea el número de socios presentes. — Dardo Muñoz Tarela, Presidente. — Manuel V. Ayestarán, Secretario.

27) $24.00 5|pub. 1459 Feb.17-v feb.23.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo oficina "José R. Sanjurjo" 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, hacemos saber que hemos cedido a los señores José Godoy Iglesias y José Ramido Alonso todos nuestros derechos como promitentes compradores del comercio del ramo bar, bebidas alcohólicas, billar de la calle Pando 2699 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo 3 de Noviembre de 1958. — JOSE MANUEL VARELA VARELA. — MARIA DE LAS MERCEDES GONTAD NOVO.

27) $24.00 20|pub. 1480 Feb.17-v.mz.16.

CESION DE DERECHOS

Hacemos saber que hemos cedido al señor Carlos Brotons todos nuestros derechos como promitentes compradores del comercio del ramo almacén combestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas de la calle Stgo de Chile N.o 977 de esta ciudad. Acreedores a la calle Pérez Castellanos N.o 1339. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — ALBERTO HECTOR TAMARO. — TERESA PEDEMONTE DE TAMARO.

27) $24 00 20|pub. 1481 Feb.17-v.mz.16.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Al comercio y al público de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Emilio Busto Villar y Pedro Correa Silvera rescindieron la promesa de venta que ambos habían otorgado referente al garaje y estación de servicio ubicado en la Avda. Gral. Flores 2219. Los acreedores del señor Pedro Correa Silvera deben presentar dentro del término legal los justificativos de su crédito en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.

27) $24.00 20|pub. 620 En.22-v.feb.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30549 Feb.20-v.mz.5. Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA AMADO o AMADO GARCIA de ANIDO y la de LUIS ANIDO VITUREIRA (52-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1611 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTOR DIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1642 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ de ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1610 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MALVINA FIALLA o FIALHO de VALOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 11 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1614 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MATTIODA de da COL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Novimbre 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1619 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIO BAUTISTA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 6 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1615 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO HOBINCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.—Artigas, Febrero 11 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1616 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GREGORIO FULCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 2 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1617 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURENTINO GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 17 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1618 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALVADOR POLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1620 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON RENÉE o RENÉ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Noviembre 21 de 1958. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 1621 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1626 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CABANA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Noviembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1670 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1601 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MARIANO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1627 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DANTE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1.o de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1662 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GIBOROSA FELICIANA GARCIA de MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1653 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1654 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA PEREZ de ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1655 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO ROMULO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1656 Feb.20-v.mz 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO o ULPIANO EXEQUIEL GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 30 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1657 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ALZUA o ALSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1958.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1658 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POTOMSKA de DUK o DUH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 2 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1659 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA FINOZZI o ANGELA ROSA FINOZZI VALMORBIDA de ACERBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Febrero de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1613 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PASSARINO de GARRONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 4 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1602 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RIVAROLA de ERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1603 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VILLALBA de DOLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10 pub. 1604 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RAMON MORA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1605 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ENRIQUE DEGGELLER MUNGELBERG o ALEJANDRO ENRIQUE DEGGELLER o DEGELLER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1606 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA NORBERTA VIGNOLO de LUNA o MIÑOLO de LUNA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 27 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1607 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA NATIVIDAD PASILIO BUQUICHO de TRABANCO o ROSA NATIVIDAD PASILIO de TRABANCO y de AGAPITO TOMAS TRABANCO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1608 Feb.20-v.mz.5.

3—Convocatorias Comerciales

UCESA
CITACION

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos se convoca a los accionistas de Unión Cinematográfica Edilicia S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la sala del Cine Teatro Plaza de esta Sociedad en la calle Francisco Fondar 619|27, el día viernes 27 de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las 21 horas, en carácter de primera citación y para la hora 22, como segunda citación en la fecha mencionada, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Informe del Directorio y Síndico de lo actuado en el ejercicio; 3) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 4) Informe y cálculos referenciales sobre la explotación directa de

la Empresa durante el período 1.o de Diciembre de 1957 30 de Noviembre de 1958; 5) Elección de dos titulares, suplentes y Síndico.

Observaciones: Se advierte que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la sede social, o el certificado de depósito correspondiente a alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de verificada la misma. Artículo 33: Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, en las asambleas, por personas accionistas que no sean miembros del Directorio, Síndico, empleado o representante de la Sociedad. — Trinidad, Febrero 6 de 1959. — José S. Ibiñete, Presidente. — Antonio Martínez Flores, Secretario.

3) $12.00 2|pub. 1694 Feb.20-v.feb.23

S. A. DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 12 de Marzo le 1959 a las 10 horas y 30 minutos en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 4.o ap. 8 para tratar la siguientt orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Nombramiento de nuevo Consejo de Administración; 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1959 y fijar su remuneración; 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — El Secretario.

3) $19.20 8|pub. 1663 Feb.20-v.mz.3.

INTERNACIONAL FINANCIERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Séptimo ejercicio social

De acuerdo con lo que determina el artículo décimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1959, a las diez horas, en nuestra sede social, calle Rincón 487, esc. 406, en Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958, (artículo 22); 2) Proyecto de distribución de beneficios (artículos 18 y 19); 3) Elección de Directorio y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 es necesario depositar en el Directorio, hasta cinco días antes de la realización de la asamblea, sus acciones o resguardos bancarios; contra entrega, el accionista recibirá una boleta de justificante para actuar en la asamblea. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 1665 Feb.20-v.feb.24.

MU MU S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1959, a las 18 horas, en el local social de la Compañía, calle Francisco Labandeira No 3431, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2) Memoria del Directorio; 3) Balance de situación y cuenta de resultados al 30|11|1958; 4) Informe del Síndico; 5) Proyecto de distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.

3) $18 00 5|pub. 1652 Feb.20-v.feb26.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIERA Y RURALES S. A.
(CONFIRU S. A.)

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1959, en Misiones 1481, 1.er piso, a las 15 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1958; 2) Elección de miembros del Directorio y sus suplentes y de Síndico y suplente; 3) Remuneración de Directores y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha arriba mencionada sus acciones o recibo de depósito de las mismas expedidas por un Banco o Sociedad Financiera. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 1690 Feb.20-v.feb.27.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Marzo a las 22 horas en sede social, calle Francisco Fondar N o 568, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración del balance general, memoria anual del Directorio, balance y ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3) Integración del Directorio: Elección de 2 titulares y 5 suplentes, Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, la lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, haciéndoles presente que hasta dos días antes de la fecha señalada para la asamblea, se expedirán a los accionistas que se inscriban, las boletas que los acrediten en su calidad de tales. — Juan P. Iglesias, Presidente. — Arturo Irazábal, Secretario.

3) $7.20 2|pub. 1647 Feb.20-v.feb.23.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 7 de Marzo próximo a las 10 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria y balance general del año 1958 (artículo 10 de los estatutos); 2) Elección de Directorio, 7 Directores, 2 Interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3o de los estatutos)

De acuerdo con los artículos 12 y 13 los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Oficina de la Administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911 de 8 a 15 horas todos los días hábiles.

El registro se abrirá el día 23 del actual y se cerrará el día 6 de Marzo próximo a las 15 horas. — Santiago Fabini, (hijo), Secretario.

3) $24.00 10|pub. 1649 Feb.20-v.mz.5.

CHAPICUY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Chapicuy S. A." convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 12 de Marzo de 1959, a la hora 17 en s usede social, calle Yí N.o 1182, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, 12 social, finalizado el 31 de Diciembre de 1958, presentados por el Directorio, aprobándose formulando en su caso las observaciones pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades de dicho ejercicio; 3) Proceder a la elección de nuevo Directorio para el 13 ejercicio social, de 1.o de Enero a 31 de Diciembre de 1959; 4) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos (artículo 14) para poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría, sus acciones o certificado bancario, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.

3) $14.40 3|pub. 1674 Feb.20-v.feb.24.

ARCAICA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Febrero de 1959 a las 9 horas, 40 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3 20 1|pub. 1635 Feb.20-v.feb.20.

MEDELLIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Marzo de 1959 a las 9 horas, 40 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 1637 Feb.20-v.feb.24.

JUPITER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 6 de Marzo de 1959 a las 9 horas, 30 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 1636 Feb.20-v.feb.24.

DALIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Febrero de 1959 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 1640 Feb.20-v.feb.20.

HABANA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Febrero de 1959 a las 9 horas, 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Enero de 1959; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 1632 Feb.20-v.feb.20.

SEVILLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Febrero de 1959 a las 9 horas, 50 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1958; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 1639 Feb.20-v.feb.20.

NORTEÑA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Febrero de 1959 a las 10 horas, 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 1631 Feb.20-v.feb 20.

GOLDEN CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Febrero de 1959 a las 9 horas, 20 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 1633 Feb.20-v.feb.20.

LA PRADERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Febrero de 1959, a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 1658 Feb.20-v.feb 26.

CULTIVOS EXPERIMENTALES ALGODONEROS SOCIEDAD ANONIMA (C.E.A.L.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 24 de Febrero a la hora 18 en el local social, Mercedes 937, séptimo piso, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del cambio de fecha del balance resuelto por el Directorio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deben depositar sus acciones y o certificados bancarios para lo cual el registro se encuentra abierto y se cerrará veinticuatro horas antes de la fijada para la asamblea en Mercedes 937, séptimo piso (artículo 13, estatutos).

2) $4.80 1|pub. 1474 Feb.17-v.feb.17.

BARCAROLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Febrero de 1959 a las 9 horas, 30 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden el día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1958; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1 pub. 1634 Feb.20-v.feb.20.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "RAUL ANTONIO MARTINEZ y HEGART REGGIO de MARTINEZ, L.o 54, F.o 159", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Raúl Antonio Martínez Mirals y Hegart Reggio Parizza, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que quienes no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1683 Feb.20-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LANDA de ARIZTI, JUSTA FRANCISCA y ARIZTI FEO, GUILLERMO ELEUTERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (52-303), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1676 Feb.20-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre último, dictada en autos: "PIRELLI, ANIBAL MAURO y ALZUGARAY, HORTENSIA ENRIQUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 36, N.o 991), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1651 Feb.20-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE JORGE RODRIGUEZ y ESMERALDA JUANA UBILLOS de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 101), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Enrique Jorge Rodríguez y doña Esmeralda Juana Ubillos de Rodríguez, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 1609 Feb.20-v.mz.19.

6—Disoluciones de Sociedades

FABBRI y PELUFFO

Se hace saber a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la firma Fabbri y Peluffo del comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Treinta y Tres número 512, ciudad de Canelones. Continúa solo Antonio Peluffo (hijo), haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores con justificativos en dicho comercio. — Canelones, Noviembre 26 de 1957. — ARMANDO FABBRI.—ANTONIO PELUFFO (hijo).

6) $24.00 20|pub. 1625 Feb.20-v.mz.19.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 3.845

Se llama a licitación pública para la compra de carne vacuna y ovina para el personal y comedores del Establecimiento "El Espinillar".

Las propuestas serán recibidas simultáneamente en nuestras Oficinas en Salto (Grito de Asencio N.o 21) y en la División Compras, ubicada en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 2 de Marzo de 1959, a las 15 horas.

La apertura de las ofertas que se reciban en ambos actos, se efectuará en la División Compras, el día 9 de Marzo de 1959, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) primer piso, División Compras.

12) (C.C.) 5 pub. 30538 Feb.20-v.feb.26.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 369

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para Material Refractario, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 2.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 13 de Marzo de 1959, a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30544 Feb.20-v.mz.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 641

Segundo llamado

Obras exteriores de pintura en el edificio ocupado por "Gran Hotel Fray Bentos"

Llámase a licitación pública para los trabajos del rubro, de acuerdo a los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes N.o 1051, 6.o piso y en la Sucursal Fray Bentos.

La recepción de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Casa Central, 4.o piso y en la Sucursal Fray Bentos el día 9 de Marzo de 1959 a las 16 horas y 10 horas respectivamente. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Casa Central el día 18 de Marzo de 1959 a las 16 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30551 Feb.20-v.feb.27.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Segundo llamado

N.o 131. — Utiles y materiales para oficina.— Ap.: 27 de Febrero, hora 9.

N.o 132. — Material e instrumental para Clínicas Dentales. — Ap.: 27 de Febrero, hora 10.

N.o 133. — Lavadoras industriales. — Ap.: 27 de Febrero, hora 11.

N.o 134. — Alfalfa. — Ap.: 5 de Marzo, hora 10.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482.

12) (C.C.) 5|pub. 30534 Feb.20-v.feb.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de queso fresco y semiduro con destino a Comedores Escolares y Escuelas Especiales del Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 2 de Marzo próximo a las 10 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 30550 Feb.20-v.feb.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por [illegible] vez para la adquisición de lo siguiente:

Licit. N.o 3177. — Adq. de dos máquinas de escribir. — Apertura: Febrero 24 de 1959. — Hora: 9.

Licit. N.o 3177|1. — Adq. de tres muebles metálicos. — Apertura: Febrero 24 de 1959.— Hora: 10.

Licit. N.o 3177|2. — Adq. de tres escritorios de madera. — Apertura: Febrero 24 de 1959.— Hora: 11.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 30545 Feb.20-v.feb.20.

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación E. U. E. N.o 17

Primer llamado

Se llama a licitación pública —por primera vez— para Lavado y Planchado de Ropa de residencia para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura: Lunes 9 de Marzo de 1959, a las 10 y 30 horas en la Administración de la Escuela, piso 3.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C.C.) 8|pub. 30535 Feb.20-v.mz.3.

FRIGORIFICO NACIONAL

Sección Adquisiciones

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido N.o 25065|67. — 1.400 pares de botas y botines de goma. — Apertura de propuestas, el día 3 de Marzo de 1959 a las 11 horas.

Pedido N.o 25203. — 5.000 kilos de amoníaco anhidro. — Apertura de propuestas el día 3 de Abril a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 1648 Feb.20-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA N.o 64

Adquisición de cubiertas para automóviles

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la compra de 52 cubiertas.

Apertura: Viernes 6 de Marzo de 1959, a la hora 15 y 30.

Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito número 488) de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30546 Feb.20-v.mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA 1959

Tercer llamado

Licitación pública N.o 54|959, por Dulce de Membrillo y Grasa de Cerdo. Apertura: día 5 de Marzo a la hora 9 y 30.

Licitación pública N.o 55|959, por Yerba. — Apertura: día 5 de Marzo, hora 10.30.

Los pliegos correspondientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 8|pub. 30547 Feb.20-v.mz.5.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación pública N.o 51|959, por Artículos de Molinos y Fideerías (tercer llamado).—Apertura: día 4 de Marzo, hora 9.

Licitación pública N.o 52|959, por Porotos de Manteca (tercer llamado). — Apertura: día 4 de Marzo, hora 10.

Licitación pública N.o 8|959, por Brin y Rayón (primer llamado). — Apertura: día 4 de Marzo, hora 11.

Los pliegos correspondientes a estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30539 Feb.20-v.mz.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 3.000 toneladas de Cebada Cervecera, de procedencia argentina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas Avda. Uruguay 1016.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Marzo de 1959 a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran [illegible] — Montevideo, 18 de Febrero de [illegible] Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30552 Feb.20-v.feb.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 3 de Marzo de 1959:

Hora 8. — Lic. N.o 1220. — Escritorio de madera. — Plaza. Primer llamado.

Hora 8 y 15. — Lic. N.o 1204. — Construcción de un local para Lavadero en el Hospital Dr. Pedro Visca. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 8 y 30. — Lic. N.o 1203. — Limpieza del edificio del Ministerio. — Plaza. Periódica. — Tercer llamado.

Martes 10 de Marzo de 1959:

Hora 8 y 30. — Lic. N.o 1221. — Colchones y almohadas de latex. — Plaza. Primer llamado.

Martes 31 de Marzo de 1959:

Hora 15. — Lic. N.o 1222. — Insulina. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Hora 15 y 30. — Lic. N.o 1223. — Mesa de Rayos X, etc. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Martes 7 de Abril de 1959:

Hora 14. — Lic. N.o 1224. — Películas radiográficas, fotográficas y dental. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Aviso N.o 397. — Montevideo, 18 de Febrero de 1959.

12) (C.C.) 2|pub. 30541 Feb.20-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 27

Tercer llamado

Artículos: Tablas pino Brasil, Tornillos, Bisagras, Planchuelas y Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 26 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30536 Feb.20-v.feb.26.

Licitación pública N.o 33

Segundo llamado

Artículos: Escritorios metálicos, Archivos, Bibliotecas chicas y grandes, Mesitas y Sillas comunes metálicas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 27 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30537 Feb.20-v.feb.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de febrero de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ANTONIO PASTOR GARCIA, 31 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Andes 1547 piso 1.o ap. 2 y LYDIA ANA DOSSO, 16 años soltera, oriental, domiciliada Andes 1547 piso 1.o ap. 2.

3.a Sección

JOSE SANGUINETTI, 35 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Zabala 1331 y CORNELIA KRANEK, 54 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Zabala 1331.

4.a Sección

MIGUEL PAZZANESI, 66 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio número 904 y SARA ESTHER RACCONI 55 años, soltera argentina, domiciliada 18 de Julio número 904.

JACOBO DAVID ASPIS, 39 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado San José 846 y ROSA LIFCHITZ, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 846.

FELIPE ANTONIO FRAIGOLA, 34 años soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Río Branco 1169 ap. 9 y MARIA CELIA ANDINGHI, 22 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Río Branco 1169 piso 5.o ap. 9.

7.a Sección

FACUNDO ALEJANDRINO CASANOVA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1629 y MARGARITA ANTONIA DOMENECH, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1629.

CARLOS MARIA ALCOZ, 34 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Mercedes 1472 ap. 15 y CATALINA LUCIA VICTORIA SARTORI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1472.

CLEMENTE JAIME FRAILE, 36 años, soltero, radiotécnico, español, domiciliado Constituyente 1643 y QUINTANA ANTONIA PEREZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Constituyente 1643.

BERNARDO NIEUCHOWICZ, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Maldonado 1578 y AIDA ABRAMOVICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1578.

LUIS FREIRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1619 y NELLY ALBONICO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1619 ap. 5.

JOSE LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gonzalo Ramírez 1698 y MARIA DEL CARMEN LEDO, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Gonzalo Ramírez 1698.

DOMINGO ROMANO, 28 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Gaboto 1845 y ROSALIA BELLOMUSTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1845.

OSCAR ZERPA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1330 ap. 4 y CARMEN MABEL ALVAREZ 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada

PEDRO BENJAMIN VILLALBA, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guayabo 1637 y LIBERTAD GIANNI, 35 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Guayabo 1637.

8.a Sección

NELSON WALTER LOSARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombia 1371 y JUANA YOLANDA CALCAGNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia 1371.

ERRAUL DE LOS SANTOS TORRES BENTANCOR, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fraga 2155 ap. 2 y MARIA HORTENCIA GARCIA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraga 2155 ap. 2.

GERMAN JOSE VILA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado M. Berthelot número 1418 y MIRTHA HORTENCIA MUSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1334.

EDUARDO CURCIO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Valparaíso 1268, ap. 12, piso 6 y GRACIELA VILMA AICARDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1748, piso 10, ap. 19.

RAMON PABLO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 2333 y MARIA CELMIRA ALTAMIRANO, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agraciada 2333.

DOMINGO GUILLAN EBER CAMI PERRETTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1892 y ALICIA TERESA FERNANDEZ BLANCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 1892.

ALFREDO PANELO, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Agraciada 2333 y BEATRIZ ANTONIA POIRIER, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2333.

9.a Sección

ALBERTO HORACIO VICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 2.o s|n. y MIRTA CECILIA SENSEVER, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Vecinal 2,o s|n.

10.a Sección

GUALBERTO GARCIA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1787 bis y MARIA MERCEDES ISOLINA POZZOLI, 36 años, divorciada, empleada, argentina ((c.l.) domiciliada Candelaria 1787.

JOSE ZELMAR ORTIZ, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2591 y ALBA ALCAIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2591

MIGUEL ANGEL GIMONDO, 25 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Itú 2296 y NELIDA CARMEN MARTORANO, 28 años, soltera enfermera, argentina, domiciliada Itú 2296.

JOSE PEDRO FAVIERE, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado F. Bentos 4190 y DORA RENEE SANTANA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3741, ap. 8.

CARMELO BIANCO, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado S. Blixen 4237 bis y MARINA ESTHER MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4237.

SIXTO RESTITUTO BUENAHORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2624, ap. 3 y ELENA MARTHA ROSENDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3515.

EDUARDO ALFREDO CANOSA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3529 y GLADYS RAQUEL MACIAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3927.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ, 24 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Calle A 2415 y ANA MARIA CALCAGNO, 18 años soltera, modista, oriental, domiciliada Calle D 7009.

FRANCISCO ANTONIO DI FLURI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Veracierto 1741 y VIOLETA FERNANDEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dotora Paulini Luisi 2008.

MANUEL REGUEIRO ROSENDE 30 años, soltero, obrero, español, domiciliado Larravide 2663 e ISOLINA QUEIJAS PADIN, 27 años, soltera, española, domiciliada Espronceda 2329.

12.a Sección

DARWIN GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2628, apartamiento 2 y MARIA FRANCISCA ROSAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó N.o 1974, apartamiento 4.

FELIX DECARLINI, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez N.o 2739 y DOROTEA RODRIGUEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2741.

JOSE RAFAEL LAIN, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2973, apartamiento 1 y ANTONIETA POPPITI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2973 apartamiento 1.

PABLO MANUEL SANCHEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1073 y NILDA ARTIGAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1073

RODOLFO ANTONIO DIAZ, 38 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Millán 3722, apartamiento 3 e IRMA MATILDE MANOPPELLA, 43 años, soltera, peinadora, argentina, domiciliada Millán 3722, apartamiento 3.

RICARDO EREMIE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2065, apartamiento 1 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Vilardebó 2060.

JESUS VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carabelas 3233 y MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carabelas 3233.

ERNESTO LORENZO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2763 y MARGARITA TERESA ERRO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Martín C. Martínez 2763.

RUBEN MAR DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2158 y SILVIA NELLY RUSSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2158.

GUNDEMARO IRIAEO IGLESIAS, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rocha 2558, apartamiento 147 y ADELA EMA BARRETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2552.

JOSE CAMBEIRO 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Márquez 2890 y MARIA ESTALOTE, 22 años soltera española, domiciliada Ramón Márquez 2890

OLIVIO EDISON PLACERES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal N.o 2536 y OLGA HILDA VILLARREAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal N.o 2536.

CARLOS MACEIRAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2763 y EMIRA BESNATI, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cufré 2763.

RAUL EDUARDO VILLALBA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 3009, apartamento 2 y MATILDE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3009, apartamento 2.

GERMAN ENRIQUE ABELLA, 30 años soltero, médico, oriental, domiciliado Fomento N.o 1669 y DINORAH INELDA BONIFACINO, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Fomento 1669.

CARLOS ALBERTO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2870 y HAYDEE BADELL, 23 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2093.

HECTOR AMERICO SUAREZ CIBILS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2929 y NORMA GLADYS DE GROSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2929.

13.a Sección

RUBENS ANGEL RAMOS, 32 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado China 1928 y ELSA DIAZ, 28 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada China 1912.

AQUILINO DI ROCCO, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Berna 1967 e ISABEL VIRGINIA FAUSTINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1967.

BENIGNO CABRERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 9 N.o 123 (B. Casabó y CORINA ADELA CASTIGLIONI, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Perú 2082.

14.a Sección

ESTEBAN COMINI RUMI, 84 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Capurro 923 y CEFERINA CRUZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 923

RAUL OROSMAN VALLS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1423 y MIRTHA GLADYS PIPOLO FUNICELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1423.

16.a Sección

ANGEL MARTIN CALVAR, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez N.o 205 y LINA MARGARITA REBELLA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 205.

17.a Sección

BASILIO JORGE CAITANO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Nacionales N.o 3919 y EULALIA GARIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 3919-bis.

EDUARDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 4282 y MARIA MAGDALENA CASSINA, 18 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Cap. Lacosta 4357.

18.a Sección

JUAN CARLOS VOLFE 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Ellauri 844 y MARIA DEL CARMEN VELARDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 832.

20.a Sección

NICANOR FALAGIAN 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4263 y JULIA ARAUJO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4263-A.

22.a Sección

CARLOS PEDRO VILCHE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz N.o 4194 y NIDIA ESTHER NADALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 4016.

23.a Sección

JUAN CASIMIRO CASTRO, 36 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1629 y MARIA ELSA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada oriental domiciliada Duvimioso Terra 1629.

AMADO BORIS OJEDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2315, apartamiento 8 y NELLY ROSA FORNO BAZZANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2315, apartamiento 8.

LUIS WASHINGTON ARAMBURU, 24 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado República Dominicana 2990 y MARTHA ELVIRA PUTRELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 2990.

JUAN BAUTISTA GARCIA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Ramón Gómez 2545 y LUCITA CASTRO ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan Ramón Gómez 2545.

HECTOR CARLOS MASSIOTTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1810 e HILDA ESTHER CORTES, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Paullier 1810.

NELSON ATIS DE LOS SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2632, apartamiento 5 y ALBA ROSA NABON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2632, apartamiento 5.

ELIDIO WALTER FONSECA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado General Urquiza 2833 y GLADYS ISABEL RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gilbert 2839, apartamiento 8.

JUAN PEDRO PEREZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Italia 2985 y EMILIA RAQUEL SALVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2935.

24.a Sección

HUGO PEDRO MINVIELLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1508 bis y MARIA ROSA TEXO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1508.

JULIO CESAR RAMIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1842 y ALBA MODESTA AYALA RAMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3656.

14) $2.00 3|pub. v.feb.24.

20.a Sección

ENILDO MARRERO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sta. Lucía 5262 y TERESITA AMANDA DUTRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5049.

14) 1|pub. v.feb.20

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JORGE CENTURION SALLABERRY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un teorema de geometría del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1661 Feb.20-v.mz.5.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMAN y ROSENHECK. Quiebra. Calificación" (L.o 52, F.o 87), se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma fallida señores: Jacobo Friedman Cechauz e Isidoro Israel Rosenheck Newis, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Cesación de Pagos y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Nelro, Actuario.

18) $48.00 30|pub. 1678 Feb.20-v.ab.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAMON MONTESDEOCA y de BEBA SILVA, estableciéndose que donde dice Ramón Bentancor y donde el contrayente aparece como hijo de Julia Montesdeoca y de Carmelo Bentancor, debe decir respectivamente Ramón Montesdeoca y que es hijo de Julia Montesdeoca y padre desconocido; B) En las de nacimiento de ANA MARIA, MELBA y MIRTA MONTESDEOCA, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece como Ramón Bentancor y donde dice que son nietas por línea paterna de Carmelo Bentancor y Julia Montesdeoca, debe decir respectivamente: Ramón Montesdeoca y que son nietas por línea paterna de Julia Montesdeoca y desconocido. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30543 Feb.20-v.mz.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ DOS REIS y de ISOLINA FERNANDEZ, estableciéndose que donde el contrayente y la madre del mismo aparecen respectivamente como: Luis Guillermo Rodríguez Dorreys y María Aldina Dorreys, debe decir: Luis Guillermo Rodríguez dos Reis y Marialdina dos Reis. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 1641 Feb.20-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PETRUCCELLI ALBERTO, ANA y otra. Auxiliatoria y Rectificación de partidas" (L.o 44, F.o 277), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Petruccelli, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto Domingo y Ana Rosa Petruccelli y de su matrimonio con doña Dora Herminia Martínez, en la siguiente forma: Donde en las de nacimiento, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos, y en la de matrimonio, el contrayente y su padre, figuran con el apellido "Petrocelli", debe decir: "Petruccelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30548 Feb.20-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARMELITA CARVALLO de DIAZ. Rectificación de partidas" (L.o 18, F.o 134), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice "Carvallo María del Carmen" debe decir: Carvallo Carmelita, donde dice: "María del Carmen Carvallo", debe decir: Carmelita Carvallo. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de este trámite. — Artigas, Diciembre 17 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30533 Feb.20-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "EDI PRADO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 168), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice Prado Edith, debe decir Prado Edi, donde dice: sexo femenino que es hija legítima, debe decir: sexo masculino que es hijo legítimo, donde dice se le ha puesto el nombre de Edith, debe decir se le ha puesto el nombre de Edi. Se concedió auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Artigas, Febrero 11 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30532 Feb.20-v.mz.12.

20—Remates

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos "Kraft Imesa S. A. c|ANDRES ALBERTO MIRANDA. Medidas preparatorias". (Lo. 51, Fo. 254), se hace saber que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la calle Cuareim 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 600.00 (seiscientos pesos) de los siguientes efectos. Una instalación standard N.o 1, un mostrador, una cámara B-300|9 RZ N.o 1, con cubetero comercial, un equipo Prestcold AR-50, con motor Crompton Parkinson de 3|4 HP, dos evaporadores modelo D-500, una válvula Sproland de 1|2 conexiada y mamparas para la instalación del local. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Oficina: Misiones 1361, escritorio 29. Particular: Solano García 2649, apartamiento 10. Teléfonos: 8 69 82 - 50 26 49.

20) $28.00 10|pub. 1646 Feb.20-v.mz.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

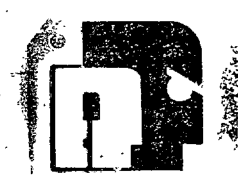
ACTA N.o 85.408. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por C. Conradty, de Alemania, solicita la marca,



para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18 00 10|pub. 1675 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 85.382. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Elektronische Rechenmaschinen Wissenschaftlicher Industriebetrieb Karl-Marx-Stadt, de Karl-Marx-Stadt, Alemania, solicitan la marca,



para artículos de las clases 11, 12, 15 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 1643 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 85.383. — Montevideo, Febrero 13 de 1959 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Veb Elektronische Rechenmaschinen Wissenschaftlicher Industriebetrieb Karl-Marx-Stadt, de Karl-Marx-Stadt, Alemania, solicitan la marca,



para artículos de las clases 11, 12, 15 y 21 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 1644 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 85.407. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Veb Photopapierwerk Dresden, de Dresden, Alemania, solicitan la marca,



para artículos de las clases 9 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1645 Feb.20-v.mz.5.

25—Ventas de Comercio

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender al señor Carlos Alberto Gimeno Pertierra el comercio que en el ramo de bazar y anexos gira en esta plaza en la avenida 8 de Octubre N.o 2684 Acreedores presentarse en la Escribanía Núñez Paysandú 1380, escritorio 1 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 12 de Febrero de 1959. — SARA AKSLER DE POLLAK. — MAURICIO POLLAK. — Carlos Alberto Gimeno.
25) $24.00 20|pub. 1684 Feb.20-v.mz.19.

A efectos Ley 26|9|904, comunico que prometí vender al señor José Antonio Oliver el comercio de panadería y almacén sito en la avenida Asencio esquina Río Negro ciudad de Dolores Departamento de Soriano. Acreedores presentarse en la misma. — ANIBAL CALVO.
25) $16.00 20|pub. 1679 Feb.20-v.mz.19.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender, a los señores Eulogio Netto y Ramón José Germán, el comercio denominado "Cervecería Estudiantes", en los ramos de bar, repostería, helados y anexos, sito en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 576. Acreedores con justificativos en Escribanía Mazón-Batlle y Ordóñez 691. — Canelones, Octubre 3 de 1958. — HERNANDEZ Y FREIRE.
25) $24.00 20|pub. 1624 Feb.20-v.mz.19.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Gamba y Telma Rapetti de Gamba, el comercio denominado "Confitería El Teléfono", con ramos de confitería y bar, sito en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez esquina Rodó. Acreedores con justificativos en Escribanía Mazón, Batlle y Ordóñez 691. — Canelones, Octubre 3 de 1958. — JUAN RAFAEL SANTOS. — JUAN ANIBAL SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 1623 Feb.20-v.mz.19.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES PARA PROVISION DE CARGOS

Llámase a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República, del mismo Escalafón y del Grado inmediato inferior, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, para la provisión de los siguientes cargos:

1 Jefe de Taller Mecánico, Escalafón C. 5; Grado I; 48 horas semanales; Sueldo $ 635.00 mensuales N.o de orden 178.

Los aspirantes a este cargo deberán presentar constancia que acredite su idoneidad en mecánica, electricidad, carpintería y herrería, con especial aplicación a las tareas agrarias.

1 Oficial Vigilante, Escalafón C. 24; Grado 6; 42 horas semanales. Sueldo $ 370 00 mensuales. N.o de orden 194.

Las inscripciones en los sellados de ley deberán acompañarse de una relación de méritos, en duplicado y en papel simple.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía avenida Gral. Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, donde se encuentran a disposición de los interesados las bases e informes.

El plazo de presentación vence el día 18 de Marzo a la hora 11.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30542 Feb.20-v feb.24.

QUIEBRA
Civil de Sexto Turno
Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMAN Y ROSENHECK. Quiebra. Retroactividad". (Lo. 52, Fo. 88), se hace saber al público que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución: "23717. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Fíjase como efectiva fecha de la cesación de pagos el quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Y háganse las publicaciones de ley. — Pereira. — E. González". — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 1677 Feb.20-v.mz.5.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ MALLADA, FRANCISCO. Declaración de ausencia". (Lo. 43, Fo. 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián López, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo don Francisco López Mallada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 20|pub. 1612 Feb.20-v mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 12 de Enero de 1959, por el escribano Nelson Davison Lenoble, el señor Guzmán Bertacchi, integrante de la Sociedad Comercial, que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Goldenberg Uruguay Limitada" cedió su cuota de capital al señor Antonio Ache, quedando en consecuencia como únicos integrantes de la razón social, los señores Hugo Silva y Antonio Ache. El uso de la firma social corresponde exclusivamente al socio señor Silva. Dicha cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 40 al Fo. 165 vuelto del libro N.o 1 de Contratos. — GUZMAN BERTACCHI. — Antonio Ache. — Hugo Silva.
27) $16.00 10|pub. 1660 Feb.20-v.mz.5.

CLUB ATLETICO YALE
RIFA POSTERGADA

Se comunica que el sorteo del coche marca "Coggomovil" a beneficio del Club A. Yale (Florida) en combinación con la Lotería del 23 de Febrero 1958, ha sido transferido para la penúltima lotería del mes de Junio de 1959, de acuerdo con las facultades que se reserva la institución y que constan en los boletos. Quien desee la devolución del importe de los números adquiridos, solicitarlo en Sierra y 18 de Julio, (Florida). — La Comisión Directiva.
27) $5.40 3|pub. 1650 Feb.20-v.feb.24.

COMPAÑIA BURROUGHS DE MAQUINAS LIMITADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuación:

TRADUCCION N.o 4430

Certificado

Certificado de prórroga del plazo de corporación

La "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada", una corporación de Michigán cuya oficina registrada está situada en la avenida Second N.o 6071, Detroit, Zona 32, Condado de Wayne, Michigán, certifica de acuerdo con las disposiciones de la Sección 60 (hay una llamada que dice: Sociedades Anónimas cuyo plazo está por vencer), de la Ley 327, leyes públicas de 1931, como enmendada, que en una asamblea de los accionistas de dicha corporación convocada con el propósito de prorrogar su plazo de corporación y realizada el día 12 de Octubre de 1953, se resuelto por el voto de por lo menos dos terceras partes del capital (hay una llamada que dice: Dos terceras partes de los votos son requeridos antes del vencimiento) que la existencia de la corporación sea prorrogada por un plazo ulterior de treinta años a partir del 23 de Mayo de 1954. — Compañía Burroughs de Máquinas Limitada. — Hay un sello de dicha corporación. — (Fdo.): Por John S. Colemen, Presidente. — (Fdo.): Sheldon F. Hall, Secretario. — Firmado el 15 de Octubre de 1953.

Sigue en hoja anexa: Certificado original de prórroga del plazo de corporación de la "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada". — En virtud de la Ley N.o 327, leyes públicas 1931, como enmendada. (Este formulario preparado por "Michigan Corporation and Securities Commission" Comisión de Corporación y Valores de Michigan). Recibido el 19 de Octubre de 1953. — M. C. and S. Comn. — Archivado, el 19 de Octubre de 1953 — (Fdo.): James A. Allen, Comisionado de la "Michigan Corporation and Securities Commission".

Envíen tres ejemplares. — Firmados a: "Michigan Corporation and Securities Commission". Casilla de Correo 898, Lansing 4, Michigan.

"Michigan Corporation and Securities Commission, Octubre 19 de 1953. — Cotejado por (hay dos iniciales).

(Sigue en hoja anexa). — Estados Unidos de América. — El Estado de Michigan. — Escudo de Michigan. — "Michigan Corporation and Securities Commission, Lansing, Michigan. — A todos los que llegue esta escritura: Yo, James C. Allen, Comisionado de la "Michigan Corporation and Securities Commission" certifico por el presente que la copia adjunta del certificado de extensión del plazo de corporación de la "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada" ha sido cotejada por mí con el registro archivado en este Departamento y que la misma es copia fiel del mismo y de todo este registro. Además certifico que la corporación mencionada arriba tiene buena reputación en esta oficina y está debidamente autorizada para hacer negocios en Michigan. En testimonio de lo cual he firmado el presente de mi puño y letra, fijándole el sello de la Comisión, en la ciudad de Lansing, este día 1.o de Diciembre de 1953. — (Fdo.): James C. Allen, Comisionado.

Hay una oblea amarilla con el sello seco en relieve de la "Michigan Corporation and Securities Commission".

(Sigue en hoja anexa): Estado de Michigan. Escudo de Michigan. — Departamento de Estado. — Yo, Owen J. Cleary, Secretario de Estado del Estado de Michigan y custodio del Gran Sello del Estado certifico por el presente que James C. Allen, cuya certificación está unida al instrumento adjunto, era a la fecha de la misma el Comisionado debidamente nombrado y habilitado de la "Michigan Corporation and Securities Commission" que todos sus actos oficiales como tales merecen plena fe y crédito en todas las Cortes de Justicia y en todas partes. En testimonio de lo cual, he firmado el presente fijándose el Gran Sello del Estado, en Lansing, este primer día de Diciembre en el año de Nuestro Señor mil novecientos cincuenta y tres — (Fdo.): Owen J. Cleary, Secretario de Estado.

Hay una oblea dorada con el sello seco en relieve del Estado de Michigan.

(Sigue en idioma castellano): Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Nueva York, Enero 14 de 1954. — Visto para la legalización de la firma de Owen J. Cleary, Secretario de Estado del Estado de Michigan, Estados Unidos de América. — (Fdo.): Roberto Richling, Cónsul.

Derechos 21.00 dólares. Arancel N.o 98. Registro N.o 306

Hay un sello del Consulado de la República Oriental del Uruguay en Nueva York, y la impresión de un sello que dice: "Sin estampillas por carecer de ellas".

(Sigue en hoja anexa). Copia certificada de resoluciones del Directorio de la "Compañía Burroughs de Máquinas, Limitada". — Yo, Sheldon F. Hall, Secretario de la Compañía Burroughs de Máquinas Limitada una corporación de Michigan, certifico por el presente que lo que sigue es una copia fiel y correcta de las resoluciones aprobadas y adoptadas por los Directores de dicha compañía el día 29 de Diciembre de 1953, que a la fecha del presente queda en pleno vigor y efecto: Considerando, que por acción de sus accionistas, el plazo oficial de la compañía ha sido prorrogado por un plazo ulterior de treinta años comenzando a partir del 23 de Mayo de 1954; por lo tanto ahora se ha resuelto que los señores Lloyd W. Wise, Gerente General y Miguel A. Aprea, Gerente de la compañía en la República del Uruguay, están y por el presente cada uno está autorizado, separada e indistintamente para comparecer ante oficinas públicas y poderes judiciales de la República del Uruguay a los efectos de tomar todas las medidas y emprender todos los procedimientos necesarios, requeridos así en la República referente a la prórroga del plazo oficial de la "Compañía Burroughs de Máquinas, Limitada", para un plazo ulterior de treinta años a partir del 23 de Mayo de 1954; y además queda resuelto que el Presidente y Vicepresidente de la compañía estén y por presente quedan autorizados, conjunta o separadamente, para otorgar y entregar en nombre y representación de la compañía, bajo su propio nombre cualquier poder a favor de los señores Lloyd W. Wise y Miguel A. Aprea, con amplia facultad para presentar todas clases de escrituras y substituir el poder o los poderes a favor de terceras personas en la República del Uruguay". En fe de lo cual, he firmado el presente de mi puño y letra, fijándole el sello de dicha compañía este día 29 de Diciembre de 1953. — (Fdo.): Sheldon F. Hall, Secretario. — Testifica: (Fdo.): E. R. Vollinder, Vice-Tesorero

Hay un sello seco en relieve que dice: "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada". Sello Social.

Firmado y juramentado ante mí este día 29 de Diciembre de 1953. — Lola M. Cox, Escribana Pública.

Condado de Wayne, Michigan. — Mi encargo vence el 7 de Enero de 1956. Hay un sello seco en relieve de dicha escribana pública.

(Sigue en hoja anexa): N.o B 300890. — Estado de Michigan, Condado de Wayne, ss. — Reconocimiento Notarial. Yo, Edgar M. Branigin, funcionario de la Corte de Distrito para el Condado de Wayne la que también es Corte de Registro, teniendo un sello, certifico por el presente que Lola M. Cox, cuyo nombre está suscripto en el certificado o prueba de reconocimiento del instrumento adjunto y escrito en el mismo, era en el momento de tomar dicha prueba o reconocimiento escribana pública en y para dicho Condado, debidamente comisionada y habilitada y debidamente autorizada para tomarlo. Y además, que conozco bien la letra manuscrita de la referida escribana pública y verdaderamente creo que la firma en dicho certificado o prueba de reconocimiento es auténtica Certifico además, que dicho instrumento es otorgado y reconocido de acuerdo con las leyes de este Estado. En testimonio de lo cual he firmado el presente de mi puño y letra, fijándole el sello de dicha Corte y Condado, en Detroit este día 29 de Diciembre del año de Nuestro Señor 1953. — Edgar M. Branigin, Funcionario. — (Fdo.): Geo. B. Nortman, Actuario Delegado.

Hay una oblea de color oliva con el sello seco en relieve de la Corte de Distrito del Condado de Wayne, Michigan. — (Sigue en hoja anexa). — Estado de Michigan. — Escudo de Michigan. — Departamento de Estado.

Yo, Owen J. Cleary, Secretario de Estado del Estado de Michigan y custodio del Gran Sello del Estado, certifico por el presente que Edgar M.M. Branigin, cuya certificación está unida al instrumento adjunto, era a la fecha de la misma el Funcionario del Condado y Actuario de la Corte de Distrito para el Condado de Wayne, debidamente elegido y habilitado: Que todos sus actos oficiales como tales merecen plena fe y crédito en todas las Cortes de Justicia y en otras partes. En testimonio de lo cual he firmado el presente de mi puño y letra, fijándole el gran sello del Estado, en Lansing, este día ocho de enero, en el año de nuestro Señor, mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Firmado): Owen J. Cleary, Secretario de Estado.

Hay una oblea dorada con el Gran Selló Seco en relieve del Estado de Michigan. — Sigue en idioma castellano: Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Nueva York, 14 de Enero de 1954. — Visto para la legalización de la firma de Owen J. Cleary, Secretario de Estado del Estado de Michigan, Estados de América. — (Firmado): Roberto Richling, Cónsul. — Derechos: $ 21.00. — Dólares. — Arancel N.o 98. — Registro N.o 304. — Hay la impresión del sello del Consulado del Uruguay en Nueva York y la impresión de un sello que dice: "Sin estampillas por carecer de ellas".

La infrascripta, traductora diplomada, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto, escrito en idioma inglés y, de esta versión al castellano, deja copia en su archivo con el número 4.430. — Montevideo, 18 de Febrero de 1954. — Rosa K. de Sugar, Traductora Diplomada. — Hay un sello y un timbre.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1958. — Vistos: La solicitud de "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada" (Sucursal Uruguay), a fin de que se apruebe la reforma introducida en su estatuto en asamblea de accionistas de fecha 12 de Octubre de 1953. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Tomar nota de la reforma estatutaria de "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada" (Sucursal Uruguay), documentada en acta notarial de fojas 20 a 25 y cuya traducción luce a fojas 27 a 30 vuelta. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. Presidente. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario."

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Miguel A. Aprea, por "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada", constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 463, escritorio 5 (Estudio de los doctores Risso Ylla, Risso Abadie), ante el señor Juez me presento y expongo: 1.o) Que según resulta de la documentación adjunta, el Poder Ejecutivo, por decreto del 2 de Diciembre de 1958, resolvió tomar nota de la modificación introducida en los estatutos de la "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada", consistente en la prórroga del plazo oficial de su duración por 30 años más, a partir del 23 de Mayo de 1954. 2.o) Que de dicha documentación también resulta que estoy autorizado para realizar la presente gestión. Por lo que del señor Juez, solicito: 1.o) Se sirva ordenar la inscripción de la indicada modificación estatutaria en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones de ley. 2.o) Que los recaudos presentados sean devueltos y los edictos entregados al doctor Enrique Risso Abadie. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel A. Aprea. — Enrique Risso Abadie, Abogado. — Hay un sello. — Otrosí digo: Que se habilita la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones para las cuales se ha de tener presente que el capital de la Sociedad es de U$S 10.000.00 (diez mil dólares) moneda norteamericana, como resulta de sus estatutos artículo V, publicados en el "Diario Oficial" en 11 de Setiembre de 1928 (página 2.095-C). — Enrique Risso Abadie, Abogado. — Miguel A. Aprea.

20.634. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Al otrosí: Como pide. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 7.269. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

20.971. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 14 y, en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en doscientos pesos. Y habilítase la próxima feria a los solos efectos de las publicaciones. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 64. — Presentado hoy, veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez y quince horas e inscripta en este Registro con el N.o 17 al F.o 111 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María. I Artecona.

Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$120.00 1|p.no. 1526.

"SACAS S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Sacas S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, los que se transcriben a continuación: "Acta de Constitución de la Sociedad Anónima "Sacas". — En la ciudad de Montevideo, a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la calle Cuareim número mil ochocientos: uno, los señores Contador Hernán Méndez, Contador Jorge Anselmi y Carlos Anselmi, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Sacas" y que se regirá por los estatutos que, luego de una deliberación, son aprobados y que a continuación se transcriben:

Estatutos de la

SOCIEDAD ANONIMA "SACAS"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Sacas", cuya duración será de cien años, desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes de la fecha, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, cumpliendo las disposiciones vigentes. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar y|o prometer en venta y|o vender y|o permutar y|o hipotecar y|o fraccionar y|o administrar y|o construir y|o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar y|o exportar y|o distribuir y|o explotar y|o ceder y|o realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y|o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional formado por mil acciones ordinarias al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una.

Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos); pidiendo la autorización del Poder Ejecutivo y abonando los impuestos que correspondan.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5.o La suscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas generales, debidamente constituídas.

Art. 6.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones; lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 7.o Una vez integrado el valor de las acciones se entregarán títulos definitivos al portador, de una o más acciones, en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 8.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la Sociedad, sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones suscritas.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 9.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros, de los cuales se elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores durarán cinco años en el ejercicio de sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. El primer Directorio queda formado por los señores Contador Hernán Méndez, Presidente; Contador Jorge Anselmi, Vicepresidente y Carlos Anselmi, Secretario. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus cargos hasta la toma de posesión de los mismos por sus sucesores. Puede una asamblea aumentar el número de Directores sin que ello implique reforma de estatutos, siempre que el número no exceda de cinco miembros. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por su desempeño de las tareas a que se hace referencia en el inciso anterior, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Tener plena capacidad jurídica; B) Depositar veinte acciones de la Sociedad. El inciso B) no exige que las acciones sean propiedad del Director, sino que se encuentren depositadas en garantía del correcto desempeño de su función. Puede en consecuencia un accionista depositar acciones para garantía de la gestión de un director, reservándose el dominio de las mismas.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia o licencia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria, en el primer caso (vacancia) o hasta que se reintegre al puesto, en el segundo (licencia).

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional.

Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la Sociedad. En consecuencia sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, actuando dos Directores conjuntamente; B) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades pudiendo en consecuencia vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado pudiendo recibir en el segundo caso títulos hipotecarios por un valor escrito, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra fondos en depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes bancarias públicos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y dar garantías que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones formales respectivos; pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la sociedad así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma; D) Crear los empleos que juzgue necesarios; fijar su remuneración, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; F) Nombrar administradores, gerentes o subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales, con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesa-

rio. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambie el mismo, si no son revocados expresamente; G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; H) Presentar anualmente a las asambleas el informe sobre la marcha de la sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma y cuenta de pérdidas y ganancias; I) Adquirir, vender, arrendar, o construir bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, constituir o reconocer toda clase de derechos reales, tomar dinero prestado de compañías, sociedades particulares u oficiales; J) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como actora, demandada o tercerista, denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; K) Proponer a la asamblea el dividendo a dividir a los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances parciales debiendo comunicarse a la (Inspección General de Hacienda); L) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero; Ll) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, llenando los siguientes requisitos: 1.o) Establecer que no transcurrirá más de un año entre la realización de los balances; y 2.o) Comunicarlo a la (Inspección General de Hacienda); M) Nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad suscriban las escrituras públicas relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales cuando alguno o algunos de sus miembros tuviese algún impedimento o incompatibilidad para hacerlo. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad. Las reuniones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por solicitud del [illegible] de las acciones a que se refiere el artículo décimo, inciso B); B) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas generales estando legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 18. En las asambleas sociales cada diez acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 19. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecho fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 20. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Se convocará con cinco días de anticipación por publicaciones en el "Diario Oficial" durante tres días y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniere por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescriptas por el inciso anterior no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la oficina que corresponda con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 21. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la tercera parte del capital integrado debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 22. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 23. Para decretarse la fusión, disolución y|o liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto con citación en la forma establecida en el artículo veintiuno; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el cincuenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 24. Decretada la disolución por la asamblea esta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 25. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere remanente se distribuirá de la siguiente manera: Veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la asamblea que decrete las disolución, modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores prevista en el artículo presente.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos

Artículo 26. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo veintiuno y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo veinticuatro.

CAPITULO VII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 27. El año económico terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año y en las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores cuando corresponda.

Art. 28. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, la cantidad destinada a fondo de reserva, siempre que creyere conveniente tal previsión y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo y|o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente en el acto.

Art. 29. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, se considerarán prescritos y pasarán a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 30. Queda comisionado el señor Rodolfo L. Pesce, para realizar todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y|o discutir las modificaciones que le sean requeridas y aun para proponer textos sustitutivos y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hernán Méndez. — Jorge Anselmi. — Carlos A. Anselmi.

Rodolfo L. Pesce, Escribano, Certifico: Que los señores Contador Hernán Méndez, casado en primeras nupcias con doña Berta Anselmi; Contador Jorge Anselmi, casado en primeras nupcias con doña Laura Magnone; y Carlos Anselmi, casado en primeras nupcias con doña Matilde Oxacelhay, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia los presentes estatutos, ratificándose en su contenido previa lectura que de ellos les hice. Y a petición de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Rodolfo L. Pesce.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Visto: La gestión de "Sacas S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sacas S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones de fojas 10. Queda su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS — Justo José Orozco Secretario. (Fojas 10).

Montevideo, 20 de Agosto de 1958. — Señor Ministro de Hacienda. — Rodolfo L. Pesce, (Credencial Cívica KBA 2382), constituyendo domicilio en la calle Hocquart 2030, en el expediente: "Sacas". Aprobación de Estatuto. Carpeta N.o 1.137", ante el señor Ministro comparezco y digo. Que habiendo sido observados estos estatutos por la Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas, en lo expresado en los incisos K) y Ll), del artículo 14 de los mismos, de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 30 de dichos estatutos, vengo a manifestar que, aceptando la sugerencia de la Fiscalía de Gobierno, los mencionados incisos quedarán modificados en la siguiente forma: K) Proponer a la asamblea el dividendo a dividir a los accionistas, su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales, debiendo comunicarse a la oficina pertinente; Ll) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, llenando los siguientes requisitos: 1.o) Establecer que no transcurrirá más de un año entre la realización de los balances; y 2.o) Comunicarlo a la oficina pertinente. Por lo tanto, al señor Ministro solicito: Se me tenga por notificado de la observación referida a los estatutos, los que con las modificaciones que propongo solicito sean aprobados y será justicia. — Rodolfo L. Pesce.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Ramiro de Medina Méndez.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. — Rodolfo L. Pesce, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Sacas", en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. II). Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La Sociedad se denomina "Sacas"; B) Tiene por objeto: Comprar y|o prometer en venta y|o vender y|o permutar y|o hipotecar y|o fraccionar y|o administrar y|o construir y|o explotar en general toda clase de bienes inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la Sociedad será en la calle Misiones 1424, piso 2.o; D) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Contador Hernán Méndez; Vicepresidente, Contador Jorge Anselmi; Secretario señor Carlos Anselmi. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 30 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer otrosí digo: Que solicito la habilitación del Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones legales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rodolfo L. Pesce. — (Credencial Cívica K.B.A. 2.382).

Montevideo, 15 de Diciembre de 1958. — Recibido hoy con estatutos. — Real, Actuario. — Tomé razón al F.o 647 del Libro 53 de Conocimientos con el N.o 2.267. — Real, Actuario.

Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — 24954. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. — Vista al Ministerio Público. — Al tercer otrosí: Como pide. Sin más trámite. — Berro Oribe. — Julio E. Real, Actuario.

Montevideo, 20 Diciembre 1958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Techera Bonilla, Actuario Adjunto.

Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno. Bajo conocimiento. — Techera Bonilla, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6.128. — Señor Juez: Puede V. S. ordenar la inscripción solicitada. — Diciembre 23 de 1958. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Al Despacho del señor Juez. — Real.

Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Vistos: De conformidad fiscal, hágarse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fiscales: Cien pesos. — Al 3.er Otrosí: Como pide. — Berro Oribe. — Julio E. Real, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 18. — Presentado hoy, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez y diez horas e inscripto en este Registro con el N.o 5 al F.o 47 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María Y. Artecona. — Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de pesos 100.00 y timbres de la Ley N.o 10.650, por valor de $ 250.00. Conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de Enero de 1959. — Con el N.o 13 al F.o 6 del Libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

Se habilitó el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de la presente publicación.

$476.00 1|pub. 1547.

DORSET SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hacer saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dorset Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los suscriptos, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de Dorset Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, semovientes, acciones, valores, y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000 00 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquiera naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En casos de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar, y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12 Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si los hubiere— presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aun las que se reúnen para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y, pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio.

Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada Ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer Ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Emilio Conforte. — Luján A. Zagía.

José Margounato Hazan, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Emilio Conforte" y "Luján A. Zagía" son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforte, casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano; y Luján Antonio Zagía, casado en únicas nupcias con doña Mabel Leonor Caminada; ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Margounato Hazan.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Visto: La gestión de "Dorset S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Dorset S. A." y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario."

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. — Emilio Conforte, constituyendo domicilio en Rincón N.o 625, escritorio 11, al señor Juez digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio, vengo a solicitar: I) La inscripción de los Estatutos de Dorset Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos. Se adjunta el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. II) La inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes: A) El nombre de la Sociedad es Dorset Sociedad Anónima; B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido; C) El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo; D) La Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000 00 (cien mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, del señor Juez Pido: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la Sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. 2.o Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro porque se sacará al cumplirse con todos los requisitos mencionados. 3.er Otrosí digo: Que los recaudos presentados y los edictos respectivos sean entregados al firmante o al señor Luján A. Zagía, y se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Emilio Conforte.

1.139. — Montevideo, Febrero 12 de 1959.— Por presentado y constituído domicilio y acreditada personería. Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Berro Oribe. — Julio E. Real.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 164. — Entrada: 12 de Febrero de 1959. Salida: 12 de Febrero de 1959. — Señor Juez: Puede usted ordenar efectuar la inscripción que se solicita. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1.258. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Vistos: De conformidad fiscal, háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: Cien pesos. — Berro Oribe. — Julio E. Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 13 de Febrero de 1959. — Se efectúe la inscripción ordenada con el N.o 22 al F.o 151 del Libro N.o 1 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 18 al F.o 10 del Libro N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se efectúe la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario.

$109.00 1|pub. 1597.

"INTEROCEAN AIRWAYS S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Interocean Airways S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Denominación

Artículo 1.o Con la denominación de "Interocean Airways S. A." queda constituída la Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

Objeto

Artículo 2.o La Sociedad tendrá por objeto fundamental la realización del negocio del transporte aéreo de pasajeros, carga, correspondencia y todo cuanto sea susceptible de transporte por esa vía de la R.O.U. al exterior o del exterior hacia la República. Para cumplir con sus fines, la Sociedad podrá adquirir a cualquier título aviones u otros medios de transporte aéreo, cualquiera que fuera su sistema de propulsión; podrá arrendarlos, explotar, operar, mantener, desarrollar líneas aéreas en todo el mundo; fabricar, comprar, vender, arrendar, explotar toda clase de naves aéreas, incluso los aparatos o invenciones que se utilicen en el futuro para vuelos; adquirir motores y todos los repuestos necesarios para las máquinas y, en general, todos los útiles o efectos que requiera la consecución de su objeto. Podrá adquirir, vender, arrendar y realizar toda clase de contratos relativos a bienes inmuebles, muebles o derechos que se relacionen directa o indirectamente con sus actividades, podrá adquirir vehículos terrestres o náuticos, para ser utilizados como auxiliares en el desarrollo de sus operaciones; concertar toda clase de operaciones bancarias, financieras, comerciales y civiles que se refieran al objeto social; emitir obligaciones con o sin garantía y debentures con garantía de sus bienes propios; podrá solicitar del Gobierno de la República o de otros países del mundo, nacionales, federales, municipales, provinciales, etc., las concesiones, franquicias permisos y demás formalidades necesarias o convenientes para el desarrollo de sus actividades. La Sociedad podrá participar en cualquier forma, como principal, accesoria o intermediaria en otras organizaciones similares o análogas; y podrá contribuir a crear toda clase de empresas civiles, comerciales o financieras vinculadas al objeto social.

Domicilio

Artículo 3.o La Sociedad estará domiciliada en la ciudad de Montevideo, quedando el Directorio facultado para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Plazo

Artículo 4.o El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ampliarse dicho plazo por resolución expresa de una asamblea general de accionistas, debiendo obtenerse la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El capital de la Sociedad será de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos), el que podrá ser aumentado hasta $ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos) por resolución del Directorio.

El aumento podrá efectuarse de una sola vez o hacerse parcialmente. Todo aumento de capital —que no significará en ningún caso modificación de los estatutos—, estará sujeto a la autorización del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio, pago de los impuestos respectivos y publicación en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital.

Art. 6.o Las acciones serán al portador pero mientras no estén totalmente integradas se expedirán certificados provisorios nominativos que lo mismo que las acciones llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 7.o El Directorio resolverá sobre la forma de suscribirse, pagarse o integrarse las acciones; monto de los títulos y series a emitirse; preferencia que corresponderá en la suscripción de nuevas acciones a los accionistas existentes, trasmisión de los certificados provisorios que se expidan y derechos de la Sociedad contra los suscritores morosos.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por cada una de ellas respecto de la Sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario.

Art. 9.o La suscripción y posesión de uno o más, o certificados provisorios de acciones, implica conocimiento y aceptación absoluta de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como el sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales.

Art. 10. Cada diez mil pesos, integrados, ya sea en acciones o certificados provisorios, darán derecho a un voto en las asambleas de la Sociedad, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Directorio

Artículo 11. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de nueve miembros, que podrá ser elevado hasta once, por resolución de la asamblea general convocada al efecto y serán designados por la asamblea general de accionistas sin especificación de cargos.

Los Directores elegidos distribuirán los cargos entre ellos en la primer reunión que realicen.

Art. 12. Los Directores durarán dos años e sus funciones y podrán ser relegidos indefinidamente, continuando en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que designe la asamblea, excepción hecha del primer Directorio cuya designación figura en el acta de constitución. En caso de ausencia temporal de un Director, lo reemplazará un suplente designado por el titular. Para el caso de renuncia o fallecimiento de un Director, se convocará a la asamblea para que designe reemplazante.

Art. 13. El Directorio sólo podrá actuar con la asistencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los Directores presentes. En caso de empate, el Presidente titular o el Vicepresidente, en su caso, tendrán doble voto.

Art. 14. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que determine el mismo y, por lo menos una vez por mes, sin perjuicio de hacerlo a requerimiento de cualquier Director o del Síndico. Sus resoluciones se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 15. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la Sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. Tendrá, por lo tanto, las siguientes atribuciones: A) Dirigir y administrar la Sociedad, aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes; B) Fijar los gastos generales y de administración; C) Establecer en la República o fuera de ella agencias o sucursales; D) Nombrar y destituir el personal, estableciendo su remuneración; E) Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la Sociedad; F) Encargar o realizar las operaciones que estime conveniente a los fines sociales, así como resolver la colocación y aplicación de los fondos disponibles; G) Tratar, trasmitir y celebrar contratos dentro o fuera de la República y compromisos de toda naturaleza, cualquiera que sea su objeto y, particularmente, los que tengan relación con los negocios indicados como objeto de la Sociedad; H) Conferir poderes generales o especiales, revocándolos cuando lo creyere conveniente; I) Adquirir a título oneroso o gratuito para la Sociedad, toda clase de bienes o derechos muebles, inmuebles y semovientes y, contraer a nombre de la misma, toda clase de obligaciones con la garantía de los bienes sociales o sin ella. En consecuencia, como parte de esas facultades, administrará libremente los bienes de la Sociedad, pudiendo arrendarlos, darlos en anticresis, prenda común, industrial o agraria, caucionarlos, darlos en hipotecas, venderlos, permutarlos o cederlos; J) Dar o tomar dinero prestado en operaciones relacionadas con los fines sociales; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real en garantía de las mismas; transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales, cheques y pagarés; dar garantías, girar cheques contra depósitos o en descubierto en cualquier Banco oficial o particular, dentro del país y al exterior; abrir cuentas corrientes con cualquier institución de crédito dentro o fuera de la República, con o sin provisión de fondos; dar fianzas, pedir cartas, formular facturas y, en general, ejecutar toda clase de actos y celebrar contratos, necesarios o simplemente útiles para los fines sociales; K) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; L) Presentar anualmente a la asamblea, la memoria y balance correspondiente al Ejercicio; M) Proponer a la asamblea, el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ella, de acuerdo a los estatutos; N) Llenar las vacantes que se produzcan en el Directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.

Presidente

Artículo 16. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces y sin perjuicio de las representaciones especiales que el Directorio confiere a sus miembros mandatarios conforme a lo que se establece en estos estatutos. Corresponde expresamente al Presidente: A) Hacer cumplir las disposiciones de la asamblea y del Directorio; B) Vigilar e inspeccionar las actividades de la sociedad y proponer al Directorio todas las medidas que creyere necesarias o útiles; C) Adoptar por sí mismo en los casos de urgencia todas las medidas que juzgue indispensables para salvaguardar los intereses sociales, dando cuenta al Directorio; D) Presidir el Directorio y las asambleas y convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo estime necesario para la buena marcha de la sociedad.

Art. 17. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia, con sus mismas atribuciones y deberes.

Art. 18. El Secretario o quien haga sus veces representará a la sociedad conjuntamente con el Presidente, redactará y leerá las actas de la asamblea y el Directorio preparará los elementos para la redacción de la memoria anual y controlará los votos emitidos en las asambleas.

Art. 19. El Secretario acompañará al Presidente en las reuniones del Directorio y en las asambleas; cuidará de que sean debidamente llevados los libros de actas, guardará el archivo

y documentación del Directorio y suscribirá con el Presidente todos los documentos sociales cuyas firmas le tuviera cometidas por los estatutos.

Art. 20. La sociedad será fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general la que también nombrará un suplente para remplazarlo en caso de fallecimiento, incapacidad renuncia o ausencia. El Síndico será elegido por dos años y podrá ser relegido indefinidamente.

Art. 21. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales a cuyo efecto podrá revisar personalmente o por expertos todos los libros y documentos, intervenir a igual manera los inventarios de bienes de la sociedad y en general, realizar los actos de contralor que considere necesario; B) Convocar al Directorio y a las asambleas generales en los casos determinados en estos estatutos; C) Informar por escrito sobre el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentados al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea general. El informe deberá distribuirse diez días antes de la asamblea a los accionistas; D) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

Asambleas generales

Artículo 22. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias se citarán en primera o segunda convocatoria por anuncios en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, durante tres días anteriores a la fecha señalada para la reunión, debiendo aparecer la primera publicación con seis días, cuando menos, de anticipación a aquella. Las publicaciones expresarán el orden del día de la convocatoria. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones establecido anteriormente siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado.

Art. 23. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para realizar dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y tendrá por objeto fundamental resolver sobre el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio e intervenida por el Síndico sobre distribución de utilidades realizadas y designación de Directorio y del Síndico cuando proceda.

Art. 24. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio o por el Presidente en su defecto por el Síndico. Las asambleas extraordinarias se convocarán de igual manera y también a pedido de accionistas que representen como mínimo el tercio del capital integrado. En este último caso, el Directorio, dentro de los veinte días de recibida la solicitud deberá publicar la convocatoria y si no lo hiciere lo hará de inmediato el Presidente o el Síndico dentro de los treinta días de haber sido solicitado. También podrán ser convocadas por miembros del Directorio.

Art. 25. Las asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en el orden del día excepto cuando se realicen con la presencia o representación de la totalidad del capital integrado, en cuyo caso podrán tratar y resolver cualquier asunto sin limitación alguna.

Art. 26. Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias aunque hubieran sido convocadas para tratar los puntos mencionados en la Ley del 16 de Julio de 1919, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la mayoría del capital integrado. En segunda convocatoria actuará válidamente con cualquier número de accionistas y sea cual fuere el capital representado. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos salvo los casos en que estos estatutos requieran expresamente otra mayoría.

Art. 27. Las asambleas serán presididas por el Presidente, y si aquel no concurriera, por el Vicepresidente y en caso de ausencia de ambos, por quien designe la asamblea. Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o donde lo autorice el Directorio con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea. Podrá sustituirse el depósito de acciones, por certificados de depósito bancario o institución establecida en el Uruguay o en el exterior. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas que los habilitará para concurrir a la asamblea y votar en ellas.

Art. 28. Los accionistas pueden hacerse representar en esta asamblea por mandatarios, socios o extraños, bastando a ese efecto una simple carta poder y el recibo de las acciones depositadas. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 29. Las resoluciones de la asamblea, válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

Balance y distribución de beneficios

Artículo 30 La sociedad cerrará su ejercicio económico en la fecha que determine el Directorio, debiendo dar cuenta de ello a la oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El primer ejercicio podrá tener menos de doce meses.

Disposiciones transitorias y|o especiales

(Ver hoja 1.o)

Artículo 31. A cada uno de los socios fundadores doctores Jacinto Díaz Mintegui, Alice Knapnougel y Julio C. Costemalle, el Directorio les entregará el dos por ciento del capital integrado en acciones liberadas. Estas acciones no gozarán de voto en las asambleas.

Art. 32. Para el primer ejercicio, la retribución de los servicios prestados por el Directorio en el desempeño de sus puestos será fijada por la asamblea ordinaria de accionistas con cargo directo a gastos generales.

Art. 33 A partir del primero de Enero de 1959, la asamblea ordinaria fijará las retribuciones del Directorio para el ejercicio entrante.

Art. 34. El señor doctor Julio C. Costemalle y el doctor Jacinto Díaz Mintegui conjunta, separada y alternativamente gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación que aquel o sus asesores exijan o sugieran; realizar todos los trámites administrativos o judiciales y efectuar las publicaciones y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Alice Knapnougel. — Julio C. Costemalle. — J. Díaz Mintegui.

Antonio Bidart, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Alice Knapnougel J. Díaz Mintegui y Julio C. Costemalle han sido puestas a mi presencia por: A) Doña Alice Knapnougel, que expresa ser: francesa, divorciada de primeras nupcias de don Rene Charles Marcus, mayor de edad y domiciliada en la casa número tres mil ciento dieciocho de la calle Leyenda Patria, apartamento cuatro, quien exhibe credencial número quinientos setenta y cinco mil doscientos doce, expedida por la Jefatura de Policía de Montevideo; B) El doctor Jacinto Díaz Mintegui, de mi conocimiento, que expone ser casado en segundas nupcias con doña Nevers Pasquet, abogado y domiciliado en la casa número dos mil ochocientos veinticuatro de la calle José María Montero; y C) El doctor Julio César Costemalle, de mi conocimiento, que expone ser uruguayo casado en primeras nupcias con doña Blanca Jardi Abella, abogado y domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y cinco, escritorio quinientos diez de la calle Veinticinco de Mayo. Los nombrados son mayores de edad y los domicilios indicados en esta ciudad de Montevideo. En fe de ello, a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Antonio Bidart. (Hay un sello).

Acta de constitución

En Montevideo a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores doctora Alice Knapnougel, doctor Julio C. Costemalle y doctor Jacinto Díaz Mintegui, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos cuyo proyecto se acompaña a esta acta y forma parte integrante de la misma. Los socios fundadores anteriormente nombrados gozarán de las obligaciones y privilegios que se establecen en el estatuto adjunto. La sociedad anónima que se constituye tendrá como denominación "Interocean Airwys Sociedad Anónima" y su sede será en la ciudad de Montevideo dedicándose preferentemente a la explotación comercial del transporte de pasajeros, correos y|o carga en líneas internacionales. El capital social que será de tres millones de pesos, moneda nacional los socios fundadores tienen la opción preferente para suscribir hasta el cincuenta por ciento de las acciones que se emitan y esa misma opción se mantendrá en la misma proporción para el supuesto de emisión de nuevas acciones ampliatorias del capital. Los socios fundadores señores doctora Alice Knapnougel, Julio C Costemalle y Jacinto Díaz Mintegui constituyen el primer Directorio el que queda integrado con las siguientes personas, Presidente: doctor Jacinto Díaz Mintegui; Vicepresidente: señor Stanley Wiese; Secretario: doctor Julio C. Costemalle; Prosecretario: doctora Alice Knapnougel; Tesorero: contador Abel Costemalle; Vocales: Harold D. Cope, doctor Héctor Payssé Reyes, señor André Roucolle y Héctor B. Vernazza. Leído lo que antecede así lo otorgan y firman en la fecha arriba expresada. — Alice Knapnougel. — J. Díaz Mintegui. — Julio C. Costemalle.

Antonio Bidart, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Alice Knapnougel, J. Díaz Mintegui y Julio C. Costemalle han sido puestas a mi presencia por: A) Doña Alice Knapnougel, que expresa ser francesa, divorciada de primeras nupcias de don Rene Charles Marcus, mayor de edad y domiciliada en la casa número tres mil ciento dieciocho de la calle Leyenda Patria, apartamiento cuatro, quien exhibe credencial número quinientos setenta y cinco mil doscientos doce, expedida por la Jefatura de Policía de Montevideo, B) El doctor Jacinto Díaz Mintegui, de mi conocimiento, que expone ser casado en segundas nupcias con doña Nevers Pasquet, abogado y domiciliado en la casa número dos mil ochocientos veinticuatro de la calle José María Montero; y C) El doctor Julio César Costemalle, de mi conocimiento que expone ser uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Blanca Jardi Abella, abogado y domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y cinco, escritorio quinientos diez de la calle Veinticinco de Mayo. Los nombrados son mayores de edad y los domicilios indicados en esta ciudad de Montevideo. En fe de ello, a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo: Antonio Bidart. (Hay un sello).

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 Febrero de 1958. — Visto: La gestión de "Interocean Airways Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Interocean Airways Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — R. de Medina Méndez. (Hay un sello).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 151. — Presentado hoy trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez y cincuenta horas e inscripta en este registro con el N.o 8 al Fo. 75 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 3.000.00 y timbres de la Ley 10.650 por valor de $ 7.500.00 — Artecona.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Visto: La solicitud de "Interocean Airways Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en el artículo 6.o de sus estatutos, de acuerdo a lo establecido en las bases de política aeronáutica de la República, aprobadas por resolución del Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministerios de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores e Industrias y Trabajo de fecha 21 de Agosto de 1958. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Interocean Airways Sociedad Anónima" por la cual su artículo 6.o queda redactado en la siguiente forma: "Las acciones serán nominativas y para su venta cesión o trasmisión será necesario la aprobación del Poder Ejecutivo y del Directorio, mientras no estén totalmente integradas se expedirán certificados provisorios, también nominativos sujetos a las mismas formalidades de las acciones. Estos documentos llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — R. de Medina Méndez. (Hay un sello).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 151. — Presentado hoy trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez y cincuenta horas e inscripta en este registro con el N.o 8 al Fo. 75 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Julio C. Costemalle, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 555 escritorio 510 al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Interocean Airways Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del citado cuerpo de leyes: 1.o) La sociedad se denomina "Interocean Airways Sociedad Anónima"; 2.o) El objeto de la sociedad se determina en el artículo 2.o de los estatutos que se acompañan; 3.o) El domicilio estará en esta ciudad; 4.o) La sociedad no tiene Gerente ni factor. Por lo expuesto al señor Juez solicito se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes.

Otrosí digo: Que mi representación surge del artículo 34 del estatuto que acompaño y que autorizo al doctor Jacinto Díaz Mintegui para retirar los estatutos presentados y el respectivo

certificado de la matrícula. — Julio C Costemalle.

Recibido hoy Mayo catorce de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto, conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 26 del Lo. 55 con el N.o 1804. — Del Castillo.

Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — Al despacho. — Del Castillo

N.o 7676. — Montevideo, Mayo 15|958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Mayo 15|958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2018 — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Interocean Airways Sociedad Anónima". Matrícula. Civil Primer). — Montevideo, Mayo 16|958. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Mayo dieciséis de mil novecientos cincuenta y ocho, conste. — Del Castillo.

Montevideo, Mayo 17|958. — Al despacho. — Del Castillo

N.o 7946. — Montevideo, Mayo 19|958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrátanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 600.00, impuesto $ 48.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Mayo 19|958 — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo Mayo 22|1958. — Recibido hoy; conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Julio C. Costemalle, en los autos caratulados "Interocean Airways Sociedad Anónima" Lo. 55, Fo. 26 ante el señor Juez me presento y expongo: Que en este expediente se tramita la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima Interocean Airways Que atento a una reciente resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Agosto del corriente mes nuestra sociedad se ve obligada a modificar los estatutos, por lo que a los efectos de solicitar la correspondiente modificación ante el Ministerio de Hacienda, vengo a solicitar se nos devuelva el estatuto que obra de Fs. 1 a 11 inclusive y el testimonio que oportunamente acompañáramos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se nos entregue los documentos que solicitamos en el cuerpo de este escrito y se le entreguen al doctor Jacinto Díaz Mintegui; 2.o) Que una vez aprobada por el Poder Ejecutivo la modificación del mismo se nos permita acompañarlos sin necesidad de escrito decretando su inscripción. — Julio C. Costemalle.

Recibido hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Del Castillo.

Montevideo, Agosto 29 de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 16289. — Montevideo, Agosto 29|958 — Como se pide. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Agosto 29|958. — Desglosé y entregué al doctor J. Díaz Mintegui los documentos de Fs. 1 a 11. — J. Díaz Mintegui.

Montevideo, Febrero 13|959. — Con esta fecha el doctor Jacinto Díaz Mintegui hizo entrega a la oficina de la "denominación" que se agrega a continuación, conste.

Montevideo, Febrero 13|959. — Al despacho. — Llugain.

N.o 1039. — Montevideo, Febrero 13|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 13 Febrero de 1959 — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 416. — Señor Juez: Puede usted decretar la inscripción de las reformas estatutarias a que se refiere el instrumento de Fs. 27. Interocean Airways Sociedad Anónima. Civil Primer. — Montevideo, Febrero 13|959. — Francisco Pagano.

N.o 1099 Montevideo, Febrero 13 959 — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, cúmplase el auto N.o 7946, debiendo practicarse las inscripciones ordenadas con las reformas estatutarias, a las que se alude en el dictamen precedente. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 13|959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 13 de Febrero de 1959. Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Febrero de 1959 — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 8 al folio 75 del libro N.o 2 de estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Febrero de 1959. — Con el N.o 17 al Fo. 9 vuelto del L.o 2 de Matrícula de Comerciante se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artocona.

Recibido hoy dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$1.470.00 1|pub. 1600.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Jasta Uruguaya S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	356.97
Materias Primas	"	1.160.38
Deudores	"	9.285.20
Matrices, Maquinarias, Herramientas, etc.	"	12.034.87
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	1.244.60
Patente Uruguaya número 4224	"	43.257.20
Gastos Constitución	"	2.349.05
Accionistas	"	79.400.00
Pérdidas 1956-1957	"	11.195.97
Acciones Garantía Directorio	"	10.000.00
	$	170.284.24

Pasivo —

Acreedores	$	284.24
Capital Suscrito	"	79.400.00
Capital Integrado	"	80.600.00
Depositantes Garantía Directorio	"	10.000.00
	$	170.284.24

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Pérdidas —

Materias Primas	$	313.84
Gastos Generales	"	727.73
Alquileres	"	4.200.00
Gastos Importación	"	80.00
Impuestos Varios	"	673.00
Gastos de instalación	"	791.28
	$	6.785.85

Los Estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.00. 1|Pub. — 1372.

Ontario S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1958

Activo —

Banco Comercial	$	824.31
Títulos extranjeros	"	4.062.50
Pérdidas y ganancias	"	163.69
	$	5.050.50

Pasivo —

Fondo de reserva estatutario	$	9.20
Capital	"	5.000.00
Acreedores	"	41.30
	$	5.050.50

Balance de Resultados al 30 de setiembre de 1958

Pérdidas —

Impuestos y patentes	$	16.78
Gastos generales	"	46.41
Utilidades del ejercicio	"	344.32
	$	407.51

Utilidades —

Diferencias de cambio	$	107.51
Ingresos varios	"	300.00
	$	407.51

El saldo en cuenta de Resultados, permanece indiviso para los próximos ejercicios.

Balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria reunida el 12 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Balance de Resultados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 7 de diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 22.80. 1|Pub. — 1463.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

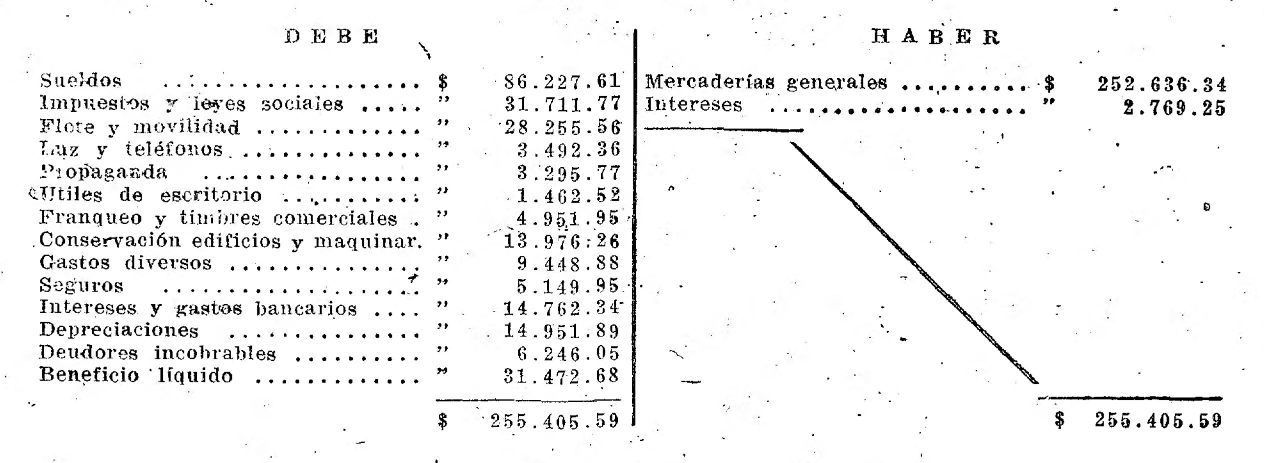
Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado días para retirar los números deberá pagarse.

EUSEBIO SUAREZ E HIJOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Bienes raíces	$	96.365.06	Capital integrado	$	270.000.00
Instal., muebles, y útiles, máquinas, vehículos	"	40.349.87	Capital a integrar	"	30.000.00
Mercaderías generales	"	246.170.95	Fondo de reserva	"	3.905.76
Caja	"	2.054.36	Varios acreedores	"	271.447.97
Deudores varios	"	116.051.34	Depositado acciones garantía Directorio	"	30.000.00
Gastos constitución	"	3.155.48	Saldo ejercicio anterior	"	322.82
Fondo de comercio	"	69.200.00	Beneficios del ejercicio 1957-1958	"	31.472.68
Depósito garantía importación	"	7.802.17			
Acciones a emitir	"	30.000.00			
Acciones depositadas garantía Directorio	"	30.000.00			
	$	641.149.23		$	641.149.23

CUENTA DE RESULTADOS



DEBE			HABER		
Sueldos	$	86.227.61	Mercaderías generales	$	252.636.34
Impuestos y leyes sociales	"	31.711.77	Intereses	"	2.769.25
Flete y movilidad	"	28.255.56			
Luz y teléfonos	"	3.492.36			
Propaganda	"	3.295.77			
Utiles de escritorio	"	1.462.52			
Franqueo y timbres comerciales	"	4.951.95			
Conservación edificios y maquinar.	"	13.976.26			
Gastos diversos	"	9.448.88			
Seguros	"	5.149.95			
Intereses y gastos bancarios	"	14.762.34			
Depreciaciones	"	14.951.89			
Deudores incobrables	"	6.246.05			
Beneficio líquido	"	31.472.68			
	$	255.405.59		$	255.405.59

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

Reserva estatuaria, 5 o|o s| $ 31.472.68	$	1.573.63
Honorarios Directorio, 10 o|o s| $ 31.472.68	"	3.147.27
Dividendos, 10 o|o s| $ 270.000.00	"	27.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	74.60
	$	31.795.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de noviembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 306 y 307 del libro Inventario, certificado el 15 de octubre de 1957, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3.332 a folios 92 del libro N.o 7.

$ 72.00 — 1|pub. — 1452.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional